

Pública histórica

A través de nuestras publicaciones se ofrece un canal de difusión para las investigaciones que se elaboran al interior de las universidades e instituciones de educación superior del país, partiendo de la convicción de que dicho quehacer intelectual se completa cuando se comparten sus resultados con la colectividad, al contribuir a que haya un intercambio de ideas que ayude a construir una sociedad madura, mediante una discusión informada.

Con la colección *Pública histórica* se ponen al alcance del público interesado en el devenir de las culturas, textos académicos originales, en los que se acrecienta y actualiza el conocimiento histórico.

La juventud y la calle en el ocaso novohispano

Alcubierre Moya, Beatriz, autor

La juventud y la calle en el ocaso novohispano / Beatriz Alcubierre Moya. -- Primera edición.-
- México : Universidad Autónoma del Estado de Morelos : Bonilla Artigas Editores, 2025.

216 pp. -- (Pública histórica ; 29)

ISBN 9786072629264 (Bonilla Artigas Editores) (impreso)

ISBN 9786072629271 (Bonilla Artigas Editores) (ePub)

ISBN 9786072629288 (Bonilla Artigas Editores) (pdf)

ISBN 9786078951956 (UAEM) (impreso)

ISBN 9786078951970 (UAEM) (ePub)

ISBN 9786078951963 (UAEM) (pdf)

1. Juventud – México – Historia – 1790 -1810

2. Juventud – México – Condiciones sociales

LCC HQ799 .M6

DC 305.2350972

Esta investigación es resultado del Proyecto de Ciencia de Frontera 319272 apoyado por el CONAHCyT en la Convocatoria 2022.

Los derechos exclusivos de la edición quedan reservados para todos los países de habla hispana. Prohibida la reproducción parcial o total, por cualquier medio conocido o por conocerse, sin el consentimiento por escrito de su legítimo titular de derechos.

Esta publicación fue dictaminada por pares académicos bajo la modalidad doble ciego.

La juventud y la calle en el ocaso novohispano

Primera edición: 2025

De la presente edición:

D. R. © 2025, Beatriz Alcubierre Moya

D. R. © 2025, Bonilla

Distribución y Edición, S.A. de C.V.
Hermenegildo Galeana 116, Barrio del Niño
Jesús, Tlalpan, 14080, CDMX, México
editorial@bonillaartigaseditores.com.mx
www.bonillaartigaseditores.com

D. R. © 2025, Universidad
Autónoma del Estado de Morelos
Av. Universidad #1001, Col. Chamilpa,
62209, Cuernavaca, Morelos, México
publicaciones@uaem.mx
libros.uaem.mx

Coordinación editorial:
Bonilla Artigas Editores

Diseño de portada:

D.C.G. Jocelyn G. Medina

Imagen en portada: Casimiro Castro,
“La fuente del salto del agua” (detalle).
México y sus alrededores. Colección de vistas
monumentales, paisajes y trajes del país, 1869.
The New York Public Library

Diseño editorial:

D.C.G. Saúl Marcos Castillejos

Bonilla Artigas Editores

ISBN: 978-607-2629-26-4 (impreso)

ISBN: 978-607-2629-27-1 (ePub)

ISBN: 978-607-2629-28-8 (pdf)

UAEM

ISBN: 978-607-8951-95-6 (impreso)

ISBN: 978-607-8951-97-0 (ePub)

ISBN: 978-607-8951-96-3 (pdf)

Impreso y hecho en México

Beatriz Alcubierre Moya

La juventud y la calle en el ocaso novohispano



Para Miguel Alcubierre Méndez

Contenido

Presentación

<i>Lucille Herrasti, Irene Fenoglio y Zazilha Cruz</i>	11
--	----

Introducción	15
---------------------------	----

Juventud: semántica, tiempo y poder	25
--	----

Juventud y modernidad	27
-----------------------------	----

Progreso, experiencia y expectativa	33
---	----

Las edades de la vida	39
-----------------------------	----

El poder del padre	47
--------------------------	----

Consideraciones finales	56
-------------------------------	----

Notas para una nomenclatura etaria en el ocaso novohispano	59
---	----

Hacia una perspectiva etaria	61
------------------------------------	----

La infantilización como sistema	70
---------------------------------------	----

Una comunidad de niños y jóvenes	78
--	----

Niños, muchachos y otras ambigüedades	82
---	----

Consideraciones finales	105
-------------------------------	-----

Juventud urbana y desorden en el ocaso novohispano	109
La edad como dispositivo	111
Cuna de pícaros.....	120
¿Peligrosos o en peligro?.....	130
Funestas desgracias	136
Gloria de mujeres	143
Consideraciones finales.....	148
 Muchachos en los <i>Libros de reos</i>	 151
¿Proteger o restringir?	153
El peso de la edad	161
En la calle a deshoras	168
Otras transgresiones.....	175
Cuerpos femeninos.....	187
Consideraciones finales.....	197
 Conclusiones generales.....	 201
 Referencias bibliográficas	 207

Presentación

La lengua es el reflejo de la sociedad. Los cambios lingüísticos se gestan en torno a necesidades que la vida cotidiana va generando entre las personas. De esta manera se crean palabras nuevas; otras sencillamente se van transformando ya sea porque amplían su significado, porque lo acotan o sencillamente porque lo transforman por completo. Así como la sociedad se transforma, igual lo hace su lengua a través de cambios paulatinos que responden a momentos históricos, a factores contextuales o inclusive psicológicos. La lengua es una institución creada por y para las personas; es una herramienta que no sólo determina a una cultura sino que también la refleja. Mucho podemos saber de un individuo y de una sociedad completa con el simple hecho de analizar su lengua, sus discursos, sus textos. La lengua presenta una dualidad entre mostrarse como el reflejo de una sociedad y ser un mecanismo de estructuración.

La juventud y la calle en el ocaso novohispano, de Beatriz Alcubierre Moya, es muestra clara de lo anterior. La autora, a partir del análisis de textos provenientes de distintos ámbitos que reflejan aspectos del periodo novohispano comprendido entre 1790 y 1810, presenta cómo se va configurando el concepto de juventud, lo que posteriormente le sirve para mostrar la forma en la que esta configuración va repercutiendo en la manera de categorizar y tratar a los jóvenes durante ese periodo. La lengua crea y construye realidades y esto resulta palpable en las páginas de este libro. Lo que a continuación se muestra es un análisis discursivo de documentos cuidadosamente seleccionados, que permite comprender mejor un fragmento de la historia de la sociedad

de la Nueva España, pero este análisis sirve también a la autora para mostrar los cambios que se van suscitando dentro de esta sociedad y las repercusiones que éstos tienen en la configuración del concepto de juventud en la sociedad de ese periodo. Lo anterior lo logra a través de un análisis histórico social con un interés semántico, ya que focaliza en gran medida los factores políticos y sociales de la época como detonantes de un cambio en la configuración del significado del concepto de juventud. Su estudio está muy cercano a lo que se ha denominado “historia de los conceptos”.

El texto de Alcubierre muestra cómo el concepto de juventud va respondiendo a una constante transformación motivada fundamentalmente por factores sociopolíticos y culturales, lo que se refleja no sólo a partir de un cambio semántico del término durante este periodo sino también en la convivencia de este término con otros que confluyen con él como cuasi sinónimos. Cada uno de ellos, como se ve en este estudio, implicó distintas prácticas y políticas públicas según distintos discursos o instituciones se los apropiaran. Las lenguas confluyen con los factores sociales, ya sea que se generen, se modifiquen o se mueran como causa de diversos fenómenos.

El libro está estructurado en cuatro capítulos y la suma de ellos nos muestra la forma en la que la vida de una sociedad influye en la lengua y cómo ésta a su vez repercute en la forma de organizar la vida. Resulta evidente lo que la lingüística social y la lingüística referencial han señalado: en primer lugar, que la lengua no es sino el reflejo de la sociedad y, en segundo, que la lengua es la que sirve a la sociedad para nombrar y producir lo que consideramos “realidades”. El primer capítulo nos muestra, a partir del análisis discursivo, la evolución del significado de la palabra “juventud” y cómo éste se correlaciona con los conceptos de modernidad, progreso y futuro. El segundo capítulo expone que la noción de juventud está determinada no sólo por factores de edad sino también por otros elementos sociales que se suscitan en el periodo temporal que se analiza. Lo anterior se plasma a través del análisis que la autora lleva a cabo del uso de este término en diversos contextos, así como a partir de la coexistencia del concepto de juventud con otros conceptos, como el de niñez. En el tercer capítulo se hace referencia al transcurrir de los jóvenes en las calles de la Nueva España en el tránsito entre los siglos XVIII y XIX. En este capítulo la autora nos da cuenta del trato que se le daba a estos “jóvenes marginados”

que se encontraban en las calles por las noches, así como la problemática que representaba para la sociedad de esa época este grupo de personas cuando no cumplían con lo que se esperaba de ellos. A lo largo del capítulo se observa un ir y venir de propuestas generadas durante ese periodo para “moldear” a los jóvenes. Finalmente, en el cuarto capítulo la autora nos presenta ejemplos concretos que refieren a casos particulares de jóvenes que eran encontrados en las calles. Entre dichos ejemplos encontramos algunos sobre jóvenes en estado de ebriedad, otros que robaban o huían de su trabajo o de su familia.

La lectura de este libro muestra no sólo aspectos históricos del periodo novohispano comprendido entre los años analizados, sino también, a través del análisis discursivo, expone cómo el concepto de juventud se fue modificando a partir de fenómenos sociales e históricos y las repercusiones que tales transformaciones semánticas tuvieron en la manera de concebir y tratar a este grupo etario. En este libro, cada análisis de la representación de la juventud es como un caleidoscopio, donde cada movimiento permite ver la configuración que adquieren las distintas piezas, dependiendo de las necesidades de un momento dado. Así, cada configuración revela las fuerzas en juego y permite observar las complejas relaciones que se establecen entre lenguaje, cultura y poder. La lectura a contrapelo que la autora hace de los textos de la época permite observar, por ejemplo, cómo cada categoría (joven, niño, niña, muchacha, muchacho) implicaba que las personas fueran colocadas en sitios o nodos específicos de una red, a través de discursos y prácticas que respondían a ansiedades, expectativas, necesidades y deseos de diversos grupos sociales. Asimismo, en el análisis se evidencia cómo los individuos, a partir de los conceptos que se usaban para catalogarlos, eran sujetos de marginación, discriminación, opresión, explotación y exclusiones.

Por último, la valiosa perspectiva interseccional con la que Alcubierre acomete la tarea histórica permite observar cómo los conceptos utilizados para nombrar (y controlar) a la juventud conllevaban implicaciones distintas según se perteneciera a un género, una clase o una raza.

Lucille Herrasti, Irene Fenoglio y Zazilha Cruz
Cuerpo Académico *Estudios del Discurso*

Introducción

A inicios de 1786 el procurador general del Ayuntamiento de México, Francisco María de Herrera, presentó ante el cabildo municipal un documento en el que manifestaba su preocupación por el crecido número de jóvenes que deambulaban por las calles de la capital virreinal, sin ningún tipo de supervisión, educación religiosa o entrenamiento para ejercer algún oficio.¹ Ante ello, Herrera proponía una estrategia consistente en incrementar la cantidad de escuelas públicas en la ciudad a fin de ofrecer una formación religiosa básica a los necesitados y, al mismo tiempo, alejarlos de la vagancia.² Se trata de un documento enormemente ilustrativo en muchos sentidos. No solamente porque expresa con gran claridad una inquietud generalizada respecto de dicho sector de la sociedad urbana en el último tramo del siglo XVIII, que coincide ampliamente con muchas otras fuentes de la misma época y que desde luego constituye la problemática central que atañe a la presente investigación, sino también porque contiene una serie de elementos discursivos que nos permiten identificar las profundas inconsistencias y ambigüedades que marcaron entonces el tratamiento de la juventud como categoría, tanto en términos semánticos y conceptuales, como en un sentido etario.

Si bien, como veremos más adelante, la legislación virreinal –reflejo directo de la tradición jurídica española– establecía pautas de edad más o menos precisas para distinguir entre infantes, niños, jóvenes y adultos, en

¹ AGN, Indiferente virreinal, caja 2956, exp. 13.

² Sobre la situación de las escuelas en la Ciudad de México en las últimas décadas del siglo XVIII y primeras del XIX véase Tanck (1999: 197-202).

el léxico cotidiano estas fronteras resultaban francamente difusas. Esto tiene mucho que ver con el hecho de que, en la práctica, imperaban distintos criterios para entender la edad, siempre atravesados por marcadores de género y clase. Presento a continuación un resumen de dicho documento, enfatizando en cursiva algunas de las expresiones textuales empleadas por el funcionario y que en buena medida se presentan como sinónimos, en un entendimiento muy amplio de la noción de juventud, que alude al mismo tiempo a *párvulos*, *infantes*, *niños*, *jóvenes* y *muchachos*. Se trata de términos especialmente subjetivos y ambiguos que, como veremos a lo largo de estas páginas, adquieren significaciones precisas o imprecisas, según convenga a las necesidades del discurso y a la intención de quien los emplea.

Comienza la disertación del procurador Herrera con una contundente proclama, en la que identifica la educación de la *juventud* como el principal objetivo “de la Religión, el Estado y la Sociedad”. No escatima el uso de metáforas para describir la plasticidad como característica esencial de dicha etapa de la vida, señalando que ésta “es de cera para recibir las especies que se le imprimen; pero de bronce después para borrarlas: de modo que antes se entrega el individuo a su ruina, que desechar lo que en su *infancia* le estampó su educación”. Se lamenta, entonces, de la multitud de *jóvenes muy tiernos* que deambulan libremente por los barrios de la ciudad, ignorantes de los principios más esenciales de la religión. Observa, no obstante, la existencia de una variedad de causas que determinan la persistencia de este problema —si bien no se entretiene en detallarlas—, señalando principalmente el escaso número de escuelas públicas en la capital, aunado a la extrema penuria que aqueja a la mayor parte de su población. De tal suerte, reconoce que no se puede culpar a las familias “infelices y miserables” por las carencias que les impiden pagar a un maestro para que instruya a sus hijos, y asume como propia, en razón de su cargo, la responsabilidad de promover que estos infortunados *párvulos* tengan acceso de algún modo a la educación que requieren. A fin de ello propone que los curas que se hallan al frente de las parroquias de la ciudad se ocupen de establecer escuelas adyacentes a sus curatos, obedeciendo así el mandato de las leyes reales de Indias.³ Herrera hace referencia

³ Sobre las escuelas gratuitas en la Ciudad de México y el contexto de la propuesta de Herrera véase Tanck (1999: 169-170).

específicamente a la Real Cédula de 5 de junio de 1754, enfocada sobre todo en el reforzamiento del antiguo decreto que ordenaba a los obispos de Indias establecer escuelas para facilitar la enseñanza de la doctrina cristiana a los indios en lengua castellana.⁴

El procurador identifica a los ministros de la Iglesia como pastores en toda la extensión de la palabra, responsables, por tanto, de proveer el alimento espiritual a sus ovejas, especialmente cuando éstas son más *tiernas* y, por lo mismo, menos capaces de procurárselo por sí mismas. Insiste así en la obligación de éstos de atender a los *párvulos* con la suavidad que corresponde a la *ternura de su infancia*. Sin embargo, añade que, siendo insuficientes las escuelas parroquiales para toda la población de la capital, sería preciso echar mano también de los conventos, habitados por muchos individuos —ya sean legos o sacerdotes— capaces de enseñar a los *niños*, disponiendo en la portería de cada convento una escuela para que acudan a ella los vecinos de las inmediaciones. Pone como ejemplo de esta práctica el Convento de la Merced, donde tiempo atrás se había establecido una escuela para todos los *muchachos* de aquel barrio, y exhorta a los religiosos a la imitación de tan amoroso gesto, que sin duda alguna redundaría en el beneficio de los *infantes más tiernos*.

Como puede apreciarse, hasta este punto, la representación emplea laxamente los términos *infancia* y *juventud*, refiriéndose a los sujetos en cuestión como *párvulos*, *niños* e *infantes*. Sin embargo, en adelante usará repetidamente la palabra *muchachos*, que parece señalar más cómodamente al impreciso grupo de edad que ha excitado sus preocupaciones. Haciendo cuentas alegres, el funcionario considera que, en el caso de que los religiosos respondieran a su propuesta, con la suma de los 12 conventos y 14 parroquias existentes en la ciudad, se contaría muy pronto con un total de 26 escuelas públicas, para que en ellas se enseñara la doctrina cristiana a los *muchachos*. Y, con suerte, algunos de ellos también podrían recibir nociones básicas de lectura y escritura. Víctima de un momentáneo arrebató de realismo, admite que habrá unos cuantos *muchachos* que, pese a esta iniciativa, permanezcan sumergidos indefinidamente en la propia ignorancia, a causa

⁴ Dicho mandato data originalmente del siglo XVI, estrechamente vinculado al primer periodo de la conquista espiritual (Zavala, 1992: 54-55).

de la negligencia de sus padres, quienes no tendrán el cuidado de enviarlos a las escuelas. Pero confía en que, exhortados por los curas, será mayoría los que sí lo hagan. Como reflexión adicional, sugiere que se considere proveer lo necesario “sobre las *migas* para las *muchachas*”,⁵ pero sólo después de haberse ocupado de los niños, argumentando que la educación de estos últimos es más prioritaria y urgente.

De concretarse este proyecto, concluye el funcionario, cumplirían las autoridades de la ciudad con el deber de poner a su disposición el lugar donde los *muchachos* puedan acercarse a tomar el pan cristiano y quedaría en manos de los padres y madres la responsabilidad de remitirlos oportunamente a la escuela. Por otra parte, previendo una reacción desfavorable por parte de los preceptores particulares, que acaso se sintieran amenazados por la competencia que pudiera representarles la existencia de estas escuelas gratuitas, Herrera aclara que esta disposición no supondría ningún perjuicio para ellos, dado que tales establecimientos se destinarán únicamente a la educación de los pobres, que no tienen con qué pagar a un maestro. De modo que a aquellos instructores les quedarían aún los demás *muchachos*, a quienes seguirán enseñando a escribir y contar, mediante el pago correspondiente, “porque el destino de los pobres es en oficios mecánicos para los que nada sirve la escritura ni las cuentas”.

Como ya adelanté, atraviesan este discurso diversos elementos que constituyen la columna vertebral del presente libro. Subrayo, de entrada, el tratamiento amplio y ambivalente de la noción de juventud, entendida en su sentido colectivo como el conjunto de las personas jóvenes, en el cual se omite de manera por demás conveniente la identificación de un rango etario específico. Por una parte, ésta es valorada de manera positiva, al atribuírsele una maleabilidad que se entiende como potencial de construcción de una sociedad futura (mediante la obligada estrategia educativa), que habrá de ser más ordenada, justa y productiva que la coetánea. Por la otra, a esa misma maleabilidad se arroga una amenaza intrínseca que convierte al colectivo juvenil

⁵ Las “Amigas” o simplemente “Migas” eran pequeñas escuelas de barrio. Se llamaban de esa manera porque no se trataba de instituciones educativas formales, sino más bien de casas particulares, donde una mujer mayor enseñaba a las niñas del vecindario los rudimentos de la lectura y la doctrina católica. A finales del siglo XVIII representaron casi la única opción de educación para las mujeres, pero también se admitió en ellas a niños a partir de dos o tres años y en ocasiones hasta los cinco (García Serrano, 2024: 24-25; Tanck, 1999: 193-196).

en un peligro latente para el conjunto social. De esta suerte, la juventud adquiere en las palabras del funcionario un matiz retórico que se identifica plenamente con la dicotomía progreso-decadencia, propia del pensamiento moderno.

En ese mismo sentido, el texto del procurador Herrera plantea un problema semántico-conceptual que se manifiesta en las formas variadas e inconsistentes que se usan para nombrar a los jóvenes en edad indeterminada que parecen invadir las calles de la ciudad, aunque dicha variabilidad no sea necesariamente azarosa ni tampoco inocente. Entre tales expresiones llama particularmente la atención el predominio de la palabra “muchachos”, por ser quizá la más ambigua y abarcadora de todas. La observación de este uso tan laxo de la terminología etaria invita al desarrollo de un cierto tipo de análisis semántico que permita desentrañar la red de significados que subyace a esta aparentemente casual elección de palabras e identificar las estructuras de poder que se esconden detrás de esta práctica discursiva.

Asimismo, me parece importante destacar el uso constante del adjetivo “tierno”, que en principio da la impresión de expresar un tratamiento afectuoso por parte de los adultos (muy cercano al uso común que le damos actualmente a esa palabra), pero que al mismo tiempo atribuye al sujeto en cuestión una cierta blandura, que en este caso indica una particular susceptibilidad ante las influencias nocivas del entorno social, lo que implica una peligrosidad inherente a la condición juvenil. Nos encontramos, entonces, ante una perspectiva que podríamos definir como “paternal”, o incluso “patriarcal” (estrechamente vinculada, como veremos, a los principios de la patria potestad), que se coloca entre el afecto y el control. Es decir, un impulso amoroso que busca proteger a los jóvenes y, en paralelo, otro impulso represivo que busca restringir sus acciones. Ambos polos se hallan, además, atravesados por un criterio de clase que señala, por ejemplo, lo innecesario de cierto tipo de instrucción para los jóvenes de una determinada extracción social, y otro de género que establece como más urgente la atención a los varones que a las mujeres en situación semejante, las cuales se mencionan sólo de manera tangencial.

Finalmente, el documento sugiere una tensión entre las autoridades civiles y las religiosas, en un contexto de secularización donde el poder religioso se encuentra progresivamente supeditado al poder político y, en este caso

particular, a la prevención del delito, así como a la procuración de justicia. Aunque planteada en términos de una urgencia de proveer a los muchachos de educación espiritual, la iniciativa del procurador pretende, en última instancia, alejarlos de la vagancia y la criminalidad, es decir, busca echar mano de la institución religiosa para mantenerlos recluidos y evitar que cometan delitos que implicarán su eventual judicialización. Como veremos, la intención sistemática de excluir a niños, niñas y jóvenes del espacio público se coloca en el corazón del discurso, tanto de este funcionario en particular, como de las autoridades virreinales en general, así como de la opinión pública. Sin embargo, me parece esencial enfatizar la palabra “intención” puesto que, como lo demuestra este mismo documento, la ciudad careció de la infraestructura necesaria para concretarlo, lo que no impidió que estos chicos fueran objeto de una persistente vigilancia que devino muchas veces en franca persecución.

Los capítulos que integran este libro constituyen cuatro ensayos, relativamente independientes entre sí, que se centran en las cuestiones que he apenas descrito: el primer capítulo explora los estrechos paralelos entre la construcción del concepto moderno de juventud y las nociones de progreso, desviación y futuro; el segundo se enfoca en el empleo de la terminología etaria como expresión de las estructuras de poder y, al mismo tiempo, como herramienta de configuración de dichas estructuras; el tercero aborda la percepción de la juventud callejera como un elemento de amenaza y desorden, a partir de discursos de control y disciplinamiento; finalmente, el último capítulo se centra en casos específicos que ilustran la judicialización de conductas infanto-juveniles más o menos inocuas y la criminalización persistente de este grupo etario, así como la tenaz restricción de su presencia en el espacio público.

Como diría Roger Chartier, esta investigación apuesta por una “historia cultural de lo social” (1999: 53-56). Con dicha expresión, el historiador francés invita a reconsiderar cómo se ha abordado tradicionalmente el estudio de las divisiones culturales y sociales. Sugiere que, en lugar de partir de una clasificación rígida de dichas diferencias que supuestamente dictan la presencia de determinados comportamientos y objetos culturales, demos la vuelta a nuestra perspectiva para centrarnos en lo que define como “campo social”, más diverso y complejo, donde circulan representaciones, normas

y prácticas que atraviesan transversalmente a todos los miembros de una sociedad. Esto nos lleva a una comprensión de lo social no como algo dado o fijo, sino como algo construido y cambiante. Dicha perspectiva prioriza la exploración del modo en el que los objetos culturales operan dentro de los campos sociales y contribuyen a la formación de identidades, divisiones y jerarquías, animándonos a mirar más allá de las categorías establecidas y a considerar el quehacer cotidiano como el marco en el que éstas se producen y transforman.

En ese sentido, cada capítulo de este libro enfatiza, en primer término, el examen de discursos y representaciones de la juventud en diversos textos que, como la representación redactada por el procurador Herrera, dan cuenta de prácticas que circunscriben la experiencia vital de niños y jóvenes en contextos y situaciones específicos. Al centrarse en los discursos y las palabras que los componen, esta aproximación busca profundizar en la compleja conceptualización de la juventud, destacando la ambivalencia, las inconsistencias y las contradicciones presentes en dichas representaciones. Por otra parte, la atención a las prácticas culturales y sociales que se desprenden de esos mismos testimonios revela cómo se encarnan las concepciones sobre la juventud en el día a día, mostrando las dinámicas de poder que determinan las relaciones entre adultos y jóvenes, tanto en el ámbito familiar, como en el estatal y religioso. Es preciso señalar, no obstante, que estas prácticas no sólo reflejan valores culturales, sino que también ofrecen espacios para la resistencia y negociación. La interseccionalidad es crucial en este análisis, ya que dichas relaciones no pueden entenderse como independientes de los criterios de género, clase y edad. Así, este libro busca arrojar una modesta luz sobre el último tramo de la historia novohispana, pero sobre todo pretende contribuir de algún modo a los debates contemporáneos sobre la gestión y conceptualización de la juventud, subrayando la relevancia perdurable de estas cuestiones a través del tiempo.

Observada a través de esta lente, la propuesta del procurador Herrera no es simplemente una medida administrativa, sino un reflejo de las tensiones, las esperanzas y los temores de una sociedad frente a su futuro, encarnado en sus niños y jóvenes. Esta aproximación considera las políticas y las estrategias implementadas para educarlos y controlarlos, y al mismo tiempo se adentra en las representaciones, las percepciones y los significados atribuidos

a la juventud en un contexto específico. Así, la historia cultural nos permite entender que, detrás de la preocupación por la educación y la moralidad de los jóvenes, subyace una compleja red de discursos que articulan nociones de orden, progreso, y civilidad. La juventud, en este sentido, se convierte en una categoría cargada de potencial tanto para la construcción como para la disrupción del tejido social.

Las ambigüedades y contradicciones en la forma de nombrar a los jóvenes —párvulos, niños, infantes, muchachos— no son meras inconsistencias semánticas, sino que reflejan las fluctuantes dinámicas de poder y las diversas expectativas depositadas en la juventud. Esta diversidad terminológica, lejos de ser un detalle menor, es reveladora de las múltiples facetas que se esperaba que la juventud pudiera desempeñar en el futuro de la sociedad. Asimismo, el foco en la “ternura” de la juventud y su estructura “de cera” para ser moldeada por manos adultas revela una visión paternalista que oscila entre el cuidado protector y el deseo de controlar y dirigir. Estas metáforas constituyen tanto la expresión de una ideología educativa, como la manifestación de una lucha por definir quiénes tienen el derecho y la responsabilidad de formar a los futuros ciudadanos.

Finalmente, abordar la cuestión de la juventud desde la perspectiva de la historia cultural implica reconocer que, más allá de las políticas y las estructuras, existe un universo de significados, representaciones y prácticas que configuran la experiencia de ser joven. Esta mirada nos permite plantear que la educación de la juventud se encuentra en el centro de un proyecto político más amplio, que no solamente busca preparar a los individuos para su futuro profesional o laboral, sino conformar sus identidades, sus valores y su lugar en la sociedad. Al final, este libro constituye una reflexión en torno a los discursos y las prácticas culturales que se estructuran en torno a la juventud y conforman las maneras en las que abordamos estas cuestiones en el presente, promoviendo la importancia de una comprensión más matizada y profundamente histórica de la juventud.

Quiero aprovechar este espacio para agradecer a las muchas personas que participaron de alguna manera en este trabajo. En primer lugar, agradezco al CONACYT, que financió el proyecto de investigación cuyos principales resultados han quedado plasmados en estas páginas, y a los becarios que me acompañaron a lo largo de este proceso: la alegre Ana Fernanda Urbiola y

el dulce Víctor Hernández. También agradezco el invaluable apoyo de las diligentes Candy Aldama y Estefani Maldonado, así como el acompañamiento, paciencia y cariño cotidiano de la imprescindible Yadira Ortega, el talentoso Ernesto Alonso y el incondicional Roberto Monroy. A mi infantóloga favorita, la amorosa Susana Sosenski, gracias por empujarme y jalarme. A los dos dictaminadores anónimos agradezco su lectura atenta y las sugerencias que mejoraron el texto. Mi agradecimiento profundo al Cuerpo Académico *Estudios del Discurso*, y a las magníficas Irene Fenoglio, Lucille Herrasti y Zazilha Cruz, por el honor de hacerme una de ellas. Al párvulo CIHU y a la longeva UAEM, mi reconocimiento perpetuo. Como siempre, agradezco sobre todo a mi familia –extensa y nuclear–, especialmente a mi amado Jaime, mi lector de cabecera, y a mis maravillosas hijas, Mariana y Amalia, por ser y estar.

Juventud: semántica, tiempo y poder

A finales del siglo xv, el cronista español Fernando del Pulgar anotaba en su epístola *Contra los males de la vejez* su inclinación a “loar la mocedad”, antes que la senectud: “porque la una es hermosa, la otra fea; la una sana, la otra enferma; la una alegre, la otra triste; la una enhiesta, la otra caída; la una recia, la otra flaca; la una dispuesta para todo ejercicio, la otra para ninguno, sino para gemir los males que cada hora de dentro y de fuera les nacen” (Pulgar, 1789: 153).¹ Estas oposiciones binarias no sólo muestran la preferencia estética y valorativa de la juventud sobre la vejez, sino que también reflejan una percepción de la vida como un proceso lineal de deterioro después del apogeo juvenil. El contraste entre juventud y vejez, marcado de forma tan combativa por el consejero de los Reyes Católicos, en el cénit del Renacimiento español, plantea una interrogante sobre cómo ha evolucionado la concepción de estos estados vitales a lo largo de los siglos. Particularmente, la manera en la que la incipiente modernidad valoraba la juventud revela mucho sobre sus estructuras culturales, ideales, expectativas y temores.

La juventud puede entenderse al menos de dos formas: primero, como la etapa de transición que media entre la infancia y la adultez; y segundo, de una manera muy amplia, como el colectivo de las personas jóvenes. Pero las edades numéricas, asociadas al desarrollo biológico, que sirven como marcadores para delimitarla, han variado de manera dramática a lo largo de la

¹ Las *Letras* se publicaron originalmente en Burgos en 1485. Esta epístola en particular constituye una respuesta al diálogo de Cicerón, *De senectute*, que pondera las virtudes de la ancianidad frente a las carencias de la juventud.

historia. Debemos tomar en consideración, aunque dicho así parezca una obviedad, que no solamente la infancia y la juventud son etapas de tránsito, puesto que —en realidad— todas las edades de la vida constituyen estados transitorios y que su identificación con determinados hitos o rituales de paso es invariablemente una construcción cultural que responde a necesidades específicas de un momento histórico determinado.

Así pues, desde el Renacimiento, la juventud se ha asociado tradicionalmente a la novedad y en ese sentido se ha observado a través de una mirada ambivalente, balanceándose entre el reconocimiento de su potencial para el cambio y el miedo a la desviación, aunado al desafío frente al *statu quo*. Esta dualidad refleja una tensión fundamental en la manera en la que las sociedades modernas perciben y gestionan la juventud, navegando entre la celebración de sus promesas y la preocupación por sus posibles desafíos a las normas y estructuras establecidas. El potencial de la juventud ha sido frecuentemente asociado con la energía y la creatividad. Sin embargo, paralelamente, existe una desconfianza persistente hacia la juventud, entendida como una fuerza potencialmente destabilizadora. Esta perspectiva se enfoca en los riesgos asociados con conductas disruptivas, como la delincuencia juvenil, la rebeldía y otras formas de resistencia a la autoridad. La preocupación por la desviación juvenil ha llevado a la implementación de políticas de control y corrección, a menudo centradas en la vigilancia, la disciplina y la penalización. Esta ambivalencia refleja una ansiedad más amplia sobre el cambio social y una obsesión respecto a la proyección del futuro.

En este contexto de reflexión histórica y cultural, se torna necesario examinar cómo el concepto de juventud ha sido construido y reconstruido a lo largo del tiempo. En este primer capítulo presento un breve examen de esta evolución, poniendo de relieve las capas históricas, culturales y semánticas que han enmarcado su desarrollo en el contexto moderno. Al situar la obra de José Antonio Maravall y las propuestas de Reinhart Koselleck como directrices de este análisis, propongo que la juventud, antiguamente encuadrada en términos de inexperiencia y pasividad, ha sido reconceptualizada como portadora de cambio, dinamismo y potencialidad. Ello refleja una mutación determinante en la percepción del tiempo y el papel asignado a las nuevas generaciones en la narrativa del desarrollo social y cultural, revelando una transformación en la valoración de la juventud dentro de la estructura de la sociedad. Las implicaciones

de estos cambios en la percepción de la juventud y su lugar dentro de la sociedad transitan de ida y vuelta entre el ámbito semántico y el pragmático, dejándose ver en el trato cotidiano hacia niños y jóvenes. Mientras el discurso moderno promovió la educación de la juventud como medio para fomentar la mejora social, también intensificó el control y la vigilancia sobre los jóvenes, evidenciando una tensión persistente entre la protección y el control social. La juventud, en este sentido, representa un campo de negociación donde se confrontan las visiones de libertad, autoridad, responsabilidad y ciudadanía.

Juventud y modernidad

Comenzaré con una referencia que constituye al mismo tiempo un tributo muy personal a un historiador de las ideas, la sociedad y la cultura, de quien reconozco una importante influencia teórico-metodológica y cuya extensa y singular obra, pese a las décadas que la apartan del momento actual, no ha perdido vigencia. En un trabajo clásico (aunque hoy en día poco conocido), publicado originalmente en 1966 bajo el título de *Antiguos y modernos*, José Antonio Maravall se preguntaba sobre el origen de la noción de progreso en las etapas tempranas de la modernidad española; específicamente los siglos XVI y XVII. El autor asociaba esta génesis del concepto al surgimiento de “las primeras interpretaciones históricas de carácter dinámico y orientadas hacia el *porvenir*” [énfasis mío], reconociendo el anacronismo que implicaba referirse a ellas como “progreso”:

porque nosotros lo que acabamos afirmando es, no que tal idea se dé plenamente, sino que ahí están sus orígenes, y en segundo lugar que esta fase originaria, contemplada desde los siglos posteriores a ella, lo que ve nacer es algo que llegará a formularse más adelante como la genuina idea europea de progreso en la historia moderna (Maravall, 1966: 10-11).

Como haría Reinhart Koselleck un poco más tarde, al analizar el desarrollo de los conceptos de *progreso* y *decadencia* en el siglo XVIII (2012: 95-112),²

² El texto “‘Progreso’ y ‘Decadencia’. Apéndice sobre la historia de dos conceptos” se publicó originalmente en alemán, en 1980.

Maravall destacó la esencia dinámica de la modernidad, producto de una nueva concepción del tiempo, caracterizada por su manifiesta orientación hacia el futuro y, en ese mismo sentido, expresada en una resignificación de la dicotomía entre juventud y vejez: ahí donde la juventud se vincula al futuro y la vejez al pasado.

He enfatizado precisamente la palabra *porvenir* por su evidente carga de futuridad, puesto que su uso en este contexto plantea, como característica esencial de la modernidad, una ponderación de las mutaciones que trae consigo el paso del tiempo y de su efecto en la sucesión de las generaciones (Maravall, 1966: 28). Ello implica una exaltación de la novedad que se asocia directamente a la transformación de la percepción de la juventud; proceso al que el historiador español identifica a partir de la expresión “despertar de la juventud”. Destaca, así, un cambio en la manera en la que ciertos autores del Renacimiento empezaron a considerar a los jóvenes, no sólo como individuos en una etapa específica de la vida, sino como un colectivo cuya presencia en la sociedad fue cobrando cada vez mayor protagonismo. Este enfoque representa un desplazamiento desde la tradicional exaltación de la vejez, ejemplificada por Cicerón, en su obra *De senectute* (discutida precisamente por Fernando del Pulgar en la cita que abre este texto), donde se alaban las virtudes y beneficios de la ancianidad, con base en la filosofía estoica (Cicerón, 1997).³ A pesar de ello, los atributos positivos de la juventud, especialmente en términos de capacidad física, no pasaron desapercibidos en la Antigüedad, como lo demuestra la figura del *puer-senex*, que alude a una persona joven con la sabiduría o prudencia de un anciano y que emerge como un elogio a personajes que combinan madurez y vigor juvenil, un tropo recurrente desde la literatura latina clásica hasta el Siglo de Oro.⁴

La valoración de la vejez como fuente de sabiduría es también fundamento de la legislación medieval, plasmada en el código conocido como las *Siete Partidas de Alfonso x el Sabio*, que reflejan una marcada tendencia a idealizar el conocimiento y experiencia de los viejos, estableciendo la mayoría de edad hasta los 25 años y concediendo derechos patrimoniales a los

³ El manuscrito data de alrededor del año 44 a.C.

⁴ Señala Maravall que el tópico del *puer-senex* encontró expresión en las obras de autores como Lope de Vega y Quevedo, quienes lo utilizaron para describir a personajes históricos con una madurez inusual para su edad (Maravall, 1966: 84).

padres sobre los hijos y nietos, a partir del principio de la patria potestad: “Y este poder es derecho tal, que tienen señaladamente los que viven y se juzgan según las leyes antiguas y derechas que hicieron los filósofos sabios, por mandato y con otorgamiento de los emperadores.”⁵ Cabe añadir que este código fue la base de la legislación en España y todas sus colonias, y que mantuvo su vigencia, incluso en los países independizados —como es el caso de México— hasta bien entrado el siglo XIX.

Dicha visión entrañaba una severa crítica hacia la juventud por su falta de pericia y propensión al error. No obstante, Maravall rescata a ciertas figuras que —como del Pulgar— ofrecieron una defensa audaz de los jóvenes, anticipando un cambio en la percepción de la juventud que empezará a cobrar fuerza en el Renacimiento, si bien ésta no alcanzará su consolidación sino hasta el Romanticismo. Una característica esencial de esta apología de la juventud es la identificación sinonímica entre “joven” y “nuevo”, voces que se emplearán como equivalentes lingüísticas, al ser ambas antónimas del adjetivo “viejo” (Maravall, 1966: 85-86). Esta asociación, que hoy nos parece tan evidente, entre la novedad y la juventud propició en gran medida que, durante el Renacimiento, se desarrollara un creciente interés por esta etapa de la vida. Señala Maravall que la literatura amorosa del periodo se encuentra colmada de alabanzas a la juventud, ligadas a un entusiasmo por el goce de la vida terrenal. Ejemplo de ello es el elogio que hace Melibea de la edad juvenil en *La Celestina*, simplemente porque ésta representa tener más vida por delante, lo que recuerda la asociación, también evidente para nosotros, entre la idea de juventud y la de un futuro abierto.⁶

De entre las muchas referencias literarias que emplea Maravall en su exposición, conviene retomar aquí la del sevillano Sebastián Fox Morcillo, quien se opuso a los convencionalismos de su tiempo, publicando un diálogo que destacaba las virtudes de la juventud frente a las desventajas de la vejez (Fox, 1554).⁷ En su obra *De juventute*, impresa en Basilea en 1554,

⁵ Cuarta Partida, Título XVII, Ley 1, en Vizcaino (1784: 116).

⁶ “Siquiera por vivir más es bueno desear lo que digo (volver a la primera edad)”, en Rojas (1970: 170). Véase Maravall (1966: 86).

⁷ Aunque la obra fue publicada originalmente en latín, el latinista Pedro Urbano González de la Calle publicó en 1903 una traducción al español que incluyó como apéndice en su estudio crítico sobre Fox Morcillo (Urbano, 1903: 315-352).

Fox Morcillo revirtió el enfoque etario tradicional, identificando —y también rebatiendo— las tres críticas más comunes hacia la juventud: la falta de experiencia, la irracionalidad y la inclinación a los placeres. Tras oponer a estos lugares comunes ejemplos específicos de figuras históricas como Demóstenes y el propio Cicerón, quienes demostraron una notable erudición desde su juventud, Fox Morcillo centra su argumentación en el contexto general de su época (Urbano, 1903: 321). Destaca principalmente la invención de la imprenta tipográfica, que había ampliado considerablemente el acceso a los libros, posibilitando una difusión masiva del saber y el desarrollo de lectores más instruidos. Así, argumenta que de un viejo iletrado no puede esperarse más que la acumulación de sabiduría correspondiente a su experiencia de vida, la que rara vez podrá exceder los 80 años; mientras que, en cambio, los jóvenes que tienen acceso a la lectura son capaces de acumular en breve tiempo la sabiduría de dos milenios (Urbano, 1903: 324).

Pero también insiste Fox Morcillo en que la juventud posee cualidades intrínsecas, independientes del periodo histórico: la agudeza de ingenio, la creatividad, la rapidez y el vigor. Reconoce, además, que aunque los jóvenes experimentan pasiones más intensas que los viejos, éstas no son necesariamente negativas, puesto que pueden convertirse en catalizadores para el emprendimiento de acciones virtuosas e incluso de hazañas heroicas (Urbano, 1903: 335-337). Contrapone así la sabiduría acumulada en la vejez a la energía y la capacidad de innovar de la juventud, y enfatiza la tendencia al deterioro físico y mental asociados a la edad madura, aseverando que la senectud podría considerarse como una segunda infancia en términos de dependencia y fragilidad. Desde esta perspectiva, la juventud no representa el comienzo, sino la cúspide de la vida biológica, que alcanza su apogeo entre los 21 y los 28 años (Urbano, 1903: 331-332). Concluye el pensador sevillano que la vejez limita la capacidad para participar activamente en la vida doméstica, militar y política, posicionando su análisis como una temprana defensa de la relevancia social de los jóvenes, lo que anticipa argumentos que serían centrales en movimientos románticos posteriores y cuya vigencia se mantiene hasta la época actual. Así, la juventud se presenta como una etapa llena de alegría y potencialidades, en la que la robustez física y el entusiasmo por la vida se combinan con una mente ágil y una comprensión rápida.

Por su parte, Maravall matiza las observaciones de Fox Morcillo, haciendo notar que éste apenas había alcanzado el límite de la edad juvenil al momento de escribir sus reflexiones (según el criterio que él mismo empleaba, al enmarcarla entre los 21 y los 28 años). Esta vuelta de tuerca aporta una dimensión adicional a la obra del sevillano, sugiriendo que su exaltación de la juventud en la época no era solamente teórica sino también personal y que por ello anunciaba un periodo de transformación y renovación en el pensamiento de Occidente. Vale decir, entonces, que este alegato no sólo anticipa una nueva percepción de la juventud, sino también una nueva autopercepción de los jóvenes —de ciertos jóvenes eruditos, se entiende— que expresaba el deseo de asumir funciones de liderazgo, marcando los primeros pasos hacia cambios significativos, aunque el camino hacia la realización completa de estos ideales sería todavía muy largo.

No obstante, frente al entusiasmo de Fox Morcillo, el propio Maravall opone una visión menos optimista de la juventud que emerge en la segunda mitad del siglo xvii y que le atribuye a ésta una carga ambivalente: si bien le reconoce potencialidades ilimitadas, también la observa con renovado recelo, ante la evidencia de una sociedad en crisis. Vemos en esto último el germen de una ansiedad social que cobraría forma definitiva en el reformismo borbónico (como se abordará ampliamente en los próximos capítulos de este libro) y que vincula a la juventud con la vagancia, que comenzaba a percibirse como un flagelo, que solamente podría atemperarse mediante la educación. En su obra *Genio de la historia*, publicada a mediados del siglo xvii, el carmelita Jerónimo de San José propone como estrategia educativa enfocar la atención de los jóvenes en la literatura, con el objetivo de desviarlos de otras innovaciones consideradas peligrosas a las que parecían inclinarse (San José, 1651: 117-118). Como deja entrever Maravall, la preocupación del fraile por alejar a la “vaga juventud y muchedumbre de ociosos” de actividades potencialmente nocivas, a través de una distracción hacia lo banal, refleja un intento de control ante circunstancias que parecen amenazar el orden establecido. Su interpretación subraya así la complejidad de las dinámicas sociales y políticas del siglo xvii, evidenciando cómo la literatura y otros ámbitos de la cultura se combinan con estrategias de control social en el contexto de la cultura barroca, como más tarde profundizará en otras obras igualmente trascendentes (Maravall, 2012; 1972).

En un estudio posterior, que aborda la literatura picaresca desde la perspectiva de la historia social, Maravall hace hincapié en la recesión económica y el desempleo crónico que marcaron el inicio de la era moderna en España. En ese contexto, los jóvenes —e incluso niños— hambrientos y desposeídos que lograban sobrevivir precariamente al margen de la sociedad y de la ley fueron vistos como una amenaza constante, situación que encontró representación literaria en la novela picaresca (Maravall, 1986: 183-184).⁸ Como demuestra nuestro autor, a partir de múltiples referencias, también los tratadistas de la época barroca tuvieron mucho que decir respecto a estos marginales, como es el caso del jurista Miguel Caxa de Leruela, quien observaba en las urbes españolas del siglo xvii la proliferación de “bandadas de muchachos mendigos y desnudos que salen de los lugares grandes y pequeños a pedir limosna”:

Porque no saben los padres en qué ocupar a sus hijos. Y éstos, que antes eran la mayor riqueza de un padre de familia (porque les repartía la guardia de sus ganados, encargando a cada uno la especie acomodada a sus fuerzas y edad). Ahora es el mayor peso, y embarazo, que los labradores tienen. Oh, miserable siglo, en que la mayor pobreza, y desdicha mayor de un padre es tener hijos, y en que los mismos, que quisieran trabajar están ociosos. Y la ociosidad de esta gente nacida para el trabajo, es la pestilencia de la república (Caxa, 1631: 284-285).

Esta cita pone en evidencia las tendencias demográficas, marcadas por la migración del campo a la ciudad (efecto de la penuria rural), lo que trajo consigo una oleada de jóvenes indigentes que aumentaron la población urbana, pese a la crisis general de despoblamiento que por entonces imperaba en la península ibérica.⁹ De tal suerte, sumado a lo que hasta aquí se

⁸ Según la tesis expuesta por Maravall, si bien el “pícaro” (caracterizado como un tipo muy específico de delincuente, casi siempre juvenil) es una figura literaria, ésta responde a la realidad social española, específicamente en contextos urbanos donde la recesión económica de la época provocó una concentración de la población juvenil, despojada de oportunidades de subsistencia. Véase también Gómez Yebra (1988: 31-36).

⁹ En parte, esta crisis demográfica fue provocada por las epidemias de peste bubónica, difteria, sarampión y viruela, que desde el siglo xvi se extendieron por la península ibérica, golpeando sobre todo a la población infantil. Dichas plagas, combinadas con una variedad de factores sociales propios del periodo barroco (como el incremento de vocaciones religiosas, la guerra constante, la expulsión de moriscos y la migración masiva de varones jóvenes a las colonias americanas), desencadenaron un severo despoblamiento, que pronto se vio agravado por la subsecuente caída de la producción agrícola y el aumento alarmante de la mendicidad urbana. Según apunta la demografía histórica, la población española no mostraría las primeras señales de recuperación, sino hasta bien entrado el siglo xviii (Suárez, 1991: 243-246).

ha señalado, la juventud —especialmente la juventud menesterosa concentrada en las ciudades— cobró una importancia numérica, al tiempo que esta “muchedumbre” urbana se conceptualizó como naturalmente inclinada a reproducir y exacerbar comportamientos cada vez menos aceptados, como la mendicidad, la vagancia y la ociosidad.

Progreso, experiencia y expectativa

Como he señalado al inicio del capítulo, Maravall vincula lo que denomina como “despertar de la juventud” con el origen de la noción de progreso que marcaría un parteaguas en la historia occidental a partir del siglo XVIII. Esta noción se construye a partir de elementos que implican una dinámica temporal, si bien la palabra “progreso” —derivada del latín *progressus*: ir hacia adelante— no poseía en sí misma una definición que abarcara la perspectiva de futuridad, tendiendo hacia una valoración positiva de la era moderna y una proyección igualmente positiva del porvenir. Sin embargo, Maravall (tal como hará Koselleck para el caso alemán) llama la atención sobre el fenómeno lingüístico que representa la incorporación de dicho término en el léxico común del español, proceso que vincula directamente al ocurrido en Italia poco tiempo antes. Durante el inicio del siglo XVI, *progreso* se refería simplemente al desplazamiento espacial, sin ninguna carga temporal. En todo caso, se podría decir que implicaba la idea de un movimiento con dirección y propósito, orientado hacia un determinado objetivo, aunque éste podría ser visto tanto de manera optimista como pesimista.¹⁰

Para comienzos del siglo XVII, aunque el término todavía no alcanzaba la plena dimensión de su significado actual, una noción cercana a éste comenzaba a hacerse presente: se concebía que el desarrollo de la humanidad se encaminaba hacia una mejora continua, a un estado de mayor perfección. Esta idea incorpora el elemento temporal, sugiriendo que el progreso no consiste en cambios abruptos y aislados, sino más bien en avances secuenciales

¹⁰ Maravall conjetura que el uso original del término en español pudo haber tenido lugar en una carta del Abad de Nájera a Carlos V, fechada el 7 de noviembre de 1523, donde describe la rebelión del duque de Borbón contra el rey de Francia como algo que “hacía gran evolución”. Dado que el Abad envió la carta desde Italia, es probable que el término fuera un italianismo (Maravall, 1996: 582-583).

y graduales que transcurren a lo largo del tiempo, marcando la trayectoria de este flujo constante. Maravall ejemplifica este pensamiento a través del franciscano Baltasar Victoria, quien expresó en su *Teatro de los dioses de la gentilidad* que “todas las cosas comenzaron y se inventaron imperfectamente y después se fueron mejorando y perfeccionando” (Victoria, 1676: 14).

Por su parte, Koselleck también hace hincapié en el uso extendido, hasta entrado el siglo XVIII, de una terminología derivada del latín *perfectio*, empleada en referencia a un fin que debe emularse en las artes y en las ciencias; pero, al mismo tiempo, advierte la sustitución de *la perfection* por *le perfectionnement*, introducida en el francés por el abate de Saint-Pierre en 1725. Con ello, explica el historiador alemán, se pasa de un objetivo más o menos específico (la perfección) a una categoría procesual (el perfeccionamiento), que implica un desplazamiento continuo (Koselleck, 2012: 104-105). Esta transición sutil permite pensar en una temporalidad abierta, que no se dirige a un fin porque se plantea en términos de expectativas infinitas, lo que constituye la esencia del concepto moderno de progreso.

Resulta, pues, evidente que la modernidad ha desarrollado una aguda conciencia del tiempo y su transcurrir, que no se concibe como un fenómeno externo a los seres y a los objetos, sino que interactúa con ellos, los modifica y transforma. Esta interacción revela que el mundo se encuentra en constante cambio y que la existencia misma de objetos y seres está en redefinición continua, lo que enfatiza la relevancia de las categorías relacionadas con el desarrollo (como la edad) y afirma su cercanía con la noción de progreso. De acuerdo con Koselleck, la temporalidad moderna se caracteriza principalmente por la importancia otorgada al futuro y por una distinción cada vez mayor entre el campo de la experiencia —lo que se ha vivido— y el horizonte de expectativas —lo que se espera vivir (Koselleck, 2012: 106).

Dentro de esta estructura temporal renovada, el futuro abierto se convierte en el objetivo primordial y también en la luz que ilumina el presente y da sentido al pasado. Así, el tiempo trasciende su papel original como mero sistema de organización para transformarse en el vehículo de un proceso histórico, que se identifica con el concepto de progreso. En este contexto, el tiempo también es percibido como una entidad que se acelera, un fenómeno que se identifica como la esencia de la experiencia temporal moderna (Hartog, 2022: 235-239). Aunque Koselleck, centrado fundamentalmente en el

estudio de conceptos políticos, no se ocupó de analizar a profundidad las categorías etarias, resulta evidente el parentesco entre la oposición moderna de vejez y juventud (asociadas la primera al pasado y la segunda al futuro) y la relación análoga entre experiencia y expectativa, así como el papel destinado a la juventud como motor del progreso.

El enfoque seminal de Koselleck sobre la historia conceptual se basa en la noción de que los significados de los conceptos están sujetos a cambios históricos. Desde esta perspectiva historiográfica “la lengua es, por un lado, un indicador de la *realidad* previamente dada, y, por el otro, un factor de esa realidad” (Koselleck, 2012: 45). La distinción entre palabras y conceptos radica en que, mientras las primeras entrañan significados precisos y hasta cierto punto fijos, los segundos se caracterizan por su ambigüedad y son esencialmente polisémicos, puesto que distintos hablantes se apropian de su significado de distintas maneras. Asimismo, los conceptos se articulan a través de una variedad de terminologías dentro de campos semánticos fluidos, formando una compleja red de relaciones en las que se establecen significados equivalentes, semejantes, subordinados u opuestos, pero siempre dependientes los unos de los otros.

Ahora bien, más allá de la premisa básica que señala la historicidad de los conceptos, la cual desde luego no es ajena a la disciplina lingüística en general, Koselleck refinó aún más su enfoque metodológico al señalar un cambio profundo en los significados de los conceptos tradicionales desde mediados del siglo XVIII. Identifica este proceso a partir del tránsito de lo que llama “conceptos fundamentales”: como “estado”, “república”, “revolución”, “democracia” (Koselleck, 2012: 37, 45-46). Para el historiador alemán los conceptos fundamentales poseen una estructura estratificada que captura tanto significados históricos, que se remontan a épocas anteriores y perviven en la memoria colectiva, como futuras posibilidades basadas en proyecciones, ya sea prospectivas o utópicas (Koselleck, 2012: 171-187). De esta suerte, en los conceptos fundamentales las experiencias pasadas se mezclan con las anticipaciones de lo que está por venir. Esta integración sugiere que los conceptos evolucionan, conteniendo elementos tanto estáticos como dinámicos cuya relación recíproca es inversamente proporcional (es decir, que cuando uno de esos elementos crece, el otro disminuye). Entonces, es importante tomar en cuenta que en la medida en que un concepto mira más

fijamente hacia un futuro abierto, ubicándose primordialmente en el horizonte de expectativas, su contenido empírico es menor. Decimos, entonces, que ese concepto —como es justamente el caso del concepto de juventud— se encuentra cargado de futuridad y, por lo tanto, es un concepto “de movimiento”. En palabras de Koselleck:

Todos los conceptos poseen una estructura temporal. En función de la cantidad de contenidos de experiencia que se han acumulado en el concepto y en función de cuántas expectativas innovadoras incluye, un concepto tendrá distintas valoraciones temporales. Hay conceptos orientados al pasado, que conservan grabadas experiencias antiguas y que se cierran frente a cambios en su significado, y conceptos que anticipan el futuro. Anticipaciones que evocan un futuro nuevo o distinto, hablando terminológicamente: conceptos de experiencias, expectativas, movimiento, futuro, etcétera (Koselleck, 2012: 46).

Koselleck enfatizó el significado de las palabras y los conceptos (semántica), además de su aplicación práctica (pragmática) en contextos específicos. Para ello empleó, por un lado, métodos diacrónicos que examinan cómo cambia un concepto dado a lo largo del tiempo y, por el otro, métodos sincrónicos que desentrañan la red de significados que integran un mismo campo semántico. Con base en esta metodología, la pedagoga Helena Ostrowicka ha identificado la noción moderna de juventud como un concepto fundamental que sirve de faro para el pensamiento orientado hacia el futuro (2019: 29-30). Esta temporalización del concepto de juventud que propone Ostrowicka entrelaza las nociones de experiencia y expectativa, encaminadas no solamente al objetivo individual de alcanzar la adultez, sino también a propósitos colectivos complejos, orientados a la construcción de un mejor futuro.

A este sugerente planteamiento de la pedagoga, que vincula el estudio del concepto de juventud con las teorías de Koselleck, considero conveniente agregar por mi parte otros dos aspectos en los que este vínculo se profundiza y fortalece. El primero tiene que ver con el empleo del concepto de juventud como lo que Koselleck llama “singular colectivo” (2012: 36, 106-107 y 212). Entendiendo la juventud ya no como una etapa de la vida, sino como el conjunto de las personas que se encuentran en esa etapa de la vida. Esta calidad

emparenta al concepto de juventud con otros singulares colectivos que aglutinan numerosas experiencias en una sola expresión y que Koselleck identifica como eminentemente modernos: *la libertad* en lugar de las libertades, *la historia* en lugar de las historias, *el progreso* en lugar de los progresos, y añadimos aquí *la juventud* en lugar de los jóvenes, *la infancia*, *la niñez* o *el niño*, en lugar de los niños. Por cierto, resulta fascinante notar que en la actualidad este tipo de singularización de la experiencia colectiva atraviesa por una tendencia a revertirse, en busca de nociones inclusivas que reconocen y visibilizan las experiencias particulares, marginadas de los modelos etarios ideales, como lo ejemplifica la muy contemporánea expresión de *las infancias* en sustitución de *la infancia* (Liebel, 2019: 26-27).

El segundo aspecto que quiero plantear, a fin de complementar la propuesta de Ostrowicka, se relaciona con la transición que observa Koselleck en el concepto de utopía, que a partir del siglo XVIII se temporaliza y deja de situarse en un más allá espacial (una isla desconocida o un reino muy lejano),¹¹ para ir a establecerse en el territorio del futuro. Señala el historiador alemán que todas las utopías imaginadas en términos de lugar eran susceptibles de ser comprobadas a través de la experiencia directa, más aún en el contexto de las exploraciones geográficas, que para entonces parecían haber agotado los lugares por descubrir, cuando menos en la superficie terrestre. En cambio, en las utopías temporales, la experiencia se vuelve simplemente inalcanzable, en tanto que el futuro es por definición expectativa pura. Paradójicamente, el futuro se observa como algo que puede ser diseñado y proyectado (incluso colonizado) de manera racional.

No es coincidencia que en la segunda mitad del siglo XVIII el término “utopía” perdiera en buena medida su connotación literaria, adoptando un significado político amplio que aludía a proyectos factibles, más enfocados en su condición de posibilidad que en su naturaleza quimérica. En otras palabras, la utopía se transformó en un concepto de declaración política con aspiraciones universales, accesible a todos aquellos que se proyecten hacia el futuro (Koselleck, 2012: 178-179). Esta ilusión, compartida por la gran mayoría de los pensadores de la Ilustración tardía, se encuentra en la base de los

¹¹ La propia palabra utopía está construida en un sentido espacial. Etimológicamente, se deriva del griego *topos*, que significa lugar, y el prefijo *ou*, que indica negación. Por tanto, utopía refiere a un lugar que no existe.

proyectos educativos que dominaron muchos de las acciones dirigidas a jóvenes y niños desde las décadas finales del siglo XVIII y durante buena parte de las centurias siguientes con la intención de construir a la ciudadanía futura y, a través de ella, intervenir en el proceso histórico con miras al progreso, en un sentido tanto universal como nacional (Alcubierre, 2010: 181-194).

Valga una breve digresión para recordar que, según la obra pionera de Philippe Ariès, *El niño y la vida familiar en el antiguo régimen* (publicada originalmente en 1960), la percepción de la infancia en Occidente comenzó a mostrar signos de cambio desde mediados del siglo XVII. Éstos se evidencian, según el autor, a partir de un apego más sentimental de los adultos a los niños pequeños y, sobre todo, de un seguimiento más escrupuloso de su desarrollo y educación, ligados a una definición más precisa de las distinciones basadas en la edad; un proceso que el autor define como “descubrimiento de la infancia” (Ariès, 1987: 57-77). Salta a la vista, dicho sea de paso, el paralelismo entre esta expresión acuñada por Ariès y la de “despertar de la juventud” que propuso Maravall apenas unos años más tarde, misma que he descrito ampliamente al inicio de este capítulo. No parece casual el hecho de que ambos historiadores (pertenecientes, de hecho, a la misma generación) compartieran una preocupación semejante por determinar la historicidad de los conceptos etarios, en un contexto demográfico y social marcado tanto por el *baby boom* de la posguerra como por las movilizaciones juveniles de la década de 1960.

Es bien sabido que, en el último medio siglo, las conclusiones de Ariès han sido debatidas, rebatidas y superadas por muchos otros estudiosos de la infancia, pero sus aportaciones centrales, enfocadas fundamentalmente en los efectos del proceso de escolarización, siguen siendo útiles para comprender la transición que comenzó en el siglo XVII y que muy pronto encontró expresión entre algunas de las voces más influyentes de la Ilustración, como John Locke, Jean-Jacques Rousseau e Immanuel Kant (Alcubierre, 2016). La pedagogía de la Ilustración dio lugar a una conceptualización profunda que reconoció a esa primera etapa de la vida como esencial para el progreso de la humanidad. Este periodo también estableció la escolarización como un componente vital de la vida de los niños y jóvenes (Fass, 2020). El establecimiento de una correlación directa entre la edad y los grados escolares es otro legado de la Ilustración en la educación. Este proceso organizó la educación en un sistema graduado, estableciendo subdivisiones etarias cada vez

más precisas y, al mismo tiempo, estirando la duración de la niñez. Ello dio origen a la una noción de “segunda infancia”, entendida como un periodo de transición entre la niñez propiamente dicha y la adultez, lo que hoy entendemos como adolescencia y que en determinados contextos se empalma con la juventud (Ariès, 1987: 256-319).

Así pues, estudiar el concepto de juventud en su acepción más amplia, entendido como un concepto fundamental que ha ido adquiriendo cada vez mayor contenido, implica comprender y analizar las dinámicas sociales que inciden en el desarrollo de estrategias enfocadas al condicionamiento y control de este grupo etario que se concibe como motor de progreso, pero al mismo tiempo como un elemento que –de salirse de control– es capaz de poner en riesgo esa anhelada mejora continua. La historiografía sobre la juventud, incluyendo los estudios que se centran en la infancia,¹² subraya los desafíos tanto históricos como contemporáneos de definir los rangos etarios y establecer los criterios que marcan el inicio de la adultez. Es evidente que los límites que definen a este grupo de edad han evolucionado notablemente, debido a los cambios en la estructura familiar, que inciden en las relaciones entre padres e hijos, así como a las transformaciones demográficas, económicas, tecnológicas, científicas y políticas que afectan de muchas maneras distintas el tejido social.

Las edades de la vida

Según lo dicho hasta aquí, parece claro que los criterios que en buena medida guían hoy en día nuestras percepciones con respecto a la edad se interconectan y compiten con significados que arrastramos de otras épocas, algunas muy remotas, así como con nuestras proyecciones hacia el futuro. Pero si queremos, como es la intención de este libro, navegar entre las ambigüedades que permiten, por ejemplo, la ubicuidad de un término tan difuso como

¹² Como se verá a lo largo de este libro, a partir de múltiples ejemplos que ilustran el uso cotidiano de estos conceptos en el siglo XVIII, la juventud puede entenderse en un sentido muy amplio, a partir de su oposición con respecto a la vejez. En ese sentido, la infancia se halla constantemente contemplada como parte de la juventud. Los límites entre ambas categorías son extremadamente difusos y son fijados según la conveniencia del discurso en cuestión, por lo que es preferible no darlos por hecho.

el de “muchacho” en el tránsito entre los siglos XVIII y XIX, es indispensable tomar en cuenta la variable idiomática. Es precisamente por ello que he enfatizado en primer lugar las aportaciones del español Maravall frente a las del alemán Koselleck (pese a la mayor relevancia internacional y el mayor impacto metodológico que ha cobrado recientemente el segundo). Y es también por lo que considero que vale la pena aventurarnos en el ejercicio de analizar algunos elementos de dicho campo semántico en el caso específico del idioma español, que es el que interesa en última instancia a los propósitos de esta investigación. En este contexto, el trabajo de la lingüista Inmaculada Corrales Zumbado se presenta como un valioso complemento a estas indagaciones.

Corrales Zumbado ha estudiado detalladamente la evolución del campo semántico “edad” en el español, a partir de un seguimiento diacrónico regresivo que abarca desde el siglo XX hasta la Edad Media (Corrales, 1981). Su obra analiza las definiciones contenidas en los vocabularios y diccionarios de cada periodo y las contrasta con otras fuentes –sobre todo literarias– con el fin de identificar los usos cotidianos de los términos relacionados con la edad en el contexto hispanoamericano. Esta autora parte de una distinción básica entre campos semánticos objetivos y subjetivos. Mientras los primeros se caracterizan por agrupar términos cuyo significado remite a entidades claramente delimitadas en la realidad (como cualquier objeto tangible), los segundos agrupan términos cuyo significado se refiere a ideas que pueden variar considerablemente de una persona a otra y de un contexto a otro (Corrales, 1981: 4-8). Además, los campos subjetivos están marcados por límites imprecisos entre los términos que los componen y la interpretación personal juega un papel crucial en cómo se entiende cada término.

Desde esta perspectiva, el campo semántico de la edad resulta por demás complejo, debido a su naturaleza esencialmente subjetiva, en la que la percepción individual y la experiencia personal determinan cómo se definen y comprenden voces como “joven” y “viejo”. Ello impide que los límites que separan una categoría de la otra puedan definirse de manera precisa:

El campo semántico “edad” es subjetivo hasta tal punto, que cualquier persona puede fijar la sustancia de contenido de sus términos, variando el límite inferior y superior de cada edad, y, además, conforme se desenvuelve la vida del hombre y

avanza hacia la vejez, va desplazando, de forma inconsciente, estos límites. De este modo, a lo largo de nuestra vida reestructuramos los sememas de los términos del campo “edad” varias veces, por lo que se produce con facilidad la neutralización entre ellos. Así, por ejemplo, el alcance de “joven” o “viejo” está determinado principalmente por la edad del sujeto que los aplica, de modo que un hombre de cincuenta años puede ser considerado “joven” por otro de setenta, y “viejo” por un muchacho de quince (Corrales, 1981: 8).

Es decir, que es la experiencia de cada hablante la que, en última instancia, dicta cómo se aplican dichos términos a individuos específicos. Esta elasticidad en la percepción de la edad lleva a una constante redefinición de los términos relacionados con las etapas de la vida. De este modo, las distinciones entre categorías de edad se vuelven borrosas o incluso se desvanecen (o “neutralizan”), dependiendo del contexto y de la perspectiva de quien habla. Esta subjetividad se complejiza aún más al tomar en cuenta la evolución histórica de la terminología asociada a dicho campo semántico que sufrió transformaciones profundas entre los siglos XVIII y XIX, lo que en buena medida concuerda con los cambios en la percepción de la temporalidad observados por Koselleck.

Las mutaciones en la definición de las edades en los diccionarios y vocabularios castellanos de dicho periodo reflejan un proceso de transición semántica (si bien esta transición no es del todo lineal). En su definición de “edad” el *Diccionario de Autoridades*, publicado por la Real Academia Española (RAE) entre 1726 y 1739, ofrece una clasificación de la vida humana, segmentada en siete etapas específicas: “niñez, puericia, adolescencia, juventud, virilidad, vejez y decrepitud” (RAE, 1726-1739). Esta concepción, que gira en torno al número siete, encuentra sus raíces en la herencia cultural grecorromana (Le Goff y Schmitt, 2003: 247-248). Sin embargo, existen inconsistencias importantes en las definiciones específicas que el mismo diccionario consigna para cada una de esas edades, lo cual da cuenta de la volatilidad de sus significados en este periodo específico.

Llama la atención, por ejemplo, que en los diccionarios castellanos anteriores al periodo ilustrado, como el de Nebrija, la niñez no estuviera asociada con rangos etarios precisos y, en cambio, se identificara tan sólo como la edad “del que aún no habla” (Nebrija, 1495 ca.). Este incierto concepto

de la niñez contrasta notablemente con el que se consigna en el *Diccionario de Autoridades*, que la define como “la edad de los niños hasta los siete años”, aunque se añade que, “por el común modo de hablar”, este periodo se extiende hasta la juventud (RAE, 1726-1739). Por cuanto respecta a la definición de “juventud”, el mismo diccionario marca esta etapa como “el tiempo desde los catorce hasta los veintiún años”, con lo que se sugiere que en el uso común, el término “niñez” se había ampliado para cubrir al menos hasta los 14. Esto indica un desplazamiento en la percepción de las etapas de la vida, duplicando el periodo considerado como niñez de los 7 a los 14 años y neutralizando las edades que median entre niñez y juventud, es decir “puericia” y “adolescencia”, términos que se usaron muy poco en la época (Corrales, 1981: 145-150). A partir de estas definiciones se observa cierta flexibilidad al reconocer la extensión de la niñez hasta la juventud. Sin embargo, al definir la palabra “niño”, el *Diccionario de Autoridades* mantenía el criterio etario que lo identificaba como “aquel que no ha llegado a los siete años”, aunque también reconocía que, “en el común modo de hablar”, el término podía extenderse a aquellos que tienen “pocos años”. La pregunta obvia entonces es: ¿hasta cuántos años eran “pocos”? Esta imprecisión resulta en realidad la clave para determinar la elasticidad que permea este campo semántico.

La evolución posterior de la terminología etaria en las ediciones sucesivas del *Diccionario de la lengua castellana* refleja un cambio gradual hacia una comprensión biológicamente orientada de las etapas del desarrollo humano. Durante la mayor parte del siglo XIX la definición de niñez se mantuvo fija, marcada por límites aparentemente claros, aunque con una notable amplitud interpretativa que permitía extender el concepto de niñez más allá de los 7 años, hasta los 14 o más. Sin embargo, en la edición de 1884 se elimina la especificación del límite etario para la niñez, adoptando en su lugar una definición que enfatiza el desarrollo fisiológico. La niñez pasa a ser definida, entonces, como el “periodo de la vida que se extiende desde el nacimiento hasta la adolescencia” (RAE, 1884). Paralelamente, el término “adolescencia” se define de manera imprecisa en relación con la edad, enfocándose en cambio en los procesos biológicos: “edad que sucede a la infancia y que transcurre desde que aparecen los primeros indicios de la pubertad hasta el completo desarrollo del cuerpo” (RAE, 1884). El giro hacia definiciones que enfatizan el desarrollo fisiológico como marcadores

de transición entre la niñez y la adolescencia refleja también un mayor interés y comprensión de los procesos biológicos subyacentes al crecimiento humano. Asimismo, esta evolución léxica anticipa las concepciones contemporáneas de la infancia y adolescencia.

Según afirma Corrales Zumbado, basándose en fuentes literarias, en el siglo xvi el término “niño” se utilizaba principalmente para menores de 7 años. Sin embargo, en el siglo xvii, su uso se expandió para cubrir un rango de edad más amplio, llegando a incluir a jóvenes de hasta 18 años. Como ya he señalado, si bien era un término contemplado en el *Diccionario de Autoridades*, el uso de “adolescente” fue raro en esa época, lo que explica la utilización arbitraria de “niño”, así como de “muchacho”, “joven” y “mozo” para cubrir esta etapa de transición. En el siglo xviii, “muchacho” comenzó a emplearse tanto para referirse a niños como a jóvenes, invadiendo el campo semántico de ambas edades, y en la siguiente centuria se consolidó como el término preferido para referirse a sujetos de entre 8 y 18 años (Corrales, 1981: 378-398). Curiosamente, pese a la evidente ampliación de su uso, en el *Diccionario de la lengua española* su definición se mantuvo casi inmutable hasta el siglo xx, concediendo siempre preponderancia a la acepción mucho menos común, de “niño que mama”.¹³ Esto demuestra que las definiciones del diccionario no siempre son útiles para comprender los usos de las palabras en el habla común.

La transformación en el uso de términos como “niño” y “muchacho” a lo largo de los siglos refleja tanto cambios lingüísticos como culturales y sociales en la percepción de las etapas de la vida relacionadas con la juventud. Esta evolución semántica nos lleva a considerar los esfuerzos intelectuales de aquellos que buscaron comprender y catalogar la experiencia humana en su totalidad. Entre estos esfuerzos destaca particularmente el trabajo de Lorenzo Hervás y Panduro, a finales del siglo xviii. Su dedicación para estudiar tanto la etimología de los términos que describen las diferentes edades humanas como las implicaciones de éstos en la estructura social y en las relaciones de poder ejemplifica un intento de sistematizar y temporalizar la experiencia humana desde la mirada enciclopédica.

¹³ “En su riguroso sentido vale el niño que mama; aunque comúnmente se extiende a significar el que no ha llegado a la edad adulta” (RAE, 1925).

Hervás y Panduro destacó como una figura prominente entre los jesuitas españoles expatriados en Italia. Su obra, *Historia de la vida del hombre*, refleja una gran versatilidad intelectual, a través de diversas disquisiciones que van de la medicina a la teología, pasando por el derecho civil, la pedagogía y la lingüística. Publicado en siete volúmenes, entre 1789 y 1799, este monumental tratado se presenta como un compendio de saberes útiles para el desarrollo humano, el cual contempla todas las edades de la vida, desde el nacimiento hasta la muerte. No hay que pasar por alto el empleo del término “historia” en el título de la obra, puesto que esta elección manifiesta con claridad una temporalización de la experiencia humana en los términos planteados por Koselleck, al inscribir la trama individual en un proceso colectivo que apunta hacia el futuro abierto.¹⁴

Al inicio del segundo volumen, centrado en la pubertad y juventud, Hervás (1789: 1-3) dedica algunas páginas a delimitar las categorías etarias, a fin de justificar la estructura a partir de la cual se organiza la obra. Adopta la división latina de la vida en periodos de siete años (que dista considerablemente de las edades señaladas en el *Diccionario de Autoridades*): infancia, niñez, pubertad, juventud, virilidad y vejez. Sin embargo, no se limita a reproducir esta clasificación. En cambio, recurre al origen grecolatino de las palabras para descubrir y analizar sus significados antiguos, evidenciando la forma en la que éstos continuaron influenciando la comprensión moderna de la terminología estudiada, y destaca particularmente las dos primeras etapas de la vida –infancia y la niñez– que, en su esquema, abarcan los primeros 14 años de la vida del hombre.

Para explicar el término “infancia” Hervás se remonta a su origen latino (*infans*: “el que no habla”), que enfatiza la supuesta incapacidad de hablar de los menores de 7 años. Esta etimología subraya una característica fisiológica, posiblemente asociada a la primera dentición, pero al mismo tiempo establece una jerarquización social a partir del dominio de la lengua; misma que

¹⁴ El primer tomo de la *Historia de la vida del hombre* aborda los primeros años de la vida humana (desde la concepción hasta la niñez) y hace hincapié en temas de carácter anatómico-fisiológico, al igual que ocurre con el último volumen, dedicado a la vejez. Los volúmenes segundo, tercero y cuarto tratan sobre la pubertad y la juventud, y se centran sobre todo en temas relacionados con la educación. Los tomos quinto y sexto se dedican a la virilidad o adultez, reflexionando sobre el papel del hombre en la sociedad y sus obligaciones políticas, morales y cristianas. Finalmente, como ya he señalado, el séptimo volumen se ocupa de la vejez, cerrando la obra con una reflexión sobre los últimos años de la vida.

no solamente afecta a los niños, sino también a otros colectivos, como los sordos, a quienes Hervás prestó especial atención en otras obras.¹⁵ Para el término “niño”, el jesuita propone una conexión etimológica con el hebreo *nin*, que se traduce como “hijo”. Esta conexión no sólo enriquece la comprensión del término, sino que también establece un puente lingüístico, histórico y religioso que remite al *Antiguo Testamento*. Continúa explicando que el término italiano *ninno* se utiliza para referirse a los niños hasta los 4 o 5 años y es de donde proviene el verbo *ninnare*, es decir, mecer en la cuna. Hervás sugiere que esta palabra podría haber dado origen al término español “niño”, que se usa para designar tanto a bebés como a niños en una etapa un poco más avanzada de su desarrollo.¹⁶ Asimismo, examina la palabra “muchacho”, que como ya he señalado, se usaba para referirse a los niños y jóvenes de una manera muy amplia. Rastrea su evolución desde el término más antiguo “mochacho”, que a su vez deriva de “mocho”, sugiriendo que originalmente la palabra podría haber implicado la falta de sombrero o de cabello, lo que implica un sentido de incompletud.

En su análisis de la terminología antigua, Hervás destaca la relación entre la infancia y el concepto de servidumbre en las culturas romana y griega, sugiriendo que estas nociones históricas revelan la posición subordinada de niños y adolescentes en relación con los adultos. Al examinar las palabras utilizadas por romanos y griegos para nombrar a los niños —*puer* en latín, y *país* en griego— observa que estos términos, además de identificar a los jóvenes por su edad, los vinculaban al papel de servidores. Esta dualidad de significados subraya una realidad social en la que ser joven equivalía, a menudo, a estar al servicio de los mayores, una práctica que se refleja y perpetúa en el lenguaje. La conexión lingüística trasciende el griego y el latín, encontrando paralelismos en las lenguas modernas, como el español y el italiano. De esta suerte, las

¹⁵ La obra de Hervás y Panduro, *Escuela española de sordomudos*, representa un hito importante en la historia de la educación de personas sordas en España y en el reconocimiento de las lenguas de señas. Este análisis incluye la observación de las prácticas educativas de la época, así como el reconocimiento de la capacidad de las personas sordas para aprender y comunicarse a través de medios visuales y gestuales. Contrario a muchas concepciones de su tiempo, que veían a la sordera como una discapacidad que limitaba severamente la capacidad de comunicación, Hervás entendía la lengua de señas como un sistema lingüístico pleno y natural. Reconoció que estas lenguas poseían una estructura y gramática propias y permitían expresar cualquier concepto o idea presente en las lenguas habladas (Hervás, 1795).

¹⁶ Llama la atención que Hervás no menciona el latín *ninnus*, de donde muy probablemente se derivan estas palabras.

palabras “mozo” en español y *mozzo* en italiano comparten una raíz etimológica con el griego *mothōn*, que se traduce como criado o servidor. Este vínculo etimológico apunta a un origen común, pero también refleja la persistencia de la asociación entre la juventud (en su sentido más amplio) y la servidumbre a través de los tiempos. En español, “mozo” puede referirse tanto a un joven como a un criado, lo que ilustra la continuidad de esta dualidad conceptual. Hervás menciona también el término “paje”, derivado del griego *pais*, destacando cómo esta palabra evolucionó para referirse específicamente a los niños que sirven, con lo que se refuerza la idea de que la infancia históricamente ha estado marcada por la obligación de servir. A través de este escrutinio de la terminología antigua, las observaciones del jesuita permiten poner en tensión las percepciones históricas de la niñez, la juventud y la servidumbre al revelar que las estructuras de poder y jerarquía en las sociedades antiguas han quedado inscritas en la lengua, perpetuando concepciones de la edad que enfatizan la dependencia y la subordinación de los más jóvenes.

Por otra parte, Hervás explora la forma en que el lenguaje captura los cambios físicos que ocurren en las distintas etapas de la vida humana. Apunta, así, que el término “pubertad” (periodo ubicado entre los 14 y 21 años) proviene directamente del latín *pubes*, que hace referencia al crecimiento del vello en la zona genital como un marcador distintivo del inicio de la adolescencia. Añade que la pubertad también es conocida en español como “mocedad”, destacando que este término deriva de “mozo”, lo que refuerza la conexión entre la juventud y el servicio. Esta asociación es notable, ya que sugiere una vez más cómo la lengua española refleja una continuidad en la percepción de los jóvenes como servidores o ayudantes.

A la pubertad le sigue la juventud, un periodo que según Hervás se extiende desde los 21 hasta los 28 años (como también señalaba Fox Morcillo). Durante esta etapa, los individuos son reconocidos como “jóvenes”, un término que se origina del latín *juvenis*. El jesuita traza las raíces de esta palabra hasta el griego, señalando *upene* que significa “barba”, y *upenetes*, que se traduce como “aquel que tiene barba”. Sugiere que las variaciones en la pronunciación de *upene* pudieron haber evolucionado hacia la forma latina *juvene*, la cual originalmente denotaba a un sujeto barbado. De esta manera, el término “mozo”, asociado a la aparición del vello, contrasta con “joven”, que implica la presencia de barba, evidenciando la forma en la que

las diferentes etapas de la juventud están marcadas por distintos signos de madurez física. Además, Hervás introduce el término “mancebía”, derivado de “mancebo”, que a su vez proviene del latín *mancipium*, indicando propiedad o dominio. Este término refleja cómo, durante la juventud, la persona aún se considera bajo la tutela o el dominio paterno o patria potestad.

Este análisis etimológico destaca la manera en la que se han marcado las etapas de desarrollo humano en el lenguaje, evidenciando los vínculos entre estas palabras y las expectativas sociales asignadas a los jóvenes en diferentes culturas y periodos históricos. La elección de determinados vocablos para describir la adolescencia y sus características físicas subraya una interacción compleja entre los procesos biológicos, culturales y sociales. De esta forma, Hervás abre camino para entender cómo las sociedades antiguas y modernas han interpretado y manejado las transiciones de la vida.

El poder del padre

Como observaba Hervás, los conceptos y prácticas vinculados a la percepción de la edad constituyen un reflejo de las estructuras de autoridad y sujeción dentro de las sociedades. Con una idea semejante, la historiadora Bianca Premo estudia la relación entre el principio jurídico de la patria potestad y la autoridad del rey en el contexto colonial español, ofreciendo una visión profunda de cómo se conceptualizaba y ejercía el poder en las colonias americanas durante los siglos XVI y XVII (Premo, 2005). Aunque su obra se refiere específicamente al caso peruano, muchas de sus observaciones son igualmente aplicables a otros ámbitos de la jurisdicción española, como la Nueva España. Premo establece una analogía entre la autoridad paternal y la autoridad regia, donde el rey es conceptualizado como el padre de sus súbditos coloniales, con lo que sugiere una extensión del dominio familiar a la esfera política y social más amplia, que por una parte reforzaba la legitimidad del poder colonial y, por la otra, estructuraba las relaciones sociales dentro del virreinato.

El estatus jurídico de los indígenas como perpetuos menores de edad es particularmente revelador respecto al empleo de las categorías sociales y legales para justificar y mantener las estructuras de dominación. Al ser caracterizados como incapaces de gobernarse a sí mismos, los indígenas quedaban

sujetos a la tutela de las autoridades españolas, lo cual legitimaba una serie de intervenciones en su vida, bajo el argumento de su protección y guía. Pero esta dinámica no se limitaba solamente a los indígenas, sino que se extendía también a otros grupos considerados dependientes o incapaces de ejercer plena autonomía, como los esclavos y las mujeres. De este modo, la aplicación de la patria potestad como modelo para la autoridad regia subraya la manera en la que las normas y valores familiares se proyectaban en el ámbito político y social, creando una jerarquía bien definida que legitimaba el control y la intervención en la vida de los considerados menores o dependientes (Premo, 2005: 19-42).

Premo compara las categorías de “patriarcado” y “paternalismo” a fin de determinar cuál de ellas describe mejor las dinámicas de poder y autoridad en América Latina durante el periodo colonial y su legado hasta hoy (Premo, 2005: 9-10). Al inclinarse por la primera, enfatiza la estructura jerárquica que perpetúa la subordinación a figuras de autoridad masculinas con estatus legal, político y/o económico superior. Tal como lo describe Premo, el patriarcado abarca todas las facetas de la sociedad, desde la unidad familiar hasta el gobierno imperial. Al considerar las relaciones entre amos y esclavos, maridos y mujeres, colonizadores e indígenas, y padres e hijos, dentro de este marco patriarcal, se evidencia la legitimación de un sistema que infantiliza a adultos y jóvenes (e incluso a los propios niños, como se verá en el siguiente capítulo):

El sistema ideológico se describe mejor como “patriarcado”, ya que el término evoca las complejas relaciones legales y sociales de poder que asociaron modelos normativos de gobierno doméstico a la legitimidad más amplia del dominio español. Por ejemplo: colocar la relación entre amo y esclavo bajo la rúbrica del patriarcado en lugar del paternalismo destaca la afinidad ideológica entre la infantilización social y legal de los adultos esclavos y la subordinación de los hijos a los padres, de las esposas a los maridos y de los colonizados a los colonizadores. Cada una de estas relaciones se fundó en leyes y costumbres que naturalizaban las relaciones entre gobernante y gobernado según un modelo familiar generacional (Premo, 2005: 10, traducción propia).

La patria potestad, con sus raíces en la ley romana imperial y su adaptación en los códigos de las *Siete Partidas*, proporciona una base teórica para

comprender esta dualidad. Tanto en la metrópoli como en las colonias, la patria potestad articulaba el poder de un hombre –típicamente el cabeza de familia– sobre sus dependientes. Este concepto se extrapolaba a la figura del rey o a las autoridades virreinales, quienes ejercían un poder similar sobre sus súbditos, considerados como dependientes del monarca. Premo subraya que el poder colonial se ejercía y justificaba a través de estructuras familiares y de autoridad extendidas a la esfera pública y política. Este modelo de poder no sólo delineaba las relaciones entre individuos y el Estado, sino que también moldeaba las interacciones sociales en todos los niveles, desde la familia hasta el trono. Así, el concepto de patria potestad se convierte en una metáfora del control colonial, reflejando las tensiones entre protección y restricción, cuidado y castigo, que caracterizaban la gobernabilidad del virreinato.

La patria potestad otorgaba a los padres una autoridad considerable sobre sus hijos, incluyendo el derecho y la obligación moral y civil de castigarlos. Este poder, aparentemente ilimitado, reflejaba la estructura patriarcal de la sociedad, donde la figura del padre ejercía un enorme control sobre los miembros de su familia. Sin embargo, Premo plantea que existían limitaciones a esta autoridad. Aunque los padres poseían el derecho de castigar a sus hijos, se esperaba que este castigo fuera moderado y se mantuviera dentro de los límites de la corrección paterna. La autora refiere la distinción hecha por el arzobispo de Quito, Juan Machado de Chávez y Mendoza,¹⁷ entre el “castigo moderado”, permitido a los padres, y el “castigo atroz”, reservado exclusivamente para el juez, el cual establece una diferenciación importante en la aplicación de la justicia dentro de la sociedad colonial (Premo, 2005: 110-111). Es decir que, aunque la autoridad del padre de familia era amplia, no era absoluta, y se hallaba sujeta a normas que buscaban prevenir abusos. La referencia al “castigo atroz” como prerrogativa exclusiva del juez refleja la idea de que ciertas formas de castigo excedían la autoridad paterna y requerían de una justificación legal y un procedimiento formal dentro del sistema de justicia (Premo, 2005: 109-112).

El comentario de Machado de Chávez puso de relieve varias tensiones en el derecho penal español. La primera fue la naturaleza contingente de la autoridad

¹⁷ Machado (1646). Se trata básicamente de un tratado de derecho civil y canónico.

del padre para controlar a los hijos rebeldes. Era la autoridad pública de los jueces en quienes finalmente descansaba el mantenimiento del orden civil orgánico de España, y sólo ellos poseían la capacidad de infligir muerte o sufrimiento físico a los criminales por el bien de la república. Pero los jueces, al igual que los padres, debían ponderar las sentencias con moderación y en un espíritu de corrección paterna, especialmente en lo que respecta a los jóvenes. El rey y sus jueces, entonces, debían ser tanto paternalmente benévolos como supremos disciplinadores (Premo, 2005: 111, traducción propia).

De esta forma, saltan a la vista las contradicciones inherentes a este sistema jurídico. Por un lado, se promueve una visión de la justicia que favorece la moderación y la corrección, fundamentada en la protección hacia los más vulnerables. Por el otro, se reserva al Estado el derecho a imponer castigos severos, lo que sugiere una visión de la justicia con capacidad para ejercer una violencia extrema cuando se considera necesario. La tensión entre el carácter punitivo y el carácter piadoso de la justicia se hacía especialmente evidente en las leyes que trataban sobre menores de edad. Estas leyes debían timonear entre la protección de los jóvenes, asegurando su educación y corrección, y la necesidad de mantener el orden y la autoridad, incluso mediante el uso de castigos severos en ciertos casos. Los menores, al ser particularmente vulnerables y estar sujetos tanto a la autoridad paterna como a la del Estado, se encuentran en la frontera de estas dinámicas de poder, donde los principios de protección, corrección y castigo entran en tensión (Premo, 2005: 134-136).

La legislación española reflejaba una comprensión de la minoridad profundamente arraigada en las estructuras económicas y sociales de la época. El establecimiento de los 25 años como límite de la minoridad estaba vinculado al sistema de dependencia de la estructura familiar y el control patriarcal, y tenía el objetivo de asegurar la dependencia de los hijos hacia sus padres en aspectos prácticos relacionados con la administración de herencias y la transmisión de bienes. Esta dependencia se mantenía hasta el matrimonio de los hijos (o hasta su ingreso en la vida religiosa), momento que marcaba el inicio de una nueva fase de autonomía y responsabilidad adulta. Además, el marco legal establecía restricciones específicas para los menores, como limitaciones en su capacidad para litigar o para ofrecer testimonio. Esta restricción, si bien limitaba la autonomía de los menores, también buscaba su protección, garantizando que no

quedaran desamparados o sin representación en asuntos legales. La figura del curador o tutor era central en este sistema, investido de la autoridad necesaria para actuar en nombre de los menores y defender sus derechos.

Asimismo, las *Siete Partidas* enmarcaron distintos niveles de imputabilidad y castigo, a partir de criterios de edad y el tipo de delito. De modo que solamente los niños mayores de 10 años y medio podían ser acusados de robo u homicidio, y sólo a partir de los 14 podían ser juzgados por incontinencia o lujuria. Finalmente, antes de haber cumplido los 17 años: “no se impone al delincuente la pena establecida por la ley, sino otra menor, en razón de su inexperiencia y de no ser tan capaz de malicia como el de menor edad” (Escriche, 1996: 222). Sin embargo, como señala Premo, la ausencia de una explicación más concreta respecto al porqué de estos límites etarios tan específicos y aparentemente arbitrarios, así como la vaguedad en cuanto a la severidad de las sentencias dejaban un amplísimo margen de interpretación a las autoridades judiciales, introduciendo la posibilidad de variaciones significativas en el tratamiento legal de los menores, lo que determinó una marcada tendencia a los castigos corporales excesivos o incluso “atroces” (Premo, 2005: 112).

Con el advenimiento de las reformas borbónicas y la influencia de la Ilustración en el siglo XVIII, se observa un cambio en la percepción de la juventud. Por un lado, se enfatizó la docilidad de los jóvenes y su potencial para la corrección y, por el otro, se intensificó la asociación entre ellos y las tendencias criminales. La obra del jurista Manuel de Lardizábal y Uribe refleja claramente esta preocupación por el orden social y la conducta de la juventud. Inspirado en la obra del italiano Cesare Beccaria y su crítica al castigo corporal (Beccaria, 2019), Lardizábal publicó en 1782 su *Discurso sobre las penas, contraído a las leyes criminales de España para facilitar su reforma*, donde condenaba el sistema penal de su tiempo por su excesiva crueldad y abogaba por una reforma que enfatizara la justicia y la proporcionalidad de las penas, así como la corrección de los delincuentes en lugar del simple castigo. A través de sus disquisiciones se evidencia la intención de equilibrar los papeles protector y punitivo del Estado en relación con los jóvenes:

Es verdad que mientras haya hombres habrá delitos, y es imposible extinguirlos; pero pueden minorarse, que es a lo que debe aspirar un gobierno justo e

ilustrado, y ciertamente no se conseguirá si no se guarda una exacta y justa proporción de las penas, y si al mismo tiempo no se procura dar por todos los medios posibles una buena educación al pueblo, para evitar la ociosidad y la mendicidad, que son las fuentes más fecundas de delitos y desórdenes. Pero esta educación debe comenzar desde los primeros años, porque después por la mayor parte es inútil e infructuosa. A un niño se le enseña a habituarse al trabajo, ya acostumbrado a la tierna edad, conserva después voluntariamente toda la vida esta inclinación. Pero el que pasó la niñez, y por consiguiente la juventud en la ociosidad y la holgazanería, es moralmente imposible que se aplique a trabajar: y no teniendo con qué subsistir, y con qué fomentar los vicios, que son consiguientes a semejante vida, es preciso que recurra a medios ilícitos con detrimento de la sociedad (Lardizábal, 1782: 206-207).

El jurista insistió también en la necesidad de que “los muchachos” fueran puestos en oficios para evitar que se criaran en la ociosidad y de que se prohibiera su empleo en ocupaciones callejeras, como el ambulante o servir de lazarillos a los ciegos (Lardizábal, 1782: 209). Como ilustra la obra de Lardizábal, las últimas décadas del siglo XVIII (y también las primeras del XIX) se caracterizaron por un conflicto entre la necesidad paternal de proteger a la juventud, evitando que el castigo convirtiera a los jóvenes en criminales endurecidos, y las crecientes inquietudes sobre la peligrosidad que se observa como inherente a esta etapa de la vida. Esto implica, por un lado, una preocupación por asegurar que los jóvenes fueran guiados a fin de que se integraran positiva y productivamente a la sociedad y, por el otro, una desconfianza pertinaz hacia esta etapa de la vida (que abarcaba un rango de edades cada vez más amplio), considerada como propensa a la desviación y al delito.

Considero importante establecer una analogía entre dicha ambivalencia y la dicotomía entre los conceptos de progreso y decadencia que desde mediados del siglo XVIII permeó la filosofía ilustrada y que fue expresada con gran nitidez por el propio Rousseau. Por un lado, el filósofo celebró el potencial humano para la mejora y la perfección, y por el otro, observó el riesgo de corrupción consustancial al desarrollo de las sociedades. Desde esta doble perspectiva es posible ver a la juventud no solamente como un periodo de potencial y esperanza, sino también como un tiempo de vulnerabilidad

y desafíos inseparables de la condición de perfectibilidad humana, donde el hombre se encuentra en riesgo constante de perder su “primitiva inocencia” y caer en la “degeneración moral”. Ciertamente, Rousseau ofrece en su *Emilio* una mirada idealizada de la juventud que resuena con la noción ilustrada de progreso, sugiriendo que los jóvenes son portadores clave de los valores y las aspiraciones de una sociedad que mira hacia el futuro. Sin embargo, en el *Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres* sugiere también que la juventud enfrenta el riesgo constante de caer en la decadencia, a medida que se esfuerza por alcanzar mayores niveles de civilización. La juventud, entonces, se sitúa en un punto crítico de esta dialéctica, donde su potencial para el progreso conlleva el riesgo de contribuir a la decadencia moral y social (Rousseau, 1923).

Koselleck ofrece una perspectiva crítica sobre la naturaleza ambivalente del progreso en la modernidad en su texto “Progreso y decadencia”, donde analiza la manera en que estos procesos se entrelazan y definen mutuamente, estableciendo una paradoja central en la comprensión de la historia y el desarrollo humano (Koselleck, 2012: 108-112). Desde este análisis, la visión de Rousseau sugiere que el progreso es un fenómeno irreversible que encierra al ser humano en una “pinza” temporal: cuanto más se esfuerza por perfeccionarse a través de la civilización, mayor es el riesgo de perder su integridad. Esta tensión subraya una paradoja fundamental en la relación entre progreso y decadencia, desafiando la noción optimista de un avance lineal e ininterrumpido hacia un futuro mejor, lo que afecta profundamente la conceptualización de la juventud.

Cabe decir, sin embargo, que no fue Rousseau el primero en plantear la ambivalencia inherente a la condición juvenil, una noción que no es ajena a la teología francesa del siglo XVII. En 1665 el teólogo Charles Gobinet publicó por primera vez su *Instrucción de la juventud en la piedad cristiana*, que tuvo repercusiones importantes en el ámbito hispano.¹⁸ Este manual, editado constantemente en España durante los siglos XVIII y XIX, se basaba en la idea de que los jóvenes gozaban especialmente del favor divino, debido a que reunían tres cualidades especiales: simpleza, debilidad y humildad.

¹⁸ El título original es *Instruction de la Jeunesse en la Piété Chrétienne, Tirée de l'Écriture Sainte, & de Saints Pères*. La traducción al español más antigua que he podido ubicar es de 1700 (Gobinet, 1700).

Una combinación que los hacía receptivos a la gracia divina, siempre que su inocencia no fuera corrompida por el pecado. La obra de Gobinet es representativa del enfoque pedagógico-religioso de su época, enfatizando la lucha contra los vicios y la búsqueda de la virtud como ejes centrales de la formación moral y espiritual. Destaca en su obra una visión de la juventud en abstracto, como una etapa de formación independiente de la edad numérica. La intensa difusión de este manual en España, durante los siglos XVIII y XIX, responde claramente a las preocupaciones del momento sobre cómo equilibrar la educación religiosa con las ideas pedagógicas emergentes, en especial aquellas que promovían una mayor autonomía del individuo y un enfoque en el desarrollo personal y moral, fuera del marco estricto de la doctrina religiosa tradicional.¹⁹

Pese a la distancia temporal e ideológica entre Rousseau y Gobinet, valdría la pena tomar en cuenta que existen algunos puntos en común entre ambos posicionamientos que pueden ser identificados al analizar sus obras en un marco más amplio. Separados por medio siglo, Gobinet y Rousseau comparten preocupaciones fundamentales sobre el bienestar y la formación de los jóvenes. Obviando sus profundas discrepancias ideológicas, existe una base común en la preocupación por la juventud como periodo crítico para el desarrollo individual. Ambos subrayan la importancia de una educación que prepare a los individuos más jóvenes tanto en conocimientos como en valores y principios éticos que guiarán su comportamiento en la sociedad. En este sentido, la crítica a la corrupción social y la preocupación por proteger a la juventud de influencias perniciosas son temas que resuenan en ambos casos, aunque desde perspectivas y soluciones divergentes. La identificación de niños y jóvenes como parte de un mismo colectivo, bajo el concepto amplio de juventud, es una coincidencia relevante. Ambas posturas reconocen en la juventud un periodo de gran plasticidad y receptividad, lo que implica una responsabilidad significativa en términos de educación y orientación moral, en el entendido de que las experiencias y aprendizajes de esta etapa tendrán un impacto duradero en el individuo y, por extensión, en el conjunto social.

¹⁹ La intensa y prolongada circulación de esta obra en España se hace evidente a partir de la cantidad de ediciones españolas que se produjeron entre los siglos XVIII y XIX. De ellas, he ubicado al menos siete que corresponden a los años siguientes: 1700, 1731, 1773, 1795, 1818, 1850 y 1886.

Lo anterior permite comprender cómo es que el discurso ilustrado promovió la importancia de la educación como un medio para prevenir la degradación moral y, con ella, la criminalidad, instando a los jueces a evitar los castigos corporales y centrarse en la rehabilitación de los muchachos descarriados. Pero este enfoque reformista implicó a la vez un notable incremento en la vigilancia sobre los jóvenes, así como en la restricción de su presencia en el espacio público. El afán de control se justificó a partir de un discurso basado en la idea de proteger tanto a la sociedad como a los propios jóvenes de los peligros percibidos de la inmadurez y la impulsividad juveniles. Así, el lugar de los “muchachos” se conceptualizó dentro de espacios cerrados —como escuelas, colegios, talleres y fábricas—, no en la calle, que se consideraba como un espacio lleno de riesgos y tentaciones. La tendencia al confinamiento y la institucionalización de este ambiguo grupo etario, que como hemos visto incluía a niños y jóvenes, refleja un intento por estructurar y supervisar su desarrollo. Con su ideal de progreso y educación, la Ilustración plantó las semillas de un enfoque más humanitario hacia la justicia juvenil, pero al mismo tiempo pavimentó el camino para prácticas de supervisión y control que persisten de diversas formas hasta la actualidad.

Esta transición hacia un enfoque humanitario en el tratamiento de la juventud marcó un cambio significativo en la percepción de la minoridad. Aunque dicho cambio abrió el debate sobre la importancia de la educación y su efecto en la prevención del delito, así como en la posibilidad de corregir las conductas delictivas, también introdujo nuevas formas de supervisión y control. La progresiva exclusión de los niños y jóvenes del espacio público y su reclusión en entornos cerrados, destinados a su educación y trabajo, revela una tensión entre libertad y control que caracteriza las discusiones sobre la juventud y su lugar en la sociedad. Mientras que los espacios cerrados se consideraban ambientes propicios para la formación y la corrección, la calle simbolizaba la ausencia de control, un lugar de potencial desviación y peligro. Esta dicotomía entre el espacio “seguro” y controlado contra el espacio “libre” pero riesgoso sigue siendo relevante en las discusiones contemporáneas sobre la supervisión parental, la política educativa y las leyes de protección de menores.

Finalmente, conviene enfatizar la observación sobre el empleo extendido del término “muchacho” en el siglo XVIII, así como la preocupación expresada por Lardizábal por el control de este grupo de edad indeterminada,

puesto que este uso de la ambigüedad delata una característica fundamental en la concepción histórica y sociológica de la juventud. Como he argumentado a lo largo de este capítulo, su definición y los límites que la separan de otras etapas de la vida, como la infancia, son por naturaleza fluidos y varían considerablemente según el contexto cultural, legal y discursivo en el que se inscriben. Esta fluidez no es meramente anecdótica, sino que refleja cómo la modernidad ha entendido y gestionado las transiciones de la vida, asignando papeles, responsabilidades y expectativas a los individuos en función de su edad percibida.

Consideraciones finales

Este capítulo presenta una exploración de la evolución del concepto de juventud y su significado en diversos contextos históricos, especialmente en la transición de la Edad Media a la modernidad. A través de las referencias a la obra de José Antonio Maravall, se observa cómo la noción de progreso y la revalorización de la juventud emergieron simultáneamente, asociándose con la idea de futuro, cambio y potencial. De tal suerte, la juventud, antes percibida principalmente en términos de inexperiencia, comienza a ser vista como portadora de la novedad y la transformación, simbolizando así la fuerza motriz detrás del avance hacia un mejor futuro.

Tal como lo demuestra la transición lingüística analizada por Maravall y Koselleck, la evolución del concepto de progreso, desde una noción asociada exclusivamente al desplazamiento espacial en el siglo xvi hasta un proceso continuo de mejora y perfeccionamiento en el siglo xviii, permite observar la forma en la que la modernidad ha transformado la comprensión del tiempo y el futuro. Este cambio de paradigma, que vincula el “despertar de la juventud” con la noción de progreso, refleja una mayor conciencia del flujo temporal, pero también subraya una valoración positiva del porvenir, donde la juventud se observa como el motor del avance hacia una era de expectativas infinitas. La incorporación del término “progreso” en el léxico común y su evolución hacia un concepto cargado de futuridad enfatizan la influencia de los cambios lingüísticos en la configuración de nuestras expectativas históricas y la percepción del tiempo como un vehículo para el desarrollo humano.

A partir de las propuestas de Koselleck sobre la semántica histórica, podemos ver cómo la modernidad ha temporalizado determinados conceptos, transformándolos en indicadores de cambio y portadores de posibilidades. Esta visión se alinea con el reconocimiento de las etapas de la vida, especialmente la juventud, no sólo como periodos transitorios sino también como estados llenos de potencial para influir en el proceso histórico. Como propone Ostrowicka, la noción de que la juventud representa un “concepto de movimiento” hacia un futuro abierto y en constante redefinición destaca la dinámica relación entre experiencia y expectativa, así como la transición de las utopías de un espacio imaginado a un tiempo proyectado. Las observaciones de Corrales Zumbado acerca de la evolución de las categorías etarias complementan dicho enfoque al afirmar que éstas se encuentran sometidas a una subjetividad marcada por la experiencia y las percepciones individuales.

Asimismo, la obra de Lorenzo Hervás y Panduro aporta una dimensión etimológica y cultural al estudio de las nociones en torno a la juventud, poniendo de relieve cómo las concepciones históricas de la niñez, la adolescencia y la juventud están signadas por estructuras de poder en la larga duración. Esta perspectiva etimológica enriquece el análisis semántico, al mostrar que las palabras no son sólo indicadores de edad, sino también de posición social y funciones dentro de la comunidad, revelando una compleja interacción entre el lenguaje, la cultura y el poder en la conceptualización de la vida humana. Estas relaciones de poder inscritas en los conceptos etarios también se evidencian en el principio jurídico de patria potestad, que refleja la importancia de las estructuras familiares en la configuración del poder político y social. A partir del análisis de Bianca Premo, es evidente que la analogía entre el padre y el rey no es meramente simbólica, sino que expresa prácticas concretas de gobernabilidad, asociadas al concepto de minoría legal. Así, la dependencia y la protección constituyeron herramientas para justificar la subordinación de amplios sectores de la población, como los indígenas, las mujeres, los esclavos, los niños y los jóvenes, bajo el pretexto de su bienestar. Durante la segunda mitad del siglo XVIII, la transición hacia un enfoque jurídico humanitario marca un punto de inflexión en la percepción y gestión de la juventud dentro de la sociedad. Aunque estos cambios apuntaban hacia una mayor preocupación por la educación en lugar del castigo como forma de disciplina, también acentuaron el control y vigilancia

sobre los jóvenes. La exclusión de éstos del espacio público y su reclusión paralela en instituciones educativas o carcelarias y lugares de trabajo reflejan una tensión persistente entre la libertad individual y el control social que sigue resonando en las discusiones contemporáneas sobre el papel de la juventud en la sociedad.

He insistido en la inclusión de la niñez dentro del amplio espectro de la juventud a fin de señalar en dirección a una comprensión de ésta no como una categoría limitada y fija, sino como una fase de transición marcada por la negociación constante entre la autonomía y la dependencia. Esto subraya la importancia de reconocer que las divisiones etarias, lejos de ser naturales o universales, son construcciones sociales que reflejan las prioridades, preocupaciones y dinámicas de poder de un contexto determinado. La flexibilidad en la definición de la juventud y la niñez, así como su utilización retórica, según la conveniencia del discurso en cuestión, también sugiere que estas categorías han sido utilizadas como herramientas para justificar prácticas de control social y político. La noción de proteger a los jóvenes –lo que inevitablemente incluye a los niños– de los peligros de la sociedad puede servir tanto para justificar su confinamiento y supervisión como para promover su bienestar y desarrollo. En este sentido, la juventud se alza como un campo de batalla ideológico y práctico, donde se negocian conceptos de libertad, autoridad, responsabilidad y ciudadanía.

Notas para una nomenclatura etaria en el ocaso novohispano

El 10 de marzo de 1805, en su sección de avisos, el *Diario de México* advirtió a sus lectores que “un hombre de una estatura mediana, barbado, tiñoso, con un trapo puerco en la cabeza, descalzo de pie y pierna, calzones de cuero, su frazada de color de chocolate, sombrero negro de copa alta, viejo, con una hebra de pita” andaba robando relojes, sombreros y pañuelos, acompañado por “un muchachón con una sábana, con sus listas del tablero, un pañito paliacate en el pescuezo, su sombrero de petate”.¹ Este casual llamado a la precaución da cuenta de algunos aspectos típicos de la vida cotidiana en la Ciudad de México de principios del siglo XIX. De entrada, transmite una sensación colectiva de inseguridad ante el aparente aumento de este tipo de delitos, así como la intención de proteger al público a través de la difusión de información que se presenta como específica, pero que a la sazón resulta más bien genérica.² Aparte de la obvia preocupación por la criminalidad callejera, el retrato estereotipado de ambos sospechosos, cubiertos apenas por unos cuantos harapos miserables, da cuenta de una inquietud respecto a

¹ “Aviso de precaución”, *Diario de México*, vol. I, 13 de octubre de 1805, p. 4.

² Al respecto, Teresa Lozano Armendares señala: “Tal parece que la capital presentaba [a inicios del siglo XIX] muchos problemas de desorden y criminalidad [...] Casi todos los autores que hablan de la Ciudad de México en esta época concuerdan en que, por la heterogeneidad de la población y la gran cantidad de gente pobre que en ella vivía, los problemas de conducta antisocial eran abundantes. En efecto, todos los autores y visitantes de la ciudad quedaban impresionados por la desigualdad de fortunas que había en ella y sobre todo por la gran cantidad de gente pobre que en ella residía” (Lozano, 2010: 27).

la desnudez y suciedad populares, que se identificaban más como señales de delincuencia, vagancia, ociosidad y malvivencia que de pauperización, marginalidad y desempleo (Hernández, 2020). Como señala Teresa Lozano Armendares, los llamados “léperos”, como se identificaba a la gente pobre de la ciudad, eran los que con más frecuencia se veían envueltos en problemas con la justicia (Lozano, 2010: 30).

Pero quizá sea más importante para los propósitos de este capítulo la descripción del segundo individuo —“un muchachón con una sábana”—, acompañada de elementos asociados a la venta de billetes de lotería,³ lo que ofrece una visión recelosa de esta práctica común, muy directamente vinculada a la numerosa juventud que transitaba diariamente por las calles de la capital novohispana. Unos números más tarde, el diarista reforzaba esta representación negativa de los jóvenes billeteros, al denunciar el constante incordio supuestamente provocado a los transeúntes por los numerosos “muchachos” vendedores de lotería, con su estrepitoso pregón y su persistente presencia en el espacio público.⁴

Me interesa llamar la atención acerca del empleo extendido en la prensa de la época de términos como “muchacho” o “mozo”, así como el uso aparentemente indiscriminado de “niño” o “joven” en contextos diversos que van desde la crianza hasta el cortejo y desde el aprendizaje hasta el delito. La ambigüedad inherente a estas voces, que abarcan un amplio rango etario que comprende desde la primera infancia hasta la adultez temprana, desempeña un papel crucial en la construcción social de la edad y las identidades colectivas vinculadas a la misma. En particular, la palabra “muchacho” (con todo y sus derivaciones, como “muchachón”, o “muchachito”) disimula convenientemente la edad precisa de los sujetos de que se habla y facilita el empalme entre niñez y juventud al producir un doble efecto: por un lado, hace posible la asignación de responsabilidades adultas a individuos que hoy consideraríamos como niños o adolescentes, facilitando con ello su criminalización; y por el otro, prolonga la percepción de vulnerabilidad, inmadurez o dependencia en quienes transitan

³ Posiblemente las “listas del tablero” se refieran a los resultados de los sorteos de lotería que se imprimían y distribuían de la misma manera que los billetes, lo que situaría a este muchacho como billetero. En su *Historia de la Real Lotería en Nueva España*, José María Cordoncillo Samada incluye el facsímil de una de estas listas de números premiados, correspondiente al sorteo número cincuenta (Cordoncillo, 1962).

⁴ “Cosas que incomodan en México”, *Diario de México*, vol. I, 13 de octubre de 1805, pp. 51-52.

hacia la adultez.⁵ Asimismo, al agrupar a individuos de un rango etario tan amplio bajo términos esencialmente difusos, se enfatiza la importancia de otras formas de identidad y clasificación social que se colocan por encima de la edad, como la clase, la raza, el género o la ocupación.

Así, las páginas siguientes tienen como objetivo ilustrar las maneras en las que la nomenclatura etaria no solamente refleja, sino que también conforma la realidad social, actuando como un mecanismo mediante el cual se establecen y gestionan las relaciones de poder. Se plantea una reflexión sobre la fluidez y los tenues matices que distinguen a las categorías asociadas a la edad, enfatizando el carácter retórico del concepto de juventud (expresado sobre todo en el uso de la acepción colectiva de la palabra) y la distinción genérica entre adultos y menores, para ofrecer una perspectiva crítica sobre cómo estas nociones se emplearon en la prensa mexicana de inicios del siglo XIX a fin de reforzar relaciones de poder y jerarquías sociales que reflejan la desigualdad característica del periodo, la cual pervive de distintas formas en la sociedad contemporánea.

Hacia una perspectiva etaria

Aunque hoy en día suelen emplearse indistintamente, la evolución en el uso y significado de los términos “niñez” e “infancia” refleja cambios sutiles en la comprensión social de las primeras etapas de la vida en el contexto hispanoamericano. Apunta Corrales Zumbado que, durante los siglos XVIII y XIX, predominó en el habla cotidiana el término “niñez” que se asociaba a una visión ambigua de la edad pueril, enfocada en una condición general de sujeción con respecto a los adultos (Corrales, 1981; 139). Tal significado armonizaba con las concepciones de aquel tiempo, que definían a los niños como personas de poca edad y experiencia y los valoraban en función de su futuro papel como ciudadanos adultos. Esta mirada prospectiva prestaba menos atención a los niños más pequeños, lo que posiblemente encuentre

⁵ Ya se han mencionado en el capítulo anterior las observaciones etimológicas de Hervás y Panduro con respecto al parentesco entre “muchacho” y “mocho”, que conecta con la idea de falta de cabello, lo cual podría indicar una condición de incompletud o inmadurez. Esta noción se alinea con la percepción de los niños y jóvenes como individuos que aún no han alcanzado la plenitud, ya sea física o socialmente.

su explicación en la alta tasa de mortalidad infantil de la época, que afectaba sobre todo a los menores de 5 años.⁶ Si bien esta circunstancia no los hacía necesariamente menos merecedores del afecto paterno, sí determinaba que su existencia en el futuro fuera francamente incierta.

Hacia finales del siglo xix y a lo largo del siglo xx, el término “infancia” (relacionado más directamente a los niños más pequeños, que no han desarrollado aún el lenguaje) comenzó a ganar terreno, reflejando un cambio sustancial hacia una comprensión más matizada y diferenciada de la primera edad.⁷ Dicho cambio estuvo influenciado significativamente por una serie de avances en la pediatría y la pedagogía, que comenzaron a enfocarse más detalladamente en las primeras fases del desarrollo infantil, incluyendo los aspectos cognitivos y lingüísticos.⁸ Este enfoque coincidió con un creciente reconocimiento de las necesidades únicas de los niños pequeños, así como de la importancia del ambiente y del cuidado temprano en su desarrollo. La influencia de la terminología médica y pedagógica en este cambio refleja un movimiento más amplio hacia la especialización estudio y cuidado de los niños (Castillo, 2006: 22-29). El uso cotidiano del término “infancia” ganó entonces fuerza, al implicar ya no sólo una etapa de dependencia y fragilidad, sino también un periodo crítico para el desarrollo fisiológico, cognitivo y emocional, durante el cual las experiencias tempranas podrían tener efectos duraderos en el bienestar y la capacidad de aprendizaje de un individuo.

A lo largo de la segunda mitad del siglo xx, el reconocimiento de la infancia como una construcción histórica, que varía según el contexto específico, también ha contribuido a esta reconceptualización, al fomentar una comprensión más profunda de la misma, entendida como una experiencia diversa y multifacética, lo que desafía la idea de una “naturaleza infantil” universal e inmutable. Anclada en una supuesta sabiduría popular, la extendida idea de que “los niños, niños son” entraña una visión esencialista que ha sido problematizada por

⁶ En el caso de México, la demografía histórica muestra un desplome en las cifras de la mortalidad infantil, que va de un 40% de decesos entre los niños menores de 5 años a finales del siglo XIX, a menos del 2% a finales del XX (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 1985: 66).

⁷ Sobre el predominio en el uso de “infancia” sobre “niñez” a lo largo del siglo XX véase Corrales (1981: 44-45).

⁸ Explica Adriana García Serrano que, hacia la década de 1940, a la edad comprendida entre los 3 y 6 años se le denominó “segunda infancia” o “edad crucial”. “Cabe agregar que esta etapa fue reconocida como la de mayor plasticidad cerebral –concepto surgido en el campo de las neurociencias. A partir de y junto a esta caracterización se reorganizaron los objetivos educativos del jardín de niños, así como su relevancia educativa y social” (García Serrano, 2024: 50).

los estudios contemporáneos –sin desechar, desde luego, la postura igualitaria que la sostiene. Es decir que, efectivamente, los niños son niños sea cual sea su contexto, pero no existe una sola manera para serlo, como tampoco existe una edad precisa que delimite dicha cualidad. Desde una mirada crítica, se argumenta que las experiencias de la infancia –así como las de la adolescencia, la juventud, la madurez y la vejez– se encuentran inevitablemente atravesadas por procesos sociales, culturales, políticos y económicos que las hacen diversas e irrepetibles. Así pues, la premisa de que la edad es una categoría subjetiva y sujeta a constantes mutaciones, enfatiza la importancia de entender estas etapas de la vida no como realidades ontológicas fijas, sino como construcciones sociales que varían significativamente (incluso dentro de una misma sociedad) y que determinan experiencias vitales heterogéneas.

Adoptar esta perspectiva etaria tiene implicaciones metodológicas importantes. En primer lugar, porque enfatiza la necesidad de una aproximación interdisciplinaria que incorpore abordajes múltiples, desde la historia, la sociología, la antropología, la pedagogía, la lingüística y otras disciplinas, para comprender cómo se entienden, enuncian y viven las diferentes etapas de la vida en diversos contextos. En segundo lugar, porque exige una crítica de fuentes que permita comprender la conformación de las categorías etarias a lo largo del tiempo, lo cual a menudo implica mirar con nuevos ojos los documentos y registros tradicionales, así como tomar en cuenta fuentes menos convencionales, como las imágenes, la literatura o los testimonios orales. Finalmente, porque obliga a cuestionar las generalizaciones y estereotipos sobre lo que significa ser niño, joven, adulto o anciano.

Como he mostrado en el capítulo anterior, la juventud se identifica en la modernidad como un símbolo de utopías y proyecciones a largo plazo, vinculadas a la temporalización de la experiencia vital, donde las categorías de niño y joven se entrelazan y confunden entre sí, reflejando un entramado de expectativas y aspiraciones colectivas, así como una visión teleológica orientada a la noción moderna de progreso. La problematización de este enfoque, esencialmente patriarcal y adultocéntrico, reclama poner en tensión las oposiciones, interacciones y límites entre adultez, juventud e infancia, poniendo especial cuidado en el análisis de la terminología que permite verbalizar, fijar e interiorizar –en una palabra, *normalizar*– esta red de significados en contextos históricos específicos.

El debate en torno a la edad se ha enriquecido enormemente desde finales del siglo xx, en especial tras la Convención de los Derechos del Niño de 1989, que no solamente reconoce a todos los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, sino que también ha impulsado una mayor atención a sus necesidades específicas en el discurso global (Pilotti, 2011). A partir de entonces, el campo de estudio ha incorporado perspectivas decoloniales y ha buscado describir cómo las construcciones de la infancia en contextos de dependencia han marcado las políticas y prácticas relativas a los niños en diferentes partes del mundo (Liebel, 2019: 25-46). Estos enfoques critican el eurocentrismo que ha determinado las concepciones dominantes de la infancia y buscan revalorizar las experiencias y cosmovisiones de las comunidades no occidentales, reconociendo la diversidad de prácticas de crianza, valores y expectativas en torno a los niños, niñas y adolescentes.

Se ha mencionado frecuentemente que el estudio de la infancia representa una línea de investigación relativamente reciente dentro de la historiografía mexicana. A pesar de ello, en los últimos treinta años, algunos investigadores hemos dedicado esfuerzos significativos a explorar este tema. Nuestro objetivo ha sido darle visibilidad a un campo históricamente descuidado, buscando comprender el papel de niños, niñas y adolescentes en la conformación del Estado nacional y en el avance cultural, político y económico del México contemporáneo. Las investigaciones que se han llevado a cabo demuestran claramente la relación entre el surgimiento del concepto de “particularidad infantil” (un término acuñado por la historiografía francesa a principios de la década de 1960) y los cambios sociales y culturales asociados con la transición a la modernidad en México.⁹ Este proceso, que podría describirse como una adaptación del concepto moderno de infancia a las circunstancias particulares mexicanas, se remonta incluso hasta antes del periodo independiente.

Las investigaciones recientes, tanto en México como en otras naciones latinoamericanas, han llevado a un consenso fundamental: la importancia de reconocer, especialmente en culturas híbridas como las nuestras, la variedad de perspectivas que influyen en nuestras concepciones fundamentales

⁹ “El sentimiento de la infancia no se confunde con el afecto por los niños, sino que corresponde a la conciencia de particularidad infantil, particularidad que distingue esencialmente al niño del adulto, incluso del joven. Dicha conciencia no existía” (Ariès, 1987: 178).

sobre los niños. Asimismo, estos estudios subrayan las marcadas diferencias materiales y sociales que posibilitan la existencia de un amplio espectro de realidades y experiencias infantiles. Estas vivencias divergen significativamente del modelo “ideal” de infancia propuesto por Ariès, el cual se centraba fundamentalmente en la experiencia europea. Por ello, la literatura académica más actualizada prefiere hablar de “las infancias” en plural, adoptando un enfoque más abarcador. Este cambio reconoce que la infancia no “se pierde” cuando los niños se ven obligados a enfrentarse a situaciones típicamente entendidas como adultas, como el trabajo, la guerra, la migración, la situación de calle, la discapacidad o las experiencias sexuales, ya sean voluntarias o forzadas (Liebel, 2019: 26-27). De manera similar, una mujer no deja de serlo cuando se aleja del papel “ideal” de madre y esposa establecido por el modelo familiar burgués. Esta comparación no es caprichosa ni obedece únicamente a una preocupación ideológica. Las conexiones y puntos de encuentro entre ambas situaciones de subordinación –la infantil y la femenina– son especialmente reveladores y nos obligan a considerar el género como un factor determinante en la experiencia de la infancia. Esta mirada destaca cómo las construcciones socioculturales de género y edad se entrelazan, afectando las vivencias y percepciones de niños y niñas, y subraya la importancia de abordar estas dimensiones juntas para comprender plenamente las complejidades de la identidad y la experiencia social.

Con el fin de ir desvelando las capas de significados que configuran nuestras nociones en torno a la juventud se impone la necesidad de explorar los periodos virreinal y decimonónico para identificar los discursos y las estrategias que se implementaron para definir y controlar a los “muchachos” y “muchachas” –pobres, por lo general– que circulaban intensamente por la capital mexicana. Estas dinámicas evidencian un proceso que comenzó en el siglo XVIII, marcando el inicio de la percepción de la infancia como un privilegio implícito, confinado a los espacios privados de la vida doméstica y escolar, accesibles sólo para un selecto grupo de familias de la élite socioeconómica. Así, el desafío consiste en analizar la situación de los niños y adolescentes (o lo que hoy entendemos como tales) en el ámbito urbano, teniendo en cuenta las prácticas de exclusión implementadas por la administración borbónica, bajo un afán civilizador vinculado a la visión más o menos secularizada de la moralidad cristiana.

Mucho se ha dicho que los niños son los grandes ausentes no sólo de la historia, sino también de la historiografía. Además, se ha señalado que lo anterior tiene que ver con el hecho de que casi no existen fuentes de primera mano que permitan aproximarse a los niños del pasado y, cuando las hay, éstas casi nunca dan cuenta de manera más o menos directa de la experiencia infantil, sino sobre todo de las percepciones y expectativas que los adultos han depositado en ellos (Maza, 2020). Este prurito metodológico no deja de ser justificado, especialmente en la medida en que nuestras indagaciones retroceden en el tiempo para adentrarse en periodos en los que cierto tipo de fuentes que dan cuenta de la experiencia infantil se tornan cada vez más escurridizas, si no es que del todo inexistentes.¹⁰ Pero también es cierto que los historiadores de la infancia no pocas veces hemos caído precisamente en la misma trampa que pretendemos identificar. Es decir que, por una parte, hemos reconocido la naturaleza mutable y fluida (en una palabra, *histórica*) de la condición infantil, que se expande y contrae en función de las circunstancias materiales cambiantes. Pero, por otra parte, seguimos tendiendo a leer las fuentes de manera literal y a buscar indicios de los niños contemporáneos en el pasado, como si éstos poseyeran una “naturaleza” intrínseca o retroactiva, lo cual explica en gran medida la dificultad crónica que hemos padecido para encontrarlos. Es fundamental insistir, por ejemplo, en que las edades asociadas a la niñez no son en ningún sentido fijas y que los términos que empleamos para nombrar al sujeto infantil son variables y profundamente ambiguos.

Una de las transformaciones más visibles en el desarrollo del concepto moderno de infancia es, con toda seguridad, la que se manifiesta en las percepciones de la élite ilustrada en torno a la duración de la niñez como etapa de la vida, la cual puede definirse como elástica, dado que se extendió de manera considerable entre los siglos XIX y XX.¹¹ Mucho menos obvias, en cambio, resultan las transformaciones en la forma de nombrar a la gama de sujetos mayores

¹⁰ Es preciso reconocer que se han realizado esfuerzos enormemente creativos para ubicar fuentes que den cuenta de manera más directa de la experiencia infantil. Un ejemplo de esta búsqueda son los trabajos de Susana Sosenski y Elena Jackson Albarrán, quienes han explorado para el caso del siglo XX mexicano diversos tipos de fuentes en busca de testimonios que dan voz a los y las niñas del pasado de forma más o menos directa: sea a partir de diarios personales, expresiones artísticas, epistolarios, etcétera (Sosenski, 2015; Jackson, 2014).

¹¹ En términos muy laxos puede plantearse que en este lapso el límite de la niñez se estiró, al extenderse de los 7 a los 14 años. Sin embargo, cabe aclarar que esta aseveración tiene que ver sobre todo con los usos cotidianos que se dan a los términos relacionados con el campo semántico de “niño” y no a una especificidad jurídica.

de 8 años que hoy consideramos, para términos prácticos, como niños, por lo menos hasta los 18. Aunque no hay duda de que el proceso de estiramiento continúa todavía, en la medida en que aumenta la esperanza de vida y los periodos de escolarización se alargan hasta pasados los 20 años.

A nivel metodológico, resulta imprescindible comprender que ciertos términos que empleamos actualmente como sinónimos de la palabra “niño” (o que agrupamos dentro del mismo campo semántico) tuvieron usos muy distintos en otras épocas, o bien su empleo se limitó a contextos muy específicos relacionados con los ámbitos jurídico, médico o escolar, como “menor”, “infante” o “párvulo”. En contraste, existen otros términos más ambiguos, que hoy asociamos a otros rangos de edad (e incluso a ciertas formas modernas de servidumbre), como “mozo”, “joven” y, sobre todo, “muchacho”, que se emplearon frecuentemente durante buena parte de los siglos XVIII y XIX para designar a aquellos que se encontraban en una extensa pero imprecisa franja etaria, que abarcaba más o menos de los 8 a los 18 años. Esto tiene el efecto de camuflar a la mirada del investigador contemporáneo la participación de niños en movimientos sociales, revueltas o milicias, así como de disimular su presencia en otros colectivos inseparables del paisaje urbano, como los que conformaban los sirvientes, vendedores, artesanos, obreros, vagos, reos, prostitutas, etcétera.

Por otra parte, el tratamiento diferenciado de las niñas en dicho contexto histórico resalta la intersección entre género y edad en la conceptualización de la infancia, puesto que en lo que a ellas se refiere se ha limitado más tajantemente la duración de la niñez. Si bien en su caso se empleaban también los términos “muchacha” o “joven”, mi percepción (como trataré de mostrar más adelante) es que éstos guardaban una connotación ligeramente distinta que en el caso masculino. Dicha connotación resulta bastante más cercana a la nuestra, puesto que alude, más que a una infancia tardía, a una adultez temprana. La noción de que, para las mujeres, la etapa de la niñez es más breve y conduce más directamente a la adultez revela cómo las estructuras patriarcales y las convenciones sociales han moldeado y, muchas veces, violentado las experiencias vitales de las mujeres. A menudo, esto se traduce en una maduración forzada, donde las niñas son preparadas para desempeñar funciones sexuales, domésticas, matrimoniales o de cuidado desde edades muy tempranas, limitando así sus oportunidades de desarrollo personal y educativo en comparación con sus contrapartes masculinas.

La vaguedad de estas voces que se emplearon comúnmente en los siglos XVIII y XIX operaba, por lo tanto, en un sentido opuesto cuando se aplicaba para uno u otro género. De tal suerte, he observado que era también frecuente que a las “muchachas” se les incluyera en el colectivo conformado por las mujeres, ya desde los 12 o 13 años (e incluso antes), lo que sugiere que en su caso el paso a la adultez resultaba más inmediato y, por lo tanto, también su presencia en “lupanares”, cárceles o como empleadas domésticas desde edades muy tempranas, aunque su calidad infantil estuviera en buena medida invisibilizada. Esta rápida transición a la adultez para las niñas contrasta marcadamente con las percepciones y experiencias de los niños y se enraíza en normas de género y estructuras de poder que históricamente han limitado las oportunidades y libertades de las mujeres y niñas. Un ejemplo particularmente dramático de esto es la denominación contemporánea de las trabajadoras domésticas como “muchachas”, con independencia de su edad, que ilustra cómo estas prácticas lingüísticas perpetúan una visión despectiva y condescendiente hacia las mujeres en posiciones de servicio. Esta nomenclatura colabora así en el reforzamiento de estructuras de poder y discriminación que, si bien están basadas esencialmente en criterios de género y clase, se sirven de la terminología etaria para apuntalar dicha subordinación, a partir de un ejercicio de infantilización.

Este tratamiento diferenciado tiene implicaciones significativas para la historiografía de la infancia y juventud. Subraya la importancia de considerar cómo las normas de género influyen en la conceptualización y la vivencia de la infancia, así como en la transición hacia la adultez. Tal enfoque requiere de una sensibilidad particular hacia las fuentes y una comprensión de que las categorías de niño y niña no sólo están diferenciadas por la edad, sino también por construcciones culturales y expectativas sociales, profundamente arraigadas en el género. Además, este reconocimiento empuja a desentrañar las complejas dinámicas de poder que operan en las transiciones de la infancia a la adultez, especialmente para las niñas, y explorar cómo éstas han sido afectadas por el contexto sociopolítico (Llobet, 2020: 1-14). La interseccionalidad, por lo tanto, se convierte en una herramienta crítica para entender la variabilidad de las experiencias infantiles y juveniles a lo largo de la historia.

Un examen menos literal y más agudo de la documentación disponible en los archivos y hemerotecas revela que las fuentes para estudiar la presencia y

las acciones de estos “muchachos” y “muchachas” en las calles de la capital mexicana durante la primera mitad del siglo XIX son en realidad variadas y abundantes, aunque a los que hoy consideramos como niños, niñas o adolescentes no se les señale como tales. De modo que, si bien la mayoría de estas fuentes ha sido previamente estudiada, a veces a profundidad, no siempre ha sido leída desde la mirada que aquí se plantea. A muy grandes rasgos, me refiero a una perspectiva centrada en reconocer las edades (aunque sean aproximadas) de los sujetos estudiados a fin de caracterizar laxamente a los mayores de 8 y menores de 18 como un colectivo específico, en la frontera entre la infancia y la adultez. Para ello es necesario recurrir a las metodologías de análisis del discurso, social, cultural y político, que permiten observar lo que se nombra, omite u obvia con respecto a cómo se identifica a este grupo de edad.

Este planteamiento sugiere que, aunque estas fuentes hayan sido previamente objeto de estudio, la aplicación de una perspectiva enfocada en la juventud y la infancia –entendidas de manera flexible y contextual– puede desvelar aspectos hasta ahora subestimados o ignorados por la historiografía tradicional. Ello permite reconocer la agencia de los niños y jóvenes en la historia, más allá de las designaciones explícitas que las fuentes puedan otorgarles, y apreciar cómo sus experiencias y acciones contribuyeron a los procesos históricos y sociales de su tiempo. Así pues, se trata, por una parte, de identificar y visibilizar a estos sujetos de edad indeterminada que no calificaban aún como adultos y que participaron activamente en procesos clave en la historia de la ciudad y, por otra parte, caracterizarlos como actores sociales que, si bien se diluían entre diversos colectivos, poseían a la vez características propias derivadas precisamente de esa condición fronteriza que les brindaba la ambigüedad de su grupo etario y que explica su compleja y paradójica relación con la autoridad.¹²

¹² “Este tipo de análisis resulta indispensable para avanzar en el complejo tema de las formas de participación a través de las cuales los niños adquieren autonomía. Al respecto, investigaciones recientes indican que los niños activamente negocian el tránsito de la dependencia a la autonomía en las interacciones que mantienen con los adultos y otros niños en los diversos contextos interpersonales e institucionales en los que se desenvuelven, tales como la familia, escuela, vecindario y otros” (Pilotti, 2011: 74).

La infantilización como sistema

Es evidente que la edad, no solamente en su sentido numérico o cronológico, sino sobre todo en su aspecto conceptual, desempeña un papel crucial en la estructuración de las relaciones sociales. Como hemos visto, la reflexión sobre los rangos etarios y su significado trasciende ampliamente la consideración de los aspectos fisiológicos, adentrándose en el ámbito de lo subjetivo y lo históricamente construido. Lejos de ser meras marcas de desarrollo biológico, las edades encapsulan una serie de prácticas, representaciones y códigos de conducta que estructuran el comportamiento social y orientan la experiencia humana a través de una dimensión temporal. Esta observación adquiere particular relevancia en el contexto de la civilización moderna occidental, donde niñez y juventud no se observan solamente como etapas tempranas de la vida, sino a la vez como la oportunidad para proyectar y construir futuros. Ello comprende desde la planificación de proyectos de largo alcance espacio-temporal (como las diversas formas de colonización), hasta el control de los procesos demográficos y, sobre todo, las políticas educativas, de salud y de corrección social (Alcubierre, 2017: 53-57).

En la medida en que el uso del término “niño” engloba edades que superan de manera significativa los años correspondientes a la primera infancia, los límites entre éste y “joven” se presentan en la modernidad como especialmente difusos. Ambas nociones se invaden una a otra frecuentemente, favoreciendo su mutua neutralización. Asimismo, podemos decir que a lo largo del siglo XVIII el término “juventud” adquirió un sentido más bien retórico, al nombrar un concepto cada vez más abarcador y abstracto, alineado a la noción de progreso, pero al mismo tiempo vinculado al riesgo, igualmente abstracto, de la degradación individual y social. Para fines prácticos, en la medida en que la norma jurídica deviene dominante en la construcción del Estado moderno, la división etaria definitiva será —como continúa siendo hasta ahora— la que separa al adulto del menor, si bien los términos que se emplean cotidianamente para nombrar a este último pueden ser muy variados. Se impone así una mirada binaria que establece la distinción fundamental a partir de un criterio centrado en la autonomía de los adultos y la dependencia de los menores: niños, muchachos, párvulos, criaturas, mozos, jóvenes, adolescentes, y demás apelativos.

Como de sobra sabemos, la palabra “niño” ha sido la más socorrida para nombrar a los menores de edad, hasta el punto en que actualmente “menor” suele emplearse indiscriminadamente como su sinónimo. Expresada como singular colectivo y sin distinción de género, esta voz ganó fuerza en el tránsito del siglo XVIII al XIX, emergiendo como un símbolo poderoso que refleja las complejidades del imaginario de una sociedad marcada por estructuras patriarcales. Por ello, es importante señalar que la marcada tendencia a omitir la especificación de género no es inocente, puesto que revela tanto las limitaciones como las intenciones subyacentes en la conceptualización de la niñez y su papel dentro de la cultura.¹³

En primer lugar, la adopción de un término neutro para hacer referencia a la niñez puede interpretarse como un reflejo de las concepciones emergentes sobre la universalidad de la experiencia infantil, subrayando su conceptualización como una etapa de la vida con características y necesidades propias, distintas a las de los adultos. Este enfoque universalista, sin embargo, tiende a ocultar las diferencias significativas en las experiencias de niños y niñas, especialmente en una sociedad estructurada en torno a roles de género rígidos. El uso indistinto de “niño” para hablar de personas de ambos sexos frecuentemente ignora o minimiza las experiencias, necesidades y desafíos específicos que enfrentan las niñas. Esta omisión es significativa, puesto que refuerza una estructura de poder que prioriza ciertas voces y experiencias sobre otras, en este caso, las masculinas sobre las femeninas.

Al mismo tiempo, la emergencia de la niñez como categoría y la creciente atención a los niños como sujetos de protección reflejan un cambio significativo en las actitudes sociales y normas legales. Con su énfasis en la razón, la educación y el progreso, la Ilustración contribuyó a una revalorización de la infancia, viéndola como un periodo crítico para la formación moral e intelectual de futuros ciudadanos. La representación del niño como principal depositario de las aspiraciones colectivas hacia el progreso ilustra la carga teleológica que la

¹³ Previendo el contraargumento típico que plantea la neutralidad de género como norma “natural” del español, conviene hacer notar que, por ejemplo, en el *Diario de México* (publicado durante la primera década del siglo XIX) se usaba frecuentemente la expresión “niños y niñas”, o “niños de ambos sexos”, para distinguir los colectivos mixtos (como cuando se informaba respecto a la aplicación de vacunas) de los exclusivamente masculinos (como cuando se abordaban cuestiones relacionadas con los colegios de niños), lo que prueba que la neutralización económica de “niño” como figura universal para referirse a toda “la infancia” es más bien una construcción decimonónica y no una expresión inherente al español.

sociedad moderna impone sobre la juventud en un sentido amplio, viéndola como portadora de un destino que se asume como inevitable para la humanidad. Al mismo tiempo, la categoría de “adulto” se presenta como una construcción opuesta y complementaria, que precisa igualmente de un análisis crítico y una problematización. La dicotomía entre niño y adulto, además de estructurar las relaciones de poder y las expectativas sociales, influye profundamente en la conceptualización del desarrollo humano, el aprendizaje y la madurez como signos de superioridad.

Un ejemplo muy sugerente de la oposición binaria niño/adulto se encuentra en la distinción tajante que hace el *Diccionario de sinónimos de la lengua castellana* de Pedro María de Olive, publicado en 1843, entre las palabras “infancia” y “niñez” (Olive, 1843: 234-235). Según esta diferenciación, la infancia se asocia con “la primera edad de la vida”, marcada por la dependencia física, la necesidad de cuidado y la vulnerabilidad inherente a dicha etapa, describiendo una fase en la que el ser humano es incapaz de valerse por sí mismo y requiere de la protección constante de los adultos. A ello se agrega una temporalidad específica: “Primero los fenicios, después los griegos, más tarde los romanos, y luego los pueblos europeos establecieron los límites de la infancia, no haciéndola pasar de los siete primeros años de la vida del hombre.” En cambio, Olive identifica a la niñez con el desarrollo intelectual, abarcando un periodo más amplio en el que las facultades cognitivas no han terminado aún de desarrollarse. Esta fase incluye tanto la capacidad de aprender y asimilar conocimientos como el desarrollo de un sistema propio de pensamiento. De esta suerte,

la niñez es más extensa [que la infancia], y comprende toda la parte de la vida del hombre, en que no están completamente desarrolladas sus facultades intelectuales. Un hombre es niño hasta que por sí propio se forma un sistema de concebir y de ejecutar, y mientras no llega este caso permanece en la niñez (Olive, 1843: 234).

Se plantea así en dicho diccionario que la infancia es una etapa determinada por la naturaleza, mientras que la niñez es resultado de una combinación de factores como la educación, la experiencia y el entorno social. En ese sentido, ser infante constituye una condición ineludible de la etapa de la vida en la que se encuentra el menor de 7 años, mientras que ser niño puede persistir

más allá de lo que dicta la naturaleza debido a una supuesta falta de desarrollo intelectual, incluso durante la adultez. “El tonto, el imbécil es siempre niño, aunque muera de cien años, porque sus facultades intelectuales no han salido de aquella estupidez con que la naturaleza sella nuestra primera edad.”

La idea de que la falta de desarrollo intelectual puede mantener a una persona en un estado de niñez perpetua, independientemente de su edad biológica, revela una visión de la madurez fuertemente ligada a las capacidades cognitivas y al aprendizaje, pero también a la etnicidad. Como se deja ver, esta concepción de la niñez es todo menos banal, puesto que abre la puerta para la infantilización masiva de distintos grupos minoritarios (o, más bien, minorizados),¹⁴ así como de pueblos enteros, considerados como intelectualmente inferiores, especialmente cuando se trata de pueblos colonizados. Así lo expresa de manera, casi literal, la siguiente cita que Olive atribuye nada menos que al emperador Napoleón:

Napoleón decía que los indios nacían infantes y morían niños, y es esto tan cierto, que lo mismo los indios que habitan las faldas de los Andes, las riberas del Misisipi y las costas de Nueva Guinea, nacen en la infancia y mueren en la niñez. La infancia es una causa; la niñez un efecto. La infancia es una ley natural; la niñez es el resultado de diversas causas combinadas que hacen del hombre un ser ignorante, miserable y débil (Olive, 1843: 235).

De esta suerte, la entrada del *Diccionario de sinónimos* emplea el término “niñez” en un sentido que poco tiene que ver con la edad cronológica, aplicándolo como una metáfora para describir lo que se percibe como un estado de subdesarrollo o dependencia de ciertas sociedades o culturas en comparación con Europa. Resulta por demás evidente que la idea de que “los indios nacen infantes y mueren niños” parte más de una convicción ideológica que de una preocupación meramente léxica. Así, se asocia la falta de autonomía de los niños a la supuesta falta de progreso de las sociedades indígenas sometidas a la ocupación, consideradas como subdesarrolladas y perpetuamente dependientes. Estas definiciones ilustran claramente cómo las nociones de

¹⁴ Retomo esta expresión de la activista Yásnaya Aguilar (2020), quien explica que las lenguas y culturas indígenas han sido históricamente minorizadas, a partir de la imposición de una lengua minoritaria, como el español.

infancia y niñez se instrumentalizaron para perpetuar estereotipos racistas y justificar la opresión colonial. De esta manera, la infantilización de los pueblos colonizados sirvió como mecanismo para negarles la agencia y la capacidad de autogobierno, representándolos como inherentemente incapaces de alcanzar el “desarrollo” o la “civilización” según los estándares europeos. Con ello no solamente se desdeñaba y deshumanizaba a los pueblos indígenas, sino que, sobre todo, se legitimaba su explotación, así como el despojo sistemático de sus tierras y recursos bajo el supuesto de un deber civilizatorio. El principio, de por sí tremendamente prejuicioso, que concibe a los niños como intelectualmente limitados y naturalmente salvajes se extiende así a colectivos que no están agrupados bajo criterios estrictamente etarios, invalidando la riqueza de sus historias, culturas y lenguas.

Elisabeth Young-Bruehl ha descrito ese prejuicio histórico contra los niños como *childism* (“niñismo”), concepto que identifica a un sistema de creencias que considera a los niños como seres inmaduros, al servicio de los adultos, quienes los utilizan para satisfacer sus propias necesidades (Young-Bruehl, 2012: 35-37). Este sistema permite racionalizar y justificar actos que dañan a los niños, negando sus necesidades básicas, de una manera similar a lo que se ha hecho históricamente con mujeres y otros grupos considerados inferiores, a partir de criterios de raza, género y clase. Al igual que el racismo, el clasismo y el sexismo, el *childism* se arraiga en una estructura de poder que justifica la explotación y el abuso, en este caso, de los niños, mediante la construcción social de su inferioridad. Young-Bruehl señala que este prejuicio se ha manifestado en diversas actitudes hacia los niños y jóvenes, entre las que destaca su señalamiento como amenazas que precisan ser controladas. Ello refleja otra dimensión del *childism*, que es el miedo a la autonomía y potencial disruptivo de los jóvenes. Esta percepción conduce a prácticas educativas diseñadas para someterlos y controlarlos, o como diría Paulo Freire, para *domesticarlos*.¹⁵ Irónicamente, este prejuicio suele enmascararse bajo la

¹⁵ Paulo Freire (1970) define la domesticación como un proceso por el cual los sistemas de educación tradicionales mantienen y perpetúan las estructuras de poder, inhibiendo la capacidad crítica de los individuos. La domesticación, en este contexto, se refiere a cómo la educación puede ser utilizada como una herramienta de opresión, donde el conocimiento se transmite de manera vertical, del educador al estudiante, sin promover un diálogo crítico o una comprensión profunda de la realidad social. Freire critica este modelo de educación “bancaria”, en el que los estudiantes son vistos como recipientes vacíos que han de ser llenados con conocimiento, argumentando que ello deshumaniza a los estudiantes.

apariencia de la idealización de la infancia. Es decir, que la imagen del niño como un ser angelicalmente inocente, dócil y obediente niega la complejidad y agencia de los niños como individuos, lo que facilita al mismo tiempo su control y manipulación. Esta idealización resulta por demás engañosa, ya que oculta las dinámicas de poder y las formas de violencia y negligencia que operan contra los niños.

A partir de la comparación con otras formas de discriminación, Young-Bruehl subraya como parte esencial del *childism* la idea de que los niños son propiedad de los adultos y, por lo tanto, pueden (o incluso deben) ser controlados, esclavizados, aislados o desplazados, en la medida en que la sociedad dominada por la perspectiva adulta lo exija. Esta visión de los niños como seres inferiores o como meros objetos a disposición de los adultos revela una exclusión sistemática, que se solapa y alimenta de otras formas de opresión. Paralelamente, el uso peyorativo del término “infantil”, empleado para denotar comportamientos que se señalan como vergonzosos o indignos cuando son ejecutados por adultos, es una manifestación lingüística de este prejuicio adultocéntrico. Al clasificar ciertas actitudes o emociones (impulsividad, egoísmo, ingenuidad, cólera, veleidad, banalidad, etc.) como específicamente infantiles, se perpetúa la noción de que la madurez y la adultez son sinónimos de inteligencia, superioridad, seriedad y autoridad (Young-Bruehl, 2012: 41).

Aunque ya he hecho notar que *childism*, en tanto neologismo, podría fácilmente traducirse al español como “niñismo”, me parece más apropiado vincular aquí esta reflexión con la noción de “infantilización”, que se ha venido planteando desde el capítulo anterior (a partir del principio de patria potestad estudiado por Bianca Premo). Dicho concepto proporciona a esta reflexión una dimensión adicional muy relevante, al tomar en cuenta el contexto específico de la lengua y la cultura españolas. Como la he empleado unos párrafos atrás, la palabra “infantilización” evoca la práctica de tratar a los niños y adolescentes, o incluso a ciertos adultos, como si fueran más jóvenes de lo que son, restándoles autonomía, voz y agencia, lo que se alinea con la idea de silenciamiento implícita en el origen latino del término “infante” (derivado del latín *in* “no” y *fans* “hablar”). En ese sentido, permite denunciar la negación sistemática de la voz y necesidades de desarrollo de los niños, al tiempo que refleja una dinámica de poder en la que los sujetos infantilizados (sean niños, jóvenes

o adultos) son despojados de su capacidad para expresarse y participar plenamente en la sociedad como seres autónomos (Alcubierre, 2016: 232-233). Esto incluye desatender sus opiniones, ignorar sus deseos y necesidades individuales, y presuponer una incapacidad general para comprender el mundo que los rodea y desenvolverse en el mismo. Así pues, retomar el concepto de *childism* desde la perspectiva de la infantilización obedece a la intención de destacar, sobre todo, las implicaciones del empleo de una determinada terminología que funciona como herramienta de control en la medida en que permite establecer jerarquías y estereotipos con base en un entrecruzamiento de criterios que incorporan edad, género, raza y clase social.

El uso de la nomenclatura etaria en este tipo de construcciones ideológicas nos obliga a cuestionar las suposiciones que guían las expectativas sociales con respecto a la edad, así como las acciones que de ellas se derivan. Al problematizar el uso de términos que abarcan un rango etario amplio y difuso se pretende aquí examinar cómo éstos funcionan para naturalizar y esencializar la diferencia entre niños y adultos, contribuyendo a la marginalización de los primeros. El reconocimiento de la infancia como una construcción social mediada por el lenguaje permite revelar las estructuras de poder que definen quién es considerado niño y, en consecuencia, quién (y en qué contextos) es sujeto de protección, explotación o exclusión. Así, esta aproximación permite dar cuenta de las maneras en las que la edad se ha utilizado como una herramienta de control, limitando la participación ciudadana a una porción reducida de la población y perpetuando la infantilización de grupos etarios más amplios.

La idea de contextualizar este proceso de infantilización en el marco del reformismo borbónico responde al propósito de observar el impacto de las transformaciones políticas y administrativas en la concepción y tratamiento de la infancia y la juventud. Marcada por la centralización del poder y la implementación de reformas para modernizar el Estado y la sociedad, la era borbónica refleja un momento crucial en el desarrollo de políticas que incidirán directamente en los habitantes de la Nueva España, especialmente en los más jóvenes. La implementación de estrategias que observan a la población como la principal riqueza del reino, así como la consiguiente necesidad de su preservación y manejo señalan el inicio de una aproximación más sistemática y racional hacia el tratamiento de los súbditos (Vázquez, 2009: 10).

Este conjunto de estrategias, que Michel Foucault caracteriza como “biopolítica”, representa un cambio en la manera en la que el poder se ejerce sobre la ciudadanía: no sólo a través de la represión o el control directo, sino también mediante la gestión de la vida misma, incluidas la salud, la reproducción y el adiestramiento de la población en edad productiva y reproductiva (Foucault, 2009: 311-315).

De esta manera, se identifica la aplicación de principios ilustrados de racionalidad, orden y progreso al gobierno de la población, revelando los vínculos entre estas políticas y el interés utilitario hacia los individuos, observados como un medio para alcanzar fines estatales. Una parte esencial de esta perspectiva utilitaria se observa en la caracterización ilustrada de los niños como material humano dúctil, que los contempla como recursos valiosos que podrían ser moldeados y disciplinados, en una palabra *formados*, para servir a las necesidades del Estado (Alcubierre, 2017: 31). A través de “establecimientos útiles”, como los hospicios, escuelas, talleres y casas de corrección, el Estado borbónico y sus administraciones coloniales buscaban inculcar valores, habilidades y disciplinas que aseguraran la integración de estos jóvenes en la maquinaria económica y social del imperio, mitigando al mismo tiempo posibles fuentes de desorden o conflicto (Arrom, 2010: 36-46; Covarrubias, 2005: 333-334 y 414).

Al interconectar la noción de infantilización con dichas estrategias de gobierno, me interesa demostrar que el tratamiento de la infancia y la juventud se inserta dentro de amplios esquemas de poder y control social que han permeado la historia moderna occidental y sus proyecciones coloniales. Esta dinámica, lejos de ser un fenómeno aislado o meramente teórico, tiene implicaciones prácticas significativas en la formulación de políticas públicas, así como en la educación, y las estrategias de integración socioeconómica. En este sentido, la infantilización no actúa solamente como un mecanismo de dominación que somete a los más jóvenes (o aquéllos considerados como inferiores) bajo la mirada adultocéntrica, sino también como una lente a través de la cual se visualiza y evalúa el potencial humano en un sentido práctico. Así, la transformación de la infancia y la juventud en categorías flexibles y manipulables refleja un intento de dirigir el desarrollo humano hacia objetivos predeterminados por las estructuras de poder dominantes. Por lo tanto, comprender la infantilización como sistema implica reconocer su papel en

la perpetuación de desigualdades. Aunque las estrategias y manifestaciones específicas de la infantilización pueden variar según el contexto cultural, histórico y político, su esencia como herramienta de control y su impacto en la configuración de identidades y relaciones sociales permanecen consistentes a través del tiempo.

Una comunidad de niños y jóvenes

Volviendo a los ejemplos concretos, un vistazo a la prensa mexicana de finales del siglo XVIII y principios del XIX confirma la ambigüedad persistente en la diferenciación entre los rangos etarios. Tanto las *Gazetas* como el *Diario de México* ofrecen un empleo del término “juventud”, no como una categoría social claramente definida, sino como una figura retórica inestable que se asocia de distintas formas a un *continuum* que identifica la edad previa a la adultez, marcado sobre todo por la instrucción o aprendizaje, pero también por el peligro a la desviación, siempre latente. En esta época, el enfoque de la prensa hacia los jóvenes parece centrarse en la importancia de la educación y la moralidad como ejes principales para su desarrollo. Sin embargo, la arbitrariedad en el uso de los términos deja ver que no se partía de una comprensión unificada de lo que significaba “ser joven”, o quizá habría que plantearlo más bien como “estar joven”, lo que hace mayor énfasis en un estado de transitoriedad indefinida (Malaver, 2012). Esta etapa de la vida, entonces, estaba más determinada por las expectativas sociales y culturales de transición y preparación para la adultez que por una identidad o conjunto de características distintivas.

El 21 de septiembre de 1790 se publicó como suplemento de la *Gazeta de México* un interesante *Manifiesto sobre el Plan de Gobierno y Estudios para el Real Colegio de San Juan de Letrán*, en el que se detallaba el nuevo esquema administrativo y educativo de dicha institución. La intención, según expresaba su rector, Francisco Marrugat y Boldú, era permitir que las personas informadas evaluaran correctamente estos planes, descartando las críticas difundidas por algunos estudiantes expulsados por las nuevas políticas del Colegio (*Gazeta de México*, 1790). Sin contar con información adicional para profundizar en las tensiones específicas que llevaron a la expulsión de

algunos colegiales inconformes, es evidente que las reformas recientes tuvieron que ver, cuando menos en parte, con un intento de reforzar la disciplina al interior de la institución. Así pues, aunque confiado de las ventajas ofrecidas por los colegios en “la buena crianza moral de la juventud”, el rector se mostró también profundamente preocupado respecto a los obstáculos “que se encuentran de ordinario en una comunidad de niños y jóvenes”:

La facilidad con que un joven libertino puede corromper a otro incauto, aquellas amistades secretas que insensiblemente degeneran en la disolución, en el orgullo, en la murmuración y maledicencia, los ejemplos de los malos compañeros, las salidas con otros jóvenes, que por su corta edad no pueden irles a la mano en sus antojos, o por sus malas costumbres, lejos de servirles de freno, los precipitan en las ocasiones de perderse, ocasiones muy frecuentes en toda ciudad populosa (*Gazeta de México*, 1790: 2).

La continuidad en las experiencias de niños y jóvenes (como parte de una misma comunidad escolar) que se desprende de la argumentación del rector manifiesta un empalme entre estas categorías, comprendidas cómodamente bajo el amplio paraguas de la juventud. Sabemos que las edades de los alumnos del Colegio de San Juan de Letrán abarcaban un rango extenso, puesto que se trataba de una escuela de primeras letras que ofrecía también el aprendizaje de algunos oficios, así como cátedras de gramática latina, filosofía y teología (Ríos, 2021: 16). Como indica Rosalina Ríos Zúñiga, sus estudiantes debían ser niños y jóvenes mestizos huérfanos, que recibían una beca que les otorgaba el derecho de residir allí desde los 6 hasta los 15 años (Ríos, 2021: 106). Ello indica que, según la describe Marrugat, la juventud abarca un periodo prolongado, incluyendo de la niñez a la adolescencia, lo que coincide con la edad escolar (obviando las correspondientes subdivisiones por grado que no eran aún tan específicas). Esto ejemplifica de manera suficiente la amplitud de dicho término, empleado en su sentido colectivo, que claramente incluye aquí a niños y jóvenes.

Por otra parte, el rector señala un par de referencias a fin de legitimar su alegato, con el sustento de figuras que considera como autoridades en materia de instrucción religiosa: el teólogo Charles Gobinet (a quien ya he citado en el capítulo anterior) y el jesuita Jean Baptiste Le Chapelain, ambos autores

franceses cuyas obras referidas se enfocaron en la formación moral y religiosa de los jóvenes. Este gesto ilustra la importancia de los modelos educativos europeos en la reforma del Colegio, donde importaba no sólo lo académico, sino también, como establece Ríos Zúñiga, “la formación integral de los colegiales” (Ríos, 2021: 109-110). La elección de estos autores en específico sugiere la intención de alinear las prácticas educativas en la Nueva España con las corrientes pedagógicas contemporáneas en Europa, específicamente aquellas que enfatizaban la moral cristiana y la disciplina, como fundamentales en la educación de la juventud, en correspondencia con los principios del reformismo borbónico (Ríos, 2021: 109-110).

En este contexto, el término “juventud” se emplea como traducción directa del francés *jeunesse*, adquiriendo un significado específico, que varía sutilmente del sentido tradicional de la palabra en español. Si bien las voces *jeunesse* y “juventud” tienen significados prácticamente idénticos, en su acepción colectiva existe una pequeña diferencia que vale la pena considerar, puesto que la influencia francesa introduce un matiz que permite la ampliación del término a un conjunto etario más amplio. La acepción colectiva de *jeunesse*, que incluye explícitamente a “todos los jóvenes, o niños y adolescentes” (*Ensemble des jeunes, ou des enfants et des adolescents*),¹⁶ ofrece un marco conceptual más amplio que el término “juventud” en español, que tradicionalmente se ha entendido más escuetamente como “el conjunto de todas las personas jóvenes”.¹⁷ Esta ampliación del término en el contexto francés permite una visión más inclusiva y continua del desarrollo juvenil, que abarca desde la infancia hasta la adultez temprana y enfatiza el encadenamiento entre estas edades, identificadas como una misma gran etapa de transición y formación continua.

Esta diferencia, tenue pero determinante, tiene implicaciones importantes para las políticas y estrategias educativas. Al adoptar un concepto más amplio de juventud, equivalente al de *jeunesse*, el discurso educativo se enfoca en un espectro más extenso de desarrollo. La elección de referencias

¹⁶ El diccionario de Jean François Féraud define la acepción colectiva de *jeunesse* como: “*les enfants, les jeunes gens*” (“niños y jóvenes”) (1787: 510). Asimismo, en la actualidad, el diccionario Larousse (s/f) define *jeunesse* como: “*Ensemble des jeunes, ou des enfants et des adolescents*”.

¹⁷ El *Diccionario de Autoridades* define “juventud” en su sentido colectivo, como: “el agregado de los jóvenes” (RAE, 1726-1739). Por su parte, el *Diccionario de uso del español* de María Moliner la define como “el conjunto de todas las personas jóvenes” (Moliner, 2007: 1722).

pedagógicas (o teológicas) francesas y la adopción de su terminología para describir a la población estudiantil implican un esfuerzo por parte de las autoridades educativas —ejemplificadas en este caso por el rector del Real Colegio de San Juan de Letrán— por integrarse en un movimiento educativo más amplio que valoraba la formación integral de los jóvenes. Este proyecto buscaba equilibrar la adquisición de conocimientos académicos con la enseñanza de valores y principios morales, preparando a los jóvenes no sólo para el éxito personal, sino sobre todo para contribuir productivamente a la sociedad (Castañeda, 1980).

Por cuanto respecta a la mención del padre Chapelain en el alegato de Marrugat, ésta se refiere al sermón *Education chrétienne des enfants*, del que el rector traduce algunos fragmentos para reforzar la idea de la necesidad de educar a los niños en la fe cristiana desde una edad temprana, en contraposición a la propuesta de Rousseau (a quien califica como “impío” y “deísta”) de postergar la educación religiosa (Migne, 1844: 514-547). Chapelain argumenta contra la noción de que los niños son incapaces de asimilar lecciones de virtud y cristianismo en sus primeros años, sugiriendo que desatender esta fase es un error. Cuestiona la eficacia de relegar la educación a etapas posteriores, citando ejemplos bíblicos como el llamado de Salomón a los jóvenes para que sigan la sabiduría y la preferencia de Jesucristo por la sencillez de la infancia, y argumenta que Dios no favorecería a los niños si éstos fueran completamente incapaces de servirle y amarle. El rector Marrugat señala que, aunque haya quienes dentro del cristianismo no llegan al extremo de postergar la enseñanza religiosa hasta los 18 o 20 años, como sugería el autor de *Emilio*, sí tienden a ofrecer sólo instrucciones superficiales sobre la materia. Aunque contrarrestar las propuestas de Rousseau con la defensa religiosa de Gobinet y Chapelain resulta perfectamente razonable, dado el contexto desde el cual escribe Marrugat, he mostrado ya que existen algunos puntos en común entre ambos posicionamientos que pueden ser identificados al observarse en un marco más amplio. Estos puntos de convergencia reflejan preocupaciones subyacentes compartidas sobre el desarrollo de los jóvenes que van más allá de las propuestas de los pensadores ilustrados.

Los discursos y reformas educativas de este periodo reflejan un momento de transición y reevaluación de lo que significaba la juventud en la sociedad. Esta etapa se caracterizó por una comprensión flexible y a menudo ambigua de

la juventud, entendida no sólo como una etapa de preparación para la adultez, sino también como un estado susceptible a la influencia tanto positiva como negativa de la educación y el entorno social. Las referencias a autores como Gobinet y Chapelain, así como al propio Rousseau, junto con las preocupaciones expresadas por el rector Marrugat, indican una intención de equilibrar la formación académica con la enseñanza de valores morales y religiosos, resaltando la importancia de la educación integral de los jóvenes. La juventud, así, se presenta como un periodo crítico en el cual la sociedad tiene la responsabilidad de guiar y proteger a sus miembros más jóvenes, preparándolos no sólo para las funciones que habrán de desempeñar en la comunidad sino también para enfrentar los desafíos morales y éticos de su tiempo.

El análisis de estos discursos educativos revela que la conceptualización de la juventud como un colectivo amplio y en constante riesgo fue fundamental para las políticas educativas de la época. Al adoptar y adaptar modelos educativos y pedagógicos de Europa, particularmente de Francia, las autoridades novohispanas intentaron responder a lo que consideraban como necesidades específicas de su juventud, procurando una formación que fuese a la vez rigurosa en lo académico y formadora en lo moral, con fuerte énfasis en el aspecto religioso. Esta dualidad refleja un reconocimiento de la complejidad de la juventud, entendida como un actor crucial en la construcción y transmisión de valores culturales y sociales. La tensión entre la influencia de las ideas ilustradas y las tradiciones religiosas cristianas demuestra el intento de moldear ciudadanos que fueran intelectualmente competentes y moralmente íntegros, una tarea que se consideraba esencial para el bienestar y progreso de la sociedad.

Niños, muchachos y otras ambigüedades

La identificación de la juventud como una etapa eminentemente formativa, que coincide de lleno con lo que se configuraba entonces como edad escolar o de aprendizaje gremial, es una constante en la prensa de la época. Esto se hace más evidente a partir de un análisis cuantitativo de la terminología empleada en los números del *Diario de México* que se publicaron entre 1805 y 1810 para hacer referencia a las edades tempranas. Dicho análisis

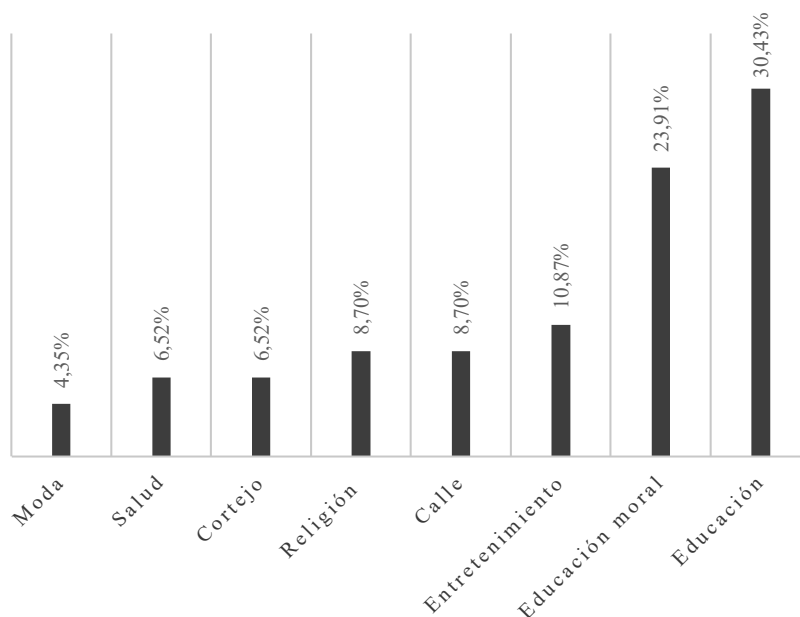
se desprende de una base de datos que contiene un total de 1 200 registros que dan cuenta de la frecuencia en el uso de las palabras juventud, niñez, infancia, niño, niña, joven, muchacho, muchacha, moza, mozo y criatura (incluyendo derivados, como muchachita, muchachón o mozuela), así como de los rangos edad y los contextos con los que estas voces se asocian.¹⁸ Presento aquí solamente los datos más relevantes, así como un análisis de los términos más frecuentes. Es importante advertir que esta cuantificación no es del todo exacta, puesto que las palabras impresas no siempre son completamente legibles y existe además un margen de error, atribuible al factor humano. Asimismo, es preciso tomar en cuenta la subjetividad que implica determinar el uso de palabras que son de por sí polisémicas e incluso engañosas.¹⁹ No obstante, las aproximaciones que se desprenden de este arduo esfuerzo de cuantificación permiten establecer tendencias suficientemente claras y reveladoras.

Empezaré por recalcar la obvia asociación del término “juventud” con cuestiones relativas a la educación, tan constante en los debates sobre el desarrollo social y económico que caracterizaron a la época (gráfica 1). Frente a ello, se observa también un peso significativo de los consejos de moral y urbanidad dirigidos a la juventud, lo cual indica un enfoque en la formación personal y socialización de los niños y jóvenes que, junto con la escuela, conformarían un marco integral de la formación juvenil. En este sentido, la educación va más allá de la instrucción escolar, puesto que implica también la enseñanza de valores, principios y comportamientos necesarios para la vida en una sociedad cada vez más urbanizada, lo que incluye, asimismo, una preocupación por regular las formas de entretenimiento juvenil, que constituyen el siguiente rubro más alto del conteo. Así, la educación formal se entrelaza con la educación moral, entendida como el conjunto de conductas, modales y ética que regulan la convivencia en el espacio público y que se consideran esenciales para la integración y el funcionamiento armónico dentro de las comunidades urbanas. Este enfoque combinado señala la prevalencia de un paradigma educativo en el que los sujetos en formación necesitan ser preparados no solamente para su futuro laboral, sino también

¹⁸ He adaptado esta metodología de los análisis de frecuencia empleados por Corrales (1981).

¹⁹ Me refiero especialmente a la palabra “joven”, pues procuré omitir el registro de este término en los contextos en los que se emplea como adjetivo, es decir, en frases como “es todavía joven”.

Gráfica 1. Contextos asociados a “juventud” (colectivo)



para asumir papeles como ciudadanos responsables y activos. La moral, por lo tanto, se convertiría en parte del currículo oculto de la educación, con la cual se buscaba enseñar a los jóvenes cómo transitar el espacio público, cómo relacionarse con los demás, cómo expresarse y comportarse de acuerdo con las expectativas de su clase y cultura. Si bien este dato no es para nada sorprendente, conviene examinar la manera como se nombra a las personas que integran este colectivo en formación, lo que resulta mucho menos previsible, puesto que tal como se entrevé en el periódico, la juventud está más integrada por niños que por jóvenes.

Si bien la palabra “niño” se menciona en el periódico con mucha más frecuencia que la palabra “joven”, la tendencia a referir a los colectivos correspondientes a ambas edades es claramente inversa.²⁰ Dicho de otra forma, es notorio que los colaboradores del *Diario* escriben mucho más sobre la

²⁰ “Joven” (incluidos ambos géneros) se menciona alrededor de 115 veces, mientras que “niño” se menciona 450 veces (contando tanto el masculino como el género neutro) y “niña” 135 veces.

juventud que sobre la niñez.²¹ De hecho, las palabras “niñez” e “infancia” aparecen muy pocas veces a lo largo de este periodo de publicación del *Diario* y casi siempre son empleadas en un sentido individual, para designar un momento pasado en la vida de una persona y no en su acepción colectiva. Es decir que, en general, no se entiende a la niñez (o infancia) como el conjunto de los niños, sino más bien como una etapa que ha quedado atrás hace tiempo, evocada a menudo desde una perspectiva biográfica o autobiográfica, como cuando alguien recuerda “su niñez”. Hay que destacar que el uso de ambas categorías –infancia y niñez– se refiere sobre todo a la edad de la crianza, lo que implica distintos tipos de cuidados relacionados con la salud física; mientras que, como ya he señalado, “juventud” se asocia preponderantemente a la educación, lo que se refiere especialmente a la asistencia cotidiana a la escuela o incluso al internamiento en la misma. Pero al mismo tiempo, los artículos y anuncios que abordan el tema de la juventud incluyen constantemente las palabras “niño” o “niños”, confirmando la inclusión de un espectro amplio de edades como parte de un continuo educativo. Un ejemplo de ello es el siguiente fragmento de una carta en el *Diario*, en noviembre de 1807, la cual planteaba una propuesta para recoger a los niños menesterosos de la capital novohispana en talleres destinados al aprendizaje de oficios:

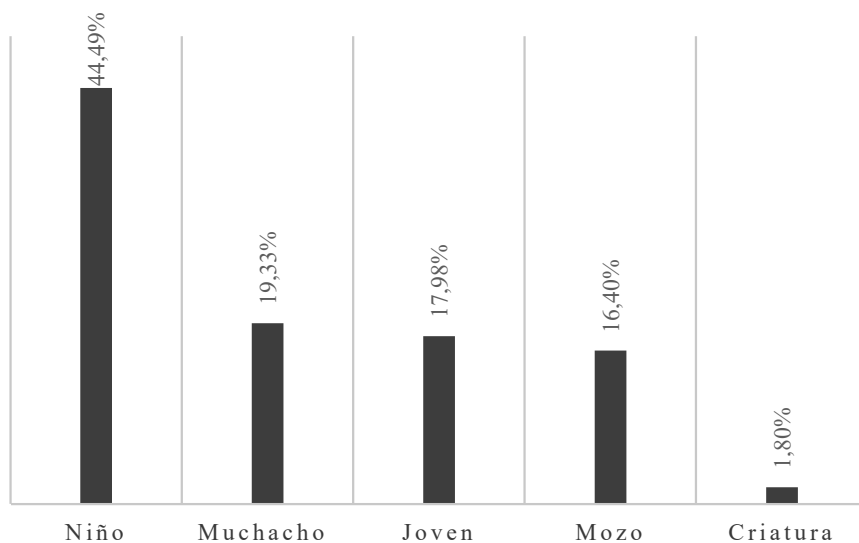
¿Qué hacemos después de haber logrado los niños, si se pierden en su educación? ¿Qué hacemos después de haberlos reengendrado en la gracia del bautismo, si por la desidia, pereza, holgazanería, y mala crianza de sus padres, son más fieros y perjudiciales al Estado que los feroces animales, destruidores de los mismos que les dieron el ser? Podrá el sujeto piadoso hacer feliz a esta pobre juventud. El proyecto es el siguiente: poner cuatro casas por los cuatro vientos de la ciudad, establecer en ellas un oficio, recoger a la juventud, ponerles su maestro, que ellos con el adyacente de alguna gratificación o premio a los que se aventajaren más, no dejarán de concurrir.²²

²¹ La palabra “niñez” aparece alrededor de 30 veces en el lustro analizado, e “infancia” alrededor de 20 veces, mientras que “juventud” aparece al menos 80 veces.

²² *Diario de México*, vol. 7, 3 de noviembre de 1807, p. 285.

El recuento cuantitativo y cualitativo de los distintos términos empleados en el *Diario de México* entre 1805 y 1810 para designar a las personas incluidas en el amplio espectro de la juventud (es decir, desde la primera infancia hasta la adultez temprana) arroja resultados interesantes que pueden servir de guía para esbozar una suerte de arqueología referente a la nomenclatura etaria y la forma en la que estos usos de la lengua dan cuenta de las relaciones de poder que se conforman en torno a la edad. Si bien, al tratarse de un medio escrito, no podemos identificar de forma directa esta información con el habla común propiamente dicha, considero que nos brinda un acercamiento importante, tomando en cuenta, por supuesto, que las expresiones analizadas constituyen, en todo caso, un reflejo de la forma de hablar de un grupo más o menos reducido (los colaboradores del periódico): miembros de una élite social y cultural con acceso directo a los medios de comunicación y, en ese mismo sentido, poseedores de una importante influencia en la conformación de la opinión pública.

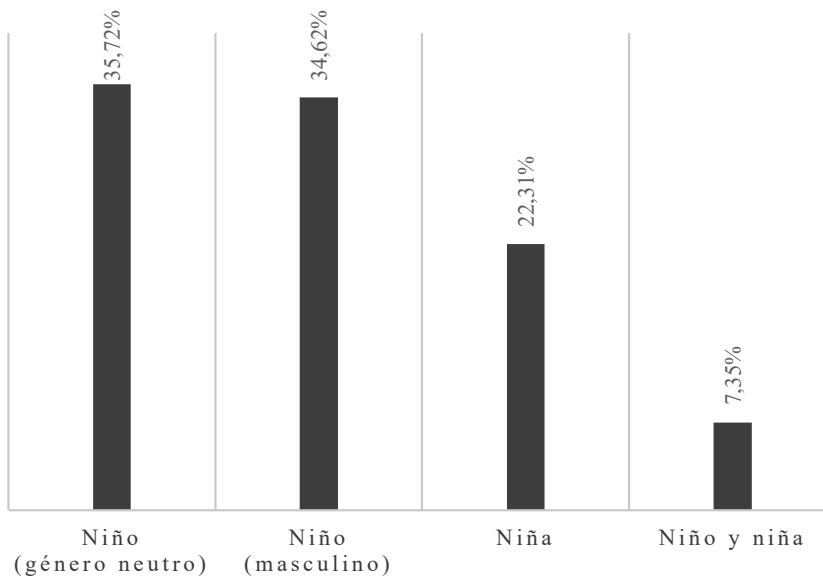
Gráfica 2. Frecuencia de términos masculinos



“Niño” es claramente el término más frecuente para referirse a los varones en edad temprana, seguido por “muchacho”, “joven”, “mozo” y “criatura” (gráfica 2). Esta distribución puede decir mucho sobre las actitudes hacia los

colectivos que son nombrados de esta manera. Por ejemplo, el término “muchacho” parece implicar un estatus menos infantil que “niño”, relacionado con una etapa de la vida en la que los individuos comienzan a asumir responsabilidades más adultas, pero que, como veremos, se emplea en contextos distintos que “joven” y “mozo”, palabras que contienen matices de clase bastante específicos. En contraste, “criatura” se refiere a los más pequeños e indefensos, lo que enfatiza la vulnerabilidad y la dependencia infantil.

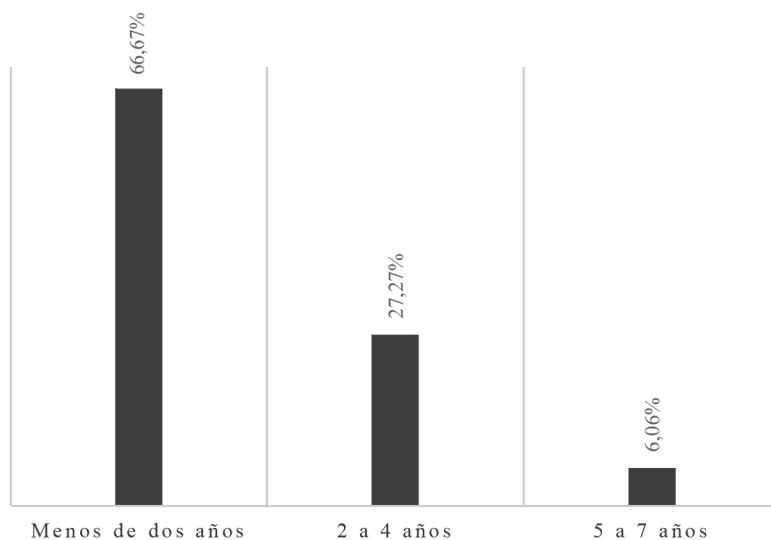
Gráfica 3. Frecuencia del uso de niño y niña



Sin embargo, conviene hacer hincapié, en primera instancia, en los significados en relación con el género que se encuentran inscritos en el uso del término “niño” (gráfica 3). Observada desde una perspectiva de género, la proporción entre los usos distintos de la palabra, en su acepción masculina o neutra, frente al uso menos común del término femenino “niña”, revela varias dimensiones de la sociedad y la cultura de la época. Salta a la vista que el uso de “niño” en sentido masculino es casi tan frecuente como su uso en género neutro, lo que evidencia que la terminología para los varones era más prominente o prioritaria en este registro escrito. El hecho de que “niña” tenga (entonces y ahora) un uso significativamente menor apunta a una representación más

limitada de las niñas en el discurso público, evidenciando una tendencia social a enfocarse más en los varones. Con todo, llama la atención el uso nada insignificante de la categoría combinada, “niños y niñas”, empleada casi siempre en plural. Dicha expresión se usaba, por ejemplo, para informar al público sobre jornadas de vacunación, quizá con la intención de contar con una cuantificación más precisa, en una época en la que se otorgó gran importancia a los datos demográficos, pero también posiblemente con el fin de evitar que las niñas fueran erróneamente excluidas de la campaña sanitaria. En todo caso, esto último confirmaría una cierta conciencia de los efectos excluyentes del uso universal de “niños” en un sentido neutral.

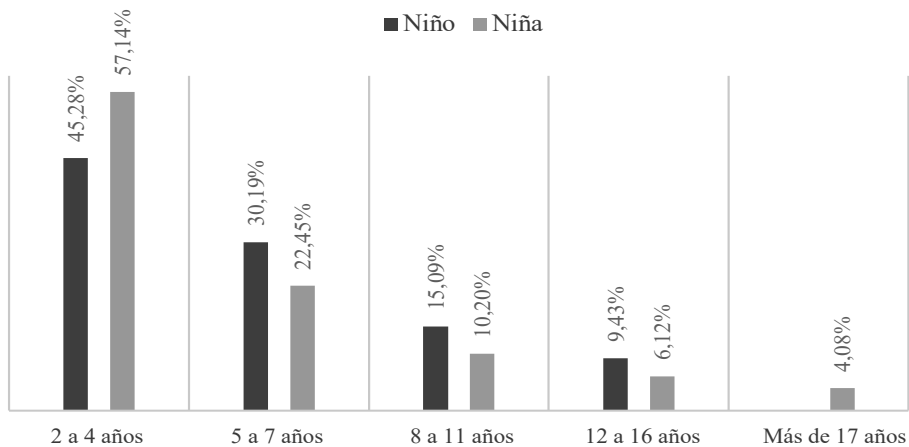
Gráfica 4. Edades para “niño” (género neutro)



Conviene, asimismo, examinar las edades asociadas a estos matices de género, que resultan por demás ilustrativas. Las cifras demuestran que el término “niño” en género neutro se utilizaba predominantemente para referirse a los muy pequeños, con mayor frecuencia a menores de 2 años y con límite a los 7 años, lo que coincide claramente con la definición del *Diccionario de Autoridades*: “el que no ha llegado a los siete años” (gráfica 4). A medida que aumenta la edad, la frecuencia del término disminuye notablemente. El uso dominante de “niño” para los más pequeños refleja la percepción de que la

infancia es una etapa de inocencia y dependencia universal, que trasciende las distinciones de género, indicando una menor diferenciación en las edades más tempranas. Esto también sugiere que las normas sociales y las expectativas de comportamiento comienzan a cambiar y a hacerse más específicas después de los 2 años y que hay un punto de inflexión notable a partir de los 5, cuando los términos utilizados para describir a los niños pueden comenzar a reflejar más claramente las expectativas de madurez y ciertas conductas asociadas al género.

Gráfica 5. Edades para “niño” (masculino) y “niña”

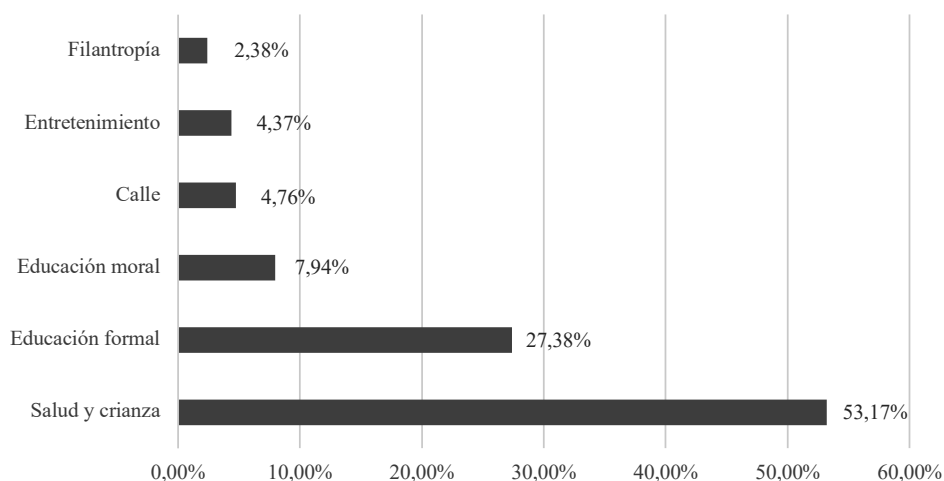


Dicho patrón cambia significativamente cuando nos centramos en las expresiones masculina y femenina de la palabra, que rara vez se emplean en el *Diario* para señalar a menores de 2 años (para quienes parece reservarse el género neutro o bien a la palabra “criatura”), pero que, en cambio, sobrepasa ampliamente el límite de los 7 años y se extiende hasta los 16 (gráfica 5). Las cifras evidencian una leve tendencia a conservar a los varones dentro de la categoría de “niños” por un periodo más extenso, lo que insinúa la intención de prolongar su socialización y protección dentro de la esfera familiar o educativa.

En contraste, el uso de “niña” disminuye drásticamente después de los 4 años, lo que sugiere una transición más rápida hacia papeles y responsabilidades

adultas. Esto puede reflejar una expectativa de madurez precoz para las niñas, así como un cambio hacia otros términos que señalan una nueva fase en su desarrollo social, como “muchacha”, “muchachita” o “señorita”, dependiendo del contexto. La transición hacia la adultez en las niñas parece estar marcada por un cambio de papel más abrupto y definido, mientras que la transición aparece como más fluida y gradual en los niños. Por otra parte, aunque mínima, la utilización del término “niña” para referirse a mujeres de mayor edad, incluso mayores de 20 años o casadas, es significativa y problemática, puesto que denota una infantilización de las mujeres, sugiriendo que no se les observa completamente como adultas con plena agencia. Aunque aparentemente contradictorias, la adultización temprana de las niñas y la infantilización paralela de las mujeres son dos gestos que pueden entenderse de manera complementaria, como parte de un mismo sistema que permite mantener el poder y el control patriarcal sobre las mujeres a lo largo de su vida. Este manejo inconsistente y confuso de la terminología etaria refleja una profunda ambigüedad que contribuye taimadamente a una visión social en la que la agencia femenina se encuentra diluida. Se mantiene a las niñas y a las mujeres en una categoría indefinida que contribuye a negarles el pleno reconocimiento de su madurez y su capacidad para actuar como agentes independientes en la sociedad.

Gráfica 6. Contextos asociados a niño (género neutro)



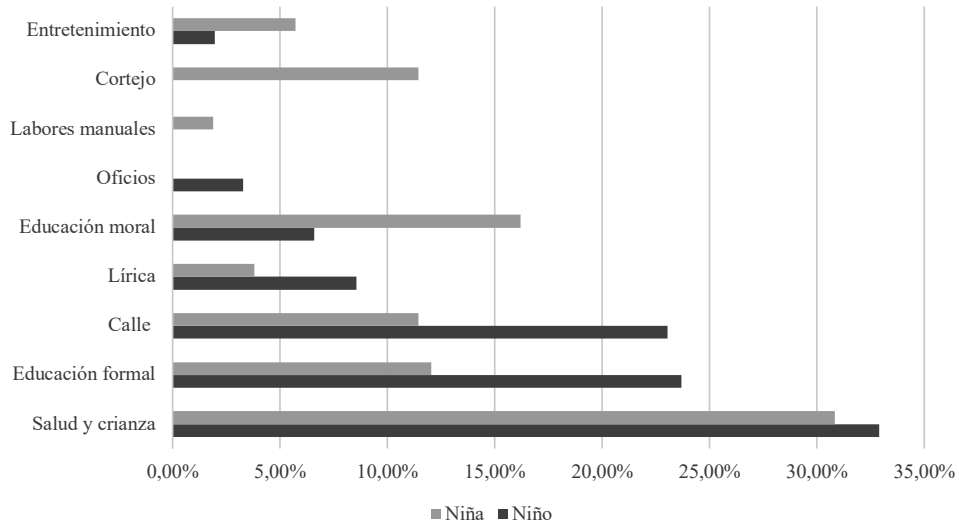
Dichas percepciones se confirman al evaluar la frecuencia de estos términos en contextos, como el sanitario, educativo, familiar o callejero. El uso de la palabra niño, en su sentido neutro, destaca en las notas del *Diario* que se relacionan con temas de salud pública, lo que sugiere una considerable preocupación por el bienestar físico de los niños –sin precisión de género– durante la época estudiada (gráfica 6). Esto se relaciona sobre todo con las prácticas de cuidado infantil, y la importancia de la prevención para evitar la mortandad, reflejada especialmente en las jornadas periódicas de vacunación. La educación es el segundo contexto más frecuente, lo cual es consistente con la idea de que la niñez es un periodo crítico para el aprendizaje y el desarrollo intelectual. La educación moral también aparece como una categoría separada, aunque su proporción es menor, lo que sugiere que había una postergación en la formación de valores y principios éticos o religiosos hacia edades más avanzadas.

Por otro lado, centrándonos en la distinción por género, encontramos que la relación de niños y niñas varía de manera importante respecto a la expresión neutra (gráfica 7). Si bien la preeminencia de los temas sanitarios se aplica para ambos géneros de manera semejante, en el resto de los contextos se observan diferencias importantes. La principal diferencia se encuentra en relación con la educación. Mientras que los niños son mencionados primordialmente en contextos de educación formal, las niñas aparecen más en temas de educación moral, entretenimiento y labores manuales, aludiendo a un camino divergente en cuanto a expectativas educativas y de desarrollo de habilidades. El cortejo también aparece como un contexto asociado más con las niñas que con los niños, lo que refleja una preparación para roles de género tradicionales y relaciones románticas. En cambio, encontramos mayor presencia de los niños en contextos asociados al espacio público, así como en el mundo laboral, específicamente relacionados con la figura del aprendiz.

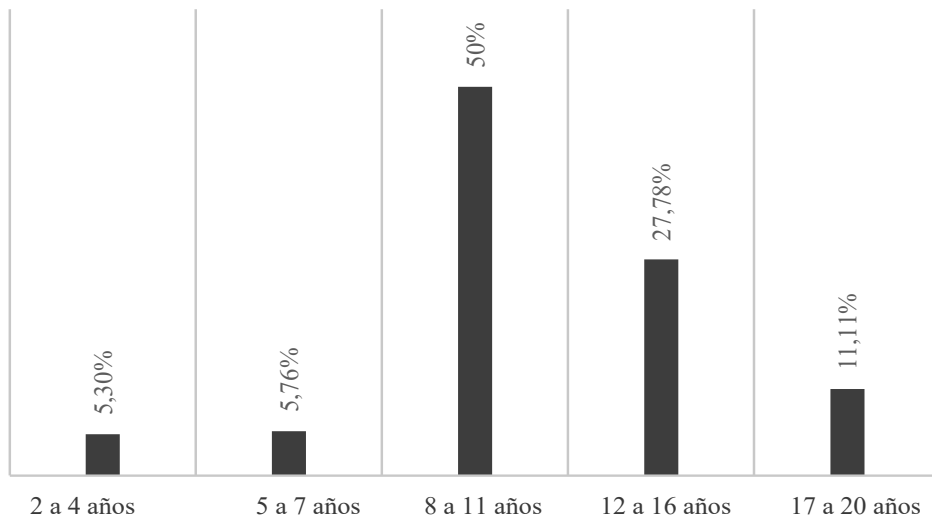
Volviendo al análisis de los términos masculinos, existen patrones que permiten contextualizar el uso de una u otra categoría tanto en relación con la edad como con el contexto al que éstos se asocian. Así procedemos a examinar el uso del término “muchacho” (gráfica 8). Su empleo más frecuente se relaciona de manera muy evidente con las edades que van de los 8 a los 16 años. Ello revela que se trata de una categoría utilizada primordialmente para referirse a la etapa media de la niñez, hasta lo que hoy entenderíamos como plena adolescencia, y su uso está vinculado con un periodo en el que

se reconoce en el individuo un cierto nivel de independencia y responsabilidad, pero todavía lejos de la autonomía plena reservada a los adultos varones.

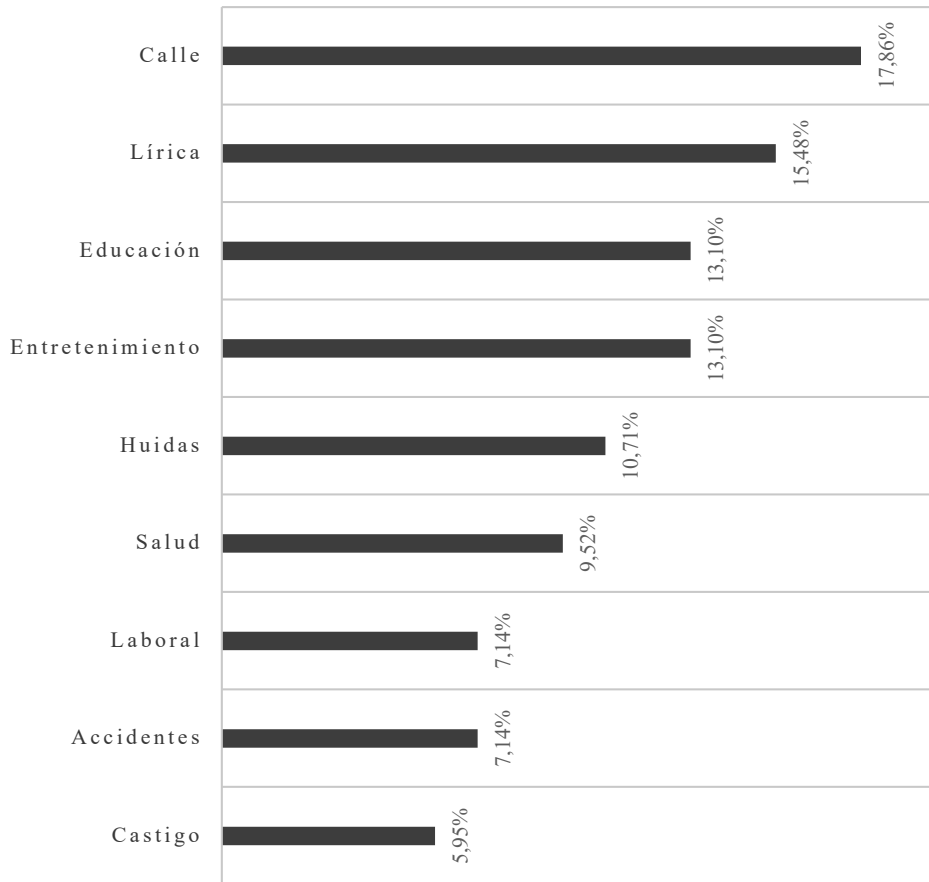
Gráfica 7. Contextos asociados a “niño” (masculino) y “niña”



Gráfica 8. Edades para “muchacho”



Gráfica 9. Contextos asociados a “muchacho”



Por otra parte, el término “muchacho” se asocia más frecuentemente con el contexto de la “calle” que se refiere a actividades que ocurren en el espacio público, como el juego callejero, o el ambulante (gráfica 9). Muchas veces esta referencia a la calle implica también algún tipo de transgresión más grave, como la vagancia o el hurto. También se refiere muy frecuentemente a los chicos extraviados, cuya desaparición se anunciaba en la sección de avisos del *Diario*, junto a otras “pérdidas” de objetos personales (cigarreras, prendas de vestir, paraguas, etc.) y de animales (sobre todo mulas, caballos y perros), lo que de paso confirma una identificación de los chicos –sean hijos, recogidos, sirvientes o aprendices– como propiedad de los adultos. Todo esto

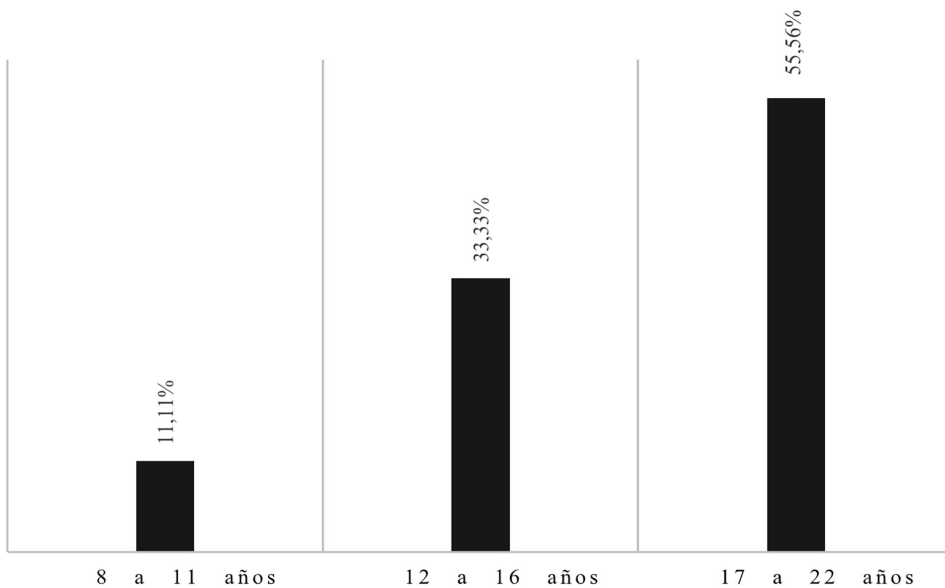
sugiere una visión de los muchachos como figuras predominantemente urbanas, que circulan constantemente por el espacio público, y que, como ya he mencionado, tienden a percibirse como un factor de desorden, fastidio o peligrosidad.

La palabra también tiene un uso muy frecuente en la lírica, es decir, fundamentalmente expresiones poéticas que se incluían comúnmente en el *Diario* y se centraban generalmente en cuestiones afectivas: sea en una romantización de la infancia, de las relaciones amorosas o de las relaciones paterno-filiales. Asimismo, se observa una asociación muy clara del uso de “muchacho” con la educación, que destaca la importancia del aspecto formativo en esta etapa de la vida y es consistente con la percepción de la juventud que he descrito en páginas anteriores. A este tema le sigue el del entretenimiento, que se refiere a actividades de ocio y diversión, relacionadas con el tiempo libre y los espacios donde los jóvenes interactúan socialmente, pero que también guarda un vínculo directo con el ámbito educativo. Los últimos cinco rubros denotan aspectos importantes de la condición de “muchacho” en contraste con la de “niño”. Las huidas, que se anunciaban en el periódico al lado de las pérdidas, dan cuenta de la resistencia que los muchachos oponían frente a la autoridad y, muy posiblemente, también el abuso de padres, parientes, tutores o patrones. En este sentido destaca, asimismo, la asociación del término con el contexto laboral, donde los muchachos aparecen ligados a los oficios, así como a distintas formas de servicio, ya sea como despachadores, mensajeros o sirvientes. Los accidentes y castigos también se identifican con esta condición de vida mucho más ruda y azarosa de la que parecen caracterizar los contextos asociados a los niños. Tampoco hay que pasar por alto lo reducido del rubro de salud, que constituye el mayor contraste entre ambos términos. Según parece, mientras que “niño” se relaciona con el cuidado, la protección y la prevención de enfermedades, “muchacho” se encuentra mucho más vinculado a la calle, al riesgo y al trabajo.

Por lo que toca al término “joven” en su sentido masculino,²³ no sorprende que su uso se concentre fundamentalmente en edades entre los 17 y los 22 años, en coincidencia con la terminología actual. Sin embargo, es

²³ Solamente se tomó en cuenta la palabra “joven” cuando no es empleada como adjetivo sino como sustantivo. Es decir que se omitieron expresiones como “hombre joven” y, en cambio, se registraron expresiones como “la moda de los jóvenes”.

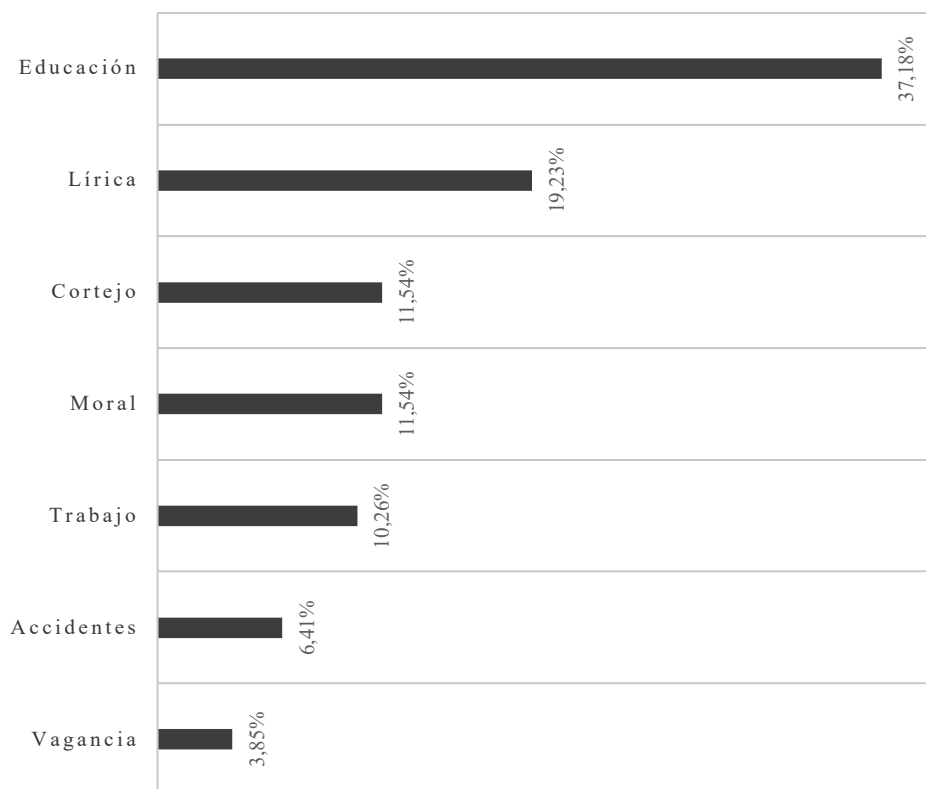
Gráfica 10. Edades para “joven” (masculino)



importante hacer notar que casi la mitad de las menciones se distribuye entre las edades más tempranas, especialmente en la etapa que abarca de los 12 hasta los 16 años, pero también ocupa una parte notoria del rango etario más bajo (gráfica 10). Esto es significativo porque confirma una noción del colectivo juvenil que incluye a los niños más grandes, a partir de los 8 años, tal y como he venido señalando a lo largo de este capítulo.

En cuanto a los contextos asociados con esta categoría, la educación continúa liderando la lista con una frecuencia considerablemente más alta, seguida por temas como lírica, cortejo, moral y trabajo (gráfica 11). Como es previsible, este cuadro refleja una imagen de la juventud masculina muy centrada en la educación y en la preparación de los jóvenes varones para su futuro profesional y social. La lírica, con una proporción notable, sugiere una idealización de los jóvenes, como la que se ha esbozado en el capítulo anterior. El cortejo y la moral aparecen con la misma frecuencia, lo que refleja la importancia de la socialización en asuntos románticos y éticos conforme los jóvenes se acercan a la adultez. El trabajo, aunque menos mencionado que la educación y la lírica, es un tema presente y relevante, lo que indica un énfasis en la preparación para la vida laboral o el inicio temprano de

Gráfica 11. Contextos asociados a “joven” (masculino)



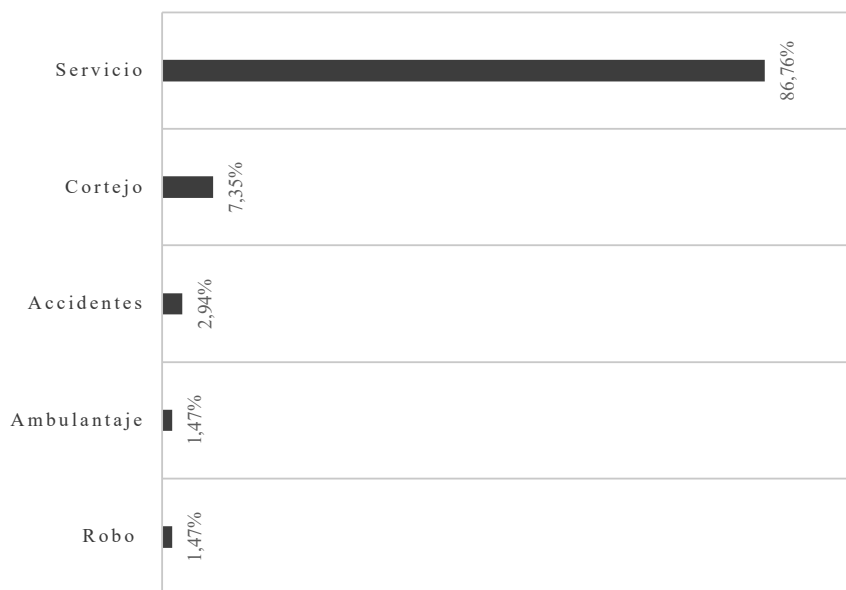
la misma. Accidentes y vagancia son los menos asociados con “joven”, lo que plantea un contraste importante respecto a la noción de “muchacho”, empleado más o menos para las mismas edades. La distinción entre estos términos parece ir más allá de la mera edad, adentrándose en las capas sociales y los contextos en los sujetos así denominados se desenvolvían. “Joven” parece ocuparse predominantemente para contextos de privilegio, reservándose para aquéllos en posiciones sociales donde la educación formal y la preparación para papeles de liderazgo o de profesiones respetadas eran la norma. Su uso, entrelazado con temas de educación y lírica, insinúa una cierta elegancia, un estatus que trasciende la madurez física o emocional, y se adentra en el terreno de las expectativas sociales y culturales. Por su parte, “muchacho” evoca una imagen más popular y urbana, aplicada a jóvenes de clases

trabajadoras que estaban más inmersos en la vida cotidiana de las calles. Este término podría sugerir una realidad más inmediata y práctica, donde el trabajo manual, el aprendizaje de oficios y la supervivencia diaria eran centrales. Mientras que “joven” se vincula con la formación en instituciones de prestigio, “muchacho” parece estar más en contacto con la realidad de la calle, implicando una conexión con el trabajo temprano, las dinámicas de grupo urbano y, tal vez, con una relativa libertad de movimiento, impuesta por necesidades económicas o sociales. Todo ello revela una distinción de clase entre “joven” y “muchacho”, que ilustra cómo las etiquetas lingüísticas pueden servir para mantener o reforzar dichas divisiones. Mientras que a los jóvenes se les preparaba para perpetuar y ascender en la estructura social existente, los muchachos eran preparados para sostenerla desde funciones más subalternas, por lo que precisaban una mayor vigilancia. Estos matices en el lenguaje no son mera coincidencia, sino que están cargados de significado, perpetuando la visión de quiénes y qué actividades eran valoradas en la sociedad de la época.

Cercana en muchos sentidos a “muchacho”, la palabra “mozo” constituye un ejemplo muy claro de la asimilación de un concepto etario a una categoría laboral, como ya se anticipaba en el capítulo anterior al evocar las observaciones de Hervás y Panduro. Los textos del *Diario* no proporcionan información suficiente para presentar aquí los rangos de edad asociados a dicho término, lo que ya constituye un dato significativo en sí mismo, porque sugiere que en realidad la palabra había dejado de emplearse en ese sentido y se asociaba mucho más directamente a actividades de servicio, como por ejemplo en la expresión “mozo de mandados”. Si bien se sobreentiende que se trata de ocupaciones que en buena medida requieren ser ejecutadas por una persona con ciertas características físicas que implican una condición juvenil, estrictamente “mozo” ya no funciona como un sinónimo de “joven”, sino como un tipo de servidor.

Dicha percepción se ve confirmada por la predominancia del término “mozo” en el contexto de servicio (gráfica 12). Históricamente, el término denota juventud, pero su uso parece haber trascendido las referencias de edad para enfocarse más en una función social o laboral. Aparte del rubro asignado al servicio, el término se emplea también, aunque con mucha menor frecuencia, en contextos que todavía evocan su sentido etario tradicional, como en el

Gráfica 12. contextos asociados a “mozo”

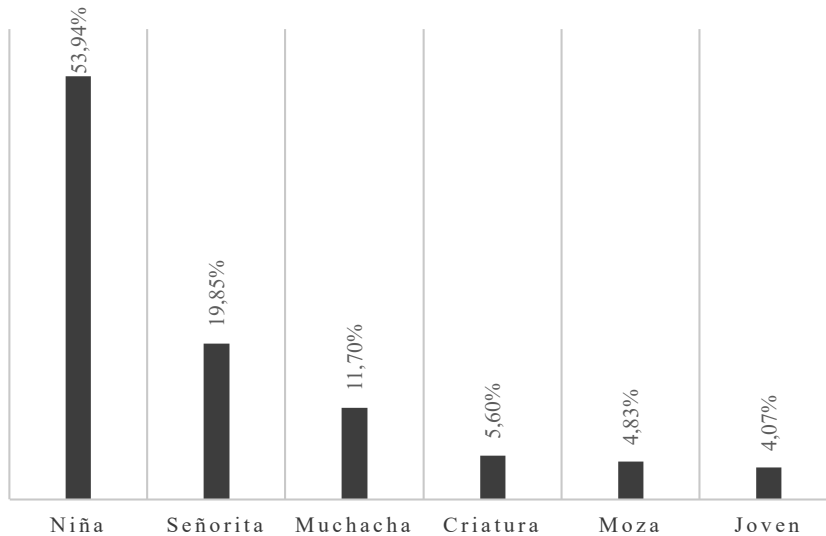


caso de cortejo, en donde la palabra se emplea como sinónimo de “soltero”, lo que ubica en narrativas sociales y de relaciones personales, si bien este uso excepcional resulta un tanto arcaico.²⁴ Destaca en “mozo”, como en “muchacho”, una cierta connotación negativa del término, que se asocia al robo y la venta ambulante, así como a los accidentes asociados a la circulación callejera.

Centrándonos en los términos femeninos para edades tempranas (gráfica 13), “niña” es por mucho el más utilizado en los volúmenes estudiados del *Diario de México*, como ya se había anticipado. “Señorita”, el segundo término más frecuente, indica un estado social que se refiere tanto a niñas como a jovencitas, pero también puede connotar un grado de respetabilidad y formalidad, posiblemente relacionado con mujeres solteras –jóvenes o maduras– de una cierta clase social, lo que indica que es esta palabra la que

²⁴ Corrales Zumbado plantea que, ya en el siglo XVIII, “mozo y mancebo eran palabras gastadas, sometidas a una depreciación semántica que es tendencia general en todos los sustantivos que pertenecen a la segunda edad. Esto hizo que una palabra nueva, es decir de poco uso, como joven, impulsada por la renovación léxica culterana, se difundiera de tal forma que en los siglos posteriores ahoga prácticamente el empleo de mozo y mancebo, que pasan a ser formas relegadas” (Corrales, 1981: 431).

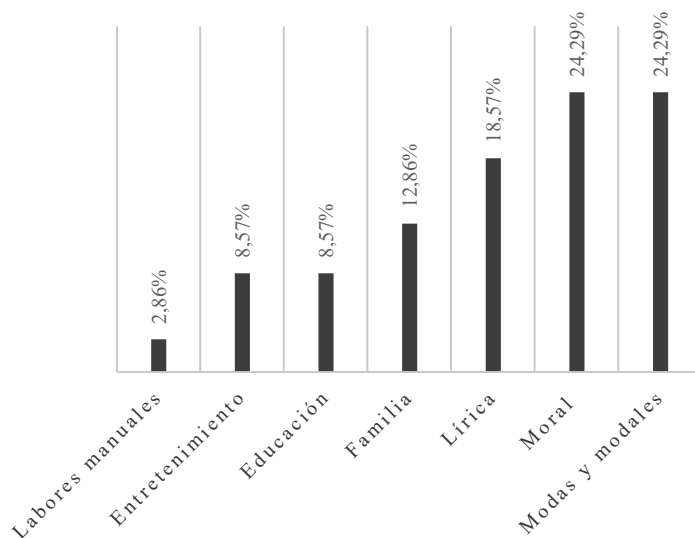
Gráfica 13. Frecuencia de términos femeninos



funciona como el equivalente femenino de “joven” (mucho más que su expresión femenina, que se usa con mucha menor frecuencia).

Como en el caso de los mozos (y adelante que ocurre lo mismo en el de las mozas y las jóvenes) no existen datos suficientes en el *Diario* para establecer los criterios etarios asociados a la categoría de “señorita”, salvo en dos menciones en las que se proporcionan cifras que sitúan los límites del rango entre los extremos de 8 y 22 años. Sin embargo, esta información tan escueta resulta también bastante ilustrativa. La ausencia de rangos etarios precisos para “señorita” revela que esta categoría se ha desvinculado de una edad específica para convertirse en una etiqueta más amplia de estatus social y rol de género (gráfica 14). El uso de “señorita” parece evocar una etapa de transición entre la juventud y la adultez plena, sin una delimitación de edad clara. Esto implica que la llegada a esa edad es menos un asunto de años y más una cuestión de cumplir con ciertas expectativas sociales y comportamientos relacionados con la adultez para las mujeres en la sociedad. En este caso, la ausencia de un rango etario preciso sugiere que este estatus se alcanza a través de la adhesión a normas culturales y sociales específicas más que por la edad, señalando un camino marcado por la expectativa de preservar el linaje y las jerarquías de clase.

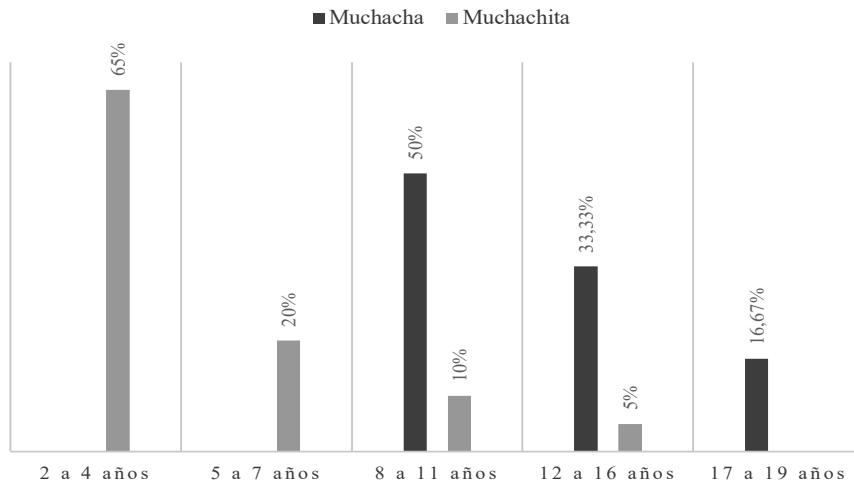
Gráfica 14. Contextos asociados a “señorita”



La ambigüedad que acompaña la intersección de género y edad sugiere que este término no sólo designa a una mujer joven, sino que también implica un conjunto de responsabilidades y papeles sociales. La prominencia de los temas morales, así como de modas y modales refleja la idealización de la “señorita” en términos de virtud y apariencia, así como por su papel dentro del núcleo familiar y el ámbito social. Aunque ya hemos visto que la omisión de la edad se observa también en términos masculinos, como “mozo”, existe una diferencia esencial que es preciso señalar. Mientras que los mozos son caracterizados en el marco de su contribución económica y de trabajo, las señoritas son asociadas con el decoro social, la preparación para el matrimonio y la gestión del hogar. En el primer caso, la categoría etaria cede importancia frente al rol laboral y de clase, pero en el segundo constituye un fuerte indicativo de la ambigüedad que acompaña la intersección de género y que abona en el sentido de la infantilización de las mujeres.²⁵

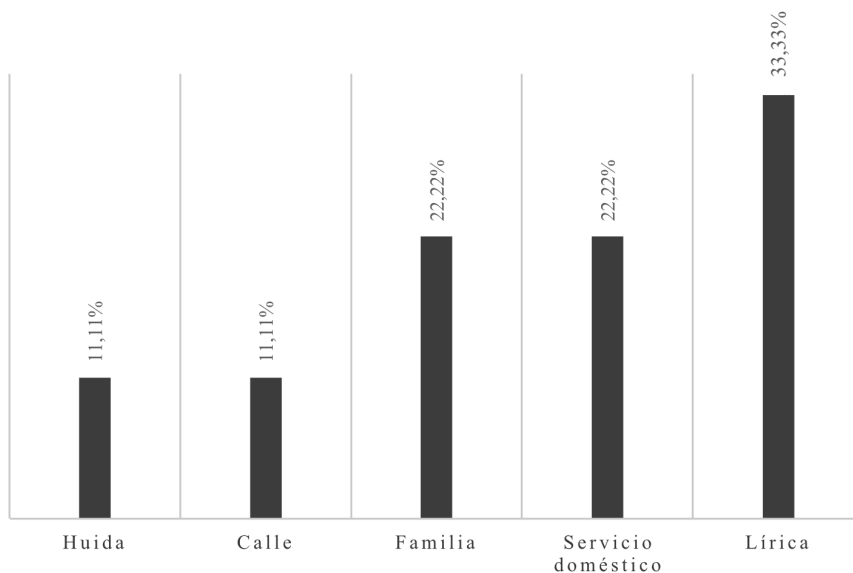
²⁵ Esta tendencia es bien clara en las publicaciones periódicas para señoritas que verán la luz en México durante la primera mitad del siglo XIX, como el *Semanario de las señoritas mexicanas*, donde la lectura femenina solía identificarse con la infantil. “La indeterminación inherente a la palabra *señoritas*, que lo mismo podía hacer referencia a una soltera madura que a una joven casadera o una colegiala, era una forma elegante de romper la barrera entre una mujer y una niña como posibles lectoras” (Alcubierre, 2010: 60-61).

Gráfica 15. Edades para “muchacha” y “muchachita”



Respecto a la categoría de “muchacha”, cabe decir que existe una coincidencia bastante visible entre su uso y el de “muchacho” en términos del rango etario (gráficas 10 y 14). En ambos casos, la categoría se emplea con mayor frecuencia para nombrar a personas que se encuentran entre los 8 y los 16 años, y predominantemente en la franja de los 8 a los 11, lo que coincide con lo que actualmente entenderíamos como preadolescencia. No obstante, una diferencia notable es que, en el caso de las mujeres, el término no suele emplearse para las niñas menores de 8 años, en cuyo caso se prefiere el diminutivo “muchachita”, mientras que el uso de “muchachito” es más bien excepcional, al igual que “criatura”, cuya connotación tiende a ser más bien femenina. Aunque es un dato aparentemente menor, la preferencia por “muchachita” para niñas menores de 8 años y la menor frecuencia de “muchachito” apuntan a una diferencia en la percepción de la infancia en niños y niñas. Mientras que el uso de “muchachita” podría denotar vulnerabilidad, la excepcionalidad de “muchachito” sugiere una preferencia por otros términos que denotan masculinidad incluso en niños más pequeños. El uso de “criatura” con una connotación femenina también es un dato que vale la pena destacar. Esto puede deberse a las asociaciones culturales de la época, que identificaban ciertas cualidades —específicamente, la debilidad y la ternura— como intrínsecamente femeninas, incluso en la primera infancia.

Gráfica 16. Contextos asociados a “muchacha”



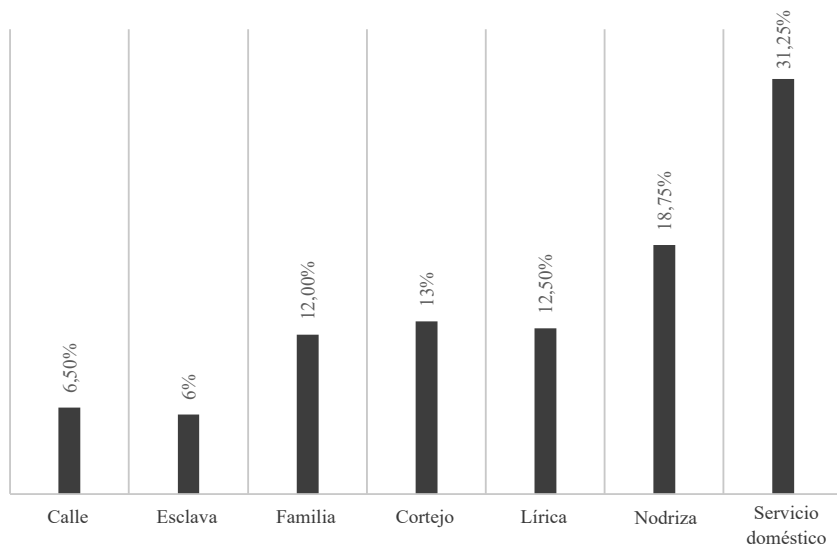
Comparando los contextos asociados con el uso de “muchacha” (gráfica 16) con los datos anteriores para “muchacho”, podemos observar patrones y diferencias relevantes. Mientras que “muchacho” presenta una asociación más fuerte con la calle y una presencia activa en espacios públicos, “muchacha” muestra porcentajes iguales en la calle y la “huida” (de los padres, parientes o patrones), lo que puede reflejar limitaciones en su autonomía, así como lo que parece una resistencia activa frente tales restricciones y la búsqueda de rutas de escape. La familia y el servicio doméstico son igualmente prominentes para “muchacha”, lo que sugiere una clara asociación de esta figura con el ámbito doméstico y las funciones de servicio, alineados con las expectativas del cuidado familiar y las tareas domésticas, tradicionalmente asignadas a las mujeres. Por otro lado, la lírica se destaca como el contexto más asociado con “muchacha”, insinuando una idealización y romanticismo en la representación de las mujeres jóvenes, resaltando la belleza, la pureza y las virtudes femeninas esperadas.

Otra comparación importante es la que atañe al uso de los términos “muchacha” y “señorita” —que aparentemente guardan una relación paralela a la de “muchacho” con “joven”—, la cual refleja las divisiones de clase dentro

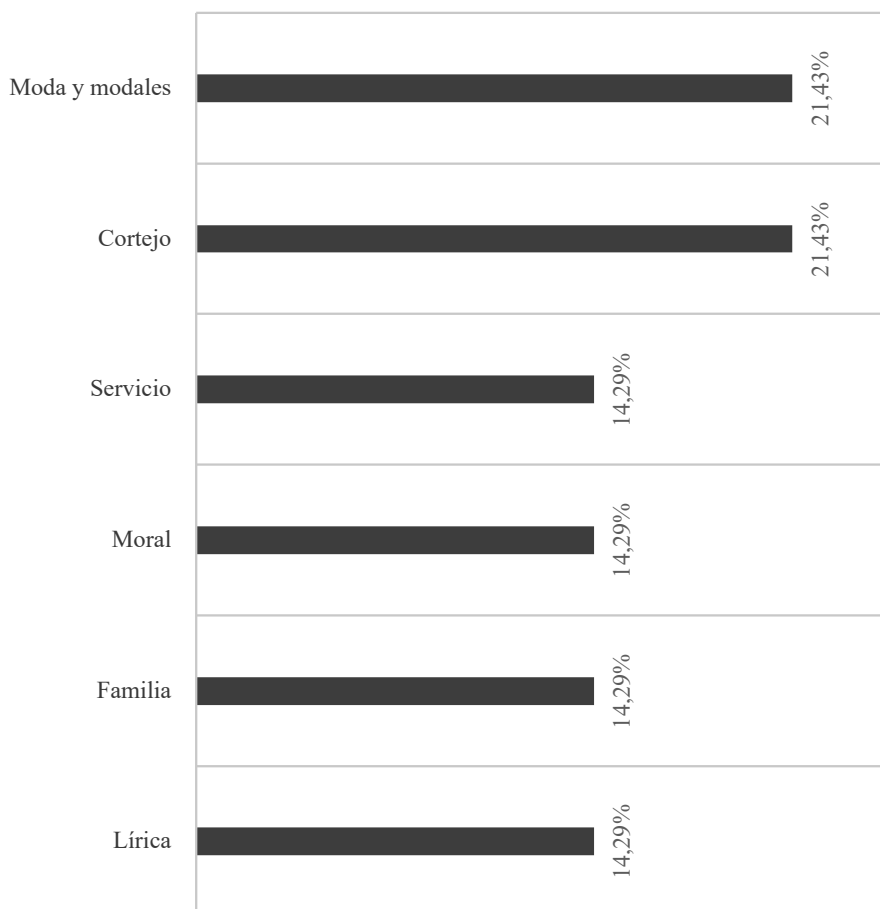
de una estructura patriarcal. Muy a menudo las muchachas se encuentran asociadas con el servicio doméstico, sugiriendo su posición en las clases trabajadoras, donde las mujeres jóvenes entran pronto al mundo laboral, especialmente en funciones subordinadas que requieren menos formalidad y poca o ninguna preparación académica. Más allá de identificar a las jóvenes por su género y edad, este término tiende a situarlas dentro de una clase social determinada que delinea sus oportunidades y expectativas. En contraste, la etiqueta de “señorita” lleva consigo un matiz de respetabilidad y una connotación de clase más alta. Las señoritas esbozadas en el *Diario* se mueven en contextos de lírica, urbanidad y familia, ámbitos asociados a un comportamiento y una estética específicos, y son preparadas para papeles sociales y matrimoniales en lugar de trabajo físico.

Como ya he adelantado, los términos “moza” y “joven” (en su acepción femenina) tampoco están asociados en el *Diario* a edades específicas. Ello refuerza la idea sobre la que ya he insistido de la imprecisión etaria como una suerte de norma implícita para ciertas categorías femeninas. Para “moza” (gráfica 17) el contexto más prevalente es el servicio doméstico, un reflejo de la presencia de mujeres jóvenes de clase trabajadora, particularmente en posiciones de servidumbre. Si bien los usos del término son muy cercanos a

Gráfica 17. Contextos asociados a “moza”



Gráfica 18. Contextos asociados a “joven” (femenino)



los de “muchacha”, que eventualmente terminaría por absorber a “moza” en algún punto del siglo XIX, existen elementos específicos que indican quizá un mayor grado de sometimiento social, lo que se refleja en su asociación con “nodriza” y, más aún, con “esclava”. Por otra parte, la asociación con los contextos de cortejo y lírica sugieren su participación en las dinámicas románticas y culturales. En general, parece que el término “moza” ya iba entrando en desuso, por lo que se observa su pervivencia en contextos distintos todavía como sinónimo de joven, pero sin la claridad de la connotación laboral de su contraparte masculino. Del mismo modo, “joven” (gráfica 18) no

se centra en un contexto único, distribuyéndose de manera más equitativa en los distintos contextos, lo que en este caso sugiere un uso más bien genérico en un sentido que parece mucho menos definido que en su acepción masculina y predominando su uso como adjetivo.

La falta de rangos de edad definidos para ambos términos refuerza la idea de que la transición hacia la madurez para las mujeres jóvenes no se marcaba estrictamente por la edad numérica, sino más bien por el cambio en funciones sociales y responsabilidades. “Moza” parece indicar un paso hacia la adultez definido por el trabajo, mientras que “joven” sugiere una transición marcada por una preparación para el matrimonio y una participación más activa en la esfera pública, aunque todavía dentro de los límites del comportamiento apropiado dictado por las normas patriarcales.

Consideraciones finales

Este capítulo ofrece una mirada desde la perspectiva etaria, profundizando en la complejidad de la categoría de juventud, a fin de ilustrar cómo han trascendido las demarcaciones de la edad cronológica para enraizarse en dimensiones conceptuales y sociales más amplias. De este modo, destaca la significación de la edad no sólo como un indicador biológico sino también como un elemento esencial en la estructuración de las relaciones sociales, imbuido de prácticas que moldean tanto el comportamiento individual como la experiencia colectiva. A partir de este análisis, se destaca la forma en la que la modernidad occidental ha conferido a la niñez y juventud un papel crucial como etapas del desarrollo humano, pero también como campos de proyección y construcción del futuro, interrelacionados con prospectivas que abarcan desde la colonización hasta el diseño de políticas educativas.

La distinción entre “infancia” y “niñez” propuesta por Pedro María de Olive en el siglo XIX, que asocia la primera con la dependencia física y la segunda con el desarrollo intelectual, revela una concepción de la madurez vinculada estrechamente a las capacidades intelectuales y educativas. Aunada a ello, la aplicación de la categoría de niñez para describir un supuesto estado de subdesarrollo cultural o intelectual de ciertos grupos o sociedades, especialmente en contextos coloniales, ilustra cómo estas nociones han

sido instrumentalizadas para justificar la opresión y explotación. El concepto de *childism*, identificado por Elisabeth Young-Bruehl como un sistema de creencias que racionaliza el abuso hacia los niños al considerarlos inferiores, se alinea con prácticas de infantilización que restan autonomía y voz a los niños, así como a otros colectivos marginados e infantilizados. Esta dinámica de poder, que observa a los niños como propiedad de los adultos, subraya la necesidad de una crítica profunda a las formas en que se construyen social y lingüísticamente las categorías de infancia y adultez.

Las concepciones de niñez y juventud, mediadas por los matices del lenguaje, influyen en la formulación de políticas y prácticas sociales que afectan tanto a los jóvenes como a todo el conjunto social. Al examinar las estrategias de infantilización en el contexto del reformismo borbónico y la biopolítica, se revela cómo la gestión de la vida se convierte en un mecanismo de control social con profundas implicaciones en la configuración de identidades y en la perpetuación de desigualdades. El análisis sobre la terminología etaria y de género utilizada en el *Diario de México* entre 1805 y 1810 revela que las nociones de juventud y niñez, así como las categorías asociadas a ellas, están profundamente entrelazadas con las estructuras sociales, culturales y de poder de la época. La prevalencia del término “niño” sobre “joven” y la asociación específica de diferentes términos con rangos de edad, género y contextos sociales o laborales subrayan la importancia de estas condiciones como ejes de diferenciación y estratificación social. Dichas distinciones lingüísticas reflejan y perpetúan las expectativas, funciones y responsabilidades asignadas a los individuos de acuerdo con su edad y género, evidenciando una marcada división entre las esferas de actividad masculina y femenina, así como entre las clases sociales.

La educación emerge como un tema central en la discusión sobre la juventud, donde se entrelaza con la moral y los comportamientos esperados en el espacio público, destacando la función formativa de la juventud, tanto en términos académicos como en la inculcación de valores y normas de convivencia. Esta perspectiva se complementa con la atención a la salud y el bienestar físico, especialmente en los más jóvenes, lo que indica una conciencia sobre la importancia del cuidado en las etapas tempranas de la vida con el fin de combatir los índices de mortalidad. Sin embargo, es evidente que estas preocupaciones no se distribuyen de manera equitativa entre los géneros,

revelando un sesgo que prioriza la educación y el desarrollo de los varones sobre las mujeres, y dentro de este esquema, una diferenciación adicional basada en la clase social.

Finalmente, el análisis enfatiza las tensiones presentes en el uso del lenguaje para categorizar y conceptualizar la infancia y la juventud. La terminología empleada para referirse a los jóvenes describe y moldea las percepciones y las realidades sociales, reflejando y perpetuando estructuras de poder y desigualdad. La variabilidad en el uso de términos según el género y la edad, así como su relación con los contextos educativos, laborales y de cuidado, ilustra las dinámicas sociales y culturales que influyen en la construcción de la juventud y la infancia en un momento clave de la historia mexicana. Resulta evidente que la nomenclatura etaria no es neutral, sino que se encuentra cargada de significados que perpetúan la estratificación social y las distinciones de género. Las palabras elegidas para describir a los jóvenes no solamente comunican expectativas, sino que también prescriben los papeles y trayectorias de vida, solidificando las divisiones de clase y las normas patriarcales que definen y limitan las oportunidades disponibles para hombres y mujeres según su posición social.

Juventud urbana y desorden en el ocaso novohispano

En febrero de 1809, Francisco Arcipreste, alcalde ordinario de primer voto de la Ciudad de México, expresó su inquietud en una representación dirigida al virrey Garibay sobre la “multitud de muchachos” que permanecían presos en la cárcel pública de la ciudad, cuyo número iba en aumento.¹ Encontraba urgente la reubicación de estos jóvenes de “corta edad”, que calificaba como ociosos, viciosos y sin sujeción, para quienes “no acertaba el destino que darles, ni la pena que imponerles, ni el remedio de asegurarlos en lo sucesivo”. Muchos de ellos habían sido detenidos por patrullas nocturnas y remitidos a prisión por distintas autoridades, como el Real Tribunal de la Acordada, ya fuera acusados de vagancia o por haber cometido delitos menores, como el juego y el hurto.

Dada la falta de otros destinos productivos y la aparente escasez de maestros para la enseñanza de oficios (posiblemente derivada de la decadencia del sistema gremial) (Castro, 2017: 33-45), Arcipreste proponía que los reos de esta condición, que no tuvieran familiares que se hicieran cargo de ellos, fueran trasladados al Hospicio de Pobres para su corrección y educación. Atribuía sus tendencias delictivas a la ignorancia “de los principales misterios de nuestra fe”, que los hacía incapaces de distinguir lo bueno de lo malo, concluyendo que sin esa mínima guía (que desde luego no iban a encontrar en la

¹ AGN, Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, caja 0935 (Cárceles y presidios), exp. 12, 1809.

cárcel), ni el rigor de las leyes ni el temor a las penas ni el celo de los jueces serían suficiente remedio para enmendar su camino viciado. El principal desafío que planteaba esta situación consistía, entonces, en cómo corregir a estos muchachos, sin recurrir a las penas severas de las que estaban eximidos por edad, admitiendo la imposibilidad de liberarlos y “dejar sin castigo sus delitos”.

El funcionario aprovechó la ocasión para mencionar tangencialmente a las reclusas que se hallaban encerradas en la misma cárcel cuya “calidad y estado” complicaba las decisiones judiciales respecto a su destino. La imposibilidad de asignarlas a labores de servicio doméstico, la ausencia de un lugar adecuado para su reclusión o la falta de familiares dispuestos a hacerse cargo de ellas planteaban para el funcionario un dilema sobre cómo manejar estos casos, por lo que proponía que a ellas también se les admitiera en el Hospicio, o quizá en algún departamento especial en la Casa de las Recogidas, destinado para mujeres “decentes”. Llama la atención el hecho de que, en esta consideración respecto a las mujeres encarceladas, Arcipreste no hiciera ninguna alusión a sus edades (como si todas ellas compartieran la misma condición), lo que recuerda la imprecisión etaria respecto a ciertos términos femeninos registrados en el *Diario de México*, como “señorita”, y que he destacado el final del capítulo anterior a fin de ilustrar la tendencia a la infantilización de las mujeres.

Más allá de la inviabilidad de las soluciones propuestas ante el constante encarcelamiento de jóvenes de “igual naturaleza” a la Cárcel de la Ciudad, este alegato da cuenta de una preocupación más profunda por lo que el funcionario identificaba como origen del problema. Esto es, el “abandono y descuido” que sufrían los niños, especialmente los hijos “de la gente plebeya”, criados en medio de la ociosidad y el vicio, lo que a su juicio repercutía directamente en el incremento de la criminalidad: “crecen en la prostitución, como que aborrecen el trabajo, y la ocupación honesta, buscan la subsistencia en el juego, en el hurto, en la maldad, y estos individuos que pudieran ser útiles a sus familias, a la República y al Estado, son unos delincuentes que la inquietan y perturban”. Sin embargo, no hay que pasar por alto que el documento también constituye un claro testimonio de una tendencia progresiva a la estigmatización, persecución y, finalmente, a la reclusión de este grupo etario por parte de las autoridades capitalinas, quienes lo observaban (en intersección con su condición de clase) como una amenaza persistente para el orden público.

Ciertamente, el discurso del alcalde Arcipreste expresa una inquietud muy extendida en la época respecto a esta juventud en particular, que procuraré ilustrar a lo largo de este capítulo a partir de distintos ejemplos. Sobre todo, me interesa mostrar que la restricción de la presencia de dicho grupo etario del espacio público se sitúa en medio de dos preocupaciones aparentemente contradictorias: por una parte, el impulso filantrópico, que se expresa en la intención de atender a los jóvenes (especialmente a los pobres, aunque no sólo a ellos) y, por la otra, la necesidad de controlarlos con el fin de convertirlos en ciudadanos “útiles” (es decir, productivos). Como demuestra en forma contundente el dilema del funcionario, la reclusión constituye una estrategia tan insuficiente como insostenible ante una circunstancia social mucho más compleja. No obstante, en ella se revela un aspecto esencial del reformismo borbónico, donde el trabajo es percibido como el medio más eficaz para contribuir activamente al fortalecimiento del Estado y como la solución universal a la miseria y a la degradación moral.

La edad como dispositivo

Las circunstancias descritas por el alcalde Arcipreste encuentran una puntual corroboración en otra fuente generada en la misma época, que precisamente llama la atención sobre cerca de una veintena de “muchachos” presos en la Cárcel de la Ciudad en los umbrales del siglo XIX. En su estudio sobre la atención médica en las cárceles de la Ciudad de México durante el periodo colonial, María Luisa Rodríguez-Sala reproduce un escueto censo de dicha prisión, que coincide con la observación del alcalde, tanto en lo que respecta a los reos jóvenes como a las mujeres reclusas:

Para principios del siglo que vio el término del periodo virreinal, contamos con un breve listado que corresponde a 1805, en el cual se asienta que los presos hombres eran 257; de ellos 127 estaban destinados a obras públicas; había 12 “cumplidos y detenidos”, 118 “engrillados y existentes”. De ellos 18 eran “muchachos”; 11 estaban enfermos; y 3 eran “decentes”. Las reas eran 55, de las cuales 7 estaban enfermas (Rodríguez-Sala, 2009: 66).

Aunque las edades precisas de los “muchachos” no aparecen consignadas en este breve listado, es fácil suponer que éstos se distinguían de los otros presos por su evidente juventud, lo que sugiere que algunos de ellos eran más bien niños. Asimismo, considerando lo expresado textualmente por el funcionario en 1809, respecto a que se hallaban eximidos por la ley de sanciones severas, podemos asumir que sus edades fluctuaban entre los 10 y los 16 años, ya que en ese rango de edad eran imputables, aunque sólo se les podían aplicar castigos moderados (Escriche, 1996: 222). Es decir que la mayoría de estos jóvenes reos serían identificados hoy como niños y adolescentes. Por otra parte, es esencial tomar en cuenta que, como ya he detallado, el uso del término “muchacho” permitía una amplia laxitud respecto a los criterios etarios y que muchas veces el registro de la edad de los reos se basaba principalmente en las especulaciones de los escribanos que solían calcularles la edad, no en datos numéricos precisos que muchas veces ni siquiera los propios reos conocían con certeza.²

Lamentablemente, no contamos con elementos para saber qué suerte habrá corrido aquella “multitud de muchachos” que se hallaban presos en la Cárcel de la Ciudad, pero es muy probable que permanecieran en ella indefinidamente. La propuesta de Arcipreste de trasladarlos al Hospicio de Pobres fue desechada inmediatamente por la Junta del Hospicio, que arguyó que “nadie puede recibirse en él en clase de reo, ni a disposición de sus respectivos jueces, por la razón, entre otras, de que en el público se daría al hospicio el nombre de cárcel, y se retirarían muchas limosnas que tanto se necesitan para la subsistencia de los verdaderos pobres”.³ Lo mismo se alegó respecto a las mujeres, quienes “sólo podrán recibirse en el Hospicio si fuesen verdaderamente pobres, pero no en calidad de reas, como queda expuesto arriba”.

Por otra parte, conviene enfatizar el conflicto que, al parecer, implicó para el citado funcionario ponderar un castigo justo y apropiado a la condición de

² Bianca Premo ha estudiado las implicaciones de la información en torno a la edad en los procesos judiciales en la región andina durante el siglo XVIII, señalando al respecto que “lidiar con el concepto de edad significa enfrentarse al deseo de encontrar categorías humanas estables que conecten el pasado con el presente. Sin embargo, los archivos resultantes del dominio español en América sólo cumplen parcialmente con esto. Las edades suelen aparecer estimadas o agrupadas; aún más a menudo, simplemente faltan, como si no importaran” (Premo, 2020).

³ Silvia Arrom explica que desde su fundación el Hospicio de Pobres comenzó a ser objeto de presiones para convertirse en prisión o reformatorio (2010: 134-136).

los jóvenes reos. Si dejarlos encarcelados resultaba excesivo y posiblemente contraproducente, tampoco parecía adecuado dejarlos en libertad y permitir que sus delitos quedaran impunes. Ciertamente, como ha hecho notar en su oportunidad Bianca Premo, la imprecisión de las Leyes de las *Siete Partidas* dejaba un amplísimo margen de interpretación para lo que se podía entender como un castigo severo y uno moderado (apropiado para los jóvenes delincuentes). Sin embargo, la tendencia en esta época, como lo muestra claramente la postura de Arcipreste, era la de favorecer la noción de corrección por encima del castigo corporal o del mero confinamiento; de ahí que éste prefiriera trasladar a los muchachos a un espacio que ofreciera (cuando menos en teoría) los medios necesarios para cumplir con ese propósito.⁴

Ahora bien, lo cierto es que las autoridades virreinales no buscaban solamente corregir el comportamiento de estos muchachos problemáticos, convirtiéndolos en fuerza laboral, sino que les interesaba también preservar el orden en el espacio público. En ese sentido, el discurso en torno a la juventud, que de hecho constituía una proporción importante de la población urbana, forma parte de una estrategia más amplia de control social (Pérez Toledo y Klein, 2004: 83). Al focalizarse en los niños y jóvenes, especialmente aquéllos en situación de vulnerabilidad (pobres y carentes de una estructura familiar que los contenga) y al margen de la estructura productiva formal, el discurso público y las políticas implementadas por las autoridades buscaban reafirmar y restaurar un orden social que se percibía como amenazado por su presencia en el espacio público. Esta estrategia destaca la función de la juventud en las narrativas de control social, que etiquetaron a los muchachos como elementos disruptivos que necesitaban ser contenidos y reorientados.

El uso del discurso sobre la juventud como dispositivo destinado al control social también revela que las autoridades buscaban legitimar y justificar intervenciones en la vida de estos individuos tanto en el ámbito público como en el privado. Al categorizar a los jóvenes como peligrosos, se creaba un marco legal y moral que permitía a las autoridades intervenir de manera más

⁴ El Hospicio de Pobres contó brevemente con un Departamento de corrección para delincuentes juveniles de ambos sexos, cuya meta original era corregir “los vicios y las costumbres, que turban la quietud de las familias, desvían del trabajo, dan mal ejemplo y causan escándalos”, sin embargo, dada la escasez de fondos, en éste se aceptó sólo a muchachos de diez a veinte años cuyos padres pudieran pagar una pensión (Arrom, 2010: 184-185 y 190-191).

directa y decidida, ya fuera a través de la detención, la reubicación en instituciones como el Hospicio de Pobres o la imposición de programas de trabajo, educación o incluso de reclutamiento (García de los Arcos, 1996: 98-103 y 124-125). Esta estrategia tenía el doble propósito de mitigar el problema inmediato del desorden público y de instaurar prácticas y normas que buscaban moldear a los individuos para convertirlos en ciudadanos productivos y disciplinados. Sin embargo, también subraya la tensión entre la necesidad de control social y los límites de las políticas públicas de la época para abordar las causas subyacentes de la marginalidad y la delincuencia juvenil. Mientras que las intervenciones jurídicas y disciplinarias (como el encarcelamiento, los azotes, la entrega a un maestro artesano o el reclutamiento) podían ofrecer soluciones a corto plazo al problema del aparente desorden, éstas no abordaban las raíces estructurales de la pobreza, la desigualdad y la exclusión que contribuían a la situación de los jóvenes en las calles.

Los continuos y fallidos intentos de control y regulación de la juventud urbana en el tránsito entre los siglos XVIII y XIX señalan un caso concreto del modo en que las autoridades emplearon prejuicios sobre la niñez y juventud para legitimar intervenciones en la vida pública y privada de las familias pobres. Esta observación se complementa con la perspectiva más amplia ofrecida por Helena Ostrowicka, quien introduce el concepto de “dispositivo de edad” para explicar cómo las prácticas y discursos orientados a los jóvenes se han normalizado dentro de estrategias de gobernanza más amplias en las sociedades modernas (Ostrowicka, 2019: 27-80). Esta reflexión contribuye a la comprensión de las estrategias modernas de control social sobre la juventud, al situarlas dentro de un marco conceptual que destaca su persistencia a lo largo del tiempo, así como su relevancia en la actualidad:

Lo que resulta particularmente interesante es el proceso de creación y difusión, así como las formas de operar de las normas relacionadas con la edad, las condiciones que hacen evidentes estas expectativas sociales y, por lo tanto, las convierten en herramientas efectivas de control. La regulación de la vida social a través de los discursos sobre la juventud constituye el principal objeto de mi investigación. Sin embargo, al hablar de regulación, no me refiero únicamente a limitar, restringir o controlar, sino también a constituir, iniciar y crear (Ostrowicka, 2019: 27-28, traducción propia).

Es decir que las políticas enfocadas en la población juvenil, que se fundamentan en presupuestos acerca del ciclo vital y las expectativas sociales hacia los niños y jóvenes, reflejan las implicaciones de un sistema que configura y perpetúa determinadas prácticas de dominio sobre ellos. Ostrowicka retoma las propuestas de Reinhart Koselleck sobre los conceptos históricos y la temporalidad y traza paralelos entre éstas y las contribuciones de Michel Foucault sobre la aparatización de las estrategias de gobernanza en las sociedades modernas. A partir de este diálogo, la pedagoga define la categoría de “dispositivo de edad”, entendido como una urdimbre de discursos y prácticas enfocadas al control de un grupo etario en particular, que incluye a la juventud en un sentido amplio.

El “dispositivo”, concepto desarrollado por Foucault en la década de 1970, se describe como una red compleja, conformada por prácticas discursivas y no discursivas que inciden en la forma en la que se ejerce el poder en las sociedades modernas, adaptándose a entornos cambiantes y formulando respuestas ante crisis o necesidades específicas. Este concepto contempla tres tipos de dispositivos que interactúan entre sí: los mecanismos jurídicos, es decir las normativas y estructuras legales que regulan la conducta de los individuos en la sociedad, estableciendo los límites de lo permitido y lo prohibido; los mecanismos disciplinarios, que se centran en el control y la regulación de los cuerpos individuales y colectivos a través de instituciones como escuelas, hospicios o prisiones; y los mecanismos de seguridad, que gestionan y regulan poblaciones enteras mediante el manejo de riesgos y la prevención de crisis.⁵

Ostrowicka identifica los discursos en torno a la juventud como parte del proceso de construcción de una categoría social, que se convierte en foco de la atención pública y gubernamental por medio de la problematización de conductas individuales o colectivas que se perciben como desviadas o potencialmente perjudiciales para el bienestar social. Esta problematización actúa

⁵ Michel Foucault introduce y desarrolla el concepto de “dispositivo” en varias de sus obras y entrevistas, aunque no con una definición cerrada y definitiva, sino más bien como un concepto en evolución que se adapta a las necesidades de su análisis histórico y filosófico. Una de las explicaciones más claras y directas al respecto se encuentra en una entrevista que concedió a la revista *Ornicar?*: “¿Qué es un dispositivo? Es un conjunto heterogéneo que comprende discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas. En suma, tanto lo dicho como lo no dicho, son los elementos del dispositivo. El dispositivo mismo es la red que se puede establecer entre estos elementos” (Foucault, 1977: 62).

como un mecanismo con el cual se activan dispositivos de poder para gestionar, controlar o redirigir la conducta juvenil. Así, plantea que el concepto de riesgo, asociado a la posibilidad de que ocurra algo indeseable, y el de amenaza, que implica una urgencia inminente, se utilizan frecuentemente en los discursos sobre la juventud para justificar tanto normativas como intervenciones específicas de carácter disciplinario. Estas intervenciones pueden variar desde programas educativos hasta medidas de control, vigilancia o reclusión, dependiendo de cómo se perciba y se construya la problemática en cuestión. La juventud se concibe, así, como un colectivo potencialmente en riesgo o como una amenaza para el orden social, lo que justifica la implementación de estrategias represivas para su gestión (Ostrowicka, 2019: 36).

Por otra parte, Ostrowicka propone la incorporación del análisis de dispositivos de Michel Foucault a la perspectiva epistemológica de Koselleck sobre las “capas de tiempo” en los conceptos sociales, con lo que ofrece un marco profundo para entender las categorías etarias. Foucault proporciona herramientas para entender que éstas son construcciones sociales que sirven a funciones específicas de regulación y control dentro de la sociedad. Dichas categorías, además de reflejar diferencias biológicas, son producto de relaciones de poder que definen, normalizan y controlan las transiciones entre las etapas de la vida. Por su parte, Koselleck (tal como se ha abordado en el primer capítulo de este libro) ofrece una manera de entender cómo diferentes periodos históricos coexisten en el presente y cómo las expectativas hacia el futuro influyen en nuestra comprensión de conceptos sociales como las categorías etarias. Esta perspectiva permite entender el concepto de juventud no sólo en términos de lo que es en el presente, sino sobre todo en relación con su potencial futuro, subrayando que las expectativas y promesas asociadas a ella pueden reflejar y proyectar deseos y ansiedades del conjunto social:

La juventud, como concepto fundamental para la descripción e interpretación de la vida social, se ha vuelto cada vez más controvertida. Sin embargo, las partes en disputa se nutren de cierta constante semántica: los elementos “universales” incluidos en el concepto de juventud. Las investigaciones basadas en el análisis cultural de documentos, iconografía y otras fuentes muestran la transformación del vocabulario y la conciencia social en el campo de la categorización basada en la diferencia de edad y la formación de componentes universales y particulares

del concepto de juventud. Paralelamente, estos estudios muestran que la conceptualización no surgió de la nada, sino que se ajustó a los “problemas” de la época, así como a las nociones dominantes sobre el ser humano y su lugar en el mundo (Ostrowicka, 2019: 47, traducción propia).

Si bien la investigación de Ostrowicka se centra fundamentalmente en los discursos sobre la juventud producidos en el último medio siglo, ella misma recurre a la perspectiva histórica con el fin de identificar los “momentos discursivos” a partir de los cuales dicho concepto ha ido tomando forma a partir del siglo XVIII (Ostrowicka, 2019: 48). Así pues, en nuestro caso, la noción de “dispositivo de edad” resulta de gran utilidad para conceptualizar un proceso de reificación de un sector muy amplio de la sociedad, ligado a las relaciones entre padres e hijos y su traspolación al discurso político, jurídico y económico consistente con el pensamiento ilustrado español. Las categorías etarias, que se entrelazan y confunden, se convierten así en espacios de negociación entre lo que ha sido, lo que es y lo que se espera que sea, tanto para los individuos como para la sociedad. La conexión entre estas diferentes capas de análisis destaca la persistencia de ciertos temas en el tratamiento de la juventud dentro del discurso público y las políticas sociales, mostrando cómo las categorías de edad, junto con las nociones de inocencia, riesgo, amenaza y corrección, han sido utilizadas para modelar las respuestas sociales y gubernamentales a los desafíos percibidos que la juventud representa para el orden público. Estas intervenciones se inscriben dentro de las dinámicas más amplias de poder y control social, reflejando las tensiones entre la aspiración a la corrección, en un sentido que raya en el romanticismo, y la realidad de las estructuras sociales y económicas que perpetúan la marginalidad y la desigualdad.

Como explica el historiador Matías Velázquez Martínez, “la primera y mejor solución que los tratadistas del siglo XVIII determinaron para solventar el problema del pauperismo fue, sin lugar a dudas, el trabajo” (Velázquez, 1991: 54). En el discurso de los ilustrados españoles, pobreza y trabajo se vinculan estrechamente, pero éste no se percibe como un medio de ascenso social o mejoramiento individual, sino como una herramienta para lograr la conformidad con una visión utilitarista del mundo, en la que la productividad y la eficiencia constituían valores supremos. La unanimidad que señala

Velázquez Martínez entre autores clásicos, como Ward, Floridablanca, Jovellanos y Campomanes, respecto a la promoción del trabajo no refleja solamente un consenso sobre su valor económico, sino sobre todo su capacidad para integrar a los individuos en el tejido social de una manera controlada y productiva. Ello implica un juego complejo entre la exclusión e integración, que podemos interpretar como un proceso de “recuperación” de lo marginal.⁶

Pero interesa aquí, principalmente, enfatizar la contribución de Pedro Rodríguez de Campomanes a este discurso, que destaca por su análisis detallado de la población pobre, distinguiendo entre cinco diferentes grupos, a partir de un criterio de clasificación basado en la edad. Este planteamiento se alinea con la propuesta de Ostrowicka, ya que ejemplifica con nitidez un esfuerzo por ordenar racionalmente a la población de manera que permita su incorporación más efectiva en la economía y la sociedad, mediante el trabajo y la educación. Al categorizar a los pobres por edades, el ministro Campomanes buscaba identificar las necesidades específicas de cada grupo, con la intención de asignarles un lugar dentro de la maquinaria productiva del Estado.

En sus informes sobre los pobres, dirigidos a Floridablanca en 1778, Campomanes presenta un cálculo de los mendigos existentes en la metrópoli española, separados por edad, y propone la formación de una “Policía de Pobres” encargada de retirarlos de las calles. Para cada grupo etario sugiere destinos específicos, ligados a sus capacidades físicas e intelectuales: los “niños y niñas en la infancia”, menores de 7 años, debían recibir educación para convertirse en ciudadanos respetables y productivos, capaces de adoptar valores virtuosos, cristianos y económicos promovidos por el Estado. A los “pupilos y pupilas” entre 8 y 14 años se les enseñaría fundamentos cristianos y políticos, así como habilidades básicas en el manejo de la lana, mientras que a las niñas de la misma edad se les instruiría en el hilado de algodón, lino, cáñamo, etcétera. Los “mozos” de 15 a 21 años se especializarían en

⁶ Reflexionando en torno al problema de la marginalidad desde el punto de vista historiográfico, a finales del siglo XX el medievalista Jean-Claude Schmitt señalaba que una sociedad se revela entera en el tratamiento de sus márgenes. “Existe en toda época una línea divisoria, que decide ya la integración, ya la exclusión de los marginados, y donde [...] se establece el criterio de la ‘utilidad’ social.” Esta oposición entre exclusión e integración se centra en la idea del desplazamiento: el excluido (el loco, el leproso, el gitano o la bruja, retomando los ejemplos del propio Schmitt) experimenta una suerte de supresión que lo lleva al aislamiento, a la reclusión o al destierro. Pero, no obstante haber sido virtual o literalmente desechado, su utilidad a la sociedad permanece latente, por lo que es susceptible a ser integrado o “recuperado” en determinadas circunstancias y para cumplir con funciones específicas (Schmitt, 1988: 400-426).

oficios que mejor se adaptaran a sus habilidades, y las “mozas” aprenderían peluquería, costura, etcétera, con el objetivo de formar empleadas domésticas de buenas costumbres y conocedoras de la doctrina cristiana. Los adultos de 21 a 50 años en buena condición física podrían unirse al ejército o la marina, o colonizar territorios deshabitados si no eran aptos para el servicio militar. Los “ancianos”, mayores de 50 años, trabajarían en casas de misericordia y asistirían en funerales (Velázquez, 1991: 63-64, 154-155).

Las políticas propuestas por Campomanes para los pobres jóvenes (en las edades entre 8 y 21 años) representan un claro ejemplo del dispositivo de edad operando dentro de una sociedad, puesto que su proyecto identifica a este rango etario como el de mayor potencial productivo. Al establecer categorías específicas y asignar a cada cual un camino educativo y formativo distinto, se busca modelar a los individuos desde una edad temprana para que cumplan con las funciones y las expectativas predeterminadas por el Estado y la sociedad. Si bien esta estrategia pretende reducir la mendicidad y la delincuencia juvenil mediante la integración productiva de los jóvenes en la economía, también responde al objetivo de inculcar valores y normas de conducta que se consideran deseables. A través de la educación y el aprendizaje diferenciados por edad y género, Campomanes plantea la construcción de un orden social en el que cada individuo contribuya de manera específica al bienestar general. Así, se espera que los jóvenes, educados en oficios y valores acordes a su edad y capacidad, se conviertan en piezas clave de este engranaje, evidenciando que el dispositivo de edad no sólo categoriza a las personas sino que también dirige su desarrollo personal y su integración en la sociedad. En última instancia, este mecanismo busca asegurar que cada segmento de la población aporte recursos al Estado en un sentido acorde con los ideales de productividad, orden y progreso social.

Dicho sea de paso, hayan sido cumplidos o no, estos proyectos dan cuenta de una transición de la piedad religiosa hacia una ética de la productividad, donde la terminología cristiana se utiliza para enmarcar la contribución económica como un deber moral. Dicha transición refleja la influencia de la Ilustración en el pensamiento social y económico, promoviendo la idea de que el mejoramiento de la condición de los pobres, más que un motivo de compasión, supone una necesidad para la salud y el progreso del Estado. La pobreza deja de observarse como un estado de gracia para entenderse como

un recurso subutilizado que, mediante la educación y el trabajo, puede transformarse en un activo valioso para la nación. Ello destaca la responsabilidad del Estado tanto en el alivio de la pobreza, como en la activación del potencial productivo de cada individuo, redefiniendo así la función de los pobres en la sociedad.

Por consiguiente, como bien señala Velázquez Martínez: “aquel sujeto que fuera reacio a ejercer una profesión era considerado como una parte gangrenosa del cuerpo estatal” (Velázquez, 1991: 64). Esta imagen que dibujó el historiador resulta del todo apropiada, puesto que retoma una metáfora, muy común en la época, a partir de la cual se identificaba a aquellos sujetos renuentes a trabajar (en los términos formales exigidos) con una enfermedad infecciosa cuyo único remedio es la amputación urgente del miembro corrupto. Con ello ilustra elocuentemente la severidad con la que se percibía la “ociosidad” (lo que abarca tanto el desempleo como el empleo informal) en este paradigma. Tal retórica refleja la creciente valoración del trabajo formal y controlado como un principio ordenador de la sociedad y un criterio de pertenencia al cuerpo político. En este sentido, los tratadistas ilustrados, a ambos lados del Atlántico, no solamente buscaron soluciones para resolver el problema de la pobreza, sino que propusieron medidas policiales para reforzar la cohesión social y la integridad del Estado, favoreciendo la inclusión productiva de todos sus miembros.

Cuna de pícaros

El discurso de los ilustrados españoles, marcado por una exaltación del trabajo y una crítica aguda hacia lo que se concebía como ociosidad, encuentra un eco particular en México durante las últimas décadas del siglo XVIII, en un contexto en el que las reflexiones sobre la cohesión social y la integridad del Estado adquirieron matices específicos frente a la realidad novohispana (Pérez Toledo, 2011: 190). La percepción de la ociosidad como una enfermedad del cuerpo estatal, reflejada en la exigencia de una inclusión productiva de todos los miembros de la sociedad, encuentra expresión paradigmática en las observaciones de Hipólito Villarroel sobre la situación de la capital novohispana. En su texto de 1785, *Enfermedades políticas que*

padece la capital de esta Nueva España, este arbitrista describe a la Ciudad de México como una aldea plagada de confusión y desorden por la falta de una efectiva policía.⁷ La visión de un cuerpo político “paralítico y leproso”, impedido por la ausencia de regulaciones que aseguren el orden y la productividad, evidencia la continuidad de las preocupaciones ilustradas entre ambos lados del Atlántico y expone de manera visceral los obstáculos que, a juicio de los críticos, enfrentaba la administración novohispana en su búsqueda infructuosa por fortalecer la cohesión social:

Éste es el estado que tiene la capital de México, el emporio de la riqueza. La envidia de los extranjeros, la ambición de los españoles y la cloaca general del universo. Éste es México, vuelvo a decir, donde es indefinible cuál sea mayor, si el fausto o la miseria; receptáculo de hombres vagos, viciosos y mal entretenidos, albergue de malhechores, lupanar de infamias y disoluciones, cuna de pícaros, infierno de caballeros, purgatorio de hombres de bien, gloria de mujeres (Villarroel, 1994: 140).

Esta rabiosa cita entraña, desde luego, una visión severísima de la Ciudad de México que hace hincapié en la complejidad y contradicción de una metrópoli que era, simultáneamente, el centro de la riqueza y la sede de profundas desigualdades sociales y morales. Villarroel retrata a la capital novohispana como un escenario de extremos, donde conviven el lujo y la pobreza, tanto como el vicio y la virtud. Este panorama sugiere un entorno urbano vibrante pero también problemático, atravesado por la tensión entre sus aspiraciones y sus realidades más sombrías. Villarroel utiliza vívidas metáforas para describir su visión de la ciudad: “la cloaca general del universo”, “lupanar de infamias y disoluciones”, “cuna de pícaros”, cada una de

⁷ Al argumentar respecto a la naturaleza arbitrista de este escrito, Patricia Escandón (2019: 109) explica que éste “se inscribe en un género tradicional en el mundo hispánico: el del arbitristismo, de fines del siglo xvi y todo el curso del xvii, que encontró continuidad en el proyectismo del xviii. Los expertos debaten sobre el sentido y denominación de ambas corrientes y muchos afirman que no son la misma cosa, ya que, según ellos, el arbitristismo ha de entenderse como una línea productora de literatura económica (de la voz “arbitrio” o recurso fiscal) cuyo interés era el mejoramiento de la real hacienda y es distinto del proyectismo que era una vertiente generadora de literatura de corte político, dirigida a reformar materias tocantes al gobierno. Otros analistas, en cambio —y cuya opinión yo suscribo— consideran que ambos son del mismo linaje, pues ni el arbitristismo dejó de lado la política, ni el proyectismo excluyó de sus consideraciones las materias económicas y hacendísticas. Así que los diferentes nombres que se les han puesto, más bien son indicadores de las distintas etapas históricas en que se produjeron”.

las cuales evoca imágenes de decadencia y corrupción, pero que también sugieren, de algún modo, tácticas de resistencia y supervivencia. Asimismo, la referencia a México como “infierno de caballeros, purgatorio de hombres de bien, gloria de mujeres” evidencia una jerarquía de experiencias y condiciones de vida definidas por la posición social, el género y la raza.

Obviemos, tan sólo por ahora, la rotunda misoginia con la que cierra la cita, para centrarnos en la expresión “cuna de pícaros” a fin de señalar el empleo, al parecer bastante común, de una figura discursiva propia de la España del Siglo de Oro, que sirvió para caracterizar a un sector muy presente pero también inasible de la sociedad novohispana: la masa de jóvenes de distintas edades que proliferaron en las calles de la capital novohispana desde la segunda mitad del siglo XVIII (Lipsett, 2019: 26-35). Esta figura encarna al individuo pobre pero sagaz que sobrevive mediante el ingenio y la astucia en un entorno hostil y corrupto.⁸ Al emplearla Villarroel invoca una imagen de la capital como un lugar prolífico en jóvenes que, aunque invisibilizados o marginalizados, desempeñaban papeles significativos en el tejido social y económico de la ciudad. La alusión a la presencia de estos “pícaros” en la capital novohispana sugiere una categorización de la juventud urbana que, según la mirada del arbitrista, desafía las convenciones sociales y las expectativas de comportamiento, transgrediendo constantemente las fronteras de la ilegalidad. Esta imagen deja entrever, al mismo tiempo, ciertas formas de resistencia que permitían a cierto tipo de pobres interactuar con las estructuras de poder y autoridad de la época, desarrollando acaso los medios para navegar a través de las jerarquías y desigualdades de su entorno.

Antes de seguir avanzando en esta argumentación, conviene abrir un paréntesis para aclarar que la figura del pícaro no es en principio una categoría social que se encuentre directamente supeditada a criterios etarios. Sin embargo, sí podemos decir que su empleo se asocia normalmente a una suerte de genealogía que inevitablemente localiza el origen de la actividad viciosa en la niñez del sujeto en cuestión (González, 1996). En palabras del propio Villarroel, los malos hábitos y las tendencias transgresoras del “populacho” eran

⁸ El *Diccionario de Autoridades* define el término “pícaro” como un adjetivo equivalente a “baxo, ruin, doloso, falto de honra y vergüenza”, y añade como ejemplo de su uso la siguiente frase: “Y lo que peor es, el ver que no sólo siguen esta holgazana vida los hombres, sino que están llenas las plazas de pícaras holgazanas, que con sus vicios inficionan la Corte” (RAE, 1737, vol. 5).

producto de “la suma libertad” con la que eran criados los hijos de las familias, entregados desde a la “vagabundería” desde la infancia:

¿Qué giro han de tomar estas gentes para mantenerse en vista de su ninguna aplicación desde niños a los oficios de la república, a la agricultura, a los artefactos y aprendizajes, según sus calidades y proporciones? Crecen con la edad, y se hallan hombres hechos, sin cuidar tampoco el gobierno de limpiar anualmente las poblaciones crecidas de esta gente ociosa, vaga y malentretenida para reparar su miseria, ocupándola en los navíos o en otros útiles establecimientos, como debía. Pregunto ¿qué efectos han de resultar de este desorden? (Villarreal, 1994: 129).

Esta identificación de la primera juventud como origen de la vagancia, presente en la narrativa picaresca parece revelar un vínculo con la realidad histórica del siglo XVII español, haciendo una alusión muy clara a los niños abandonados, que deambulaban a su suerte en las ciudades de la Metrópoli, de los que también dio puntual cuenta la tradición pictórica de la época.⁹ Así pues, el conjunto de estas obras constituye en buena medida una cruda representación de este fenómeno social, así como de la existencia de una serie de tácticas de subversión que fueron practicadas por niños y jóvenes durante el periodo barroco, tan frecuentes que de hecho inspiraron una extensa tradición literaria.¹⁰

A pesar de que el personaje del pícaro puede no estar tan profundamente arraigado en la cultura mexicana como lo está en la tradición española, su presencia se

⁹ “La representación visual más atinada que podamos tener de los niños abandonados y de su transformación en pícaros quizá sean las pinturas de Bartolomé Esteban Murillo. Por ejemplo, en el cuadro de *Los golfillos* pero también en *Dos niños comiendo melón y uvas* [...] se los ve trágicamente. Unos con mirada triste, otros con el cinismo cruel que ha dado la calle de las nacientes metrópolis. Invariablemente con las ropas roídas y comiendo algo que han robado, que han mendigado o que han encontrado por casualidad, el ocio y la falta de expectativas parecen ser, a una mirada contemporánea, síntomas de un pasado cruel que no tenía ninguna consideración por los infantes” (Villegas, 2017: 18).

¹⁰ Antonio Gómez Yebra (1988: 16) define el prototipo del niño-pícaro como “un tipo humano apaleado, hambriento y resignado que vivió en la España de los siglos XVI y XVII, rodeado de un ambiente hostil, zarandeado por las clases mejor acomodadas y reflejado en varias novelas del género picaresco, pero también en otras de índole costumbrista”. No obstante lo apropiado de esta definición del pícaro —que sin embargo parece un tanto lastimera— vale la pena confrontarla con la más optimista que nos brinda José Antonio Maravall (1986: 80), quien opta por destacar su carácter insumiso, así como su afán de miedo: “no quiere [el pícaro] aplicarse a seguir el camino trillado de los que con sus medios ganan de comer trabajando, justamente porque cree que el trabajo no es remunerador en la forma y medida que él pretende y porque él posee un medio excepcional: su saber hacer ‘industrioso’ y piensa que utilizando éste con un poco de buena fortuna va a poder comer y vestir, más y mejor, que de cualquier otra manera”.

hizo sentir en el entorno urbano, tanto social como literariamente, durante el ocaso novohispano. No es raro encontrar esta figura en los escritos críticamente agudos de arbitristas como Villarroel, así como en las obras de ficción costumbrista. Un ejemplo emblemático de esta representación es la obra de José Joaquín Fernández de Lizardi, *El Periquillo Sarniento*, publicada por primera vez en 1816 (2017). Aunque quizá un poco torpemente lograda en términos literarios, es evidente que esta obra rinde homenaje a la tradición picaresca.¹¹ Ello se manifiesta tanto en el nombre del personaje que da título a la obra,¹² como en el hecho de que Fernández de Lizardi aprovechara algunos elementos de ese género narrativo —especialmente su carácter episódico y autobiográfico— para expresar sus observaciones críticas en torno al contexto social de la época, en la que los jóvenes enfrentaron una presión constante para ser apartados de las calles y confinados a espacios de control.¹³

El Periquillo Sarniento no sólo narra las desventuras de su protagonista, sino que también ofrece un retrato vívido de las diversas clases y profesiones de la época, desde el clero y la burocracia hasta los mendigos y criminales, presentando un espectro amplio de la vida social novohispana. La presión para restringir la circulación de niños y jóvenes en la ciudad refleja las preocupaciones de la época sobre el orden social y la moralidad. En este sentido, se hace eco de la figura del pícaro como un joven que navega a través de una sociedad que intenta disciplinarlo y someterlo a sus normas. La obra constituye, al mismo tiempo, un homenaje a la tradición picaresca y una adaptación crítica de sus temas y estructuras a la realidad novohispana. Fernández de Lizardi emplea esta narrativa para cuestionar y exponer las injusticias y contradicciones de su entorno, haciendo de su relato un testimonio crucial de las tensiones sociales y políticas del periodo.

¹¹ Apunta Felipe Reyes Palacios en su prólogo a la edición crítica de *El Periquillo*, que no hay en esta obra “ambiciones artísticas de consideración, a pesar de las dotes costumbristas de Lizardi y a pesar de que entre sus mayores méritos se halle el rescate, para la literatura nacional, del lenguaje popular” (Reyes, 2017, pp. IX-X).

¹² El título de *El Periquillo Sarniento* evoca directamente al de *Periquillo el de las Gallineras* de Francisco Santos, publicado por primera vez en Valencia en 1704.

¹³ Respecto a la ascendencia entre la obra de Lizardi y la tradición picaresca española, Reyes Palacios observa en *El Periquillo* una influencia más directa de *La historia de Gil Blas de Santillana*, del francés Alain-René Lesage. Así pues, concluye que “sólo después de su paso por Francia la picaresca ha podido ser lo que es en Lizardi” (Reyes, 2017: XVII).

Por todo lo anterior, suele decirse que se trata de la contribución mexicana al género picaresco. Pero hay que aclarar que no lo es en términos estrictos, puesto que en este caso el pícaro está extraído de su ámbito natural, que es la ciudad barroca, y situado en el espacio dieciochesco, en el contexto del reformismo borbónico y sus afanes ilustrados. Este traslado del pícaro a un espacio y tiempo distintos destaca la flexibilidad y la durabilidad de la picaresca como vehículo para la crítica social y la sátira, parodiando las costumbres e instituciones de su época y examinando los efectos de las reformas borbónicas, que buscaban modernizar el imperio español por medio de una mayor eficiencia administrativa. A través de las reflexiones de Periquillo, Fernández de Lizardi denuncia los excesos e inconsistencias de la sociedad en que vivía, utilizando el humor y la ironía característicos del género. Al hacerlo, no sólo ofrece una visión crítica de su sociedad, sino que también participa en el debate más amplio sobre la paternidad, la juventud, la moralidad y la justicia en un momento de cambio significativo:

Cuando el hijo o hija son grandes, y grandes pícaros, cuando cometen grandes delitos y dan grandes disgustos, entonces los padres y las madres se hacen de las nuevas y exclaman: —¡Quién lo pensara de mi hijo!, ¡quién lo creyera de fulana! ¡Tontos! ¡Quién lo ha de creer, quién lo ha de pensar? Todo el mundo; porque todo el mundo ha visto cuál ha sido vuestro modo de criarlos. El milagro fuera que educándolos bien y dándoles buenos ejemplos ellos salieran indóciles y perversos; pero que salgan malos cuando la doctrina que han mamado ha sido ninguna y los ejemplos que han visto han sido pésimos, es una cosa muy natural; porque todos los efectos corresponden a sus causas. ¿Quién se ha admirado hasta hoy de que un poco de algodón arda si se aplica al fuego?, ¿ni de que se manche un pliego de papel si se mete en una olla de tinta?; nadie, porque todos saben que es propio del fuego quemar lo combustible, y de la tinta teñir lo susceptible de su color. Pues tan natural así es que los niños ardan con la mala educación y se contaminen con los malos ejemplos. Lo que importa es no darles una ni otros (Fernández de Lizardi, 2017: 255-256).

La cita anterior ilustra la dimensión moral y educativa de la narrativa lizardiana, sugiriendo que los vicios y defectos de los jóvenes son, en gran medida, el resultado de la negligencia y el mal ejemplo de los padres. Esta denuncia

entraña sin duda una crítica a las familias individuales, pero también apunta a las fallas de la administración virreinal, en un momento político bastante específico, por no asegurar las estructuras y el apoyo necesarios para una educación y formación moral adecuadas. Aunque las referencias temporales varían en las distintas ediciones de la obra, podemos tomar como criterio las fechas que se establecen en la cuarta edición, considerando que fueron cuidadosamente ajustadas con el propósito de que los acontecimientos ficticios coincidieran mejor tanto con el contexto histórico como con la edad del personaje central en los momentos clave de su vida.¹⁴

Así pues, tenemos dos fechas que vale la pena mencionar, la primera de las cuales corresponde al nacimiento de Periquillo y la segunda a la muerte de su madre, lo que nos permite ir calculando la edad del protagonista a lo largo de la obra (Fernández de Lizardi, 2017: 277). Nacido en 1773, Periquillo habría de vivir su infancia y adolescencia en las últimas décadas del siglo XVIII. La muerte de su madre en 1789 sitúa sus años de plenitud picaresca en un momento de cambios políticos y sociales significativos, no sólo en la Nueva España sino también en el mundo, con el estallido de la Revolución francesa ese mismo año, que anuncia las transformaciones políticas y las ideas ilustradas que pronto resonarían en toda la América hispana. La ambientación de la vida de Periquillo en estas décadas permite a Fernández de Lizardi explorar las tensiones y contradicciones de una sociedad en transición. A través de las experiencias de su protagonista, la obra refleja los obstáculos enfrentados por los jóvenes en una sociedad tan estratificada y desigual como compleja y caótica. Al anclar los eventos ficticios de la vida del Periquillo en un marco temporal específico, profundiza la comprensión de la obra como un comentario crítico sobre la sociedad novohispana. Como atinadamente ha observado Emma Ramírez, es sobre todo la parte central de la novela, que narra las tropelías y desdichas del protagonista tras la muerte de su madre, precisamente en el tránsito entre sus 16 y 21 años, la que más se asemeja al género picaresco, puesto que en ella se presenta una detallada sátira de la sociedad novohispana mediante un abanico de escenarios y tipos populares de la época (Ramírez, 2006: 68-70).

¹⁴ La cuarta edición es en la que se han basado todas las posteriores. En ella se introduce un buen número de variantes, responsabilidad algunas veces del editor y otras tantas atribuidas por éste al propio Fernández de Lizardi (Reyes, 2017: XXXIX-XLIII).

En la narrativa ficticia de la novela, la etapa que relata la transición de Periquillo de la infancia a la adultez se desarrolla entre los años 1789 y 1794. Este intervalo temporal se alinea estratégicamente con el mandato del segundo conde de Revillagigedo como virrey, cuya administración se caracterizó por un esfuerzo concertado por restaurar el orden en la capital y mitigar la presencia de vagabundos y mendigos en las calles. Para alcanzar estos objetivos las autoridades de la ciudad desplegaron una serie de tácticas de control social y mejoramiento urbano, tales como la instalación de alumbrado público, pavimentación de calles, mejora del sistema de desagüe, recolección de basura y eliminación de animales sueltos, así como el fortalecimiento de la presencia policial para asegurar la obediencia a las leyes (Pulido, 2011: 1600-1602). Según explica Juan Pedro Viqueira, esta reestructuración del entorno urbano estaba intrínsecamente vinculada a una nueva visión del orden social, en la cual cada espacio y actividad debían tener una asignación unívoca y específica. En este sentido, las ordenanzas reflejaban dicha filosofía al establecer responsabilidades claras: desde detener a los contrabandistas, hasta expulsar a los indígenas de la zona urbana para que se establecieran en sus comunidades originales, pasando por el envío de los pobres enfermos a hospitales, el impulso a la creación de escuelas y la colocación de huérfanos en talleres como aprendices o en hospicios. Estas disposiciones buscaban un mejor ordenamiento urbano, al tiempo que delineaban un sistema de inclusión y exclusión social muy marcado, evidenciando un esfuerzo por parte de las autoridades virreinales por estructurar y controlar la sociedad de manera más efectiva (Viqueira, 1987: 235).

Es precisamente en este contexto en el que el joven Periquillo, huérfano, arruinado y “mal entretenido”, se convierte en un habitante de la calle. Así, Fernández de Lizardi dibuja a su personaje como un sujeto a medio camino entre la niñez y la adultez, que está amenazado por el mundo en el que vive y que, al mismo tiempo, constituye un peligro producido por éste. Retrata así a un tipo social persistente en el ámbito urbano de México: presa de desconocidos y amigos inescrupulosos, a la vez que un potencial mendigo, jugador, vago, ladrón y subversor del orden social. Dado el propósito pedagógico de la obra, no es de extrañar que la vida del protagonista resulte enderezarse eventualmente, pero en el camino hay un sinfín de momentos en los que el lector puede imaginar que sus tendencias irreverentes podrían

provocar su fin. De hecho, entre otras calamidades, resulta salvajemente golpeado, encarcelado y “atacado” por un cadáver que estaba exhumando para robarle sus joyas. Finalmente se topa con los restos terroríficos de su amigo Enero (“Juan Largo”, su constante atormentador y mala influencia), que había sido ajusticiado: una imagen tan violenta que se convierte en detonante de su eventual conversión. Como bien se sabe, este pícaro se convierte eventualmente en un hombre de familia, responsable y trabajador.

El encuentro de Periquillo con los despojos de Enero y su consiguiente transformación simbolizan un punto de inflexión decisivo, en el que el horror y la reflexión sobre las consecuencias de sus acciones lo impulsan hacia una reconsideración de su modo de vida. Este momento clave refuerza el mensaje de que, independientemente de los errores cometidos, existe la posibilidad de reforma y mejora, una esperanza de redención para aquéllos dispuestos a cambiar. En última instancia, la historia de Periquillo refleja un optimismo fundamental respecto a la capacidad de los individuos para corregir sus acciones y superar las circunstancias adversas, reformando su carácter y comportamiento. Como lo expresa su amigo Roque: “¿Acaso porque fuimos malos muchachos y malos jóvenes hemos de ser también malos viejos? No, Perico, alguna vez se ha de pensar con juicio; jamás es tarde para la conversión, y otro refrán también dice que más vale tarde que nunca” (Fernández de Lizardi, 2017: 775).

La figura del pícaro, que encontramos tanto en la crítica de Hipólito Villarroel como en la obra de José Joaquín Fernández de Lizardi, sirve como un símbolo potente para caracterizar los riesgos y amenazas asociados a la juventud y, en ese sentido, se alinea también a lo que se ha descrito como dispositivo de edad. En ambos casos, el pícaro no es simplemente un personaje, sino un recurso retórico que sirve de vehículo para denunciar las complejidades y contradicciones de la sociedad y tipificar conductas consideradas como particularmente nocivas, las cuales se vinculan a la caracterización de la juventud, entendida en términos amplios, como se ha planteado en los capítulos precedentes.

Villarroel, al describir a la Ciudad de México como una “cuna de pícaros”, señala la prevalencia de la ociosidad y el desorden, así como los fallos sistémicos de la administración virreinal que permiten, e incluso fomentan, tales condiciones. Por medio de esta crítica, Villarroel subraya la necesidad

de reformas que atiendan las raíces de la desigualdad y la ineficacia política, apuntando hacia una visión del esquema social en el que el trabajo y el orden sean prioritarios. Por su parte, Fernández de Lizardi emplea la figura del pícaro para ofrecer una crítica más amplia y filosófica de la sociedad. A través de Periquillo, denuncia las fallas de la sociedad novohispana; pero también hace hincapié en la agencia individual frente a las estructuras opresivas. El pícaro, en este caso, se convierte en un espejo de la sociedad, reflejando sus vicios y virtudes, y a la vez en un agente de cambio potencial, capaz de evolucionar y remontar sus circunstancias, una vez superada la irracionalidad juvenil. La utilización de la figura del pícaro por ambos autores acentúa un tema central en la crítica social y literaria de la época: la tensión entre la estructura y la agencia, entre las limitaciones impuestas por la sociedad, los medios de control social, la maleabilidad de los jóvenes y la capacidad del individuo para navegar y, potencialmente, subvertir estas limitaciones.

A partir de las referencias anteriores, resulta claro que la preocupación por los delincuentes jóvenes, vagabundos, mendigos y niños abandonados (o simplemente no supervisados) que se concentraban en las calles de la Ciudad de México fue creciendo desde las décadas finales del siglo XVIII y durante todo el siglo XIX. Las obras de Villarroel y Fernández de Lizardi constituyen sendas muestras de un amplio repertorio de ansiedades sociales que se conformaron en torno a la presencia de “muchachos” en la calle. Se trata de inquietudes que fueron promovidas en primera instancia por las autoridades virreinales, pero que devinieron públicas y que, cabe decir, se han mantenido vigentes hasta la fecha.¹⁵ Estos jóvenes, que proliferaban en el espacio urbano desde finales del siglo XVIII, representaban un desafío para el orden público, la moralidad y la seguridad, lo que refleja tensiones más amplias sobre el control social, la economía, la educación y la justicia en un periodo de transformación. Aunque de forma distinta, ambos autores subrayan la ineficacia de las políticas represivas y la necesidad de enfoques más comprensivos y eficientes hacia la pobreza, la educación y el trabajo.

¹⁵ Susana Sosenski ha documentado exhaustivamente la ansiedad pública generada en torno al secuestro infantil a lo largo del siglo XX, lo que se asocia precisamente a esta caracterización de la calle como un espacio hostil para niñas y niños, quienes a partir de entonces se han visto progresivamente sometidos al confinamiento en los espacios cerrados, limitados a la casa y la escuela (Sosenski, 2021). Estas circunstancias, en las que la presencia infantil y juvenil en la calle es caracterizada como una forma de desorden *per se* son comparables con los casos cubano y argentino, documentados por Justo Planas (2022) y Leandro Stagno (2019).

¿Peligrosos o en peligro?

La inquietud por el incremento de jóvenes en las calles y la implementación de medidas para controlarlos son indicativos de un esfuerzo más amplio por reformar las estructuras sociales y políticas de la Ciudad de México. A finales del siglo XVIII y principios del XIX, las autoridades virreinales se vieron cada vez más preocupadas por enfrentar la visibilidad de la pobreza, así como por la creciente necesidad de estrategias que pudieran mitigar tanto la mendicidad como la delincuencia juvenil. El bando del 10 de abril de 1786, emitido por el virrey Bernardo de Gálvez, ejemplifica la atención del gobierno virreinal hacia los problemas derivados del aumento de la población y de la escasez de recursos, al igual que la intención de abordar dichas cuestiones mediante la planificación social. El texto atiende dos principales problemas: primero, la creciente presencia de mendigos en espacios públicos, una imagen que afectaba la percepción de orden y tranquilidad en la capital; y segundo, la confusión entre los verdaderamente necesitados y aquellos que se aprovechaban de la situación para eludir el trabajo: “hombres robustos y jóvenes, que sólo piden limosna por no hallar dónde trabajar ni tener arbitrios con qué buscar para mantenerse”. Estos problemas reflejan tensiones económicas y sociales profundas, exacerbadas por la carencia de recursos básicos, que provocaron una migración importante hacia la capital del virreinato:

Hoy merece este asunto toda mi atención y cuidado, porque a causa de la escasez y carestía de maíces que se experimenta en la mayor parte de los pueblos del reino, se han acogido a esta capital muchos hombres y aun familias enteras confiadas en su opulencia, en las inmediatas providencias del gobierno y en la notoria caridad de los mexicanos. En el día se ve mendigar en las calles, paseos, plazas, zaguanes y aun en los templos una multitud de pobres de ambos sexos, no pocos desnudos y cargados de hijos, que mueven a lástima y compasión, a pesar de conocerse que en su crecido número se incluyen pobres verdaderos, algunos fingidos y holgazanes que usurpan injustamente la limosna a los legítimos necesitados y otros ociosos por faltarles dónde trabajar.¹⁶

¹⁶ “Bando del 10 de abril de 1786”, en INAH (s/f a).

La respuesta de Gálvez fue una medida que buscaba balancear la ayuda filantrópica con el orden, insistiendo en que el cuidado de los pobres debía ser un objetivo clave del gobierno, pero que esta atención debía ejercerse de manera organizada para asegurar que llegara a quienes realmente la necesitaban. Para ello mandaba “que se recojan los mendigos en casas u hospicios donde con el buen orden y economía interior que corresponde se socorra la verdadera necesidad, empleando debidamente la limosna”. Pero también establecía que los capaces de trabajar debían ser ocupados en obras públicas, contando entre ellos a los “hombres y muchachos desde la edad de diez años para arriba”, sentenciando que aquellos que abandonaran sus responsabilidades para regresar a mendigar serían sancionados de manera acorde a sus acciones.

Así pues, queda claro que, aunada al aumento de la población urbana, la concentración de “muchachos” en la ciudad era, por lo menos, notoria.¹⁷ Cabe señalar que quienes habían sobrevivido las epidemias, la desnudez, la orfandad, el abandono y el hambre, logrando alcanzar los 10 años, eran precisamente eso, sobrevivientes. Por lo mismo, desarrollaban una resiliencia que bien puede identificarse con el cinismo que caracteriza al pícaro del Siglo de Oro español. Su subsistencia se resolvía espontáneamente, en el día a día, ya fuera por la intervención caritativa de buenos samaritanos, ya fuera a través de la mendicidad, ya por el robo, ya por alguna forma de servidumbre, ya por otras formas informales de trabajo. Pero también estaba sujeta a intervenciones que, amparadas en un discurso filantrópico, buscaban contenerlos y controlarlos para convertirlos en ciudadanos útiles.

Como ya he señalado, el saneamiento intensivo de la ciudad implicó medidas como el exterminio de animales callejeros y la reclusión de vagabundos. Como explica Silvia Arrom, entre 1745 y 1845 se llevaron a cabo significativas transformaciones en las leyes que regulaban a los vagabundos y mendigos, tanto en México como en Europa (Arrom, 1988: 71). La Real Orden emitida el 30 de abril de 1745 marcó el comienzo de una larga campaña dirigida contra los vagos, que se prolongó hasta la mitad del siglo XIX.

¹⁷ No existen cifras precisas para calcular el crecimiento de la población capitalina entre las últimas décadas del siglo XVIII y las primeras del XIX, pero una diversidad de indicadores señala una evidente expansión de la misma, pese a los azotes epidémicos de la época. Este incremento poblacional fue producto principalmente de la migración desde otras zonas del virreinato (Miño, 2008).

Durante este tiempo se implementaron diversas medidas tanto en la época virreinal como en la era republicana. Al fundar el Hospicio de Pobres en la Ciudad de México, el bando del 5 de marzo de 1774 amplió esta campaña para incluir a los mendigos. El decreto de 1745 identificaba como vagos, entre otros, a “los muchachos que, siendo forasteros en los pueblos, andan en ellos prófugos sin destino; los muchachos naturales de los pueblos que no tienen otro ejercicio que pedir limosna, o ya porque el impío descuido de los padres los abandona a este modo de vida: en la que, creciendo sin crianza, sujeción ni oficio, por lo regular se pierden, cuando la razón mal ejercitada les enseña el camino de la ociosidad voluntaria” (España, 1854). Asimismo, establecía como penas para ellos el servicio de las armas por ocho años a los que tuvieran entre 17 y 40 años y contaran con la talla y robustez necesaria, mientras que los demás, “siendo inútiles para este servicio, serán destinados a la marina por igual tiempo y si aún para esto no sirvieren por ser niños, ancianos o impedidos, se les encerrará en un hospicio o casa de misericordia” (España, 1854).

Como parte de este esfuerzo, también se procuró limitar la presencia de muchachos en las calles, prohibiéndose la práctica de juegos callejeros. Llama la atención el tratamiento retórico que éstos solían recibir, puesto que no dista mucho del que se empleaba para referirse a los animales (especialmente a los perros). Así pues, no solamente preocupaba la ociosidad, vagancia, inclinación al vicio y la delincuencia, que parecía implicar la existencia numerosa de corrillos callejeros integrados por “muchachos” de edad indefinida, sino que éstos también eran vistos como un problema sanitario y un foco de infección: “desarrapados, inmundos, cubiertos con una frazadilla raída, o sábana, y por consiguiente, muchos de ellos llenos de piojos”.¹⁸ Esta percepción de los muchachos vagabundos y de los animales callejeros como amenaza sanitaria y factor de desorden señala una actitud más amplia hacia la pobreza y la marginalidad, cuya respuesta institucional tendía a ser el control, la reclusión o el reclutamiento forzado, en lugar de abordar las causas subyacentes de estos fenómenos sociales.

Por otra parte, la prohibición de juegos y otras formas de interacción juvenil en el espacio público, bajo el pretexto de mantener el orden y la salubridad,

¹⁸ *Diario de México*, 21 de noviembre de 1809, p. 587.

puede interpretarse como un intento de erradicar la visibilidad de la pobreza y la desviación social, manteniendo estas calamidades fuera de la vista pública y de la conciencia colectiva. Dicha estrategia, siempre insuficiente en términos de los espacios disponibles, no sólo ignoraba las condiciones socioeconómicas que llevaban a la permanencia de niños y jóvenes en la calle, sino que también contribuía a su estigmatización y exclusión. Al tratar a estos muchachos como problemas de seguridad, las políticas de saneamiento intensivo reflejaban y reforzaban las divisiones sociales y económicas existentes, perpetuando ciclos de pobreza y marginación.

Como argumento para limitar la presencia de niños en las calles, las autoridades virreinales advertían a los padres sobre los peligros reales que en ellas enfrentaban, como parte del acontecer cotidiano: desde accidentes provocados por volar papalotes en la vía pública (o en las azoteas de las casas de vecindad), hasta raptos y asesinatos, pasando por riñas, mordeduras de perros, ahogamientos, caídas y atropellamientos, ya fuera entre las ruedas de los carros o las patas de los caballos.¹⁹ Cabe decir que esta preocupación por la seguridad de los niños en las calles no era del todo infundada, dada la infraestructura y las condiciones de vida de la época, que podían ser peligrosas especialmente para los más jóvenes. Sin embargo, el énfasis en estos peligros también servía como mecanismo para justificar políticas de control social que buscaban restringir la libertad de movimiento y la visibilidad de los niños y jóvenes pobres o desatendidos en el espacio público. Al advertir a los padres sobre estos riesgos, las autoridades sin duda buscaban proteger a los niños, pero sobre todo pretendían moldear el comportamiento social y mantener el orden público.

En la segunda década del siglo XIX, la Junta de Policía y Tranquilidad Pública de la Ciudad de México elevó una petición al virrey Venegas, poniendo de relieve un problema creciente en la capital: el alarmante número de niños perdidos y el surgimiento de una modalidad delictiva vinculada al secuestro de menores. La cantidad de “pérdidas” anunciadas en el *Diario de México* se

¹⁹ Dorothy Tanck hace una descripción de algunos de los peligros a los que estaban expuestos niños y niñas en este periodo, así como de las formas de muerte más comunes en este grupo de edad (Tanck, 2005). Por otra parte, aunque no se mencionan explícitamente en los bandos, eran comunes también los delitos sexuales cometidos contra menores de 16 años, como lo muestran los frecuentes casos de “estupro” que se registran en el ramo “Criminal” del AGN. Si bien este riesgo era mayor para las niñas, los niños no se encontraban exentos de sufrir esta clase de ataques.

había disparado, pasando de menos de diez avisos a lo largo de 1805 a más de 60 en los números del periódico correspondientes a 1810. Casi el 60% de estos pequeños eran menores de 4 años, pero también se reportó constantemente la desaparición o “robo”, de muchachos y muchachas entre los 4 y 12 años. En la medida que estos sucesos iban en aumento, se comenzó a ofrecer un “hallazgo” (recompensa) para quien entregara a la criatura perdida; pero es probable que esta medida, aunada a la creciente mediatización de los incidentes, resultara a la postre contraproducente. A juicio de la Junta, esa gratificación, con la que se pretendía compensar los gastos derivados del cuidado del niño mientras era entregado a sus padres, se había convertido en un incentivo para los delincuentes:

La frecuencia con que se anuncia al público en esta capital el extravío de niños y niñas de corta edad ha dado motivo a indagar su causa; la que prescindiendo del descuido, o más bien abandono de algunos padres y otras personas a quienes se encomiendan, suele ser por la mayor parte la injusta granjería de los que, ocultándolos por algún tiempo, los manifiestan después suponiendo haberlos hallado y exigiendo el hallazgo de los interesados.²⁰

La Junta investigó las causas detrás de estos incidentes y, aunque reconoció el descuido de las familias como un factor contribuyente, identificó que en muchos casos los niños eran directamente secuestrados por quienes los “hallaban” para lucrar con su rescate. Como solución a este problema, la Junta propuso al virrey la publicación de un decreto que obligara a cualquier persona que encontrara a un niño perdido a reportarlo ante las autoridades locales dentro de un plazo de 24 horas. El reporte debía incluir información detallada sobre el lugar y hora del encuentro, así como las características distintivas del pequeño, con el objetivo de facilitar su pronta reunificación con sus familiares o tutores legales (Arispe, 1812: 88-89). Dicha medida buscaba combatir la explotación de la angustia de los padres por la pérdida de sus hijos, así como establecer un procedimiento claro de actuación ante el hallazgo de chicos extraviados, asegurando su protección y la rápida comunicación con sus familias. Al mismo tiempo, pretendía disuadir a aquellos

²⁰ “Bando del 14 de diciembre de 1811”, en INAH (s/f b).

que se beneficiaban económicamente del secuestro y rescate de niños, estableciendo consecuencias legales para quienes no cumplieran con el proceso establecido.²¹ Este enfoque, a la vez preventivo y punitivo, ilustra los esfuerzos de las autoridades virreinales por abordar tanto las consecuencias como las causas subyacentes del problema, incluyendo el descuido familiar y la actividad delictiva. Sin embargo, también pone de manifiesto los retos inherentes a la protección de los niños en un contexto urbano tan populoso y complejo, donde la vigilancia y el control social enfrentaban limitaciones significativas.

Conviene destacar, sin embargo, que ninguna de las amenazas que mencioné páginas atrás era precisamente nueva. En menor o mayor medida, todas estuvieron presentes en el ámbito urbano, por lo menos desde el siglo xvii. Lo nuevo fue sobre todo la alarma que se buscó despertar con respecto a cada una de ellas (aunque también es muy posible que el aumento en la población urbana hiciera crecer el número de incidentes). Ahora bien, en el frecuentísimo caso de que estos muchachos carecieran de familia u oficio, las autoridades recurrieron a su reclusión como una medida que señalaba tanto al castigo como a la protección: no sólo para los propios “jóvenes ociosos”, sino para el resto de la sociedad, para la que supuestamente representaban una amenaza latente. De modo que además de ser observados como sujetos en riesgo constante, también se consideraban potencialmente peligrosos.

La creciente alarma social, así como las medidas adoptadas por las autoridades en respuesta a las amenazas que enfrentaban los muchachos en el ámbito urbano de la Ciudad de México, reflejan la intensificación de una percepción profundamente negativa de la juventud urbana, conformada en su mayoría por muchachos pobres, sin oficio y muchas veces incluso sin familia. Como he señalado, la decisión de recluir a los jóvenes ociosos en distintas instituciones buscaba servir un doble propósito: protegerlos de los peligros de la calle y, al mismo tiempo, proteger a la sociedad de lo que se percibía como una amenaza latente a su orden y tranquilidad. Esta dualidad en la percepción de los jóvenes sin hogar o empleo, contemplados tanto como víctimas

²¹ Susana Sosenski (2021) ha estudiado a fondo el tema del secuestro infantil en México, si bien su investigación se centra fundamentalmente en el siglo xx, ofrece una mirada general al fenómeno, no sólo en términos de un tipo de criminalidad muy específico, sino también en el sentido de los miedos sociales vinculados a éste y del papel desempeñado por los medios de comunicación en la conceptualización de dicha práctica.

potenciales de las adversidades urbanas como posibles fuentes de desorden social, destaca la complejidad de las políticas sociales y de seguridad pública de la época. El recurso del confinamiento refleja una estrategia de intervención social que privilegia el control y la segregación sobre medidas más integradoras. Si bien podemos conceder que estas acciones fueron motivadas por una preocupación genuina por el bienestar de los jóvenes (como parece desprenderse del discurso del alcalde Arcipreste, citado al inicio de este capítulo), eso no obsta para identificar en ellas un enfoque punitivo hacia la pobreza y la marginalidad, considerando la exclusión social y la institucionalización como soluciones a los problemas de seguridad y cohesión social. Esta práctica de recluir a los jóvenes sin familia u oficio en casas de asistencia, o más aún, en prisiones o presidios, también revela las limitaciones de las políticas de bienestar social de la época, que a menudo carecían de los recursos, la infraestructura o la visión suficientes para abordar de manera efectiva las causas subyacentes de la vagancia y la delincuencia juvenil.²²

Funestas desgracias

Resulta sorprendente la atención casi obsesiva que las autoridades mostraron respecto a la vieja costumbre de volar papalotes —especialmente durante el periodo otoñal de noviembre, cuando los vientos eran más propicios—, la cual destaca por su intensidad y persistencia a lo largo de varias administraciones virreinales. Esta actividad, percibida hoy en día como una diversión inocente, era en aquel entonces objeto de una regulación estricta, que fue iniciada por el virrey Bucareli y continuada por sus sucesores, debido a los riesgos que supuestamente implicaba. La prohibición buscaba evitar las riñas, heridas, muertes y otras tragedias asociadas a este pasatiempo, que a pesar de su popularidad entre los niños y la “población ociosa”, era considerado como

²² Esta limitación se mantuvo a lo largo del siglo XIX. Como lo expondría Joaquín García Icazbalceta en su informe de 1863 sobre el estado de los establecimientos de beneficencia y corrección, las instituciones de la ciudad no se dieron nunca abasto para dar cabida a la masa de niños/jóvenes que vivían en la pobreza, la orfandad, el abandono o simplemente en la ociosidad, por lo que siguió siendo constante su presencia en las calles y cárceles durante el resto de la centuria. En ese sentido, la de las casas de corrección en el siglo XIX resulta ser una historia de iniciativas fallidas, de grandes planes que rara vez llegaron a concretarse (García Icazbalceta, 1907).

especialmente peligroso. Claudia Freidenraij ha documentado una preocupación similar en el caso de Buenos Aires (donde los papalotes reciben el nombre de “barriletes”), en el tránsito entre los siglos xix y xx. Freidenraij apunta que, “el barrilete es un claro ejemplo de una actividad infantil que, desarrollada necesariamente en el espacio público, chocaba contra los adelantos técnicos de la modernidad. Su ejercicio entorpecía el funcionamiento de las líneas telegráficas y telefónicas, por lo que estaba doblemente prohibido (por la policía y por la municipalidad)”;

pero también hace hincapié en la falta de seriedad con la que los agentes del orden se tomaban esta prohibición (Freidenraij, 2016: 184-185). En todo caso, la normativa bonaerense da cuenta de una tendencia a percibir la presencia infantil en las calles como un estorbo para la circulación, lo que contribuye a explicar también las preocupaciones de los virreyes novohispanos relativos a los procesos de urbanización del periodo borbónico. Si bien todavía no podemos hablar de cableado, sí de otros elementos relacionados con la modernización de la Ciudad de México a finales del siglo xviii, como la ampliación de la red de atarjeas o el incremento del tránsito de carruajes, que limitaban la movilidad de los niños y jóvenes, haciendo más peligroso este tipo de juegos.

La primera ordenanza respecto a los papalotes, emitida en 1774, ilustra el intento de erradicar la práctica de volarlos desde lugares elevados, como azoteas, balcones y muros. Las autoridades argumentaban que las actividades relacionadas con los papalotes conducían a confrontaciones físicas y accidentes fatales. En consecuencia, se decretó una prohibición total de esta práctica, estableciendo sanciones severas para quienes la infringieran. Los mayores de 18 años enfrentarían dos meses de prisión como castigo por desobedecer la orden, mientras que para los más jóvenes las autoridades se reservaban el derecho de determinar las medidas correctivas adecuadas. Este enfoque draconiano hacia una actividad lúdica refleja la mentalidad de la época respecto al control del orden público y la moralidad, así como el esfuerzo por proteger a la población de los peligros percibidos, incluso aquellos que hoy podrían considerarse menores o parte de las tradiciones culturales y recreativas de la comunidad.

Habiéndose introducido de tiempo a esta parte el uso y juego de papalotes entre niños y gente ociosa, haciéndolos subir al aire desde las azoteas, balcones y

albarradas, de que han resultado riñas, heridas, muertes y otras muchas desgracias, consultando al debido remedio de ello, que es la prohibición de dichos papalotes, ordenamos que ninguna persona pueda echarlos ni permitir se echen, con apercibimiento de que a los transgresores se les impondrán dos meses precisos de cárcel, pasando su edad de 18 años, y no llegando, reservamos proveer lo que fuere más conveniente.²³

Las actividades cotidianas y populares podían convertirse en focos de preocupación gubernamental en el contexto de la gestión del orden público y la seguridad. La proscripción relativa a los papalotes se fundamentaba en los riesgos percibidos para la seguridad física de los niños y la paz pública, evidenciados por relatos de tragedias vinculadas a su práctica. Esta intervención en los juegos y en la ocupación de los espacios públicos puede examinarse desde varias perspectivas. Por un lado, refleja lo que parece ser una preocupación legítima por la seguridad infantil y el bienestar colectivo; por otro, revela los límites impuestos a la libertad individual y la autonomía comunitaria en nombre del orden y la seguridad. Además, esta medida destaca el papel de los muchachos más jóvenes en el espacio urbano, quienes fueron vistos simultáneamente como sujetos en riesgo que requieren de protección y como potenciales perturbadores del orden público que necesitan ser controlados. La dicotomía entre proteger a los niños y regular su comportamiento se refleja en las políticas públicas y las prácticas de gobernanza, entre el cuidado y el control, que persisten hasta la actualidad en diferentes formas y contextos.

Alrededor de dos décadas después de la primera prohibición, las Providencias de Policía, promulgadas durante el gobierno de Revillagigedo, en 1792, reafirmaron la misma restricción hacia el vuelo de papalotes, aunque con un enfoque ligeramente distinto. Esta vez, la preocupación principal no se centraba tanto en los riesgos físicos inherentes a este entretenimiento, sino más bien en evitar la congregación de jóvenes y niños en las calles para jugar. En ese momento se puso especial énfasis en la prohibición de juegos como “el picado”²⁴ y otros similares, ordenando a los alcaldes de barrio que

²³ “Bando del 26 de octubre de 1774”, en INAH (s/f c).

²⁴ “Picado” puede referirse al juego del trompo, pero también al del propio papalote. En ambos casos se establece una competencia para “picar” el juguete del contrincante y sacarlo del juego.

dispersaran o, en casos de reincidencia, aprehendieran a los participantes (González Polo, 1983: 26).

Este no tan sutil cambio de dirección en las políticas públicas sugiere un interés creciente de las autoridades por controlar y regular el comportamiento social en los espacios públicos, más allá de los meros riesgos de seguridad. El mandato de Revillagigedo apuntaba a una visión más amplia del orden público, que incluía la gestión de la presencia y actividades de los jóvenes en las calles. Este esfuerzo por evitar que los jóvenes se agruparan para jugar refleja una preocupación subyacente por la posibilidad de que estos encuentros llevaran a la vagancia, el desorden o conductas antisociales, lo que podría socavar la estructura y la moralidad de la sociedad colonial. Además, se incluía la indicación de proporcionar a los jóvenes aprehendidos un “destino u oficio correspondiente” en caso de ser considerados vagos, muestra una tendencia hacia soluciones punitivas pero también correctivas. Estas medidas, además de castigar, también pretendían reformar e integrar a los jóvenes en la sociedad como individuos productivos. En este contexto, el juego en las calles no era visto simplemente como una molestia, sino como un síntoma de problemas sociales más amplios que requerían de intervención para preservar el orden y la disciplina. Tal estrategia refleja un entendimiento de que la conducta de los jóvenes en espacios públicos tenía implicaciones más allá de la mera diversión, tocando aspectos fundamentales del orden social, la economía y la moral pública. Así, la administración de Revillagigedo se movilizó no solamente para prohibir ciertas formas de ocio, sino también para promover una estructura social donde la juventud fuera encaminada hacia actividades y responsabilidades más productivas y socialmente aceptables. Este recrudecimiento de la intervención en la vida cotidiana de los jóvenes puede interpretarse como parte de un esfuerzo más amplio por parte de las autoridades virreinales para regular y moralizar el espacio público, intentando instaurar una visión de orden y productividad que desalentara las formas de ocio, consideradas no sólo improductivas sino además disruptivas. La asignación de oficios a los jóvenes aprehendidos por jugar en las calles sugiere una voluntad de integrarlos en la economía formal y la vida social de una manera que se consideraba constructiva y disciplinada.

En 1797, bajo el mandato de Branciforte, sucesor de Revillagigedo, se renovó la prohibición de volar papalotes con la emisión de un nuevo mandato.

Esta vez, Branciforte aprovechó la ocasión para hacer un enérgico llamado a los padres por su negligencia en la supervisión de sus hijos, enfatizando una visión utilitarista, a partir de la cual se observaba a la población como un indicador de la riqueza y el poder del Estado, una postura muy en línea con el reformismo borbónico (Covarrubias, 2005: 208). Vale la pena transcribir la mayor parte de este discurso, que de algún modo sintetiza todos los anteriores, a fin de analizar con cierto detalle algunos de los principales elementos que lo integran:

Las funestas desgracias experimentadas en esa capital de resultas del pueril entretenimiento de los papalotes, y del descuido de los padres de familia en no precaverlas, impidiendo la subida de los niños y jóvenes a las azoteas, se han repetido en estos últimos días con demasiado sentimiento mío, viendo la pérdida de unas personas que podrían ser útiles al estado y el triste dolor de las familias privadas de sus esperanzas por el necio consentimiento de una diversión tan frívola como arriesgada. No puedo ver con indiferencia la que manifiestan semejantes padres, ni desentenderme de ejercer las funciones de tutor público que me corresponden, procurando por todos medios la conservación de los leales vasallos del rey nuestro señor, que su soberana piedad se ha dignado encomendar a mi cuidado; con cuya atención prohíbo absolutamente la diversión de volar papalotes en las azoteas y encargo estrechamente a los jueces mayores de esa capital que tanto por sí como por sus subalternos celen y vigilen sobre la observancia de esta prohibición, especialmente en las casas de vecindad, amonestando seriamente a los contraventores en caso de haberlos tan opuestos a sus naturales intereses e intimándoles se les impondrán las penas a que se hicieren acreedores por su inobediencia.²⁵

Este enfoque utilitarista consideraba a la población no sólo como un recurso, sino también como un reflejo de la opulencia y la fuerza del Estado, enfatizando la importancia de preservar la vida y la productividad de sus ciudadanos como parte esencial de la prosperidad y estabilidad del país. La preocupación de Branciforte por las “funestas desgracias” resultantes de la práctica de volar papalotes y su crítica al “descuido de los padres de familia”

²⁵ “Bando del 21 de noviembre de 1797”, en INAH (s/f d).

reflejan una responsabilización directa de los padres en la seguridad de los niños y jóvenes. No obstante, al declararse como “tutor público” y asumir la responsabilidad de proteger a los “leales vasallos del rey”, el virrey subraya el papel del Estado como protector y regulador del bienestar social, justificando la intervención gubernamental en las actividades cotidianas de la población.

El encargo a los jueces de vigilar la observancia de esta medida ilustra el esfuerzo por controlar el uso del espacio público y privado (como las azoteas y casas de vecindad), regulando las actividades recreativas para prevenir riesgos. Este discurso refleja una concepción del orden público donde la seguridad y la productividad se priorizan sobre el entretenimiento no regulado, especialmente cuando éste se percibe como una amenaza para la integridad física de los individuos y, por extensión, para el potencial económico y social del Estado. La implementación de estas prohibiciones y la enfática llamada a la responsabilidad parental evidencian las tensiones entre la autonomía individual y familiar y las prerrogativas del Estado para intervenir en la vida privada de sus ciudadanos en nombre del interés público.

Al comienzo del siglo XIX, la preocupación por la seguridad pública en relación con el vuelo de papalotes persistió, primero bajo el virreinato de Azanza, quien reiteró la prohibición de esta actividad, enfocándose especialmente en el riesgo de accidentes con coches y caballos en las calles de la ciudad. Azanza especificó que los papalotes solamente deberían volarse en áreas alejadas del centro urbano, buscando así minimizar los peligros para los niños y jóvenes.²⁶ En 1811, durante un momento crítico marcado por el movimiento insurgente, la Junta de Policía y Tranquilidad Pública de la Ciudad de México, bajo el liderazgo del virrey Venegas, lanzó otra advertencia sobre los riesgos asociados con el vuelo de papalotes. En esta ocasión se añadió una preocupación nueva y sorprendente: el potencial uso subversivo de papalotes encendidos durante la noche, que podrían servir como señales o contraseñas para los enemigos de la Corona que se encontraban cerca de la ciudad. Esta advertencia revela un aspecto preocupante para las autoridades: el temor de que un juego tan inocente como el vuelo de papalotes pudiera convertirse en una herramienta para la disidencia y la subversión.

²⁶ AGN, Indiferente Virreinal, Bandos, caja 5153.

La junta además de velar sobre el puntual cumplimiento de las leyes y bandos de buen gobierno ha considerado que es de su obligación manifestar a vuestra excelencia el espíritu y opinión pública, en cuanto concierne a la tranquilidad común. Para lo primero se dedicó a velar sobre la observancia de los mismos bandos, y especialmente del publicado por vuestra excelencia en 10 de octubre del año último que renueva los más de ellos. El que prohíbe en ciertos términos la pueril diversión de volar papalotes, se miró pocos meses hace con tal desprecio que parecía haber una expresa providencia para que se volasen desde todas las azoteas. A las desgracias que se experimentaron se agregaba el perjuicio de echarlos de noche encendidos, por manera que podían servir de guía o de contraseña a los enemigos que estaban a la vista de la ciudad (Hernández y Dávalos, 1879-1881: 722).

La inclusión de esta nueva dimensión de riesgo subraya las sospechas y temores de las autoridades virreinales hacia ciertos sectores de la población, considerados vulnerables a las influencias perniciosas y propensos, ya no sólo a caer en la ociosidad y la vagancia, sino a ser atraídos por movimientos disidentes. De esta suerte, la autoridad virreinal se mostraba cada vez más atenta a las posibles dimensiones políticas de las prácticas sociales y culturales, en un esfuerzo por controlar y prevenir cualquier forma de desorden o subversión.

Pero el problema que causó la recurrente molestia de las autoridades virreinales no era solamente la práctica de juegos prohibidos. En general, se buscó restringir la presencia de muchachos (constantemente identificados con la “gente ociosa”) en la vía pública. Por ejemplo, se prohibió insistentemente su concurrencia a las puertas de las parroquias con motivo de los bautizos, para participar en el “bolo”, lanzándose a recoger las monedas arrojadas al aire por los padrinos. Esta prohibición no tenía solamente la intención de evitar desórdenes, sino también de aprovechar esa dádiva para una causa más útil, estableciendo “un fondo piadoso destinado a la educación y vestido de los niños pobres con las liberalidades de los padrinos”.²⁷

Estas medidas buscaban evitar desórdenes asociados con la congregación de jóvenes en espacios públicos y a la vez apuntaban a redirigir prácticas

²⁷ “Bando de 25 de enero de 1800”, en INAH (s/f e).

consideradas improductivas o meramente recreativas hacia fines vistos como más beneficiosos para la sociedad. La transformación propuesta de la dádiva del “bolo” en un “fondo piadoso destinado a la educación y vestido de los niños pobres” revela una visión utilitarista que valoraba las acciones y prácticas sociales en términos de su contribución al bienestar común y al progreso colectivo. Al intentar canalizar las liberalidades de los padrinos hacia la educación y el bienestar de los niños pobres, las autoridades mostraban una preocupación por el mejoramiento de las condiciones de vida de los segmentos más vulnerables de la población.

Esta orientación hacia la reorganización de las costumbres y el espacio público en función de objetivos de mejoramiento social y moral evidencia el impacto del reformismo borbónico y las ideas ilustradas sobre la gobernanza y la política social en la Nueva España. La ilustración, con su énfasis en la razón, el progreso y el bienestar colectivo, influenciaba las políticas que buscaban regular y reformar la sociedad, promoviendo el orden, la disciplina y el aprovechamiento útil de los recursos y las actividades humanas. Sin embargo, estas medidas también pueden ser vistas como ejemplos de la tensión entre la autoridad y la autonomía, la regulación y la libertad individual. Al restringir actividades tradicionales y redirigir prácticas culturales hacia fines definidos por el Estado, las autoridades no sólo intervenían en la vida cotidiana de las personas, sino que también moldeaban las expresiones de solidaridad, generosidad y comunidad según visiones oficiales de orden y progreso.

Gloria de mujeres

Volvamos a la expresión utilizada por Villarroel para describir la Ciudad de México como un “albergue de malhechores, lupanar de infamias y disoluciones, cuna de pícaros, infierno de caballeros, purgatorio de hombres de bien, gloria de mujeres”, la cual refleja, como ya he dicho, una postura hipercrítica hacia la situación moral y el orden público de la época. Como es evidente, esta descripción, además de condenar la corrupción y la falta de moralidad percibida en la sociedad novohispana, también utiliza categorías de género para articular sus críticas sociales y políticas.

Al referirse a la ciudad como un “lupanar” (palabra muy común en la época para designar a los prostíbulos) y una “gloria de mujeres”, Villarroel insinúa que las mujeres juegan un papel activo en la perpetuación de la decadencia moral urbana, presentándolas como cómplices o, más aún, como instigadoras de esta situación. Esta perspectiva que las asocia directamente con la inmoralidad y el desorden refleja las actitudes de género de la época, que a menudo las culpaba por una amplia gama de problemas sociales. Dicha retórica, que hoy podemos definir como abiertamente misógina, da cuenta de la manera en la que las preocupaciones sobre la moral y el orden público se entrelazaban con las percepciones de género, reforzando estereotipos negativos y papeles restrictivos. La crítica de Villarroel abarca una visión del mundo que, si bien buscaba censurar el comportamiento percibido como inmoral o corrupto, también se apoyaba en dicha mirada para reafirmar y perpetuar una jerarquía social y de género en la que las mujeres eran vistas como inferiores o peligrosas por su supuesta influencia corruptora.

Cargada de connotaciones negativas, la descripción de Villarroel ofrece un panorama de la Ciudad de México como un espacio de corrupción y perdición, donde cada grupo social parece enfrentar su propio desafío moral. Si los “malhechores” y “pícaros” encarnan la criminalidad y la vagancia, los “hombres de bien” encuentran su infierno en un entorno corrompido. Sin embargo, la inclusión específica de las mujeres en este panorama, que las califica como glorificadas dentro de un contexto de infamia y disolución, revela cómo se proyectaban los temores y ansiedades sociales sobre ellas, asignándoles un papel particularmente denigrante. Esta caracterización debe entenderse dentro del contexto social y cultural de la época, en el que las mujeres frecuentemente eran objeto de estereotipos negativos y su comportamiento era intensamente vigilado y juzgado (Gonzalbo, 2016: 217-221). La descripción de Villarroel refleja tanto sus prejuicios personales como las actitudes predominantes hacia las mujeres en la sociedad de su tiempo, donde eran vistas como símbolos de la moralidad pública y, por ende, sujetas a una crítica más severa cuando se percibían como transgresoras de las normas sociales. Como anota Pilar Gonzalbo, en la segunda mitad del siglo XVIII los prelados denunciaron una creciente inmoralidad que reflejaba cambios en las relaciones sociales, supuestamente más libres y atrevidas

que en las épocas anteriores, y que se evidenciaba en el elevado número de nacimientos ilegítimos. Sin embargo, como ella misma aclara, los números señalan en un sentido contrario:

No cabe duda de que lo que había cambiado en 100 años era la percepción del desorden relacionado con las relaciones informales, a la vez que se imponía una exaltación de la importancia de la vida familiar. La autoridad del padre, el respaldo de la madre, el compromiso de respeto de los hijos y la sumisión de los sirvientes eran reflejo del orden supremo establecido por la providencia y encabezado por el monarca (Gonzalbo, 2016: 116-117).

He planteado hasta aquí que los muchachos que habitaban las calles eran presa fácil de accidentes, crímenes y abusos, pero que, a la vez, eran vistos como potenciales subversores del orden social. Aunque esa caracterización se inclina a primera vista hacia el lado masculino, hay que precisar que las niñas/jóvenes/muchachas, cuya edad parece irrelevante por anteponerse a ella su condición de género, también responden a un esquema semejante. Una de las principales preocupaciones en relación con la juventud callejera, trabajadora o encarcelada era su sexualidad. Por supuesto, las muchachas en esa indeterminada franja etaria eran víctimas frecuentes de los depredadores sexuales y ese peligro obtuvo especial atención cuando éstas ocupaban el espacio público (fuera de la casa o la escuela).

Las violencias que enfrentaban (y enfrentan aún) las muchachas en el espacio público subrayan la intersección de género con las preocupaciones sobre seguridad y moralidad urbana. En este contexto, la sexualidad femenina no sólo era vista como un aspecto de vulnerabilidad individual, sino especialmente como un elemento capaz de afectar el tejido social. Su presencia en las calles desafiaba las normas de género, que las relegaban al ámbito doméstico y de servicio, espacios considerados como apropiados y seguros para ellas. La transgresión de estos límites espaciales ciertamente las exponía a riesgos personales, pero sobre todo era interpretada como una amenaza potencial al orden social, en parte debido a las actitudes prevalentes hacia la sexualidad femenina. Como señala Nicole von Germeten, “permitir a las mujeres deambular solas por las calles de noche podía interpretarse como una señal de que los hombres tenían poco control o autoridad sobre sus familiares y dependientes

femeninas y que a las autoridades no les preocupaba la inmoralidad pública” (von Germeten, 2018: 104, traducción propia).

La preocupación por la circulación de las jóvenes en el espacio público revela cómo las normas de género influían en la percepción y gestión del orden urbano (von Germeten, 2018: 103-108). Mientras que los muchachos eran vistos como posibles agentes de desorden por su propensión a la vagancia o la criminalidad, las muchachas eran percibidas como vulnerables al lenocinio y el abuso, pero también como posibles fuentes de desorden a través de la amenaza que su sexualidad representaba para la moral pública. Este enfoque en la sexualidad y la protección de las jóvenes da cuenta de una dimensión de control social que buscaba regular el comportamiento y la movilidad de las mujeres en el espacio urbano, reforzando así las normas de género que dictaban la segregación espacial y la protección de la “virtud” femenina. La complejidad de estas dinámicas de género en el espacio público revela cómo las políticas y prácticas urbanas estaban profundamente vinculadas a las normas sociales y de género, reflejando y reforzando a su vez las jerarquías y desigualdades existentes en la sociedad.

Para proteger a las niñas del abuso sexual y de la supuesta inclinación a una vida de prostitución (tan obvia en la mirada de Villarroel) desde el siglo xvii se crearon instituciones para niñas en peligro, como el “Colegio de Belem” (casa de recogimiento para doncellas pobres) y también para aquellas que ya habían caído en desgracia, como la “Casa de las Recogidas” (recogimiento para prostitutas y delincuentes). Llama la atención el hecho de que ambos establecimientos llegaran eventualmente a convertirse en cárceles mixtas a lo largo del siglo xix. Las mismas preocupaciones subyacen a la mayoría de los casos de niñas (o jóvenes) convictas. Esta transformación sugiere un cambio en la percepción y gestión de los individuos considerados problemáticos o peligrosos para el orden social, independientemente de su género. La fusión de funciones entre refugio y prisión revela las tensiones entre los objetivos de protección, rehabilitación y control social, y subraya cómo las preocupaciones sobre la moralidad y la seguridad de las mujeres y niñas se entrelazaban con prácticas más amplias de control social y penal. Al convertirse eventualmente en cárceles mixtas, estos establecimientos reflejan un endurecimiento en las actitudes hacia la delincuencia y la desviación, pero sobre todo evidencian falta de recursos para mantener

separadas las instituciones basadas en el género y la naturaleza de la infracción o la vulnerabilidad. Las preocupaciones que llevaron a la creación del Colegio de Belem y la Casa de las Recogidas muestran un reconocimiento temprano de la necesidad de proteger a las niñas y jóvenes y ofrecerles vías de reintegración social. Sin embargo, la transición de estas instituciones hacia funciones penitenciarias mixtas plantea preguntas sobre la efectividad de dichas estrategias para abordar las raíces de la vulnerabilidad femenina y la desviación social.

Las niñas y mujeres jóvenes, entonces, estaban en peligro debido a su sexualidad, mientras que esa misma sexualidad constituía una amenaza corruptora para la sociedad en general. Muy poco se menciona en las fuentes sobre la prostitución o el abuso sexual de los niños varones, aunque sería ingenuo suponer que no existían. Es muy probable que la necesidad de separar a los adultos de los menores de edad en las cárceles se derivara en parte de la preocupación por la sodomía de niños en los dormitorios comunales. La reticencia a abordar estos temas podría derivarse de tabúes relacionados con la masculinidad, así como de una menor disposición a reconocer a los niños varones como víctimas de abuso sexual.²⁸ No obstante, la preocupación por la protección de los menores en las cárceles y la posible separación de adultos y menores para prevenir el abuso, incluida la sodomía en dormitorios comunales, indica un reconocimiento tácito de estos riesgos.

La consideración de la juventud callejera al final del periodo colonial permite identificar una mirada particularmente aguda en torno a la sexualidad de las jóvenes y el impacto percibido tanto en su propio bienestar como en el orden social más amplio. Las instituciones creadas para proteger a las niñas del lenocinio y el abuso, así como para corregir a aquellas ya afectadas por estas circunstancias, reflejan las normas de género y los roles sexuales de la época, los cuales tendían a ver la sexualidad femenina bajo una luz de vulnerabilidad y amenaza.

²⁸ Este es un tema que se sigue evadiendo a nivel de la investigación académica. Por ello vale la pena destacar el profundo trabajo realizado por Pamela Loera (2019), quien se enfoca en la conceptualización del “atentado al pudor”, la pederastia y la pedofilia en la Francia decimonónica y en el México porfiriano.

Consideraciones finales

El concepto de dispositivo de edad, propuesto por Helena Ostrowicka, se refiere a un conjunto de prácticas, discursos, leyes, instituciones y políticas que regulan y definen las experiencias y comportamientos esperados de las personas según su edad. Este concepto ayuda a entender cómo la sociedad organiza y categoriza a las personas en grupos de edad, asignándoles papeles, derechos, obligaciones y expectativas específicas. En el tratamiento de la juventud marginada en la Ciudad de México a finales del siglo XVIII y principios del XIX, el dispositivo de edad desempeña un papel central en la manera como se conceptualiza y gestiona la problemática de los jóvenes presos “ociosos, vagos y huérfanos”.

La preocupación del alcalde Arcipreste por los jóvenes detenidos por patrullas nocturnas y remitidos a la cárcel por diversas autoridades revela cómo el dispositivo de edad se activa en la intersección de la juventud con la marginalidad y la delincuencia. Al proponer su traslado al Hospicio de Pobres para su corrección y educación, el funcionario invoca un conjunto de estrategias enfocadas específicamente en la edad como criterio para la intervención social y penal. Estas estrategias se basan en la percepción de que la juventud, por su misma naturaleza transitoria y su potencial de ser moldeada, requiere de un tratamiento distinto al de los adultos en situaciones similares de marginalidad o delincuencia. En este caso, el dispositivo de edad opera bajo la premisa de que los jóvenes, debido a su desarrollo incompleto y su vulnerabilidad, son más susceptibles al vicio y la desviación, pero también son más recuperables mediante la educación y la formación en oficios. La propuesta refleja una visión de la juventud como un periodo crítico de intervención, en el que las acciones correctivas pueden prevenir la consolidación de comportamientos delictivos y reintegrar a los jóvenes a la sociedad como ciudadanos productivos y responsables. Este ejemplo ilustra cómo el discurso en torno a la juventud moldea las políticas sociales y penales, determinando las formas de control, corrección y protección que se consideran apropiadas para los jóvenes.

Al situar las preocupaciones de Arcipreste en el contexto más amplio de la juventud marginada en México durante este periodo, se destaca la continuidad y la evolución de las estrategias sociales y políticas para abordar la

marginalidad y la delincuencia juveniles. La propuesta refleja un reconocimiento temprano de la necesidad de enfoques más preventivos, que no sólo castiguen el delito, sino que también aborden las condiciones sociales y económicas que conducen a la marginación. Este periodo, marcado por transformaciones sociales y políticas significativas, muestra cómo la categorización de los jóvenes marginados no era simplemente una cuestión periférica, sino una realidad con profundas implicaciones para la sociedad en su conjunto. La escasa escolarización y el limitado acceso a la educación formal para la mayoría de los jóvenes mexicanos de la época no los convertía en marginales en la práctica, sino más bien en el discurso y en la reglamentación.

Este fenómeno indica cómo las narrativas sociales y las políticas públicas comenzaron a dibujar líneas divisorias más claras entre lo que se consideraba conducta aceptable y lo que no, criminalizando una gama de comportamientos que podrían considerarse parte de la experiencia juvenil común, como la ociosidad, el juego, la vagancia y la desobediencia. El protagonista de *El Periquillo Sarniento*, pese a ser una figura literaria, representa las realidades vividas por muchos muchachos en México durante este tiempo: huérfanos, trabajadores, vagabundos, huidos y migrantes del campo a la ciudad. Estas experiencias, si bien variadas, reflejan las difíciles circunstancias que enfrentaban los jóvenes, que en muchos casos eran empujados hacia los márgenes de la sociedad, no por sus “inclinaciones delictivas”, sino por las estructuras socioeconómicas y las políticas que definían y limitaban sus opciones de vida. Sin embargo, la concepción de éstos como criminales y la consiguiente urgencia por su reclusión no surgieron de la naturaleza de sus acciones, sino que fueron el resultado de una construcción discursiva. Esta construcción se alineaba con los ideales ilustrados de la época, que buscaban soluciones a los problemas sociales por medio de la educación y el utilitarismo, enfatizando la reforma moral y la utilidad social como principios rectores. Sin embargo, este enfoque a menudo culminaba en la exclusión sistemática de aquellos que no se ajustaban a los modelos ideales de comportamiento y productividad, relegando a los jóvenes desposeídos a un ciclo de criminalización y marginalización.

Por otro lado, las medidas adoptadas contra el juego de los papalotes y otras formas de ocio juvenil no sólo responden a preocupaciones de seguridad, sino también a un intento de controlar el espacio público y la conducta

social. Estas acciones, aunque puedan parecer desproporcionadas desde una perspectiva contemporánea, se insertan en un contexto de gobernanza que privilegiaba la visibilidad del orden y la moralidad pública sobre las libertades individuales. La vigilancia sobre las prácticas recreativas, particularmente entre los jóvenes, revela una profunda inquietud por la influencia de la ociosidad en el comportamiento social y la cohesión comunitaria. La preocupación por la juventud urbana no se limita a su conducta en las calles, sino que también abarca las dimensiones de género y sexualidad, especialmente en el caso de las niñas y mujeres jóvenes. La percepción de la sexualidad femenina como un elemento tanto de vulnerabilidad personal como de amenaza social ilustra la complejidad de las políticas de protección y control. Las instituciones creadas para proteger a las niñas de la explotación y el abuso y para corregir a aquéllas ya afectadas reflejan las tensiones entre la protección y la penalización en el manejo de la desviación y la vulnerabilidad social.

Las políticas y prácticas de gobernanza en la Ciudad de México durante este periodo dan cuenta de la intención de enfrentar el crecimiento urbano y la desigualdad social. Mientras que la preocupación por el bienestar de los ciudadanos vulnerables se manifiesta en esfuerzos filantrópicos y medidas de protección, la necesidad de mantener el orden público conduce a estrategias de control y regulación que a menudo limitan las libertades individuales. Estas acciones, imbuidas de las normas sociales y de género de la época, evidencian un constante equilibrio entre la asistencia, la protección y el control, en un intento por forjar una sociedad más ordenada y moralmente alineada con los ideales de la gobernanza colonial.

Muchachos en los *Libros de reos*

El 12 de julio de 1782 el virrey Martín de Mayorga publicó un bando que anunciaba la reorganización administrativa y judicial de la capital novohispana, a fin de mejorar la supervisión y gestión de la seguridad pública.¹ El texto expone la necesidad histórica y las razones detrás de la nueva organización urbana, citando antecedentes y órdenes reales previas que apuntan a la urgencia de abordar los problemas de delincuencia y desorden, especialmente durante la noche “que es cuando abundan los delitos”. Detalla cómo la ciudad quedará organizada en ocho cuarteles principales, cada uno subdividido en cuatro cuarteles menores, haciendo un total de 32, supervisados por sendos alcaldes de barrio, encargados de la seguridad y el orden en su respectivo sector. El decreto describe las responsabilidades y deberes de los alcaldes, tales como rondar las calles, perseguir y poner en las cárceles a los delincuentes, visitar las pulquerías, tabernas y demás lugares públicos “expuestos al desorden y donde son más frecuentes los pecados y delitos”, extinguir los juegos prohibidos, la embriaguez y la holgazanería, “madre común de los vicios”, cuidar de la limpieza de las calles, empedrado, alumbrado y “de todo lo que pueda contribuir a fomentar la industria, artes y oficios, para que se evite la vergonzosa desnudez que se ve en la mayor parte de la numerosa plebe de esta ciudad”. Esta organización territorial también incluía la obligación de que todos los residentes proporcionaran información detallada sobre los miembros de sus hogares. Este censo permitiría a las autoridades

¹ “Bando del 7 de diciembre de 1782”, en INAH (s/f f).

tener un conocimiento más profundo de quiénes eran los habitantes de cada cuartel, facilitando así la identificación y seguimiento de individuos potencialmente problemáticos o sospechosos durante la noche.

Desde la perspectiva etaria, dicha reorganización espacial puede entenderse como un mecanismo para regular y supervisar las actividades de distintos grupos de edad dentro de la ciudad, especialmente los jóvenes, lo que remite al concepto de “dispositivo de edad” planteado por Ostrowicka y descrito en el capítulo anterior. El énfasis en la supervisión de pulquerías y otros lugares públicos, así como la obligación de los alcaldes de cuartel de asegurar que los jóvenes regresaran a sus hogares o barrios después de “la oración de la noche”, muestra una preocupación por controlar su conducta, así como su frecuente asociación con el desorden y la transgresión. El requerimiento de que cada cabeza de familia reportara detalladamente la composición de su hogar a los alcaldes de cuartel es otra faceta de este dispositivo de control enfocado a los jóvenes. Al catalogar a los miembros de cada familia por sexo, edad y ocupación, las autoridades buscaban obtener un conocimiento exhaustivo de la población que facilitaría, no sólo la administración de justicia, sino también la implementación de políticas y prácticas que pudieran influir directamente en la vida de los jóvenes. Esto muestra cómo dichas estrategias no operaban solamente mediante la regulación directa de actividades, sino que también echaban mano de información demográfica y personal que podría utilizarse para dirigir y formar las políticas sociales y económicas, así como para moldear la conducta de los ciudadanos y fomentar un orden social más disciplinado y moralmente alineado con los valores de la época.

Este último capítulo explora la aparatización de las estrategias de gobernanza dirigidas a la juventud en un contexto que deriva directamente del bando citado, a partir de una fuente judicial que permite explorar de manera muy específica las prácticas policiales que afectaron directamente a los “muchachos” y “muchachas” que circulaban cotidianamente por las calles de la ciudad. Es importante aclarar que no es de ninguna manera mi intención desarrollar aquí un estudio de la delincuencia infantil (o juvenil), que pudiera equipararse al trabajo de otros autores que han empleado la misma fuente y que referiré más adelante. Me interesa, en cambio, evidenciar una tendencia a la criminalización de conductas generalmente inofensivas, como el simple hecho de estar en la calle “a deshoras” y el desarrollo de una cierta hostilidad

general respecto a este sector inasible de la sociedad al que se pretendió —aunque con poco éxito— controlar de muchas formas distintas, restringiendo su presencia en el espacio público, promoviendo su reclusión y buscando aprovechar su potencial productivo.

¿Proteger o restringir?

Uno de los mayores retos que plantea el estudio de las infancias tiene que ver, sin ninguna duda, con la naturaleza heterogénea de las fuentes a nuestro alcance y el especial manejo que implica extraer de ellas una información dispersa y no pocas veces imprecisa. Esto se debe, en buena medida, a que la mayor parte de los materiales documentales con los que contamos permite acaso aproximaciones parciales, inevitablemente mediadas por la mirada adulta, tendiente casi siempre a la homogeneización, donde las voces infantiles suelen estar atenuadas (o de plano borradas). Pero también tiene que ver —lo que probablemente sea más determinante— con que el criterio de lo que se considera como niñez varía considerablemente de una época a otra. Incluso en un mismo contexto espaciotemporal, como en el México actual, por ejemplo, los rangos etarios que demarcan la minoría de edad desde la perspectiva jurídica no coinciden plenamente con los enfoques médico o pedagógico y, mucho menos, con lo que en la práctica cotidiana se considera como niñez. Paradójicamente, esta etapa temprana del desarrollo humano, que hoy en día se quiere entender como un derecho universal, ha sido concebida de manera tácita como un privilegio de clase, desde hace al menos un par de siglos, lo que ha marcado, todavía hasta hoy, nuestra manera de nombrarla y vivirla. Así las cosas, resulta inusitado encontrar series documentales que den cuenta de manera sistemática y abundante de la experiencia de vida de quienes no necesariamente eran reconocidos como lo que ahora concebimos como niños o adolescentes, sobre todo cuando nos centramos en el periodo decimonónico o más aún, el virreinal.

Este libro ha explorado hasta aquí la presencia de niños y jóvenes como un factor de desorden en las calles de la Ciudad de México durante el ocaso novohispano a partir de fuentes más bien impresionistas, surgidas de la mirada ya sea curiosa o exasperada de funcionarios y observadores ilustrados, así

como de las plumas de los airados colaboradores del *Diario de México*. A esas representaciones se suma, el no menos severo juicio de Fernández de Lizardi, cuya obra periodística y literaria constituye una inspiración para repensar la figura del “pícaro”, desde una perspectiva histórica. Parafraseando la provocadora interrogante planteada por Juan Pedro Viqueira, en *¿Relajados o reprimidos?* (Viqueira, 1987: 19-23), me pregunto si, más que representar a un tipo social existente en la Ciudad de México, aquellos muchachos “ocio-sos y malentretidos” que inundan las páginas de *El Periquillo Sarniento* dan rostro a un conjunto de ansiedades sociales y políticas asociadas al crecimiento de la población urbana, mayoritariamente joven (Pérez Toledo y Klein, 2004: 83) y a la incapacidad de las autoridades virreinales por lograr su control y disciplinamiento. Pero para responder a esta pregunta requería de alguna fuente que, más allá de las peroratas de los arbitristas ilustrados, me diera acceso circunstanciado a los avatares de sujetos de carne y hueso, así como a sus pequeñas o grandes transgresiones, sus muestras de rebeldía o docilidad, su persecución cotidiana y sus tácticas de resistencia.

La lectura de la investigación clásica de Michael Scardaville (1977) sobre la pobreza y delincuencia en la Ciudad de México en el tránsito del siglo XVIII al XIX me dio la pauta para intuir la profusión y generosidad de la fuente que aquí presento.² Me refiero a los *Libros de reos*, que por lo menos hasta hace un par de décadas todavía resguardaba precariamente el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y que hoy se encuentran por fin disponibles para su consulta en el Archivo General de la Nación (AGN). En estos robustos expedientes, de los que sobreviven apenas seis volúmenes que cubren los años de 1794, 1795, 1796 y 1798, quedaron registrados miles de delitos menores que los distintos cuerpos de policía reportaban en el día a día ante el corregidor y alcaldes ordinarios de la capital novohispana y sobre los que estas autoridades judiciales dictaban sentencia casi inmediata en una suerte de juicios rápidos. Como es de imaginar, la aplastante mayoría de aquellos sujetos detenidos en las rondas nocturnas superaban los 16 años. Sin embargo,

² Además de Scardaville, los *Libros de reos* han sido estudiados por José Sánchez-Arcilla, quien ha elaborado un denso estudio sobre la criminalidad y el sistema de justicia en la Ciudad de México, y Nicole von Gernet, quien ha publicado dos libros que en parte se basan en esta fuente; el primero estudia las distintas formas de comercio sexual en el México colonial (2018) y el segundo estudia al cuerpo de vigilancia del alumbrado público en la Ciudad de México (2022).

entre el caudal de registros, he podido ubicar un número considerable de casos que involucran a niños y adolescentes, a quienes los escribanos calificaban de “muchachos” y que en buena medida permiten apuntalar algunas de las ideas que he venido desarrollando en este libro respecto a su presencia, obstinada pero más o menos inocua, en la vida callejera de la Ciudad de México y a su igualmente obstinada persecución. De este modo, este último capítulo se concibe como una descripción de algunos de los contenidos más relevantes de dicha fuente, a partir de un recuento y análisis de los casos de 180 reos de ambos sexos, cuyas edades oscilaban entre los 7 y 16 años al momento de su detención.

Como es bien sabido, a finales del siglo XVIII el crecimiento de la Ciudad de México, tanto en extensión como en población, supuso un reto importante para las autoridades virreinales, preocupadas por dar a esta enorme urbe un aspecto limpio y ordenado, en sintonía con la mirada ilustrada del reformismo borbónico. Sin embargo, que la urbe luciera imponente y palaciega no minimizaba los problemas sociales severos que la aquejaban, derivados de una incesante migración del campo a la ciudad y la rampante miseria que se dejaba ver en una mirada de hombres, mujeres y niños, pobres, desempleados, sucios y semidesnudos que circulaban diariamente por sus calles citadinas (Lozano, 2010: 30-39). Eran constantes las quejas de que este “leperaje” afeaba el paisaje urbano, despojando a los capitalinos no sólo de su tranquilidad, sino también de sus pertenencias. Pero, en la percepción de los testigos de la época, el mayor desorden afloraba por las noches, agravado por una tendencia general a la ebriedad provocada por el consumo masivo de pulque.

Así, al lado del flamante empedrado y las obras de drenaje, de la recolección de basura y el exterminio de animales callejeros, servicios que hacían más transitables las calles a la luz del día, la introducción del alumbrado público en 1790, bajo el mandato del virrey Revillagigedo, se concibió como una estrategia urgente para mantener el orden durante las noches. Con éste, se introdujo también un nuevo cuerpo de policía, conformado por un centenar de “guardafaroleros” o “serenos” encargados, como su nombre lo indica, de vigilar que las farolas permanecieran encendidas y no fueran vandalizadas o robadas, pero responsables también de “aprehender los malhechores o ladrones que encontrasen, depositándolos en la guardia, cuartel o cárcel

más inmediata” (México, 1790). Este nuevo cuerpo policiaco vino a reforzar un sistema de vigilancia que funcionaba precariamente desde 1783, a partir de la organización de la ciudad por cuarteles que he referido páginas atrás (Exbalin, 2012: 56-57). Así, al instaurarse el alumbrado público rondaron simultáneamente por la ciudad distintos cuerpos policiales cuyas jurisdicciones se empalmaban, lo que evidentemente supuso rivalidades e incluso enfrentamientos violentos entre unos y otros guardias.³

La implementación del alumbrado público y la formación de cuerpos de policía como los “serenos” no sólo buscaban mejorar la seguridad y el orden urbano, sino también facilitar una vigilancia constante que se extendía hasta la esfera de la vida de los jóvenes. Esta estrategia se puede interpretar como un dispositivo en el sentido foucaultiano, en el que se combinan elementos arquitectónicos, regulaciones, prácticas administrativas y discursos legales para gestionar la población y controlar su comportamiento. Las rondas iniciaban a partir del toque de queda, con la consigna de preservar el orden, para lo cual no sólo era preciso detener a todas las personas que fueran sorprendidas en delito flagrante, sino también a aquellas que despertaran la sospecha de los guardias. Según fuera el caso, los reos eran presentados ante el corregidor o alcalde ordinario, quienes gozaban la potestad de establecer sentencias leves, o bien dictaminar su liberación, bajo “apercibimiento”. Las penas iban desde algunos meses de trabajo en obra pública —que constituía el castigo más común dadas las nuevas necesidades de infraestructura urbana— o unos cuantos días de cárcel, hasta un máximo de 25 azotes para la “corrección del reo”. Sólo cuando se trataba de un delito de consideración, se instruía “formar causa” y el caso era turnado a la Sala del Crimen o al Tribunal de la Acordada, donde seguía un proceso formal.⁴

En el caso de los reos más jóvenes, sujetos centrales de esta investigación, cuando no tenían familia que los reclamara, la sentencia solía consistir en enviarlos a aprender un oficio, en calidad de aprendices “con escritura”, que

³ Al lado de los 91 serenos y 32 alcaldes de barrio, con sus alguaciles, rondaban la ciudad 400 militares, así como los alguaciles de los diferentes tribunales (Exbalin, 2018: 52).

⁴ Los casos que llegaron hasta estos tribunales se encuentran resguardados en el ramo “Criminal” del AGN, que ha estudiado Teresa Lozano Armendares para el siglo XIX.

hacía las veces de un contrato laboral.⁵ Otras veces, cuando se descubría que el joven detenido se había fugado de su lugar de trabajo, éste era entregado de vuelta a su maestro, algunas veces “corregido” con algunos azotes que pretendían disuadirlo de una nueva escapatoria. A las muchachas en esa misma situación se les ponía “en depósito” como sirvientas en una “casa de honra” y muchas veces también se les dictaban castigos corporales.

Conviene detenernos un momento para ponderar el papel que el sistema laboral desempeñaba en este proceso de judicialización de los niños y jóvenes. El aprendizaje de oficios, entendido como una institución de educación vocacional pero también como un mecanismo social y disciplinario, sirve como un ejemplo claro de cómo operaba el dispositivo de edad en la sociedad de aquel tiempo. Iniciada generalmente alrededor de los 10 años, la función del aprendiz estaba formalizada por un contrato y supervisado por un maestro artesano. El aprendizaje estaba diseñado para enseñar a los jóvenes un oficio específico, al proporcionarles las habilidades necesarias para la subsistencia futura, pero también funcionó como un marco de trabajo disciplinado que buscaba alejarlos de la ociosidad y prevenir conductas consideradas antisociales como la delincuencia o la vagancia. De esta suerte, el contrato de aprendizaje se convierte en una herramienta de control social, que determina las expectativas hacia los jóvenes en términos de comportamiento y responsabilidad. La naturaleza del contrato implicaba una sujeción casi total al maestro, quien no solamente dirigía la educación técnica del aprendiz, sino también aspectos de su vida cotidiana y personal. Esta estructura de poder a menudo resultaba en abusos, con aprendices sujetos a tratos duros y punitivos. Los constantes intentos de escape por parte de los aprendices y las severas consecuencias de estos actos —como el encarcelamiento o los azotes— muestran la rigidez del sistema y el esfuerzo considerable por mantener a los jóvenes dentro de este marco disciplinario estricto.

Volviendo a las detenciones, todas las comparecencias y sentencias de primera instancia quedaban escrupulosamente registradas por un escribano en el correspondiente “libro de reos”, donde se anotaban también algunos datos

⁵ La “escritura de aprendiz”, explica Brígida von Mentz, equivalía a un contrato por cierto número de años con un patrón. Ello concedía derechos al patrón sobre el muchacho, a cambio del sustento básico: “el niño no se podía ir durante el tiempo estipulado. Si lo hiciera sería castigado con el rigor de la ley” (von Mentz, 1999: 164-165).

personales de cada detenido. Por estos registros podemos saber con toda certeza, por ejemplo, que el delito más común era la embriaguez, por lo general asociada a una conducta “escandalosa” (Sánchez-Arcilla, 2016: 60-156). Los registros incluyen también detalles que dotan de color y dimensiones picarescas a esta información, como por ejemplo que los numerosos hombres y mujeres que eran aprehendidos diariamente “por ebrísimos” no eran precisamente pasivos: frecuentemente se resistían al arresto, forcejeaban con el guarda, rompían el cristal de su linterna, lo abofeteaban o le desgarraban la capa. Sabemos también de la frecuencia de otras transgresiones que aparecen continuamente registradas en los libros y que, aunadas a la ebriedad crónica, permiten imaginar la intensidad de la vida nocturna en la ciudad, pese a la vigilancia reforzada: peleas callejeras, fandangos que se extendían hasta el alba, lupanares semitolerados (von Germeten, 2022: 122), apuestas, robos y encuentros “ilícitos” entre hombres y mujeres eran cosa cotidiana.⁶

Pero entre los infractores más jóvenes, la transgresión más común era simplemente el hecho de estar en la calle “a deshoras”: la violación del toque de queda. Es decir, que los muchachos y muchachas fueron muchas veces encontrados por los guardias a horas en las que supuestamente debían estar reclusos en su casa o taller. De ahí el énfasis especial que se hace aquí al cuerpo de los guardafaroleros, por encima de otras fuerzas policiales, puesto que eran generalmente ellos quienes ubicaban a estos chicos que transitaban por las calles: a veces solos, a veces en grupo, a veces jugando pelota o rayuela, a veces enfiestados o en plena escapada romántica, a veces escondidos en una iglesia o cementerio, a veces en fuga, a veces perdidos, a veces simplemente durmiendo en un rincón. Este patrón de vigilancia y restricción es emblemático de cómo las normas etarias y las expectativas de comportamiento están incrustadas en las políticas de control urbano. La detección y penalización de estas conductas juveniles revela una intención de las autoridades virreinales de moldear el espacio público de manera que refleje y refuerce las jerarquías sociales. En este contexto, el aparato policiaco no sólo funcionaba a nivel de las prácticas individuales de vigilancia y castigo, sino también a nivel simbólico, donde los jóvenes eran constantemente

⁶ Muchos eufemismos hacen referencia a delitos de naturaleza sexual, aunque no necesariamente implican la consumación del acto “carnal”, sobre todo en el grupo de edad aquí estudiado. La persecución de la “incontinencia” en estos casos tiene por lo general un carácter más bien preventivo.

recordados de su lugar y su papel dentro de la estructura social más amplia, contribuyendo a la producción y reproducción de un orden social en el que las expectativas y limitaciones estaban claramente delineadas según la edad.

Hace casi medio siglo Scardaville describió estas detenciones infantiles y juveniles (no masivas, pero sí constantes) como indicadores de una tendencia al abandono por parte de los padres, apuntando con ello a una serie de problemas financieros, de desempleo, adicción y violencia que sacudían duramente a las familias pobres de la ciudad. Señalaba también, a partir de los datos arrojados por el Censo de Revillagigedo, que en 1790 los orfanatos de la ciudad solamente podían albergar a 392 niños sin padres, “dejando a muchos más sujetos a las atrocidades de la vida callejera” (Scardaville, 1977: 165).⁷ Destaca, finalmente, la intención de las autoridades de proporcionar a los reos más jóvenes “una vida hogareña estable”, ya fuera colocando a las muchachas en la casa de un matrimonio que supliera las responsabilidades de los padres o bien entregando a los muchachos a un maestro artesano que les enseñaría un oficio útil (Scardaville, 1977: 166). Sin embargo, es importante recordar que dicha investigación precedió a otras que profundizaron en esta problemática del abandono infantil, producto de una cada vez menos tolerada ilegitimidad, echando luz sobre las condiciones de explotación, bajo las cuales los huérfanos eran recibidos por maestros artesanos o casas de familia.⁸ Brígida von Mentz lo expresa con gran claridad:

estos niños y adolescentes de la Ciudad de México que en su gran mayoría no vivían en la casa de sus padres, sino que trabajaban y vivían en los talleres artesanales y en las casas de los ricos, estaban a la merced de sus amos, de sus caprichos, de su benevolencia o impaciencia y rigor. En suma, de sus arbitrariedades (von Mentz, 1999: 164).

Si bien ese afán filantrópico por proteger a los jóvenes que identificaba Scardaville es patente en el discurso de la época y a todos los niveles de la

⁷ Scardaville obtiene esta cifra de la suma de los niños presentes en la Casa de Niños Expósitos y el Hospicio de Pobres, según el Censo de Revillagigedo. Sin embargo, no tomó en cuenta (porque el tema no estaba aún estudiado) que ambas instituciones observaban la práctica de “franquear” niños a quienes los solicitaban para que éstos realizaran distintos tipos de trabajo fuera de la institución, por lo que el conteo de los residentes resulta engañoso.

⁸ Me refiero, entre otros, a los trabajos de Pilar Gonzalbo, Brígida von Mentz y Silvia Arrom.

administración borbónica, no hay que perder de vista un igualmente acusado afán utilitarista que hacía de los niños pobres o sin familia un recurso valioso para la monarquía y una forma de riqueza potencial (Alcubierre, 2017: 43-67). Estas detenciones de niños y adolescentes, así como la posterior “colocación” del reo con un maestro artesano o de la rea en una “casa de honra”, no pueden leerse ya como una suerte de adopción (al menos no en el sentido actual del concepto), sino como la transferencia de fuerza laboral gratuita: en estricto sentido, una forma moderna de servidumbre. Incluso podemos pensar en términos de una estrategia biopolítica ligada al control reproductivo de las mujeres huérfanas, *criadas* en casas de familias pudientes, a fin de evitar que cayeran en la prostitución y parieran más niños ilegítimos.⁹ Así pues, que unos y otras se rebelasen ante el maltrato de sus patrones y huyeran constantemente de sus sendos acomodos es muestra clara de que, lamentablemente, éstos estaban lejos de proporcionales una vida hogareña estable y, mucho menos, feliz.

En dicho contexto, el dispositivo de edad se manifestaba claramente a través de políticas y prácticas que diferenciaban a los niños y jóvenes de los adultos en términos de tratamiento legal y social. Más allá de la vigilancia y la penalización, este sistema implicaba estrategias de corrección y rehabilitación que reflejan la ambivalencia en la percepción de la juventud. Los jóvenes delincuentes a menudo eran enviados a aprender oficios y las mujeres colocadas en “casas de honra”, estrategias que, aunque teóricamente ofrecían vías hacia una vida mejor, también imponían funciones específicas y restringían la agencia personal, manteniendo a estos muchachos en posiciones de dependencia y subordinación. El contrato de aprendizaje era un componente crítico de este dispositivo de edad, puesto que no solamente delineaba la duración del aprendizaje y las responsabilidades del aprendiz, sino que también establecía una relación de sujeción entre éste y el maestro. Aunque la instrucción era considerada una forma de compensación, en la práctica el aprendiz se encontraba en una posición de considerable vulnerabilidad, sujeto a las demandas y abusos del maestro. Las labores asignadas

⁹ La ilegitimidad fue una de las grandes preocupaciones de los reformistas borbónicos, puesto que su control se asociaba directamente al de los procesos demográficos en favor de una población abundante y productiva. Francisco Vázquez García se refiere a este fenómeno como “gobierno de las poblaciones” (2009: 81-131).

frecuentemente trascendían el aprendizaje del oficio y se extendían a tareas domésticas y personales para el maestro o su familia.

El peso de la edad

Los *Libros de reos* consisten en seis expedientes que dan cuenta de detenciones ocurridas en los años 1794, 1795, 1796 y 1798. Lamentablemente, no sobrevive ningún volumen correspondiente al año 1797, por lo que el seguimiento cronológico que se puede hacer a partir de esta fuente es discontinuo. Sin embargo, la información contenida en ellos permite observar tendencias que muy probablemente fueron válidas para toda la década. Como muestra la siguiente tabla, los libros I y II corresponden a la jurisdicción del corregidor Bernardo Bonavía, mientras que los libros III y IV corresponden a los alcaldes ordinarios Alonso Alles y José Mariano Fagoaga, respectivamente. Dado que han perdido su encuadernación y portadas, los libros V y VI no establecen con la misma claridad la jurisdicción a la que pertenecen, aunque José Sánchez-Arcilla (quien, al igual que Scardaville, ha estudiado a fondo esta fuente) los atribuye también al Corregidor, lo cual argumenta convincentemente, por lo que aquí tomo su suposición por buena.¹⁰

El primero de estos expedientes, el *Libro de reos del Señor Corregidor D. Bernardo Bonavía*, de 1794, es el que menos datos personales consigna. No se incluyen en él las edades de los reos. Sin embargo, el escribano tuvo el cuidado de especificar los casos en los que el detenido era un “muchacho”. En las 11 entradas del libro en las que aparece dicha anotación las circunstancias permiten inferir que, efectivamente, se trataba de reos extremadamente jóvenes. En algunos casos se menciona que son huérfanos y en otros más se ordena averiguar si tienen padres o familia. Desafortunadamente, el escribano no tuvo este mismo cuidado en el caso de las mujeres más jóvenes, por lo que no tengo ubicados casos de “muchachas” en este primer libro. Si bien

¹⁰ Sánchez-Arcilla ofrece una descripción muy detallada de los *Libros de reos* a los que tuvo acceso cuando todavía se hallaban en el archivo del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, comparando sus hallazgos con los de Scardaville (Sánchez-Arcilla, 2016: 26-38). Lamentablemente, su descripción no coincide del todo con los expedientes contenidos actualmente en el AGN, pues no he podido ubicar en la caja correspondiente los que él identifica como LRCO1795 y LRAO1796, lo que indica que éstos pudieron haberse extraviado, como antes sucedió con otros volúmenes citados por Scardaville y que Sánchez-Arcilla no pudo ubicar.

en varios casos la corta edad de la rea parece más o menos evidente, preferí dejarlos fuera del conteo, dada la ambigüedad de la información.

Tabla 1. *Libros de reos* (AGN)¹¹

Libro	Periodo que cubre
I. <i>Libro de reos del Señor Corregidor D. Bernardo Bonavia de 1794</i> ¹²	Julio a diciembre de 1794
II. <i>Libro de reos de la vara del Señor Corregidor perteneciente al Escribano Público Don Juan Manuel Pozo y comienza el 2 de enero del año de 1796</i> ¹³	Enero a octubre de 1796
III. <i>Libro en que se anotan los reos que remite a esta cárcel pública el señor Alcalde Ordinario don Joaquín Alonzo de Alles en las semanas que turna con el escribano don Francisco Calapiz</i> ¹⁴	Junio de 1795 a octubre de 1796
IV. <i>Libro en que se contienen los reos pertenecientes al Sr. Don Joseph Mariano Fagoaga como Alcalde Ordinario más antiguo</i> ¹⁵	Enero a diciembre de 1798
V. <i>Libro de razones de reos que toca al escribano Gutiérrez (Corregidor)</i> ¹⁶	Enero a octubre de 1798
VI. Libro sin título (Corregidor) ¹⁷	Enero a diciembre de 1798

En los demás tomos que he consultado, se proporciona información bastante más detallada en comparación con otros registros. Con pocas excepciones, cada entrada no sólo incluye el nombre del reo o rea, sino también la razón de su detención, detalles como su estado civil, su lugar de origen, profesión y estatus social. Pero lo que realmente considero esencial para este

¹¹ Los expedientes se presentan en el orden de su catalogación.

¹² AGN, Tribunal Superior de Justicia, caja 299, exp. 9043.

¹³ AGN, Tribunal Superior de Justicia, caja 299, exp. 9044.

¹⁴ AGN, Tribunal Superior de Justicia, caja 299, exp. 9045.

¹⁵ AGN, Tribunal Superior de Justicia, caja 299, exp. 9046.

¹⁶ AGN, Tribunal Superior de Justicia, caja 299, exp. 9047.

¹⁷ AGN, Tribunal Superior de Justicia, caja 299, exp. 9048.

estudio es el registro de la edad de los detenidos. He podido identificar 169 casos de reos que tienen edades comprendidas entre los 7 años —el más joven que se menciona— y los 16 años. A estos casos se suman 11 “muchachos” mencionados en el primer libro, lo que nos da un total de 180 casos. Aunque es cierto que esta cifra representa apenas un 2.6% del total de 6 851 casos registrados (como se muestra en la tabla 2), la información que proporcionan estos registros es de gran valor y ofrece una perspectiva reveladora para entender las dinámicas subyacentes en estos grupos de edad dentro del contexto más amplio de la investigación. Este enfoque en la edad como un factor crítico en los registros judiciales subraya la importancia que se le daba a la juventud dentro del marco legal y social de la época. Al registrar meticulosamente la edad de los detenidos, las autoridades no sólo estaban catalogando delitos, sino que también estaban aplicando un filtro por edad que les permitía administrar tipos específicos de justicia y medidas correctivas adaptadas a diferentes grupos etarios. Esto refleja una práctica de control cuyas políticas e intervenciones están diseñadas de manera que diferencian a los individuos, tanto por sus acciones como por su potencial productivo. Por un lado, el análisis de estos registros desde la perspectiva etaria ayuda a entender cómo se aplicaba la justicia de manera diferenciada según la edad, por el otro, revela cómo se construían socialmente las categorías de infancia y juventud dentro de los mecanismos legales y de control.

Tabla 2. Número de reos de ambos sexos¹⁸

Libro	Reos totales	Muchachos reos	Porcentaje
1. Corregidor	971	11	1.1%
2. Corregidor	874	18	2%
3. Alcalde ordinario	694	52	7.5%
4. Alcalde ordinario	723	47	6.5%
5. Corregidor	391	7	1.7%
6. Corregidor	3 197	45	0.01%
Total	6 851	180	2.6%

¹⁸ Me cío al conteo de Sánchez-Arcilla, quien contabiliza a los reos de manera individual y no por partida (muchas partidas incluyen a varios reos) y he seguido ese mismo criterio en el conteo de los muchachos.

Como ya he mencionado, los jóvenes reos descritos en este capítulo, independientemente de su edad numérica, no son denominados niños en los documentos, sino más bien identificados como muchachos. En efecto, en ningún registro se utiliza el término “niño” o “niña” para referirse a algún detenido, sea éste masculino o femenino. Esta peculiaridad terminológica ha sido analizada exhaustivamente a lo largo de este libro, marcando diferencias significativas en los términos usados como sinónimos de “niño” durante los primeros años del siglo XIX. Tal como he demostrado en el segundo capítulo, mediante ejemplos tomados del *Diario de México*, el uso del término “niño” tiende a reservarse para menores de 7 u 8 años, mientras que “muchacho” se utiliza de forma más general para abarcar a aquellos entre esa edad y los 17 años, aunque ello no prohíbe que el término también puede aplicarse eventualmente para nombrar a un niño pequeño o incluso a un bebé.

Esta variación en el uso del lenguaje no sólo responde a una diferenciación por edad, sino que, como he demostrado en el segundo capítulo de este libro, también refleja una división espacial clara: el término “niño” suele asociarse con entornos domésticos y educativos, lugares donde prevalece un cierto nivel de protección y supervisión adulta. Por otro lado, “muchacho” se vincula con espacios más públicos y expuestos como el trabajo, las calles e incluso el ámbito militar, indicando una presencia más activa y autónoma en la sociedad. Esta asociación de “muchacho” con contextos laborales o callejeros refleja expectativas de madurez y responsabilidad que no se imponen a los “niños”. Por lo tanto, no es sorprendente que los registros judiciales se refieran a los jóvenes detenidos únicamente como “muchachos”. Esta terminología nos sugiere una percepción de estos jóvenes no tanto como figuras de inocencia y dependencia, características que tradicionalmente acompañan la noción de la infancia, sino más bien como individuos en transición hacia la adultez, ya integrados en dinámicas sociales más amplias y, en muchos casos, enfrentándose a responsabilidades, consecuencias y sanciones adultas.

Reconozco, desde luego, que fijar un límite de edad es siempre un acto arbitrario. Pero no por ello deja de ser necesario establecer un criterio coherente. Guiándome por la propia fuente, es más o menos común que las entradas especifiquen cuándo se trata de un muchacho (o una muchacha) de la siguiente

manera: “muchacho de quince años”. Sin embargo, es evidente que, dada su imprecisión, el uso del término “muchacho” no justifica por sí mismo el corte que he empleado para seleccionar los casos de mi interés, puesto que como he dicho, en otras fuentes de la misma época es posible toparse con su uso para señalar a sujetos de hasta 20 años. En los *Libros de reos* el uso de “muchacho” para referirse a sujetos mayores de 15 es excepcional, lo que inicialmente me llevó a considerar establecer el límite de edad en 15 años, siguiendo los pasos de investigadores como Scardaville y von Germeten.¹⁹

Sin embargo, tras una reflexión más profunda, opté por alinear mi análisis con los grupos de edad utilizados en el censo de Revillagigedo, que abarcaba de 7 a 16 años. Este rango coincide con las categorizaciones legales del momento, como las descritas en el código de las *Siete Partidas*, que a partir de esa edad considera a un delincuente como sujeto de la pena establecida por la ley, mientras que antes de cumplir los 17 los delincuentes estaban sujetos de una sanción moderada “en razón de su inexperiencia y de no ser tan capaz de malicia como el de mayor edad” (Escriche, 1996: 222). Pero, además, dicho criterio de edad refleja consideraciones religiosas y militares relevantes de la época. Según Hugo Castro Aranda el uso de este corte en la elaboración del censo Revillagigedo fue determinado a partir de criterios religiosos y militares: “ya que los niños entre 7 y 16 años estaban considerados como sujetos de adoctrinamiento religioso, mientras que el resto de la población mayor de 16, pero menor de 40 años, estaba obligada a inscribirse para el servicio de las armas”.²⁰ La diferenciación

¹⁹ Dado que el estudio de Scardaville se enfoca en la criminalidad de los reos, en su análisis estadístico incluye sólo a los mayores de 16 años, por considerar que es a esa edad —y no antes— cuando las personas cometen delitos (Scardaville, 1977: 8). Por su parte, von Germeten dedica algunas páginas de su libro a los niños por debajo de los 15 años que aparecen en los *Libros de reos*. Si bien hace observaciones válidas e interesantes al respecto, he detectado un par de imprecisiones importantes en este capítulo. Primero, la autora ubica solamente 16 casos de chicos detenidos en ronda, entre los que solamente menciona a una muchacha. A ellos suma ocho más de aprehensiones solicitadas por los padres (apenas una fracción de los que se presentan aquí); y segundo, por un error de paleografía, confunde la edad de uno de los reos de 12 años, al que atribuye solamente 2 años. Aunque es perfectamente factible que los guardas se toparan con un pequeño de esa edad en la calle, éste hubiera sido conducido a la Casa de Niños Expósitos o al Hospicio de Pobres, no a la cárcel y menos aún hubiera sido enviado a aprender un oficio a esa edad, como ella señala (von Germeten, 2022: 105-102).

²⁰ Los criterios seguidos por quienes diseñaron el censo, para efectuar esta división de los grupos de edad, fueron de índole religiosa y militar, fundamentalmente, ya que los niños entre 7 y 16 años estaban considerados como sujetos de adoctrinamiento religioso. Mientras tanto, el resto de la población mayor de 16, pero menor de 40 años, estaba obligada a inscribirse para el servicio de las armas (Castro Aranda, 2010: 90).

legal para los menores de 17 años también está corroborada por diversas fuentes contemporáneas, que indican un tratamiento jurídico distinto para este grupo. Por ejemplo, las reglamentaciones de alumbrado solamente imponían penalizaciones a los infractores que superaban esta edad (México, 1790: 814).²¹ Además, cuando las autoridades encontraban en las calles a niños menores de 7 años, éstos eran llevados a instituciones como la Casa de Niños Expósitos o el Hospicio de Pobres, destacando un enfoque protector y rehabilitador hacia los más pequeños.

Cabe aclarar, una vez más, que el registro de las edades no es exacto, puesto que en no pocas ocasiones, el escribano calculaba la edad del reo. En esos casos, como ha hecho notar el propio Scardaville, dominaba la tendencia a redondear las edades en múltiplos de cinco. No obstante, he identificado que cuando se trataba de los reos más jóvenes, donde el salto entre 10 y 15 años resulta mucho más dramático que el de 20 a 25, se hacía necesario un redondeo intermedio. Por ello, cuando había que adivinar la edad de un muchacho, la cifra preferida de los escribanos era el 12. Es bastante común, entonces, encontrar partidas donde se anota: “muchacho como de doce años”. En términos del dispositivo de edad, este punto intermedio podría considerarse crítico para las intervenciones sociales y judiciales, ya que refleja un momento de transición en el que los jóvenes podrían ser particularmente susceptibles a influencias externas, y por tanto, un grupo objetivo para políticas de corrección y educación.

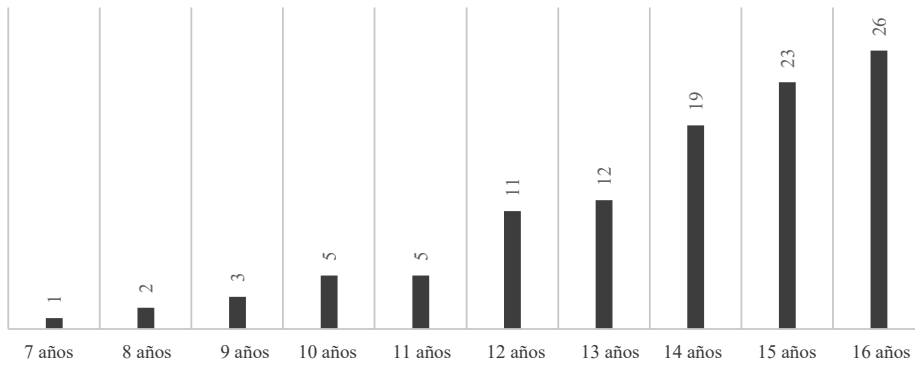
Como salta a la vista en las gráficas 19 y 20, el número de aprehensiones, tanto de hombres como de mujeres, crece a medida que la edad de los reos aumenta, dibujando una curva casi perfecta. Es necesario distinguir en este punto entre hombres y mujeres, puesto que los primeros abarcan un espectro etario más amplio. Esto es, mientras que encontramos varios varones de 7 a 11 años, que propiamente podemos considerar como niños, sólo encontramos dos niñas en ese rango de edad y ninguna por debajo de los 10 años. Esto se relaciona directamente con las prácticas “ilícitas” atribuidas a cada sexo y con las formas de control que se emplean con uno y otro. Parece evidente que las niñas

²¹ Por otra parte, en su *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense*, basado en buena medida en el derecho novohispano, Joaquín Escriche anotaba que: “hasta después de los diecisiete años de edad no se impone al delincuente la pena establecida por la ley, sino otra menor, en razón de su inexperiencia y de no ser tan capaz de malicia como el de mayor edad” (Escriche, 1996: 222).

en esas edades estuvieron sujetas a un mayor control por parte de los adultos a su cargo o eran menos propensas a escaparse, vagabundear o perderse por ahí. Aunque previsible, la distinción entre hombres y mujeres en estas tendencias es importante, puesto que indica diferencias en las experiencias de género frente a la justicia y el control social. La mayor presencia de varones jóvenes, desde los 7 hasta los 11 años, en comparación con las niñas en el mismo rango de edad, sugiere diferencias en las expectativas y libertades asignadas a niños y niñas, así como en las actividades consideradas inapropiadas para cada género. La escasez de niñas aprehendidas por debajo de los 10 años podría indicar que las niñas estaban sujetas a un control más estricto por parte de los adultos responsables de ellas o que, culturalmente, eran menos propensas a involucrarse en actividades que las llevaran a vagabundear o escaparse.

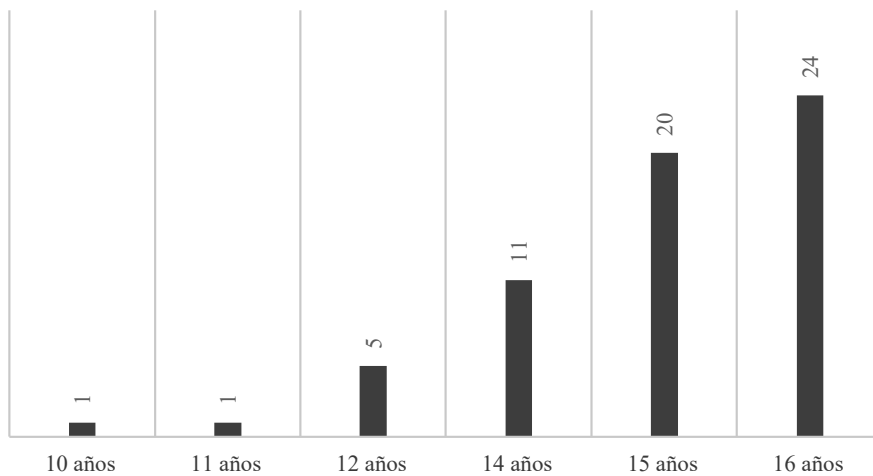
Estas diferencias en las tasas de aprehensión y las edades de los reos no sólo revelan las prácticas de vigilancia y control diferenciadas por género, sino también concepciones subyacentes sobre la capacidad de agencia y el riesgo percibido asociado a niños y niñas. Mientras que los varones podrían ser vistos como más propensos a involucrarse en comportamientos considerados problemáticos o delictivos, las niñas podrían estar más protegidas o restringidas, reflejando preocupaciones sobre su vulnerabilidad y la necesidad de preservar su “honor” o reputación. Esta distinción también puede estar relacionada con las diferentes formas en que las sociedades históricas han conceptualizado el espacio público y privado y el acceso de hombres y mujeres a estos espacios. Los varones jóvenes podrían tener más libertad para navegar y explorar el espacio público, lo que a su vez aumentaría su exposición al riesgo de aprehensión por actividades consideradas inapropiadas o delictivas. Por otro lado, las restricciones más estrictas sobre las niñas en términos de su presencia y conducta en el espacio público reflejan esfuerzos por proteger su virtud y por extensión, el honor de la familia.

Gráfica 19. Número de reos (hombres) por edad



Nota: Se excluye a los “muchachos” registrados en el Libro 1, cuya edad se omite en el registro.

Gráfica 20. Número de reas (mujeres) por edad



Nota: se omite la columna correspondiente a la edad de 13 años, puesto que en los libros no se identificó ninguna reas de esa edad.

En la calle a deshoras

El de José Homobono Rodríguez, mencionado en los registros de los *Libros de reos* durante la administración del corregidor Bonavía, constituye un

caso ilustrativo de cómo los jóvenes eran tratados bajo el sistema judicial de la época.²² Aunque no se especifica su edad ni el delito por el cual fue detenido, la naturaleza de su tratamiento sugiere que su detención pudo haber sido simplemente por vagar por las calles a horas inadecuadas, una falta común entre los jóvenes de la época que frecuentemente eran encontrados en la vía pública fuera del horario permitido. Inicialmente, José Homobono fue enviado a aprender el oficio de herrero, una práctica habitual que buscaba integrar a los jóvenes en actividades productivas y evitar que cayeran en la ociosidad o en conductas delictivas. Sin embargo, la falta de detalles sobre su primer arresto, como la edad o la naturaleza precisa del delito, y el hecho de que fue designado como un “muchacho” indican que era percibido como niño y, por lo tanto, aún susceptible a ser corregido a través del aprendizaje de un oficio. La situación cambió drásticamente cuando fue llevado nuevamente ante el tribunal por haber escapado de la herrería donde estaba aprendiendo.²³ En esta segunda ocasión, el registro no lo identifica con la misma etiqueta juvenil de “muchacho”, lo que puede sugerir un cambio en la percepción de su condición social o de su capacidad para ser corregido. La fuga de su lugar de aprendizaje fue considerada una falta más grave, resultando en un castigo de 25 azotes, que era una sanción comúnmente aplicada para enfatizar la severidad del delito y reforzar la disciplina.

Lo notable del caso de José Homobono es que, después de su castigo, no fue enviado de vuelta a la herrería, sino que fue reubicado en el obraje de Panzacola para trabajar como operario textil. Este cambio de asignación podría indicar un intento de las autoridades de colocarlo en un entorno donde las condiciones de supervisión y trabajo podrían ser más estrictas. Sin embargo, es plausible suponer que estas condiciones eran aún más duras, lo cual refleja la lamentable realidad que enfrentaban muchos jóvenes en el sistema penal de la época (Miño, 1993: 131-150). Este patrón no era único, ya que los registros indican que al menos otros seis muchachos de entre 11 y 16 años experimentaron situaciones similares entre 1794 y 1798.²⁴ Estos casos

²² AGN, TSJ, caja 299, exp. 9043, 23 de septiembre y 14 de diciembre de 1794.

²³ AGN, TSJ, caja 299, exp. 9043, 23 de septiembre y 14 de diciembre de 1794.

²⁴ Respecto al obraje de Panzacola, ubicado en el pueblo de Coyoacán, Richard Salvucci ha hecho notar que era bien conocido el abuso al que estaban sometidos sus trabajadores, la mayoría por debajo de los 15 años (Salvucci, 2016: 104-105).

revelan una política sistemática en el uso del trabajo y el castigo físico como medios principales para intentar reformar y controlar a los jóvenes detenidos, reflejando la interacción entre el sistema judicial, las prácticas laborales y el dispositivo de edad en la gestión de la juventud delincuente o percibida como tal. Este enfoque refleja una estrategia de corrección, además de una profunda integración de las normas laborales y penales, destinadas a moldear la conducta y el futuro papel social que desempeñarían estos jóvenes dentro de la sociedad colonial.

El caso de José Homobono Rodríguez ilustra también una realidad más amplia respecto a las razones por las cuales los jóvenes eran detenidos en esa época, destacando la naturaleza a menudo arbitraria y entrelazada de las acusaciones. Los delitos que llevaban a los jóvenes ante la justicia solían ser ambiguos y resultar de una mezcla de comportamientos percibidos como problemáticos. Por ejemplo, estar en la calle después del toque de queda no sólo era considerado en sí mismo una infracción, sino que también se asociaba con una serie de otras faltas como la desobediencia, la ociosidad y la vagancia. Este enredo de infracciones refleja cómo ciertas actividades, vistas como menores o habituales en contextos modernos, eran tratadas con severidad en el marco legal y social de la época. Diego Pulido señala que la oscuridad nocturna se consideraba entonces como “la madre de todos los vicios”, enfatizando la percepción de la noche como un tiempo propenso al desorden y la transgresión. La violación del toque de queda, explica Pulido, se observaba como un catalizador de otros comportamientos inadecuados (Pulido, 2011: 1607). La presencia en la calle durante las horas prohibidas sugería una predisposición a la indisciplina y era vista como un presagio de otras actividades delictivas. En este contexto, la detención de jóvenes como Homobono solía ser una medida preventiva, destinada a corregir y controlar a los individuos antes de que pudieran cometer delitos más graves. Las autoridades de la época echaban mano de la ley tanto para castigar, como para instaurar un orden social que mantuviera a los jóvenes lejos de influencias consideradas corruptoras o perniciosas, especialmente en el ambiente nocturno.

Lo cierto es que, salvo en casos muy específicos, las “picardías” juveniles, ya fuesen diurnas o nocturnas, no correspondían estrictamente con una tipología delictiva específica. La mayoría de las detenciones de jóvenes no

parecían motivadas por el deseo de sancionar un delito en concreto, sino más bien por un objetivo claro de controlar la presencia de los jóvenes en espacios públicos y canalizarlos hacia entornos donde su energía y potencial productivo pudieran ser mejor aprovechados. Esta intención subraya un enfoque más amplio y estratégico de la gestión de la juventud, centrado en la prevención y la corrección más que en el castigo. Dada esta aproximación, establecer criterios claros y consistentes para las detenciones de jóvenes resulta complicado, y podría incluso considerarse arbitrario.²⁵ A menudo, las circunstancias que llevaban a la detención de un joven eran ambiguas y azarosas. Un joven podía ser detenido simplemente por estar en la calle y sólo más tarde descubrirse que había escapado de la supervisión de sus padres o tutores. De esta manera, una simple violación del toque de queda podía interpretarse también como una señal de fuga, desobediencia, o incorregibilidad, dependiendo del contexto y de cómo evolucionara la situación. Del mismo modo, una joven que huía de su hogar podía ser detenida por una variedad de razones adicionales, como embriagarse y causar un escándalo, o simplemente por ser encontrada en compañía de un hombre, lo que podía hacerla sospechosa de comportamientos considerados inapropiados. Estos ejemplos muestran cómo las detenciones de jóvenes frecuentemente involucraban una mezcla compleja de suposiciones y prejuicios sobre su conducta, donde la línea entre la supervisión social y la criminalización de comportamientos normales de adolescentes era a menudo difusa. Por tanto, la cuantificación de estos casos, aunque útil para obtener una visión general de las prácticas más comunes de control de la juventud, no ofrece una base sólida para establecer perfiles delictivos definidos. Cada caso individual lleva consigo numerosas variables y debe ser considerado dentro de un marco que reconozca la multiplicidad de factores sociales, familiares y personales que pueden influir en la conducta de los jóvenes. Esta perspectiva es crucial para entender la dinámica de la gestión de la juventud, donde la ley y la disciplina social se entrelazan de maneras que van más allá de la mera aplicación de justicia penal.

²⁵ Como explica Lozano Armendares: “no es fácil saber qué se consideraba por ese entonces un delito concretamente, pues a pesar de la abundante legislación promulgada por los gobernantes durante el siglo XVIII [...] la mayoría de las leyes penales eran descriptivas”. Más que una noción abstracta del delito se presenta una enumeración de casos concretos que en conjunto determinan la figura delictiva (Lozano, 2010: 44).

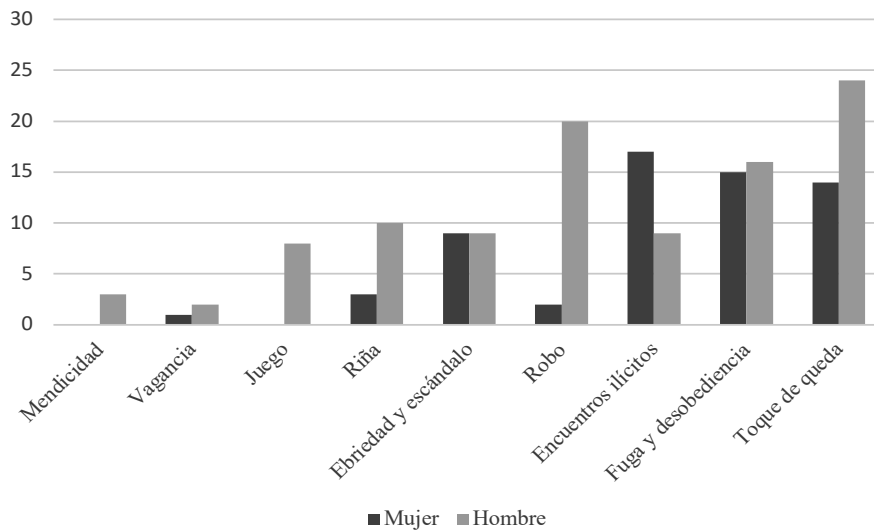
Partiendo de dicho entendido, la gráfica 21 muestra la incidencia de las causas de detención clasificadas por género.²⁶ Se observa claramente que la violación del toque de queda es la principal causa de arresto, lo cual resalta la importancia que se le daba al orden y la disciplina en el espacio público, en particular durante las horas nocturnas. Las fugas de casa o del lugar de trabajo también son una causa común, lo que indica que la desobediencia o la rebeldía eran comportamientos que se buscaba corregir activamente. La gráfica muestra diferencias marcadas entre las causas de detención de hombres y mujeres. Mientras que los hombres son detenidos con frecuencia por delitos como el robo, las mujeres a menudo son arrestadas por lo que se ha denominado “encuentros ilícitos”. Esto sugiere que la presencia de mujeres en compañía de hombres, especialmente cuando éstos eran mayores que ellas, era motivo de sospecha y control social. La preocupación por estos encuentros, más que por actos delictivos concretos, indica que la vigilancia sobre las mujeres jóvenes tenía mucho que ver con la preservación de la moral pública y el mantenimiento de la decencia social. La respuesta preventiva de las autoridades a estas situaciones revela un esfuerzo por mantener el orden social y la moralidad, con base en normas de conducta que asignaban diferentes roles y expectativas a hombres y mujeres. He llamado a estas acciones “encuentros ilícitos”, ya que no siempre implicaron la concreción de un delito de naturaleza sexual, sino apenas su sospecha, y la intervención de las autoridades tuvo más bien un sentido preventivo. Esto muestra cómo la regulación de la juventud no sólo era una cuestión de seguridad pública, sino también de control moral y social, que influía de manera diferenciada en las vidas de hombres y mujeres jóvenes.

En aquel entonces, la vida nocturna parecía ejercer su influjo sobre todos por igual y no eran infrecuentes los casos en los que los mismos serenos, los guardianes del orden nocturno, terminaban tras las rejas. Los motivos de su detención variaban: algunos caían en la tentación del hurto y despojaban piezas del alumbrado público para luego venderlas; otros se veían involucrados en romances ilícitos aprovechando la libertad que su posición les confería; unos más descuidaban sus puestos y había quienes se sumaban con entusiasmo al mismo alboroto que estaban encargados de sofocar. Uno de tales casos fue el de José Vicente Trejo, guardia número 60, arrestado por

²⁶ Se excluyen los registros en los que no se especifica la causa de detención.

su propio cabo por incumplir con sus deberes.²⁷ Según su testimonio, en las horas tempranas de la madrugada, “un muchachito” le rogó que le afinara una guitarra.²⁸ Fue justo en ese momento cuando la patrulla de La Acordada lo sorprendió, avisando al cabo, quien procedió a detenerlo. De esta manera, José Vicente fue encontrado en plena serenata junto a un niño (no se detalla si había más personas presentes), hecho que lo puso en una situación comprometedoras ante una ronda ajena a la suya y llevó a su superior a acusarlo. El infortunio no se hizo esperar y el guardia fue condenado a un encierro de tres días y despojado de su cargo como sereno.

Gráfica 21. Causas de detención (ambos sexos)



Este peculiar incidente revela dos aspectos notables: en primer lugar, se hace evidente la sobreposición y las tensiones inherentes entre los distintos cuerpos de vigilancia nocturna. En segundo lugar, y de mayor relevancia para esta investigación, se destaca un indicio claro de que no todos los “muchachitos” que vagaban por las calles en horas indebidas eran sistemáticamente detenidos por los serenos. Incluso cuando se ocupaban de actividades como la música

²⁷ Los cabos eran designados de entre los guardafaroleros más destacados, a quienes se encomendaba vigilar el desempeño de sus compañeros (México, 1790: 805-806).

²⁸ AGN, TSJ, caja 299, exp. 9044, 9 de mayo de 1796.

nocturna —que era considerada escandalosa— podían pasar desapercibidos o ser ignorados por las autoridades. Este hecho apunta a una aplicación desigual y selectiva de la ley y sugiere que, a pesar de la aparente rigidez del sistema, existían espacios de flexibilidad e incluso de indulgencia dentro del riguroso marco disciplinario que caracterizaba a la Ciudad de México en aquel tiempo.

Resulta crucial introducir ciertos matices en la comprensión de las detenciones por toque de queda. Primero, la mayor parte de los jóvenes arrestados por infringir esta regulación eran varones y generalmente no pasaban de los 12 años. Esto sugiere que las autoridades eran especialmente vigilantes con este grupo, quizás porque eran vistos como más propensos a estar sin hogar o familia, o porque eran considerados fugitivos. La apariencia miserable de estos jóvenes a menudo era el primer indicativo de su vulnerabilidad o de que carecían de un lugar seguro donde vivir, evidenciado también por ser encontrados durmiendo en las calles o refugiados en iglesias. La declaración de estar perdidos, una alegación frecuente entre ellos, bien podría haber sido una realidad para muchos, considerando la confusión y desamparo que pueden experimentar los niños en una gran ciudad. Sin embargo, es igualmente plausible que esto fuera una estrategia para eludir un destino aún más incierto si eran entregados a la policía sin un hogar o familia que pudiera reclamarlos o defenderlos. La situación de estos jóvenes resalta la dinámica social compleja y las respuestas institucionales ante aquellos que se encontraban en los márgenes de la sociedad, especialmente cuando no tenían la red de seguridad que representaba una estructura familiar. Estos aspectos ponen de manifiesto la realidad de las prácticas policiales de la época, tanto como las condiciones sociales que afectaban a los menores en situación de calle. La política de toque de queda, instaurada como una medida de seguridad y orden público, también refleja el intento de la sociedad por manejar la presencia de jóvenes en situación vulnerable, tratando de imponer orden en un contexto donde la marginalidad y la ausencia de protección familiar eran problemas palpables.

Los casos de José Félix Hipólito Ruiz y José Vicente Barrera ilustran situaciones comunes enfrentadas por los menores en la Ciudad de México durante el periodo. Estos ejemplos reflejan las dificultades que experimentaban los niños que, por diversas circunstancias, se encontraban solos y vulnerables en las calles, especialmente en horas prohibidas por el toque de

queda. José Félix, identificado “como de nueve años”, nos muestra la realidad de los niños que, a pesar de tener familia en la ciudad, podían terminar institucionalizados si eran encontrados solos en la calle.²⁹ A pesar de que declaró vivir con su abuelo y tener otros parientes cercanos, fue llevado al Hospicio de Pobres. Este enfoque inmediato a la institucionalización, en lugar de una investigación más a fondo para reunir al niño con su familia, revela una predisposición de las autoridades a colocar a los jóvenes en entornos controlados, sin aparentemente agotar esfuerzos para mantenerlos dentro de su red familiar extendida. En contraste, el caso de José Vicente Barrera, un chico de 13 años proveniente de Xochimilco, destaca una situación diferente.³⁰ Su detención a altas horas de la noche por estar durmiendo en la calle también se debió a una pérdida, pero en su caso se hizo un esfuerzo por localizar a sus parientes y se les instó a que lo integraran en un aprendizaje de oficio. Esto subraya una cierta inconsistencia en el tratamiento de los menores por parte de las autoridades, que podía variar desde la simple institucionalización hasta la búsqueda activa de soluciones familiares y laborales. Ambos casos reflejan la complejidad de la condición inherente a su edad: por un lado, había una clara intención de protegerlos de los peligros de la calle y de proveerles de un oficio, pero por otro lado, existía una posible falta de recursos o voluntad para investigar cada situación individualmente y buscar la mejor solución para ellos. Esto último podría resultar en decisiones apresuradas que no necesariamente estaban en su mejor interés. Estos ejemplos también ponen de manifiesto que las estrategias de control social y las intervenciones estatales se aplicaban a menudo de manera desigual, reflejando la discrecionalidad de la aplicación de políticas dentro del marco del dispositivo etario.

Otras transgresiones

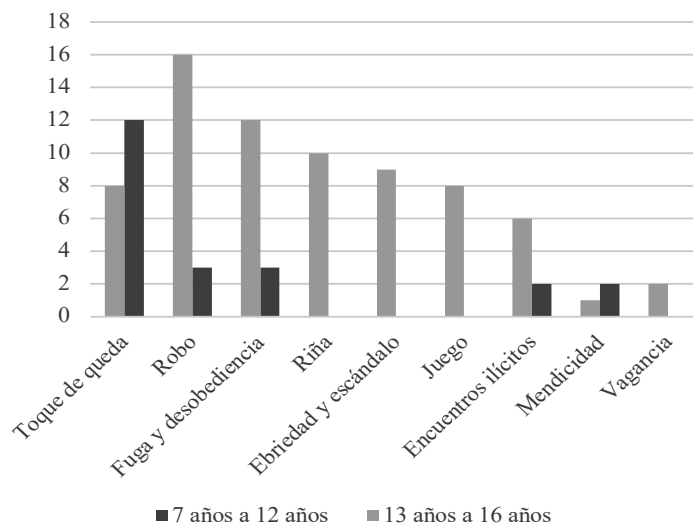
La gráfica 22 presenta un desglose de las causas de detención para reos masculinos distribuidos en dos grupos de edad: de 7 a 12 años y de 13 a 16 años. Según estas cifras, la mayoría de las detenciones, particularmente para

²⁹ Éste es el único caso en el que se reporta haber enviado al reo al Hospicio de Pobres. AGN, TSJ, caja 299, exp. 9048, 5 de abril de 1798.

³⁰ AGN, TSJ, caja 299, exp. 9048, 21 de septiembre de 1798.

el grupo de los más jóvenes, parecen estar relacionadas con infracciones al toque de queda. Esto refuerza la percepción de que el control nocturno era una prioridad para las autoridades, buscando restringir la presencia de jóvenes en las calles durante las horas en las que se consideraba que debían estar resguardados en sus hogares o en espacios supervisados. Con respecto a los muchachos mayores de 13 años, aunque los arrestos por incumplir el toque de queda no desaparecen completamente, hay un cambio notable en las causas de detención, siendo el robo la segunda causa más común. Estos robos a menudo estaban relacionados con su entorno laboral, sugiriendo que los chicos involucrados en trabajo, ya sea como aprendices, sirvientes, o vendedores ambulantes, tenían más oportunidades para cometer robos o eran rápidamente señalados como sospechosos cuando se cometían hurtos.

Gráfica 22. Causas de detención. Reos (hombres) por grupo de edad



Esto puede reflejar una serie de factores sociales y económicos que influían en la vida de estos jóvenes. Por un lado, las oportunidades de trabajo podrían haber proporcionado el medio para delinquir; por otro lado, podría haber una mayor disposición por parte de la sociedad para atribuir delitos a estos jóvenes debido a su condición vulnerable o marginal. Además, la gráfica subraya que las circunstancias que llevaban a la detención de estos muchachos

estaban enredadas en el tejido de sus vidas cotidianas y en las expectativas de su comportamiento en función de su género y edad. La delincuencia juvenil, vista a través de la lente del dispositivo de edad, nos habla no sólo de la actividad criminal en sí, sino también de las normas sociales y las condiciones que llevan a los jóvenes a entrar en conflicto con la ley. La evidencia sugiere que las estrategias de control y las prácticas de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley estaban íntimamente conectadas con las funciones laborales y sociales asignadas a los jóvenes. En última instancia, más que reflejar las causas de la delincuencia juvenil, este conteo evidencia la complejidad de la vida de los muchachos y las respuestas institucionales a sus comportamientos dentro de una sociedad que pretende moldearlos para convertirse en adultos productivos y sumisos.

Antonio Garcilaso de la Vega, presentado en los registros como un aprendiz de zapatero “como de quince años”, se enfrentó a la acusación de haber sustraído tres pesos de la zapatería donde laboraba.³¹ Su caso ilustra la vinculación directa entre el acto delictivo y la corrección a través del castigo físico, una práctica común en esa época como método para inculcar disciplina. Los 25 azotes que recibió antes de ser enviado de vuelta a su lugar de aprendizaje indican que las autoridades y los maestros buscaban rectificar su conducta por medio de castigos severos, esperando reformar su conducta sin apartarlo del entorno laboral donde se había cometido el delito. El caso de Elías Ramos, un aprendiz de platero de 12 años, es aún más grave.³² Fue detenido por el robo de una cantidad mayor, ocho pesos, que según se alegaba había gastado en juegos de azar. La seriedad del delito, agravada por el supuesto uso del dinero robado en actividades de juego, parece haber llevado a las autoridades a una medida más extrema que la aplicada a Antonio, al ser enviado al obraje de Panzacola, un destino conocido por sus condiciones duras y labor intensiva. Su negación del delito no fue suficiente para evitar esta reubicación, reflejando una vez más cómo las acciones de los jóvenes eran rigurosamente controladas y cómo los castigos podían ser severos, especialmente cuando el robo se combinaba con actividades consideradas inmorales o corruptas, como el juego. Este caso subraya que la combinación de robo y

³¹ AGN, TSJ, caja 299, exp. 9048, 10 de febrero de 1798.

³² AGN, TSJ, caja 299, exp. 9046, 18 de octubre de 1798.

juego era frecuente e influía en la severidad de las sanciones impuestas. Las penas buscaban castigar el acto de robar, pero también se dirigían a las actividades subsecuentes que se juzgaban desviadas o perjudiciales para el tejido moral de la sociedad. En este contexto, los jóvenes más allá de enfrentar las consecuencias legales de sus actos, eran sometidos a intervenciones correctivas que reflejaban las expectativas culturales y morales de la sociedad en relación con el trabajo, la conducta y el uso del tiempo libre.

Las acusaciones por hurto de ropa resaltan un aspecto particular de la delincuencia juvenil de la época: la ropa era vista como un bien valioso y su robo era tratado con seriedad por las autoridades. Los casos de José Miguel Granados y Macedonio Silva demuestran cómo incluso los niños podían ser responsabilizados y penalizados severamente por delitos relacionados con prendas de vestir. José Miguel, un muchacho de 11 años, se encontró en problemas cuando “le quitaron” la ropa que un soldado le había encargado. Incapaz de pagar por las prendas perdidas, fue enviado a un obraje, uno de los destinos más temibles para los jóvenes delincuentes.³³ Por otro lado, Macedonio Silva, a los 13, también fue acusado de robar ropa, evidenciando una vez más que objetos de uso diario como “unos calzones blancos” podían ser el foco de un acto delictivo. A diferencia de José Miguel, Macedonio fue puesto en un aprendizaje formal, quizá reflejando una mirada más orientada a la rehabilitación o a la percepción de que tenía mayor potencial para reformarse.³⁴ La escasez de ropa y la consiguiente preocupación por la desnudez pública eran síntomas de problemas económicos más amplios y reflejaban la desigualdad social de la época. Las autoridades, escandalizadas por la desnudez y la miseria visible en las calles, veían estos hurtos como algo más que simples actos de delincuencia; eran una amenaza al orden social y moral que deseaban mantener (Hernández, 2020: 23). Esto explica por qué la sustracción de ropa no era vista simplemente como un acto de pequeña escala, sino que era percibida como un reflejo de condiciones sociales y económicas más amplias que las autoridades estaban ansiosas por controlar. Estos incidentes llaman la atención sobre el valor otorgado a los bienes básicos, que podían convertirse en el centro de una conducta delictiva y sobre la variedad de las

³³ AGN, TSJ, caja 299, exp. 9045, 7 de marzo de 1796.

³⁴ AGN, TSJ, caja 299, exp. 9045, 9 de mayo de 1796.

sanciones posibles, desde el trabajo forzado hasta la oportunidad de aprender un oficio. Estos ejemplos también nos muestran que la respuesta a la delincuencia juvenil iba más allá del acto delictivo en sí, puesto que consideraba asimismo las circunstancias sociales del menor, buscando soluciones que oscilaban entre el castigo y la integración productiva.

Las fugas constituyen una tercera causa significativa por la que los muchachos varones eran detenidos y esta tendencia apunta a una dinámica social compleja. Los casos de José Cayetano y Tomás Joaquín, ambos de 12 años, encontrados durmiendo en un lugar tan inhóspito como el muladar de San Lázaro, hablan de una realidad donde niños de esa edad, aun en su condición de huérfanos y autodenominados “huidos”, buscaban escapar de las situaciones de servicio que parecían serles insostenibles.³⁵ A pesar de su corta edad, estos jóvenes buscaban liberarse de las condiciones de vida que enfrentaban, lo que indica las dificultades de su día a día y la rigidez de las expectativas que recaían sobre ellos en su papel de aprendices o sirvientes. Por otro lado, el hecho de que los propios maestros o patrones a menudo denunciaban la huida de sus aprendices muestra cómo las relaciones laborales de la época implicaban un sentido de propiedad o derecho sobre los servicios de estos jóvenes, especialmente cuando estaban formalizados mediante “escritura”. Estas huidas, reflejadas en la gráfica 22 bajo el término “fugas”, resaltan la tensión entre las obligaciones laborales de los muchachos y su deseo de autonomía.

En un contexto en el que los menores eran colocados en oficios como una forma de prevención de la vagancia y delincuencia, y también como un medio para garantizar su subsistencia, las fugas representan un desafío a la autoridad y al orden establecido (Castro Gutiérrez, 2017: 73-76). Las frecuentes peticiones de los patrones al alcalde ordinario para recuperar a sus aprendices fugados develan la red de medidas disciplinarias y legales que existía para mantener a los jóvenes en sus puestos designados. Los casos mencionados sugieren que, aunque se ofrecía a los chicos oportunidades para aprender un oficio, éstas no siempre eran vistas por ellos como deseables, lo que podría reflejar la calidad de las condiciones de aprendizaje y la naturaleza del trabajo que se les exigía. La necesidad de los jóvenes de huir de estas

³⁵ AGN, TSJ, caja 299, exp. 9048, 1 de mayo de 1798.

situaciones subraya la importancia de considerar las experiencias subjetivas de los menores en la interpretación de las prácticas y políticas de la época.

Los casos de Carlos Rincón y Antonio Mercado arrojan luz sobre las duras condiciones a las que eran sometidos los jóvenes aprendices en el contexto de la época. A sus 13 años, Carlos fue apresado después de haberse escapado de la casa de su maestro de sillería, motivado por los malos tratos físicos recibidos.³⁶ Su confesión sobre los “guantazos” que le propinaba su maestro es indicativa de las prácticas disciplinarias severas que eran comunes y aceptadas. La solución impuesta por las autoridades consistió en advertir al muchacho que no se volviera a escapar y al maestro que cuidara de que no lo hiciese, lo que refleja el intento de equilibrar la necesidad de corrección y disciplina con la protección del joven, aunque para nada implica un cambio en las condiciones que llevaron a la fuga en primer lugar. En cuanto a Antonio Mercado, de 12 años, quien explicó su huida “porque su maestro le empeñó su sabanita”, expone una realidad desoladora, en la cual incluso las pocas pertenencias personales de los aprendices podían ser comprometidas por sus maestros.³⁷ La referencia al despojo de la prenda ilustra una vulnerabilidad extrema y el control casi total que los patrones ejercían sobre la vida de sus aprendices. Este detalle destaca el valor asignado a los bienes personales, considerados escasos y preciosos, pero también apunta a la falta de protección y derechos de los jóvenes trabajadores en ese sistema laboral. Ambas historias muestran que, frente a un entorno opresivo, los jóvenes ejercían su agencia de las limitadas maneras que les eran posibles, como la fuga. Aunque estos actos de resistencia muy pocas veces resultaban en un cambio significativo en su situación, son indicativos de la voluntad y el deseo de los jóvenes de buscar condiciones de vida y trabajo más justas y humanas. La decisión de huir refleja una forma de resistencia individual a la explotación y al abuso, subrayando la tensión entre la subordinación impuesta a los aprendices y su aspiración inherente a la autonomía y al respeto.

La intervención familiar en la corrección de la conducta de los jóvenes es otro aspecto significativo de cómo operaba el dispositivo de edad y la autoridad paternal en aquel contexto. Los padres o tutores a menudo recurrían a

³⁶ AGN, TSJ, caja 299, exp. 9045, 4 de julio de 1795.

³⁷ AGN, TSJ, caja 299, exp. 9048, 10 de octubre de 1798.

las autoridades para gestionar la desobediencia o incorregibilidad percibida en los jóvenes, como ilustran los casos de Mariano Acosta, Joaquín Castro y Darío Julio Rivero. Mariano Acosta, de 14 años, fue etiquetado como “in-corregible” y detenido a instancias de su propio hermano, quien solicitó su confinamiento en una “oficina cerrada”, probablemente un centro de trabajo o una institución donde se impusiera disciplina.³⁸ Por otro lado, Joaquín Castro, acusado por su tía de “cometer varios excesos”, evidencia cómo la desviación de la conducta esperada podía motivar a los familiares a buscar una solución judicial para el problema.³⁹ De manera similar, Darío Julio Rivero, detenido por la petición de su propio padre y encarcelado por ocho días, es un caso que destaca, donde la corrección y la obediencia se buscaban a través de solicitar la intervención de la justicia.⁴⁰ La “obediencia” a la que estos jóvenes fueron sometidos no era simplemente un acto de acatar las reglas domésticas, sino que implicaba una adhesión a la autoridad de la patria potestad. Tal como señalé en el primer capítulo de este libro, dicha autoridad otorgaba a los padres o, en su defecto, al pariente más cercano, o bien a quien hubiera recibido sus derechos, un control casi absoluto sobre los hijos, incluyendo el fruto de su labor.

Estos ejemplos reflejan un sistema social en el cual los padres y tutores tenían amplia licencia para decidir el destino de los jóvenes, y la resistencia a tal autoridad podía ser severamente castigada, incluso con la intervención de las autoridades civiles. La patria potestad, en este sentido, funcionaba como un pilar del aparato de control, reforzando la idea de que los jóvenes estaban bajo la dirección de los adultos y que su trabajo y conducta estaban sujetos a la autoridad familiar. Dichas prácticas indican la existencia de una red de control que iba más allá de la justicia penal, inmiscuyéndose en las relaciones familiares y en la economía doméstica. La detención y corrección de los jóvenes por comportamientos considerados como “in-corregibles” o “excesivos” da cuenta del valor otorgado a la obediencia, pero también de que el trabajo juvenil era percibido como una contribución económica fundamental dentro de la estructura familiar.

³⁸ AGN, TSJ, caja 299, exp. 9046, 31 de mayo de 1798.

³⁹ AGN, TSJ, caja 299, exp. 9046, 28 de junio de 1798.

⁴⁰ AGN, TSJ, caja 299, exp. 9044, 28 de junio de 1796.

Las riñas constituyen otro motivo común de detención, caracterizadas en ocasiones por su extrema violencia, como demuestran los registros de jóvenes con heridas infligidas por golpes o armas blancas. Un incidente destacado es el de Nicolás Gregorio, un adolescente de 15 años implicado en una pelea que resultó en la muerte de Miguel Gómez (cuya edad no se registra) tras una puñalada.⁴¹ Este suceso subraya la severidad con que podían escalar estos conflictos. Las riñas no siempre eran asuntos individuales; en ocasiones, involucraban enfrentamientos entre grupos, como refleja el caso de Tomás Sánchez, que terminó en una pelea al tratar de defender a su hermano.⁴² En otros casos, lo que empezaba como un juego podía terminar en una disputa seria e incluso peligrosa. José María Escobar participó en una de estas situaciones, aunque en este caso la víctima accedió a considerar que las lesiones recibidas habían sido “casuales”.⁴³ El tratamiento de estas situaciones variaba considerablemente, dependiendo de la gravedad de las lesiones. Muchos jóvenes eran castigados con azotes, una respuesta punitiva común en aquel tiempo para delitos menores. Sin embargo, los casos más serios, como el de Nicolás Gregorio, eran remitidos para un juicio más formal como crímenes.

Completa este panorama una variedad de transgresiones menores asociadas a la vida nocturna y que en mucho nos recuerdan a los pícaros literarios que mencionaba al inicio de este capítulo: ebriedad, escándalo y diversos tipos de juegos callejeros. La participación en estas travesuras es característica de muchachos mayores de 13 años, quienes frecuentemente son acompañados por individuos de mayor edad (como Periquillo y su amigo Juan Largo). Este aspecto es crucial, ya que subraya la influencia que podía tener el entorno en el comportamiento de los más jóvenes, sugiriendo un patrón de aprendizaje e imitación de las prácticas asociadas al espacio público nocturno. Si bien los menores de 16 años se unían con entusiasmo a estas correrías, raramente eran los instigadores principales de los actos de embriaguez o juego. Por ejemplo, el caso de José Florentino Gaspar, un adolescente de 14 años dedicado al bordado, ilustra bien esta dinámica.⁴⁴ Fue capturado participando en juegos de azar, pero estaba en compañía de varios jóvenes mayores y un adulto

⁴¹ AGN, TSJ, caja 299, exp. 9046, 14 de mayo de 1798.

⁴² AGN, TSJ, caja 299, exp. 9048, 10 de julio de 1798.

⁴³ AGN, TSJ, caja 299, exp. 9047, 16 de octubre de 1798.

⁴⁴ AGN, TSJ, caja 299, exp. 9045, 14 de noviembre de 1795.

significativamente mayor. Mientras sus compañeros de andanzas fueron sujetos a una investigación más exhaustiva, Florentino fue simplemente devuelto a su maestro para que continuara su formación laboral.⁴⁵ La diferencia en el trato de sus acompañantes revela una estratificación en la respuesta social y legal a la conducta indebida, basada en la edad y, presumiblemente, en la experiencia de vida. Mientras los mayores enfrentaron un escrutinio más serio de su “vida y costumbres”, el joven bordador fue percibido como menos responsable y más susceptible de ser reformado por medio de la orientación laboral y la supervisión de su maestro. En estos incidentes se deja ver la naturaleza a menudo oportunista y casual de la delincuencia juvenil y cómo la presencia de adultos en tales escenarios podía proporcionar un modelo para la conducta concebida como inapropiada. Más aún, reflejan la comprensión contemporánea de que la juventud estaba en un proceso de formación y, por lo tanto, era susceptible de ser guiada hacia o desviada de un camino virtuoso.

Mención aparte merecen los encuentros ilícitos, que nombran un espectro muy amplio de prácticas de naturaleza sexual, algunas bastante triviales. La detención de José Maldonado y Margarita Catreón por la queja de don José Gutiérrez refleja la estrecha vigilancia sobre las relaciones entre jóvenes y las expectativas de conducta apropiada en la sociedad colonial.⁴⁶ Aunque José y Margarita afirmaron que su trato había sido lícito, la mera sospecha de una relación impropia era suficiente para justificar su castigo y reclusión. La reintegración de ambos a sus respectivos tutores, con el añadido de los azotes para José, revela el enfoque punitivo y correctivo de las autoridades. Por otro lado, las denuncias de violación o estupro, que parecen usarse indistintamente en los registros de la época, no siempre implicaban una agresión sexual en el sentido actual del término.⁴⁷ En muchos casos, estos delitos hacían referencia a la desfloración de la mujer bajo promesa de matrimonio, un acto que podía tener consecuencias sociales graves para la reputación y

⁴⁵ AGN, Tribunal Superior de Justicia, caja 299, exp. 9045, 14 de noviembre de 1795.

⁴⁶ En este caso particular, desconfío un poco del cálculo de edad hecho por el escribano, dada la naturaleza del supuesto delito y la dureza del castigo que se impuso al muchacho. Aun así, parece evidente que se trataba de un chico muy joven.

⁴⁷ Es importante tomar en cuenta, como sugiere Sánchez-Arcilla, refiriéndose precisamente a los “delitos de lujuria”, que los *Libros de reos* podrían reflejar un nivel de conocimientos jurídicos inferior al de instancias penales superiores, por lo que la consignación de los delitos podría llegar a ser incluso “vulgar” (Sánchez-Arcilla, 2016: 256).

la posición de la mujer y su familia.⁴⁸ Por ejemplo, Miguel Ximénez, de 16 años, fue acusado por María Josefa de haberle “violado su virginidad”, con palabra de casamiento, habiendo hecho la misma promesa a María Ramona Cuervo.⁴⁹ Casos como éste se resolvían normalmente al reiterar el reo la promesa de matrimonio o, cuando esto no era posible, con una compensación económica. Esta fijación en la virginidad y la pureza femenina, y las implicaciones sociales de su pérdida muestran cómo el honor y la reputación de una familia podían verse afectados por las acciones de sus miembros más jóvenes. En una sociedad donde el matrimonio era a menudo una transacción que aseguraba alianzas familiares y estabilidad económica, la promesa de matrimonio tenía un peso legal y moral significativo. Estos casos también ilustran la dinámica de poder entre géneros, donde los hombres jóvenes podían verse implicados en delitos sexuales que, más que una conducta personal, señalan las complejidades de las relaciones sociales y las expectativas de la sociedad colonial en cuanto al compromiso y el comportamiento sexual. La resolución de estos casos a través del matrimonio o la compensación económica indica un sistema de justicia que priorizaba la restauración del honor y el estatus social sobre las consideraciones del consentimiento individual o la autonomía personal.

Al explorar los casos registrados al final de la gráfica 22, nos encontramos con las detenciones por mendicidad y vagancia, las cuales, aunque menos frecuentes en este grupo de edad, subrayan la vulnerabilidad de los muchachos más jóvenes en las calles de la Ciudad de México del siglo XVIII. Estos casos involucran principalmente a niños que, en un intento por sobrevivir, terminaban pidiendo limosna, a veces a las personas menos comprensivas o más severas en su percepción del orden público. El caso de José Ignacio Torres, un muchacho de 8 años, ilustra poéticamente la precariedad de estos jóvenes.⁵⁰ Según su propio relato, José Ignacio fue a

⁴⁸ Según el diccionario de Escriche, ambos delitos estaban claramente diferenciados, lo que contrasta con el tratamiento que se les da en los *Libros de reos*. Mientras estupro se define como “el concubito voluntario con mujer, doncella o viuda de buena fama”, la violación sí implica un ataque violento, puesto que se define como “la violencia que se hace a una mujer para abusar de ella contra su voluntad”. Si embargo, añade Escriche que “la prueba de este delito es tan difícil que algunos legisladores han prohibido admitir queja de violencia no siendo evidente y real” (Escriche, 1996: 244 y 711).

⁴⁹ AGN, TSJ, caja 299, exp. 9046, 22 de julio de 1798.

⁵⁰ AGN, TSJ, caja 299, exp. 9044, 18 de julio de 1796.

comprar pan y, en su prisa por llegar antes de que cerrara la tienda, perdió el dinero que llevaba. Al verse sin medios para pagar, pidió una moneda a un licenciado, quien, aunque accedió a darle la limosna, también decidió reportarlo a las autoridades. Este acto refleja una actitud ambivalente: por un lado, se muestra una cierta generosidad al entregarle dinero, pero por otro, una rigidez moral al considerar que pedir ayuda en la calle era motivo suficiente para una intervención legal. Al parecer, la denuncia del licenciado no fue una reacción a un incidente aislado, puesto que identificó al chico como un “limosnero reincidente”, sugiriendo que el niño había recurrido a pedir su ayuda más de una vez. En respuesta, José Ignacio fue entregado al veedor del gremio de los sastres, el Sr. Moctezuma. Esta transferencia a un representante de un gremio indica un intento por parte de las autoridades de incorporar al muchacho en un entorno estructurado donde pudiera aprender un oficio, lo que se consideraba una solución más aceptable y benéfica que dejarlo en la calle.

Este tipo de casos revela las tensiones entre la necesidad de mantener el orden público y la realidad social de chicos que, por diversas circunstancias, se veían forzados a subsistir en las calles. La mendicidad, aunque penalizada, era muchas veces el último recurso de los más desfavorecidos y, en el caso de los más jóvenes, una señal de la falta de redes de apoyo social efectivas. La intervención de figuras como el Sr. Moctezuma, a quien se entregaron varios reos, sugiere que había esfuerzos por redirigir las vidas de estos jóvenes hacia trayectorias más estables y socialmente productivas, aunque estas medidas también podrían percibirse como coercitivas y punitivas, dependiendo del enfoque y la implementación.

La vagancia, más que un simple acto, era vista como un estado problemático que implicaba ociosidad y una inclinación hacia el vicio, lo cual era considerado una amenaza potencial para el orden y la moralidad social. La Real Orden del 30 de abril de 1745, que marcó el inicio de la legislación en torno a la vagancia en la Nueva España, incluyó entre los distintos tipos de vagos, a

los muchachos que siendo forasteros en los pueblos, andan en ellos prófugos sin destino: los muchachos naturales de los pueblos, que no tienen otro ejercicio que pedir limosna, ya sea por haber quedado huérfanos o ya porque el impío descuido de los padres los abandona a este modo de vida: en la que creciendo sin

crianza, sujeción ni oficio, por lo regular se pierden, cuando la razón mal ejercitada les enseña el camino de la ociosidad voluntaria (España, 1854).

Los casos de José Andrés Hernández y Nicolás Peña, ambos jóvenes catalogados como “vagos”, ilustran cómo la vagancia era interpretada y manejada dentro del sistema judicial de la época.

José Andrés, de 13 años, fue descrito como “vago y sin residencia ni deudos”, lo que resalta la percepción de vulnerabilidad y riesgo social asociado con jóvenes sin lazos familiares o un hogar estable.⁵¹ La solución adoptada para él fue su colocación en una “oficina cerrada”, probablemente una institución o taller donde su tiempo y actividades podían ser estrictamente controlados y dirigidos hacia la productividad. Por otro lado, Nicolás, de 14 años, fue etiquetado como “ocioso, vago y mal entretenido”, lo que llevó a su colocación como aprendiz de zapatero, una medida destinada a corregir su conducta a través del aprendizaje de un oficio útil.⁵²

Aunque estos casos podrían agruparse con los de los muchachos detenidos por ser “incorregibles”, la acusación de vagancia tiene matices distintos que merecen atención especial. Al calificar a un joven de vago, las autoridades no sólo señalaban la desobediencia, sino que también expresaban preocupación por la posibilidad de que éste se convirtiera en un problema persistente para la sociedad. Este tipo de acusación lleva implícita una condena de la ociosidad como precursora del vicio y del delito, reflejando un intento por parte de la sociedad de moldear a los jóvenes hacia comportamientos más aceptables y constructivos. En otros grupos de edad, la vagancia podría ser tratada con mayor severidad, implicando remisiones a los juzgados criminales o el reclutamiento forzado (Scardaville, 1977: 35). Esto subraya cómo la percepción de la vagancia como una amenaza social se intensificaba con la edad, ya que se espera que los adultos fueran completamente productivos y autosuficientes. En el caso de los jóvenes, aunque la preocupación es similar, las respuestas tienden a enfocarse más en la reforma y la educación, buscando prevenir futuros comportamientos delictivos a través de la intervención temprana y la integración en actividades laborales.

⁵¹ AGN, TSJ, caja 299, exp. 9046, 11 de febrero de 1798.

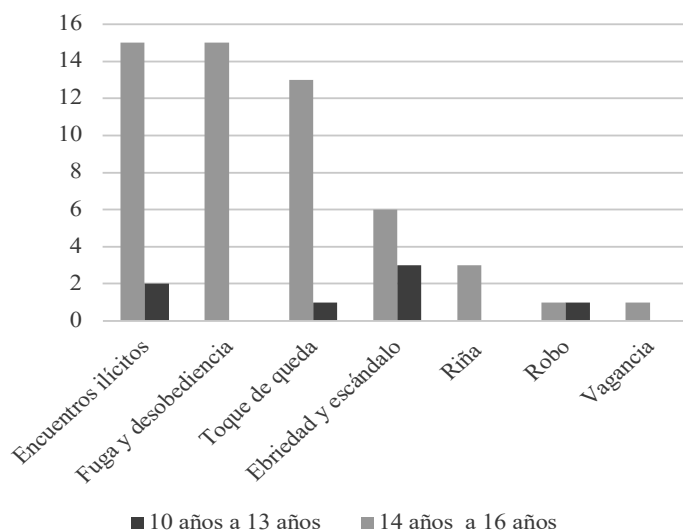
⁵² AGN, TSJ, caja 299, exp. 9045, 17 de julio de 1796.

Cuerpos femeninos

La gráfica 23 pone de relieve cómo las causas de detención para las mujeres jóvenes en la Ciudad de México del siglo XVIII diferían de las de los hombres jóvenes, con una marcada tendencia hacia delitos o transgresiones de naturaleza sexual y comportamientos considerados escandalosos en el contexto nocturno. El análisis sugiere que las muchachas eran raramente encontradas violando el toque de queda por sí solas o durmiendo en la calle, lo que podría reflejar normas sociales más estrictas respecto a la conducta femenina en el espacio público. Las detenciones de las muchachas, especialmente entre los 14 y 16 años, se producen a menudo en grupo o en presencia de hombres mayores, lo que apunta a una supervisión y control más intensos de sus actividades y asociaciones. Los casos registrados en la gráfica ilustran que las ofensas sexuales, la ebriedad y el escándalo nocturno son las causas más comunes de sus detenciones, situaciones en las que las jóvenes, en muchas ocasiones, podrían aparecer ante nuestra mirada como víctimas en lugar de transgresoras activas.

Ello refleja la doble moral de la época, según la cual las expectativas hacia la conducta femenina eran especialmente rigurosas y, a menudo, las mujeres podían ser criminalizadas por comportamientos que, en el contexto actual, podrían interpretarse como señales de coacción o abuso. La detención de mujeres jóvenes por delitos de esta naturaleza destaca la estigmatización y la vulnerabilidad a la que se enfrentaban, al ser su conducta vigilada estrechamente, con significativas consecuencias legales y sociales ante cualquier desviación. La criminalización de las mujeres jóvenes, sobre todo en relación con las infracciones sexuales y el comportamiento nocturno, sugiere que las autoridades y la sociedad en general estaban intensamente invertidas en la regulación y control de la sexualidad femenina y la moralidad pública. Además, la presencia de hombres mayores en muchos de estos incidentes habla de una dinámica de género y poder en la que las jóvenes, además de enfrentar sanciones por su propia conducta, se encontraban sujetas a la influencia y las acciones de los hombres adultos, lo que complicaba aún más su posición dentro del sistema de justicia de la época.

Gráfica 23. Causas de detención. Reas (mujeres) por grupo de edad



El incidente de María Guadalupe Mellado y María Guadalupe Castro revela las complejidades y los peligros que enfrentaban las jóvenes en la vida social y nocturna de la época estudiada.⁵³ Ambas de 14 años, pidieron auxilio del sereno para que las defendiera del hermano de la primera, Ignacio Mellado. Relataron que éste las había sacado a ambas de sus respectivas casas para llevarlas a un fandango en la plazuela de San Juan. Al salir de la fiesta, Ignacio pretendió llevarlas a la casa de un amigo suyo con el fin de “estuprar” a la segunda Guadalupe. Ellas se resistieron, por lo que él se puso violento y las atacó a golpes. Fue entonces cuando las muchachas llamaron al sereno y ambas fueron conducidas a la cárcel. Ignacio, en cambio, se dio a la fuga. Se concluyó, sin brindarse mayor explicación al respecto, que no había habido conato de estupro y ambas muchachas salieron entregadas a sus deudos.⁵⁴

Este acto de buscar protección subraya su vulnerabilidad y la necesidad de apoyo externo ante la agresión de Ignacio, quien se puso violento cuando las chicas se resistieron a sus intenciones. La intervención del sereno y el

⁵³ AGN, TSJ, caja 299, exp. 9044, 26 de septiembre de 1796.

⁵⁴ AGN, TSJ, caja 299, exp. 9044, 26 de septiembre de 1796.

posterior traslado de las jóvenes al cuartel indica que las autoridades respondían a tales peticiones de ayuda, aunque el desenlace del caso deja abiertas preguntas sobre el tratamiento de las denuncias de estupro. La escueta determinación del juez sugiere que la interpretación de tales delitos estaba sujeta a discreción judicial y podía no alinearse con el relato de las víctimas. Las muchachas fueron liberadas y entregadas a sus familias, lo que parece indicar que la prioridad era retornarlas al control de sus “deudos” más que castigar a Ignacio Mellado, quien logró evadir la captura. Este caso ilustra tanto los riesgos inherentes a la vida nocturna para las jóvenes, como la posibilidad de que los infractores masculinos eludiesen la responsabilidad. Además, pone de manifiesto la tendencia a la protección de la reputación y el honor familiar por encima de la rendición de cuentas por agresiones, reforzando así la importancia de la familia como unidad social responsable del comportamiento de sus miembros femeninos. Este énfasis en la familia y el honor, más que en la justicia individual, es característico de la época y refleja los valores y estructuras sociales dominantes en el contexto colonial.

La ambigüedad en el uso de los términos “estupro” y “violación” y la interpretación de estos delitos dan cuenta de la complejidad y las limitaciones del sistema legal de la época, especialmente en lo que respecta a delitos sexuales. En el caso descrito, la gravedad del intento de estupro y la violencia implicada en la acusación parecen claras. Sin embargo, la manera en que se maneja el caso indica una falta de rigor en la investigación y la adjudicación de justicia. Es significativo que en el registro de reos las víctimas fueran las jóvenes detenidas y no el agresor. Esto muestra una tendencia a responsabilizar a las mujeres por las agresiones recibidas, una dinámica de género profundamente arraigada que pone el peso de la prueba y la sospecha sobre las mujeres, y no sobre los hombres, en casos de ataques sexuales. La dificultad para probar la coacción o el uso de la fuerza en situaciones de violencia sexual a menudo resultaba en la minimización o el descarte de tales acusaciones, lo que refleja una cultura que priorizaba la preservación del honor y la reputación sobre la justicia para las víctimas de agresiones de esta índole.

El hecho de que fueran las mujeres quienes terminaban más a menudo ante el juez por transgresiones de naturaleza sexual sugiere que la sociedad colonial tendía a ver la sexualidad femenina como algo que debía ser estrictamente controlado y regulado. La “sospecha de incontinencia” se centraba

en ellas y, en la práctica, la carga de la defensa moral caía sobre las mujeres, a menudo dejándolas en una posición desventajosa ante la ley y la sociedad. Además de señalar la disparidad de género en la administración de la justicia, esta práctica muestra que las normas culturales y sociales de la época se reflejaban en el sistema legal. La protección de la virtud femenina y la integridad familiar a menudo se anteponía a las consideraciones sobre la agresión o el consentimiento, y las mujeres enfrentaban una doble victimización: por el acto en sí y por el sistema que debía proporcionarles justicia.

El caso de María Manuela, una niña de 11 años, y José María, un joven de 18, subraya aún más la problemática de cómo se abordaban las denuncias de estupro en ese contexto social y legal.⁵⁵ La presentación de ambos como reos en el contexto de una acusación de estupro es especialmente alarmante, considerando la considerable diferencia de edad y la implicación de que la menor podría ser vista como una infractora en lugar de una víctima. Se determinó “formar causa” y enviar el caso a un juzgado de segunda instancia, lo que sugiere que había suficiente gravedad en la acusación como para requerir una investigación más profunda. Sin embargo, la falta de claridad en cuanto a si el acto fue violento o no y el tratamiento de la víctima presumible junto al acusado resaltan las vaguedades del sistema legal para abordar casos de abuso sexual. La criminalización de las víctimas en los registros judiciales refleja la tendencia de la época a enfocar la cuestión del estupro más como un asunto de honor y reputación social que como un delito contra la persona. Esta perspectiva resulta particularmente pasmosa cuando implica a niñas y niños, ya que sugiere una mínima consideración de su vulnerabilidad y capacidad de consentimiento. El hecho de que una muchacha como María Manuela fuera tratada procesalmente de una manera que podría interpretarse como criminal es un indicativo de las normas de género y la moralidad sexual imperantes, las cuales oscurecen las circunstancias del delito y desvían la atención de la protección de la víctima.

En otras ocasiones, parece evidenciarse algún tipo de comercio sexual, aunque no se nombre como tal.⁵⁶ El episodio de María de la Luz Anguiano y el guarda José Reyes insinúa la presencia de intercambios de esa naturaleza,

⁵⁵ AGN, TSJ, caja 299, exp. 9048, 23 de marzo de 1798.

⁵⁶ Nicole von Germeten ha hecho notar la tendencia de los escribanos, incluso en detenciones de mujeres mayores, a evadir el uso explícito de términos asociados a la prostitución (von Germeten, 2018: 104).

aunque los registros no lo especifiquen claramente.⁵⁷ Ambos fueron detenidos en un cuarto improvisado que Reyes se había “fabricado” en el cementerio de la catedral. Esta circunstancia plantea interrogantes sobre la dinámica de sus interacciones y el papel que la autoridad —representada por Reyes— desempeñaba al facilitar encuentros nocturnos. La explicación de María describe cómo se vio sin alojamiento tras encontrar su hogar cerrado después de salir del coliseo, lo que sugiere una vulnerabilidad que la llevó a buscar refugio con alguien conocido, en este caso el guarda Reyes. La disposición de Reyes a ofrecerle albergue “porque la conocía de mucho tiempo” parece inicialmente altruista, pero se vuelve sospechosa cuando se revela que él tenía el hábito de alojar mujeres en su cuarto del cementerio por la noche.

El resultado del incidente consistió en la destitución de Reyes de su puesto y su sentencia a trabajo en obra pública, lo que muestra que su comportamiento fue juzgado inapropiado y merecedor de castigo. En cuanto a María, el hecho de que fuera puesta en “depósito” en la casa del sargento don Ignacio García, con instrucciones específicas de supervisar su conducta, refleja una estrategia de control de la conducta femenina y sugiere un intento por reinsertar a la chica en un entorno social respetable. Este caso sugiere que las mujeres jóvenes que se encontraban en situaciones comprometedoras, ya fuera por circunstancias fuera de su control o por elecciones limitadas, a menudo terminaban sujetas a la supervisión y disciplina de terceros. Además, pone de manifiesto cómo las figuras de autoridad, como Reyes, podían abusar de su posición para involucrarse en prácticas cuestionables. La intervención judicial y las consecuencias impuestas tanto a Reyes como a María de la Luz reflejan las normativas de género y la moralidad pública, así como la inclinación del sistema legal hacia la reprimenda y la corrección de comportamientos que se desviaban de las expectativas sociales establecidas.

Las detenciones a solicitud de los deudos (particularmente las madres) también fueron comunes en los casos de las muchachas reas aprehendidas por delitos sexuales. Altagracia Arellano, de 15 años, fue detenida “a pedimento de su madre”, quien declaró que la chica había sido violada por Juan

⁵⁷ AGN, TSJ, caja 299, exp. 9044, 11 de mayo de 1796.

Francisco Contreras, guarda del alumbrado.⁵⁸ Éste admitió que llevaban siete meses de incontinencia, pero negó la violación, argumentando que Altagracia tenía tratos con “un fulano Pedro”, lo que ella negó. Finalmente, tras un intercambio de acusaciones, Contreras fue sentenciado a un mes de obra pública. Altagracia salió entregada a su madre “bajo la obligación de hacer constar la presencia de casamiento”. Un mes después, la señora se presentó a declarar que se había “arreglado” con Contreras, por lo que éste fue liberado. La respuesta del sistema legal a la acusación de la madre de Altagracia muestra una comprensión del delito de violación que no se centra en la agresión física, sino más bien en la pérdida de la virginidad de la joven fuera del matrimonio. Esta perspectiva estaba en consonancia con los valores de la época, que ponían un alto precio en la castidad femenina como un capital social y familiar. Asimismo, el intento de desacreditar la reputación de la joven por parte de Contreras, sugiriendo que ella también había tenido relaciones con otro hombre, pone de manifiesto los estándares dobles y la tendencia a culpabilizar a las mujeres por su propia victimización. La sentencia de un mes de trabajo en obra pública para Contreras parece ser una consecuencia directa de la relación ilícita, más que del acto de violencia. La solución final destaca el matrimonio como un mecanismo para restituir el honor de la mujer y su familia y revela que las decisiones legales y familiares estaban entrelazadas y que el matrimonio se consideraba una institución capaz de legitimar una relación previamente condenada. Este caso es un ejemplo de cómo las preocupaciones sobre la moralidad, la reputación y el honor podían influir y, en muchos casos, determinar los resultados legales de acusaciones de naturaleza sexual. Además, muestra la forma en la que el sistema de justicia podía ser utilizado como un instrumento para manejar las tensiones sociales y preservar el orden establecido, a menudo a expensas de la justicia individual para la víctima.

Después de las relaciones ilícitas, la causa más común de detención de las reas en este espectro de edad es la ebriedad, asociada siempre a los escándalos callejeros. Como en el caso de los muchachos, estas detenciones suelen ser grupales e involucrar a personas adultas o al menos de mayor edad. El caso de María Petra Alcántara, una muchacha de tan sólo 12 años, detenida

⁵⁸ AGN, TSJ, caja 299, exp. 9045, 26 de febrero de 1796.

en compañía de personas mayores, evidencia que las prácticas sociales nocturnas no discriminaban por edad y que los jóvenes podían verse inmersos en las dinámicas del desorden público.⁵⁹ El hecho de que María Petra y sus acompañantes fueran sancionados con azotes por el acto aparentemente inocuo de cantar en la calle tras salir de una reunión indica que las autoridades vigilaban y castigaban estrictamente la conducta pública, especialmente en horas nocturnas. Los azotes servían como un correctivo inmediato y un aviso para disuadir futuras transgresiones, tanto para la joven como para los adultos implicados.

Dichas detenciones no sólo buscaban mantener el orden público sino también reafirmar las normas de comportamiento aceptable, reflejando la perspectiva de la época sobre el decoro y la moralidad. Las autoridades eran particularmente sensibles a cualquier forma de alteración del orden en espacios públicos y empleaban la fuerza de la ley para asegurar el cumplimiento de las expectativas sociales. El involucramiento de una chica tan joven en tales incidentes también sugiere que la supervisión parental o la protección de los menores no siempre era efectiva o prioritaria, lo que plantea interrogantes sobre las redes de apoyo y seguridad para los jóvenes en ese contexto histórico. Además, la inclusión de María Petra en el grupo de sancionados demuestra que los castigos legales no siempre reflejaban una comprensión diferenciada de la capacidad de los menores para identificar las influencias nocivas (lo que las *Siete Partidas* califican de “malicia”) ni reconocían la necesidad de proteger a los más jóvenes de los riesgos asociados con el comportamiento de los adultos.

La mención de borracheras callejeras y los casos de Juana Josefa Galicia, “como de 12 años”,⁶⁰ y Josefa Zúñiga, de 15,⁶¹ llaman la atención respecto a aspectos perturbadores de la vida social de la capital novohispana (los mismos que nos siguen aterrando en el presente). Estos incidentes, que involucran a jóvenes encontradas en estado de intoxicación extrema y en condiciones vulnerables, sugieren que el consumo de alcohol podía llevar a situaciones de riesgo y desamparo, especialmente para las mujeres jóvenes. El hallazgo de

⁵⁹ AGN, TSJ, caja 299, exp. 9048, 20 de julio de 1798.

⁶⁰ AGN, TSJ, caja 299, exp. 9048, 8 de septiembre de 1798.

⁶¹ AGN, TSJ, caja 299, exp. 9048, 24 de enero de 1798.

Juana Josefa, “tirada en la Balvanera”, y de Josefa, “sin paño ni zapatos” en la esquina del Monte Pío, presenta un panorama sombrío que implica la posibilidad de abuso sexual o al menos la exposición a graves peligros físicos y sociales. Estas situaciones también apuntan a una falta de protección social que permitiera que las chicas terminaran en tales circunstancias y ponen en cuestión las redes de seguridad que deberían haberlas resguardado.

La respuesta de las autoridades, condenando a ambas chicas a ocho días de cárcel, muestra una aproximación punitiva a la gestión de la ebriedad pública sin aparentemente investigar a fondo las causas subyacentes o las circunstancias que llevaron a las muchachas a encontrarse en ese estado. Esta penalización no considera su vulnerabilidad ni proporciona un marco de apoyo para prevenir futuras situaciones similares. La escueta documentación de estos casos, sin un análisis o seguimiento detallado, es indicativa de la actitud de la época hacia las borracheras y su impacto en las mujeres jóvenes. En lugar de reconocer y tratar la posibilidad de abuso o explotación, el sistema legal parecía centrarse en la corrección superficial de la conducta inmediata, ignorando las dinámicas de género y las desigualdades que podrían haber contribuido al problema.

Si los muchachos se fugaban de sus maestros, las muchachas lo hacían de sus padres o guardianes, y a veces incluso de sus cónyuges, tratadas por unos y otros como una posesión (tras el matrimonio la patria potestad pasaba del padre al esposo). Tal es el caso de María Gertrudis González, de 16 años, quien fue detenida a petición de su esposo después de haber huido con otro hombre, confesando haber tenido relaciones con él.⁶² En lugar de investigar las razones detrás de su fuga o la dinámica de su matrimonio, fue castigada con 25 azotes y devuelta a su marido querellante, reforzando la noción de que su autonomía estaba subordinada a la autoridad marital. Similarmente, María Gertrudis Ávila, de 15 años,⁶³ y María Felipa Montoya, de 14,⁶⁴ ambas ocupadas en el servicio doméstico, enfrentaron castigos corporales por escapar de las casas donde servían. La primera encontró refugio temporal en casa de unas mujeres, mientras que la segunda huyó con un soldado para evitar

⁶² AGN, TSJ, caja 299, exp. 9045, 5 de julio de 1795.

⁶³ AGN, TSJ, caja 299, exp. 9045, 15 de julio de 1795.

⁶⁴ AGN, TSJ, caja 299, exp. 9045, 27 de julio de 1795.

el maltrato de sus empleadoras. Sin embargo, ambas fueron rápidamente recapturadas, azotadas y enviadas de regreso a sus lugares de servidumbre, demostrando una vez más que el sistema estaba más interesado en mantener el orden social y las estructuras de poder que en proteger a las jóvenes de abusos evidentes.

Estos ejemplos muestran que la realidad de las mujeres jóvenes en el contexto estudiado estaba marcada por un sistema legal y social profundamente arraigado en valores patriarcales y autoritarios. Este régimen, además de restringir sus oportunidades para liberarse de situaciones abusivas, las sometía a un ciclo continuo de dominación y control. Las estructuras sociales y legales de la época no ofrecían apoyo ni protección adecuada a estas mujeres; en cambio, las penalizaban y obligaban a regresar a entornos que podrían ser profundamente dañinos. Esta aproximación punitiva a las transgresiones femeninas reflejaba y reforzaba la concepción de las mujeres como propiedades subordinadas de sus padres, esposos o patrones, más que como individuos con derechos y agencia propios. Además de perpetuar la desigualdad de género, se minimizaba la capacidad de las mujeres para tomar decisiones autónomas sobre sus vidas, condenándolas a permanecer en un ciclo de dependencia y vulnerabilidad. De esta suerte, se contribuía a mantener un *statu quo* que desfavorecía sistemáticamente a las mujeres, negándoles la posibilidad de desarrollarse como individuos plenos y activos dentro de su sociedad. Tales tendencias ponen en evidencia la necesidad crítica de reconocer y abordar las raíces estructurales de la desigualdad de género, que persisten de diversas formas hasta el presente.

El resto de las causas de detención de muchachas, precisamente aquellas que no se vinculan directamente con su sexualidad, resultan ser mucho menos numerosas. Mientras que los varones eran más frecuentemente detenidos por actos de violencia física, las mujeres jóvenes tendían a estar involucradas en incidentes de violencia verbal. Si bien acaloradas, las riñas entre muchachas no solían escalar a niveles que requirieran la intervención de la autoridad judicial, lo que sugiere una percepción de menor gravedad o disposición a criminalizar la violencia verbal en comparación con la física. Por otro lado, las detenciones por robo entre las muchachas eran relativamente infrecuentes y a menudo se basaban en acusaciones de los patrones, quienes notaban la falta de alguna prenda y apuntaban *a priori* a sus “sirvientas”. Estas acusaciones no

siempre estaban justificadas, lo que pone de manifiesto la vulnerabilidad de las mujeres jóvenes a las sospechas y las consecuencias legales potencialmente graves sobre la base de pruebas insuficientes o motivaciones cuestionables de los empleadores. Esto refleja una dimensión adicional de cómo la estructura social y legal de la época influía desproporcionadamente en la vida de las mujeres jóvenes, colocándolas en una posición de desventaja frente a acusaciones que podían tener un impacto duradero sobre su reputación. La discriminación de género inherente en estas prácticas enfatiza la intersección de la vulnerabilidad laboral y la desigualdad de género, complicando aún más la capacidad de las mujeres jóvenes para navegar una sociedad que las criminalizaba fácilmente y limitaba sus espacios de acción.

El último caso que quiero mencionar es el de Ana María López,⁶⁵ de 15 años, acusada por su hermano de ser “libertina, malentretida y vaga”, que destaca por la severidad y la ambigüedad de las acusaciones. Este caso ilustra la estrategia que consiste en el empleo de términos vagos y cargados moralmente con el fin de controlar y restringir el comportamiento femenino, especialmente en lo que se refiere a la sexualidad. En particular, el apelativo de “libertina” sugiere una censura hacia su conducta sexual, percibida como inapropiada o excesiva. El hecho de que Ana María fuera entregada a la custodia de su hermano con instrucciones de que debía ser “sumisa” y guardarle “el decoro que corresponde” muestra la dinámica de poder dentro de la familia, donde los hombres tenían autoridad legal y moral sobre las conductas de sus parientes femeninas. Este caso también plantea preguntas sobre la naturaleza de las faltas que podían llevar a una mujer a ser caracterizadas de tal manera y la facilidad con la cual los familiares masculinos podían utilizar el sistema legal para imponer sanciones. Sin duda, refleja un entorno donde el honor y la reputación eran de suma importancia, y donde las mujeres eran particularmente vulnerables a ser estigmatizadas y penalizadas por comportamientos que desafiaban las expectativas sociales y familiares.

En este contexto, el dispositivo de edad interactúa con el dispositivo de sexualidad, que regula los cuerpos y las prácticas sexuales dentro de la sociedad. Estas dinámicas resaltan la manera en que las estructuras de poder utilizan la edad y el género como ejes para imponer control, con las

⁶⁵ AGN, TSJ, caja 299, exp. 9045, 30 de junio de 1796.

mujeres jóvenes frecuentemente situadas en un punto de intersección particularmente desventajoso. Además de dictar las posibles penalizaciones, las normativas en torno a la edad y el género establecían expectativas de conducta, restringiendo severamente la autonomía de las mujeres jóvenes al emplear el marco legal y familiar para reforzar la conformidad y la obediencia. En este contexto, muchas de estas reas no fueron vistas solamente como personas jóvenes y, por lo tanto, dependientes de la autoridad adulta, sino también como mujeres cuya conducta sexual es objeto de regulación intensiva y cuya autonomía está limitada por normas patriarcales profundamente arraigadas.

Consideraciones finales

Este capítulo examina la forma en la que el sistema legal y las estructuras de poder colaboraron para mantener un control estricto sobre los jóvenes en la Ciudad de México, especialmente en el contexto de las reformas administrativas y judiciales que marcaron el final del siglo XVIII. Más allá de mejorar la seguridad pública, la creación de cuarteles menores, supervisados por alcaldes de barrio, buscó también regular la actividad cotidiana de las personas que circulaban por las calles de la ciudad, entre ellos los más jóvenes, reflejando un esfuerzo por contener y reformar comportamientos considerados inapropiados o peligrosos.

Vinculándose con el dispositivo de edad descrito por Ostrowicka, estos mecanismos de control se extendían más allá de la simple supervisión, incorporando la intención de obtener una recopilación detallada de datos sobre los habitantes de cada cuartel, con el fin de autoridades identificar y gestionar los sectores considerados problemáticos. Estas tácticas de control demográfico sugieren una estrategia de gobernanza que va más allá del mantenimiento del orden público, puesto que también buscaba moldear conductas, empezando por los jóvenes. El capítulo puntualiza las prácticas judiciales que afectaron específicamente a los “muchachos” y “muchachas” que frecuentaban las calles, señalando un patrón de criminalización de actividades juveniles más o menos inofensivas. Los *Libros de reos*, utilizados como fuente central, proporcionan una visión detallada de cómo se registraban

y gestionaban las infracciones cometidas por jóvenes, destacando la prevalencia de delitos menores como la violación del toque de queda. A través de estos registros, se revela una intensa vida urbana, donde las actividades juveniles eran constantemente monitoreadas y frecuentemente penalizadas, reflejando un sistema que valoraba el orden y la disciplina sobre la libertad individual de los jóvenes.

Al inicio del capítulo planteaba que una parte importante de esta historia se ha venido construyendo a partir de fuentes impresionistas. Así, siguiendo la metáfora, podemos decir que la información contenida en los *Libros de reos* nos desplaza de los cuadros impresionistas a los retratos instantáneos. Si las fuentes a las que hacía referencia nos ofrecen miradas panorámicas, aunque sesgadas (como los testimonios de Villarroel o Fernández de Lizardi), los *Libros de reos* nos obsequian pequeñísimas fracciones de historias personales: microhistorias, si se quiere, aunque separadas de su contexto. Ninguna de ellas nos acerca, en realidad, al punto de vista de los protagonistas, sino apenas a testimonios parciales, algunos más nítidos que otros, la mayoría diluidos por el tamiz del escribano. Pero observadas en conjunto y a la luz de su contexto, estas microhistorias trazan algunas pistas generales que dan cuenta tanto de prácticas como de ansiedades colectivas. Los muchachos circulaban por la ciudad constantemente: salían a hacer un mandado y se distraían por el camino, o aprovechaban para huir de sus patrones, se escondían, se robaban unos pesos, jugaban, bebían, eran aprehendidos y colocados nuevamente. Esto nos remite a un sistema en el que el trabajo de estos muchachos significaba un ingreso esencial para sus padres o un beneficio considerable para los patrones, quienes obtenían fuerza laboral gratuita a cambio de muy poco. Su desobediencia, por tanto, implica un perjuicio directo a los “deudos”. Los chicos son expulsados de la casa familiar para ser insertados al mundo laboral, en medio de ambos espacios, y como única escapatoria la calle ofrece libertades, si bien limitadas y azarosas. Saltan a la vista, desde luego, los contrastes de género en cuanto a las edades de los chicos que circulan en la calle y en cuanto a las causas de las detenciones. Las muchachas más pequeñas circulan mucho menos que los muchachos. Las que carecen de familia que las contenga, permanecen en las casas de asistencia o depositadas en casas particulares. Pero después de los 14 años comienzan a aparecer más a menudo en las calles y se ven involucradas en incidentes que,

en diversos grados, derivan en alguna implicación sexual. La sombra de la prostitución levita ominosa sobre ellas.

La conclusión más importante que arroja esta exploración es que efectivamente existen elementos para pensar, quizá más que en una persecución sistemática, en un régimen de exclusiones que buscaba restringir la presencia de estos sujetos del espacio público y reubicarlos en espacios cerrados. Su criminalización remite en el fondo a dos preocupaciones primarias: para los hombres, la ociosidad, para las mujeres la actividad sexual; en ambos casos la ansiedad social tiene que ver, sobre todo, con el control de sus cuerpos y su respectivo potencial productivo y reproductivo.

Conclusiones generales

En el primer capítulo de este libro he profundizado en la evolución de la concepción de la juventud desde el Renacimiento, enfocándome en los significados que se le han atribuido en el contexto del tránsito a la modernidad y recalcando los paralelismos que este proceso guarda con el surgimiento del concepto de progreso que encontró su expresión más acabada en el siglo XVIII. Por medio de un análisis que intercala referencias históricas y teorías semánticas, he querido destacar la forma en que las percepciones en torno a la juventud han fluctuado entre la idealización y la estigmatización, dependiendo de las necesidades socioculturales y políticas de cada época. La noción de ésta como un periodo determinante de transición, caracterizado tanto por su potencial de cambio como por la susceptibilidad a la desviación, se hace evidente mediante la exploración de determinados discursos que, desde distintas lenguas y tradiciones, han competido por definirla y, en esa misma medida, han contribuido a pavimentar el camino para su estrecha vigilancia y control. Ello ha devenido en una tensión constante entre representaciones y prácticas que convierten a la juventud un campo de batalla ideológico, donde se negocian y construyen los conceptos relacionados con la autoridad, la ciudadanía, la libertad y la sujeción.

En el Renacimiento, la juventud comenzó a ser caracterizada como un tiempo de belleza, alegría y vigor físico, así como una oportunidad para moldear el carácter y los valores de las nuevas generaciones, lo que marcó un fuerte contraste con la percepción medieval, en la que había prevalecido la identificación de lo juvenil con la inexperiencia, la irracionalidad y la

inclinación a los placeres. Pero, más allá de esa exaltación renacentista, que apuntaba en el sentido de la novedad y creatividad, el cambio más importante probablemente sea el eventual uso común del término como singular colectivo, aplicado a un conjunto social amplio, conformado por niños y jóvenes, en quienes se deposita la confianza –y la responsabilidad– de la construcción de un futuro promisorio, directamente vinculado a la noción de progreso. El análisis de la terminología utilizada en el español del siglo XVIII para describir a los jóvenes revela una ambigüedad inherente que ha persistido a lo largo de los siglos, expresando las tensiones sociales ligadas a los criterios de edad. Esta imprecisión semántica constituye una señal crucial para entender que las expectativas asignadas a los jóvenes, así como las estrategias diseñadas para alcanzarlas, oscilan entre la esperanza y el recelo, lo que resulta en el desarrollo de políticas inconsistentes, ya sea protectoras, educativas, punitivas o correctivas. La idea de que la juventud representa tanto una amenaza como una promesa para el futuro es un tropo recurrente que resuena con la moderna percepción del tiempo y el progreso.

El segundo capítulo analiza y cuantifica la nomenclatura etaria en el último tramo del periodo novohispano, ilustrando cómo las descripciones de los jóvenes en los medios de comunicación de la época reflejan y perpetúan las dinámicas de poder y las estructuras sociales imperantes. Al examinar la distinción binaria entre “adulto” y “menor”, así como su instrumentalización en contextos de opresión cultural y educativa, he intentado mostrar la función de estas categorías como un mecanismo para sustentar estructuras de dominación y justificar desigualdades y exclusiones. En principio, dichos discursos expresan la subordinación de los jóvenes respecto a los adultos, pero también dan cuenta de la formulación de políticas y prácticas sociales de infantilización e invisibilización que operan sobre jóvenes, mujeres, y otras supuestas “minorías” (minorizadas, más que minoritarias).

Por otro lado, exploro el uso ambiguo, así como los constantes empalmes, entre términos empleados comúnmente en la prensa de la época como “niño”, “muchacho”, “joven” y “mozo”, en contraste con sus variables femeninas, en contextos que abarcan desde la educación hasta la criminalización, destacando la complejidad de la construcción social de la edad y su papel en la conformación de identidades colectivas y de género. Una de las contribuciones más significativas de este estudio detallado es el análisis de la

frecuencia de dicha terminología en función de distintos rangos etarios y contextos de uso específico, que permite identificar gráficamente ciertas estrategias discursivas que funcionan como un mecanismo a través del cual se establecen y gestionan las relaciones de poder. Al final, este capítulo insta a una revisión crítica de la construcción histórica de las nociones de juventud y niñez, enfatizando la necesidad de abordar las desigualdades perpetuadas a través de estas construcciones sociales y lingüísticas.

En el tercer capítulo abordó las estrategias empleadas por las autoridades virreinales para gestionar los problemas asociados con la juventud urbana, especialmente aquellos sujetos considerados ociosos o delincuentes, así como en los discursos ilustrados que contribuyen y problematizan esta caracterización de la juventud. Este análisis se centra en la intersección de las políticas de control social y las normas de género y edad, adoptando el concepto de “dispositivo de edad”, propuesto por Helena Ostrowicka, para explorar la estructura discursiva a partir de la cual estas intervenciones se enuncian y aparatizan. Este concepto sirve de herramienta teórica para entender la regulación de estas expectativas sobre la juventud. Se trata de un conjunto de prácticas y discursos que normalizan comportamientos esperados a partir de la edad de los individuos, asignando funciones y responsabilidades que reflejan los ideales de productividad y utilidad social.

Las políticas de control y reclusión de jóvenes revelan una tensión entre la necesidad de protección y las prácticas de control social. Por un lado, se reconocía la necesidad de proteger a los jóvenes de los peligros propios del entorno urbano, mientras que, por otro lado, se les criminalizaba por comportamientos que podían considerarse típicos de su edad, como la ociosidad y el juego. Este sistema a menudo resultaba en su exclusión y marginalización, perpetuando ciclos de discriminación y criminalización que reflejan un enfoque punitivo hacia la pobreza y la marginalidad. La gestión del espacio público y la restricción de las actividades recreativas de los jóvenes también dan cuenta de estas tensiones. Por ejemplo, las medidas contra los juegos callejeros, si bien buscaban proteger la seguridad física de los chicos, también pretendían controlar su congregación en las calles, lo cual era visto como un posible fomento de la vagancia, el desorden y la suciedad. Además, las políticas de control de la juventud a menudo estaban atravesadas por normas de género que influían en la percepción y gestión de la presencia de jóvenes,

especialmente mujeres, en el espacio público. Resulta evidente la preocupación por la sexualidad femenina y su impacto en el orden social, ahí donde las niñas y jóvenes eran vistas como aún más vulnerables que sus contrapartes masculinas y, al mismo tiempo, como fuente inevitable de desorden moral. Salta a la vista una compleja interacción entre estrategias de formación, protección, control y marginalización de la juventud que, alineadas con los ideales ilustrados de la época, buscaban soluciones a los problemas sociales a través de la educación y el utilitarismo, y que muchas veces terminaban excluyendo a quienes no se ajustaban a los modelos ideales de comportamiento y productividad.

El cuarto y último capítulo se centra en el estudio de una fuente judicial específica, a partir de la cual he intentado contrastar los discursos y representaciones en torno a la juventud abordados en los capítulos previos, a partir de casos específicos que permiten observar las prácticas de criminalización en torno a los niños y jóvenes, en un rango de edad que va de los 7 a los 16 años. Este estudio revela un entramado complejo de estrategias legales y administrativas que colaboraron para mantener un control sobre los jóvenes que circulaban por las calles de la ciudad. Dicho esfuerzo refleja claramente la intención de contener y reformar comportamientos considerados inapropiados o peligrosos, marcando un enfoque de gobernanza que va más allá del simple mantenimiento del orden público, puesto que apunta a moldear la conducta de los jóvenes y aprovechar su potencial productivo. Este mecanismo de control, que coincide con lo que se ha descrito como dispositivo de edad, se expresa claramente en un patrón de criminalización de actividades juveniles más o menos inocuas. Los *Libros de reos* dan cuenta del registro de las infracciones cometidas por jóvenes, destacando la prevalencia de delitos menores como la violación del toque de queda o el hurto y revelando una vida urbana vibrante pero también rigurosamente controlada. Este capítulo ilustra también cómo estas prácticas judiciales estaban entrelazadas con las estructuras económicas y laborales de la época, perpetuando un sistema de control laboral y social a través de la gestión de la conducta juvenil.

En conclusión, el análisis que he realizado a lo largo de estas páginas sobre la conceptualización y manejo de la juventud enfatiza las profundas ambigüedades, tanto lingüísticas como etarias, que han permeado las percepciones

y tratamientos de los jóvenes a lo largo de la historia. Esta ambigüedad se manifiesta en el uso flexible e incluso contradictorio de la terminología etaria, que además de una imprecisión léxica, revela las fluctuantes expectativas sociales y las políticas públicas inconsistentes que han acompañado a estas categorías en el contexto de la modernidad hispana. La exploración de estos términos y su aplicación cotidiana pone de relieve la función del lenguaje que, más allá de ser un reflejo general de la cultura, también constituye un actor poderoso en la formación de las normas sociales y de las políticas que afectan directamente a las y los jóvenes, influyendo en su tratamiento y en las oportunidades o restricciones que se les imponen.

Además, la consideración de la juventud como un periodo cargado de potencial, pero también susceptible a la desviación, permite observar las estrategias a partir de las cuales las estructuras de poder utilizan la ambigüedad etaria y de género para justificar intervenciones en la vida de los jóvenes, muchas veces en maneras que pueden resultar contradictorias y sobre todo violentas. Estas intervenciones, como se observa en las prácticas de subordinación detalladas a lo largo del libro, reflejan una paradoja constante entre la protección, la restricción y la penalización. Al examinar estas dinámicas, con una mirada tanto histórica como semántica, he querido destacar la complejidad de la categorización etaria y lingüística, así como las formas en que estas categorizaciones han sido y continúan siendo utilizadas para moldear y controlar a la población juvenil, en un rango de edad muy amplio, en diversos contextos sociales y políticos. Abordar el concepto de juventud en estos términos no solamente permite desentrañar capas de significado superpuestas, que se ocultan en los entresijos del discurso cotidiano, sino también denunciar las relaciones de poder a las que responden, sujetas a un proceso de larga duración todavía dolorosamente vigente. Que las y los jóvenes actuales levanten la voz ante las violencias largamente normalizadas, desafíen tanto los roles de género tradicionales como las añejas expectativas sociales de docilidad y productividad, y se rebelen ante la subordinación de la que han sido históricamente objetos, no los convierte en seres de cristal, como se les ha identificado despectivamente, sino en individuos autónomos y críticos. Sus demandas son legítimas y merecen ser escuchadas.

Referencias bibliográficas

Archivos

Archivo General de la Nación (AGN):

Gobierno Virreinal, Bandos (011), vol. 66.

Indiferente Virreinal, Bandos, caja 5153.

Indiferente Virreinal, Bandos, caja 5512.

Tribunal Superior de Justicia (TSJ).

Bibliografía

AGUILAR GIL, Yásnaya Elena (2020). *Ää: manifestos sobre la diversidad lingüística*. México: Almadía.

ALCUBIERRE MOYA, Beatriz (2010). *Ciudadanos del futuro. Una historia de las publicaciones para niños en el siglo XIX mexicano*. México: El Colegio de México / Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

____ (2016). “La infantilización del niño”, en Armando Villegas, Natalia Talavera y Roberto Monroy (coords.), *Figuras del discurso: exclusión, filosofía y política*. México, Bonilla-Artigas, pp. 321-343.

____ (2017). *Niños de nadie. Usos de la infancia menesterosa en el contexto borbónico*. México: Universidad Autónoma del Estado de Morelos / Bonilla-Artigas.

ARIÈS, Philippe (1987). *El niño y la vida familiar en el antiguo régimen*. Madrid: Taurus.

ARISPE, Juan de (1812). *Representación dirigida al virrey de Nueva España por la junta de policía y tranquilidad pública de la ciudad de México, a 31 de diciembre del año último*. México: Imprenta de D. J. Bautista de Arispe.

- ARROM, Silvia Marina (1988). "Vagos y mendigos en la legislación mexicana, 1745-1845", en Beatriz Bernal (ed.), *Memoria del IV Congreso de Historia del Derecho Mexicano (1986)*. México: UNAM: Instituto de Investigaciones Jurídicas, pp. 71-87.
- ____ (2010). *Para contener al pueblo. El Hospicio de Pobres de la ciudad de México (1774-1871)*. México: CIESAS.
- BECCARIA, Cesare (2019). *Tratado de los delitos y de las penas*. México: Porrúa.
- CASTAÑEDA DELGADO, Paulino (1980). "El Colegio de San Juan de Letrán de México (apuntes para su historia)", *Anuario de Estudios Americanos*, 37: 98-100.
- CASTILLO TRONCOSO, Alberto del (2006). *Conceptos, imágenes y representaciones de la niñez en la Ciudad de México, 1880-1920*. México: El Colegio de México / Instituto Mora.
- CASTRO ARANDA, Hugo (2010). *Censo de Revillagigedo. Un censo condenado*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- CASTRO GUTIÉRREZ, Felipe (2017). *La extinción de la artesanía gremial*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas.
- CAXA DE LERUELA, Miguel (1631). *Restauración de la antigua abundancia de España*. Nápoles: Imprenta Lázaro Scorigio.
- CHARTIER, Roger (1999). *El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica y representación*. Barcelona: Gedisa.
- CICERÓN, Marco Tulio (1997). *Catón el mayor, de la vejez; Lelio, de la amistad* (versión de Julio Pimentel Álvarez). México: UNAM.
- CORDONCILLO SAMADA, José María (1962). *Historia de la Real Lotería en Nueva España (1770-1821)*. Sevilla: s/e.
- CORRALES ZUMBADO, Inmaculada (1981). *El campo semántico "edad" en español*. Tenerife: Universidad de la Laguna.
- COVARRUBIAS, José Enrique (2005). *En busca del hombre útil: un estudio comparativo del utilitarismo neomercantilista en México y Europa. 1748-1833*. México: UNAM: Instituto de Investigaciones Históricas.
- DIARIO DE MÉXICO (1805-1811). Ciudad de México, vols. I-XII.
- ESCANDÓN, Patricia (2019). "Hipólito Villarroel. Pensamiento ilustrado y autobiografía en las Enfermedades Políticas", *Revista de Historia de América (157)*: 107-128.
- ESCRICHE, Joaquín (1996). *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense*. con citas del derecho, notas y adiciones por el licenciado Juan Rodríguez de San Miguel (ed. María del Refugio González). México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas / Miguel Ángel Porrúa.
- ESPAÑA (1854). Ley VII, Título XXXI, Libro XII, en *Novísima recopilación de las leyes de España*, vol. 4. París: Garnier, pp. 643-644.

- EXBALIN OBERTO, Arnaud (2012). “Los alcaldes de barrio. Panorama de los agentes del orden público en la ciudad de México a finales del siglo XVIII”, *Antropología, Revista Interdisciplinaria del INAH* (94): 49-59.
- ____ (2018). “Alumbrado y seguridad. Ciudad de México (1760-1810)”, *Antropología, Revista Interdisciplinaria del INAH* (4): 43-54.
- FASS, Paula S. (2020). “Children and childhoods”, en Daniel Tröhler (ed.), *A Cultural History of Education in the Age of Enlightenment*. Londres: Bloomsbury.
- FÉRAUD, Jean-François (1787). *Dictionnaire critique de la langue française*, vol. 2. Marsella: s/e.
- FERNÁNDEZ DE LIZARDI, José Joaquín (2017). *El Periquillo Sarniento* (edición conmemorativa del bicentenario de su publicación). México: UNAM.
- FOUCAULT, Michel (1977). “Le jeu de Michel Foucault”, *Ornicar* (10): 62-93.
- ____ (2009). *Nacimiento de la biopolítica: Curso del Collège de France (1978-1979)*. Madrid: Akal.
- FOX MORCILLO, Sebastián (1554). *De demonstratione ejusque necessitate, De usu et exercitatione Dialecticae, De Juventute, De honore*. Basilea: Imprenta de J. Oporinus.
- FREIDENRAIJ, Claudia (2016). “Intervenciones policiales sobre la infancia urbana, Ciudad de Buenos Aires, 1885-1920”, *Revista Historia y Justicia* (6): 164-197.
- FREIRE, Paulo (1970). *Pedagogía del oprimido*. Buenos Aires: Tierra Nueva.
- GARCÍA DE LOS ARCOS, María Fernanda (1996). *Forzados y reclutas. Los criollos novohispanos en Asia (1756-1808)*. México: Potrerillos.
- GARCÍA ICAZBALCETA, Joaquín (1907). *Informe sobre los establecimientos de beneficencia y corrección de esta capital; su estado actual; noticia de sus fondos; reformas que desde luego necesitan y plan general de su arreglo*. México: Moderna Librería Religiosa.
- GARCÍA SERRANO, Adriana (2024). *Espacios para el cuidado y educación de niños menores de 6 años: construcción de una materialidad escolar en la Ciudad de México, 1880-1942* (tesis de doctorado). México: CINVESTAV.
- GAZETA DE MÉXICO (1790). “Manifiesto acerca del Plan de Gobierno y Estudios del Real, más Antiguo Colegio de San Juan de Letrán de México, que publica el Dr. D. Francisco Antonio Marrugat y Boldú, Capellán Real y Rector por su Magestad (Q.D.G.) de dicho Colegio, Catedrático Sustituto de Prima de Sagrada Teología de la Real y Pontificia Universidad”, Suplemento, 21 de septiembre.
- GOBINET, Charles (1700). *Instrucción de la juventud en la piedad cristiana y sacada de la sagrada escritura y de los Santos Padres*. París.
- GÓMEZ YEBRA, Antonio A. (1988). *El niño pícaro literario de los siglos de oro*. Barcelona: Anthropos.
- GONZALBO AIZPURU, Pilar (2016). *Los muros invisibles. Las mujeres novohispanas y la imposible igualdad*. México: El Colegio de México.

- GONZÁLEZ, Miguel Ángel (1996). *La niñez del pícaro literario. Una clave al subtexto ideológico de la novela picaresca española de los siglos XVI y XVII* (tesis de doctorado). Filadelfia: Temple University.
- GONZÁLEZ POLO, Ignacio (ed.) (1983). *Compendio de providencias de policía de México del Segundo Conde de Revillagigedo*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas.
- HARTOG, François (2022). *Cronos. Cómo Occidente ha pensado el tiempo, desde el primer cristianismo hasta hoy*. México: Siglo XXI.
- HERNÁNDEZ, Yolopattli (2020). “La desnudez de la plebe: mendicidad, vagancia y vestido a finales del virreinato mexicano”, *Perifrasis. Revista de Literatura, Teoría y Crítica* (22): 13-27.
- HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, Juan E. (ed.) (1879-1881). *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808 a 1821*, vol. 6, t. IV. México: José María Sandoval impresor / Biblioteca de “El Sistema Postal de la República Mexicana”.
- HERVÁS Y PANDURO, Lorenzo (1789). *Historia de la vida del hombre, O idea del universo*, vol. 2. Madrid: Imprenta de Aznar.
- ____ (1795). *Escuela española de sordomudos, o Arte para enseñarles a escribir y hablar el idioma español*, 2 vol. Madrid: Imprenta Real.
- INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA [INAH] (s/f a). “Bando del 10 de abril de 1786”, en *Compendio de bandos de la Ciudad de México. Periodo colonial* [en línea]. México: INAH. Recuperado de <<https://bandosmexico.inah.gob.mx/menu.html>>
- ____ (s/f b). “Bando del 14 de diciembre de 1811”, en *Compendio de bandos de la Ciudad de México. Periodo colonial* [en línea]. México: INAH. Recuperado de <https://bandosmexico.inah.gob.mx/todos/1811_12_14.html>
- ____ (s/f c). “Bando del 26 de octubre de 1774”, en *Compendio de bandos de la Ciudad de México. Periodo colonial* [en línea]. México: INAH. Recuperado de <https://bandosmexico.inah.gob.mx/todos/1774_10_26.html>
- ____ (s/f d). “Bando del 21 de noviembre de 1797”, en *Compendio de bandos de la Ciudad de México. Periodo colonial* [en línea]. México: INAH. Recuperado de <https://bandosmexico.inah.gob.mx/todos/1797_11_21.html>
- ____ (s/f e). “Bando del 25 de enero de 1800”, en *Compendio de bandos de la Ciudad de México. Periodo colonial* [en línea]. México: INAH. Recuperado de <https://bandosmexico.inah.gob.mx/todos/1800_01_25.html>
- ____ (s/f f). “Bando del 7 de diciembre de 1782”, en *Compendio de bandos de la Ciudad de México. Periodo colonial* [en línea]. México: INAH. Recuperado de <https://bandosmexico.inah.gob.mx/todos/1782_12_07.html>
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA [INEGI] (1985). *Estadísticas históricas de México*, vol. 1. México: INEGI.

- JACKSON ALBARRÁN, Elena (2014). *Seen and Heard in Mexico, Children and Revolutionary Cultural Nationalism*. Nebraska: University of Nebraska.
- KOSELLECK, Reinhart (2012). *Historias de conceptos. Estudios sobre la semántica y pragmática del lenguaje político y social*. Madrid: Trotta.
- LARDIZÁBAL Y URIBE, Manuel de (1782). *Discurso sobre las penas, contrahido á las leyes criminales de España para facilitar su reforma*. Madrid: Imprenta de don Joaquín Ibarra.
- LAROUSSE (s/f). *Dictionnaire Français en ligne*. Recuperado de <<https://www.larousse.fr/dictionnaires/francais/jeunesse/44897>>
- LE GOFF, Jacques y Jean-Claude Schmitt (eds.) (2003). *Diccionario razonado del occidente medieval*. Madrid: Akal.
- LIEBEL, Manfred (2019). *Infancias dignas, o cómo descolonizarse*. Lima: IFEJANT.
- LIPSETT-RIVERA, Sonya (2019). *The Origins of Macho; Men and Masculinity in Colonial México*. Albuquerque: University of New Mexico.
- LLOBET, Valeria (2020). “Tensiones entre derechos de las mujeres y protección de la niñez”, *Estudios Feministas*, 28 (3): 1-20.
- LOERA GARCÍA, Pamela (2019). *Atentado pudor, pederastia y pedofilia. Explicaciones científicas sobre la agresión sexual de niños durante el siglo XIX francés* (tesis de doctorado). México: Universidad Iberoamericana.
- LOZANO ARMENDARES, Teresa (2010). *La criminalidad en la ciudad de México 1800-1821*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas.
- MACHADO DE CHÁVEZ Y MENDOZA, Juan (1664). *Perfecto confesor y cura de almas*. Madrid: Vda. de F. Martínez.
- MALAYER, Irania (2012). “Estamos muy grandes ya. Adjetivos de edad con ser y estar en el español de México y Guatemala”, *Lexis*, xxxvi (2): 191-224.
- MARAVALL, José Antonio (1966). *Antiguos y modernos. La idea de progreso en el desarrollo inicial de una sociedad*. Madrid: Sociedad de Estudios y Publicaciones.
- ____ (1972). *El mundo social de la Celestina*. Madrid: Gredos.
- ____ (1986). *La literatura picaresca desde la historia social*. Madrid: Taurus.
- ____ (2012). *La cultura del barroco. Análisis de una estructura histórica*. Barcelona: Ariel.
- MAZA, Sarah (2020). “The kids aren’t all right: Historians and the problem of childhood”, *The American Historical Review*, 125 (4): 1261-1285.
- MÉXICO (1790). “Reglamento formado de orden del Excmo. Sr. Virrey conde de Revillagigedo para el gobierno que ha de observarse en el alumbrado de las calles de México”, en Ernesto Lemoine Villicaña (comp.), “El alumbrado público en la ciudad de México durante la segunda mitad del siglo XVIII”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, 2 (4.4), 1963, pp. 782-818.

- MIGNE, Jacques-Paul (1844). *Collection intégrale et universelle des orateurs sacrés du premier ordre, Tome cinquante-neuvième, contenant les œuvres complètes du P. Le Chapelain, Les œuvres choisies du P. Papillon du Rivet, et les œuvres complètes du P. Élisée*. París: S'imprime et se vend Chez J.-P. Migne Editeur, aux Ateliers Catholiques du rue D'Amboise, au Petit-Montrouge.
- MIÑO GRIJALVA, Manuel (1993). *La protoindustria colonial hispanoamericana*. México: El Colegio de México / Fondo de Cultura Económica.
- ____ (2008). "La Ciudad de México en el tránsito del Virreinato a la República", *Destiempos*, 3 (14): 460-471.
- MOLINER, María (2007). *Diccionario de uso del español*, 2 vol. Madrid: Gredos.
- NEBRIJA, Antonio de (1495 ca.). *Vocabulario español-latino*. Salamanca: Impresor de la Gramática castellana. Reproducido a partir de la edición facsímil publicada por la Real Academia Española, Madrid, 1951 (reimpr. 1989) (efectuado a partir de Biblioteca de la Real Academia Española, I-35). Recuperado de <<https://apps.rae.es/nttle/SrvltGUISalirNtle>>
- OLIVE, Pedro María de (1843). *Diccionario de sinónimos de la lengua castellana*. Madrid: Imprenta de I. Boix.
- OSTROWICKA, Helena (2019). *Regulating Social Life: Discourses on the Youth and the Dispositif of Age*. Cham: Palgrave.
- PÉREZ TOLEDO, Sonia (2011). *Trabajadores, espacio urbano y sociabilidad en la Ciudad de México, 1790-1867*. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, División de Ciencias Sociales y Humanidades.
- PÉREZ TOLEDO, Sonia y Herbert S. Klein (2004). "Perfil demográfico y social de la Ciudad de México en 1790", Manuel Miño Grijalva y Sonia Pérez Toledo (coords.), *La población de la ciudad de México en 1790. Estructura social, alimentación y vivienda*. México: Universidad Autónoma Metropolitana, pp. 75-114.
- PILOTTI, Francisco (2011). *Globalización y Convención sobre los Derechos del Niño: el contexto del texto*. Santiago de Chile: CEPAL.
- PLANAS, Justo (2022). "Sentimientos de infancia. Niños felices y mataperros bochornosos en La Habana durante el cambio del siglo XVIII al XIX", en Justo Planas (comp.), *Isla diseminada. Ensayos sobre Cuba*. St. Augustine: Hypermedia, pp. 91-110.
- PREMO, Bianca (2005). *Children of the Father King. Youth, Authority, and legal Minority in Colonial Lima*. Chapel Hill: The University of North Carolina Press.
- ____ (2020). "Meticulous imprecision: calculating age in Colonial Spanish American law", *The American Historical Review*, 125 (2): 396-406.
- PULGAR, Fernando del (1789). *Carlos Varones de Castilla, y Letras*. Madrid: Imprenta de Gerónimo Ortega e hijos.

- PULIDO ESTEVA, Diego (2011). "Policía: del buen gobierno a la seguridad, 1750-1850". *Historia Mexicana*, 60 (3): 1595-1642.
- RAMÍREZ, Emma (2006). "Ilustración y dominación: *El Periquillo Sarniento* bajo el Siglo de las Luces", *Revista de Humanidades* (21): 65-103.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA [RAE] (1726-1739). [*Diccionario de Autoridades*] *Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*. En *Nuevo tesoro Lexicográfico de la lengua española* [en línea]. Recuperado de <<https://apps2.rae.es/DA.html>>
- ____ (1884). *Diccionario de la lengua castellana*. Madrid: Imprenta de D. Gregorio Hernando. En *Nuevo tesoro Lexicográfico de la lengua española* [en línea]. Recuperado de <<https://apps.rae.es/ntlle/SrvltGUISalirNtle>>
- ____ (1925). *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Calpe. En *Nuevo tesoro Lexicográfico de la lengua española* [en línea]. Recuperado de <<https://apps.rae.es/ntlle/SrvltGUISalirNtle>>
- REYES PALACIOS, Felipe (2017). "Prólogo", en José Joaquín Fernández de Lizardi, *El Periquillo Sarniento* (edición conmemorativa del bicentenario de su publicación). México: UNAM, pp. VII-XXXIX.
- RÍOS ZÚÑIGA, Rosalina (2021). *La reconfiguración del orden letrado: el Colegio de San Juan de Letrán de la Ciudad de México (1790-1867)*. México: UNAM, IISUE.
- RODRÍGUEZ-SALA, María Luisa (2009), *Cinco cárceles de la Ciudad de México sus cirujanos y otros personajes: 1574-1820 ¿Miembros de un estamento profesional o de una comunidad científica?* México: UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales.
- ROJAS, Fernando de (1970). *Tragicomedia de Calixto y Melibea: libro también llamado La Celestina*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- ROUSSEAU, Juan Jacobo (1923). *Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres*. Madrid: Calpe.
- SALVUCCI, Richard, (2016). *Textiles and Capitalism in Mexico: An Economic History of the Obrajes, 1539-1840*. Princeton: Princeton University Press.
- SAN JOSÉ, Jerónimo de (1651). *Genio de la historia*. Zaragoza: Imprenta de Diego Dormer.
- SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, José (2016). *Jueces, criminalidad y control social en la ciudad de México a finales del siglo XVII*. Madrid: Dikynson.
- SCARDAVILLE, Michael Charles (1977). *Crime and the urban poor. Mexico City in the Late Colonial Period* (tesis de doctorado). Florida: Universidad de Florida.
- SCHMITT, Jean-Claude (1988). "La historia de los marginados", en Jacques Le Goff y Roger Chartier, *La nueva historia*. Bilbao: El mensajero.

- SOSENSKI, Susana (2015). "Las voces infantiles en la historia", en Conxita Simarro, *Diario de una niña en tiempos de guerra y exilio 1938-1944*. México: UNAM, pp. 13-30.
- ____ (2021). *Robachicos. Historia del secuestro infantil en México (1900-1960)*. México: UNAM / Grano de Sal.
- STAGNO, Leandro (2019). "Una cultura juvenil callejera. Sociabilidades y vida cotidiana de varones jóvenes en la ciudad de La Plata (1937-1942)", en Paula Bontempo y Andrés Bisso (eds.), *Infancias y juventudes en el siglo veinte: política, instituciones estatales y sociabilidades*. Buenos Aires: Teseo Press, pp. 189-213.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis (1991). *La crisis de la hegemonía española siglo XVII*, vol. VIII. Madrid: Rialp.
- TANCK DE ESTRADA, Dorothy (1999). *La educación ilustrada 1786-1836*. México: El Colegio de México.
- ____ (2005). "Muerte precoz. Los niños en el siglo XVIII", en Pilar Gonzalbo (dir.), *Historia de la vida cotidiana en México*, vol. III. México: El Colegio de México / Fondo de Cultura Económica, pp. 213-245.
- URBANO GONZÁLEZ DE LA CALLE, Pedro (1903). *Sebastián Fox Morcillo: Estudio histórico-crítico de sus doctrinas*. Madrid: Imprenta del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús.
- VÁZQUEZ GARCÍA, Francisco (2009). *La invención del racismo. Nacimiento de la biopolítica en España 1600-1940*. Madrid: Akal.
- VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, Matías (1991). *Desigualdad, indigencia y marginación social en la España ilustrada: las cinco clases de pobres de Pedro Rodríguez Campomanes*. Murcia: Universidad de Murcia.
- VICTORIA, Baltasar (1676). *Teatro de los dioses de la gentilidad* (primera parte), Madrid: Imprenta Real.
- VILLARROEL, Hipólito (1994). *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- VILLEGAS, Armando (2017). "Prólogo", en Beatriz Alcubierre Moya, *Niños de nadie. Usos de la infancia menesterosa en el contexto borbónico*. México, UAEM / Bonilla-Artigas, pp. 15-21.
- VIQUEIRA, Juan Pedro (1987). *¿Relajados o reprimidos?* México: Fondo de Cultura Económica.
- VIZCAÍNO PÉREZ, Vicente (1784). *Compendio del derecho público y común de España, o de las leyes de las Siete Partidas*, t.1. Madrid: Imprenta de Joaquín Ibarra. Recuperado de <<https://www.cervantesvirtual.com/obra/compendio-del-derecho-publico-y-comun-de-espana-o-de-las-leyes-de-las-siete-partidas-1046025>>
- VON GERMETEN, Nicole (2018). *Profit and Passion: Transactional Sex in Colonial Mexico*. Oakland: University of California Press, 2018.
- ____ (2022). *The Enlightened Patrolman: Early Law Enforcement in Mexico City*. Lincoln: University of Nebraska Press. (Existe traducción al español: *Centinelas de la Ilustración. los albores de la seguridad pública en la ciudad de México* [trad. Lorena Murillo S.]. México: Bonilla Artigas, 2025).

- VON MENTZ, Brígida (1999). *Trabajo, sujeción y libertad en el centro de la Nueva España*. México: CIESAS / Miguel Ángel Porrúa.
- YOUNG-BRUEHL, Elizabeth (2012). *Childism. Confronting Prejudice Against Children*. New Haven: Yale University Press.
- ZAVALA, Silvio (1992). “El castellano ¿lengua obligatoria? Nuevas adiciones”, *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 40 (1): 45-61.

La juventud y la calle en el ocaso novohispno
editado por Bonilla Artigas Editores
se terminó de imprimir en 2025.

En su composición se utilizó el tipo Adobe Garamond Pro.
Para los interiores se utilizó papel bookcrem y
para la portada papel couché de 300 g.

La edición consta de 500 ejemplares.